

NÚMERO 5- AÑO 2 - ISSN 3008-7023

PRESENTE UM

65 AÑOS DE HISTORIA



**ACTUALIDAD
ACADÉMICA**

**ARTÍCULOS
CIENTÍFICOS**

ENSAYOS

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN

Rector

Dr. Héctor Norberto Porto Lemma

Vicerrector

Ing. Agr. Antonio Ramón Angrisani

Secretario General

Dr. Walter Oscar Fernández

REVISTA PRESENTE UM

Director

Dr. Héctor N. Porto Lemma

Editora

Lic. Prof. Soledad Monteagudo

Consejo Editorial

Mg. Arq. Marcela Kral

Dr. Domingo Mazza

Comité Científico

Mg. Esp. Lic. Martín López Armengol

Cdor. Lic. Mauricio Enrique Lambertucci

Dr. Carlos Horacio Torcasio

Dr. Ricardo Sebastián Piana

Dra. Nancy Gallo

Dra. Miriam Mabel Ivanega

Dr. Ignacio Brusco

Dra. Claudia Eusebio

Dr. Mario Eposto

Dr. Francisco Santos Pantuso

Dr. Juan María Carrea

Dr. Marcelo Jorge Mignone

Dr. Ignacio Martín Gallo

Asesor Legal *Dr. Joaquín Diego Carabajal*

Es una publicación de la Universidad de Morón
Título original: **Revista Presente UM**
Cabildo 134 (B1708JPD) Morón, Prov. de Buenos Aires
Argentina

Tel.: (054-11) 5627-2000
Fax: (0054-11) 5627-8551

ISSN: 3008-7023

Las opiniones vertidas en los trabajos que se publican
son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Reservados todos los derechos. Se encuentra rigurosamente prohibida
sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones
establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra
por cualquier medio o procedimiento, incluidos el tratamiento informático
y la reprografía, así como también la distribución de ejemplares
mediante alquiler o préstamo público.

ÍNDICE

Prólogopág. 7

SECCIÓN 1 ACTUALIDAD UM

La Universidad de Morón frente a su tercer proceso de evaluación institucional.....pág. 11

Marcelo CABEZÓN. Validación y verificación de sistemas informáticos.....pág. 13

Gustavo RODRÍGUEZ. Actualidad jurídica. Una breve reflexión sobre la actual discusión acerca de la baja de edad de imputabilidad.....pág. 21

SECCIÓN 2 ARTÍCULOS

Maximiliano ALBORNOZ. El multiplicador del comercio exterior de Sir Roy Harrod: historia, desarrollo y modelos derivados.....pág. 29

Silvana CAMERLO. ¿Vínculos?, artificios compensatorios y lazo social en la era del individuo tirano.....pág. 47

María Agustina CANALICCHIO HIDALGO. La violencia en los espacios laborales de los choferes de transporte público de pasajeros en el AMBA.....pág. 57

Eduardo Alfredo DURO, María Elena MUTO, Mariela CIAMMAICHELLA. Microvesículas en la leche humana y de otras especies: beneficios y posibles riesgos.....pág. 71

Roberto GLINA. Breves reflexiones observadas en el análisis del pensamiento moral de Descartes, orientadas hacia una fundamentación deontológica de la ética.....pág. 85

María Laura GÓMEZ CASTRO, Ethel Noemi COSCARELLO, Claudia Cecilia LARREGAIN. Perfil nutricional de harinas de triticale y trigo.....pág. 97

Verónica Pilar JORDÁN. Transformaciones económicas y la evolución de los derechos sexuales de las mujeres: un enfoque crítico desde el materialismo histórico.....pág. 107

- Micaela LOMBARDI. La ley de identidad de género en Argentina. El artículo 8 y la limitación jurisdiccional a la rectificación registral del nombre y del género.....pág. 131
- Romina Ruth MINETTI, Hernán José COZZARIN. Restitución internacional de menores: consideraciones y escucha de los niños, niñas y adolescentes involucrados.....pág. 147
- Nicolás PIOVANO. La supervisión sistémica en psicología clínica. Modelos y funciones del dispositivo.....pág. 165
- Gustavo RAPELA, Sofia TAGARELLI, Agustín TESEI, Hugo SAVINO, Fernanda CASTRO, Antonio IORIO. Aceros de baja aleación: métodos de análisis para laboratorio de bajos recursos.....pág. 185
- Paula Fabiana ROMANO. La triple filiación, como punto de partida para erradicar barreras, donde los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya no sean insoslayablemente vulnerados. Tutela jurídica en un marco de derechos naturalísimos.....pág. 193
- María Laura ROS. Economía del conocimiento: incentivos fiscales en la Provincia de Buenos Aires.....pág. 209
- Claudia VÁZQUEZ, Gabriela MALCERVELLI. Gestionar la escuela desde los oficios del acompañamiento: pensar la orientación en las instituciones educativas como un oficio que se desliza de la imposibilidad a la posibilidad de ligadura.....pág. 223
- Laura Cecilia VELASCO. Algunas apreciaciones al respecto del estatus jurídico de los ANH (animales no humanos).....pág. 239
- Guillermo ZANGROSSI. La “Primavera alfonsinista”. Problemas de la transición a la democracia en la Argentina (1983-1987).....pág. 251

SECCIÓN 3 ENSAYOS

- Walter FERNÁNDEZ. El legado de Francisco y la esperanza de su continuidad. Del Padre Jorge al Padre Roberto.....pág. 271

Referencias de los autorespág. 317

PRÓLOGO



Hoy conmemoramos, recordamos y celebramos.

Conmemoramos esta fecha que hace al porqué de la existencia de nuestra Institución y a cómo se gestó su nacimiento.

Recordamos la oportunidad que nació a partir de una ley nacional y también, a los gestores de este emprendimiento.

Creo que nunca pensaron que, 65 años después, estaríamos entre las grandes Universidades del país y saliendo al mundo con nuestra labor académica.

Varios residentes de esa época me contaron sobre la preocupación de nuestros pioneros por el futuro de la población joven de la zona que, al terminar el secundario, debían continuar sus estudios en Buenos Aires o en La Plata.

Ello motivó que educadores, comerciantes, personajes de la cultura, de la política, etc. apreciaran que era el momento para crear una Institución de Educación Superior. Luego se sumó la Iglesia local y representantes de la industria.

Dieron un ejemplo que continúa siendo imitado: no perder a la juventud de nuestra sociedad, dándoles las oportunidades para capacitarse, emplearse y mejorar su vida.

Hoy, la Universidad de Morón tiene el reconocimiento nacional de ser algo distinto. Se distingue por su constante evolución, porque en esta Universidad se respira humanidad, porque además de grandes profesionales, siempre se procuró formar grandes personas. Se distingue por la actitud de servicio de su comunidad, de escuchar al otro, de transformarse, de acompañar y liderar proyectos educativos innovadores. En definitiva, de buscar el constante progreso de nuestra sociedad.

Más de 100.000 graduados pueden reafirmar lo dicho.

La UM completó los sueños y proyectos de muchos, y hoy sus alumnos están pasando aquí una etapa hermosa de sus vidas.

A los docentes, que continuamente dan lo mejor de sí, transmitiendo excelencia dentro del aula.

A los colaboradores, que en forma constante nos dan su apoyo para seguir creciendo.

Al personal superior que gerencia la Universidad y la Fundación.

Y a nuestra razón de ser: estudiantes y graduados, les damos las gracias por sostener nuestra insignia, procurando por siempre defender la Libertad y la Justicia.

¡FELICES 65 AÑOS Y VAMOS POR MÁS!

Dr. Héctor Norberto Porto Lemma
Rector



ACTUALIDAD ACADÉMICA

LA UNIVERSIDAD DE MORÓN FRENTE A SU TERCER PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad de Morón cumplió sus primeros 65 años de vida; y esta fecha tan significativa para toda la comunidad educativa, llega en un año donde la Institución comienza a transitar su Tercer Proceso de Evaluación Institucional.

La Universidad de Morón, que surgió como el sueño de los vecinos de la comunidad, hoy se erige con sus valores intactos y con nuevos objetivos a alcanzar.

Este hecho, coincidente en fechas, encuentra a la Universidad en un momento de profunda transformación, donde la madurez forjada en estas décadas se ve plasmada en fructíferos procesos de revisión y cambio, que sustentan la evolución hacia un nuevo paradigma educativo.

Indudablemente, la pandemia de COVID (que hoy parece tan distante) produjo un punto de inflexión en los modelos tradicionales de la educación presencial y abrió el camino hacia una educación a distancia de calidad, sustentada en dos pilares fundamentales: formación permanente de sus docentes y tecnología de avanzada en una plataforma de excelencia.

Cambiamos, y lo hicimos con la mirada en un futuro que, indubitablemente, ya es presente. Aprendimos. Comenzamos a revisar nuestras más profundas estructuras. Concebimos ambiciosos planes para fortalecer la vinculación con el medio, la transferencia y la investigación científica. Trabajamos cada día para integrar a nuestros estudiantes y nuestros graduados.

Este tercer proceso de Evaluación institucional, que se emprende en un todo de acuerdo con lo establecido por la LES, nos permitirá revisar, escuchar, repensar y replantear nuestra vida institucional; una autoexploración que invita a una participación reflexiva y señala cuál es el punto del camino donde nos encontramos y, a la luz de los objetivos, plantea las estrategias y planes para alcanzarlos... y luego, se somete a la mirada de otros pares externos quienes, con generosidad, nos acompañarán en el proceso.

El aniversario de estos 65 años no podría habernos encontrado en mejor momento!

Felices y comprometidos, emprendemos la nueva aventura de seguir creciendo!

VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Marcelo CABEZÓN

Objetivo

Conocer requisitos y necesidades principales para la validación e implementación de un sistema informático para laboratorios, determinados bajo las directrices GAMP5 (Buenas prácticas de Fabricación Automatizadas).

Haciendo foco en todos sus documentos y calificaciones, la validación de aplicaciones informáticas, sistemas asociados a instrumentos de laboratorio y planillas de cálculo, son fundamentales para la industria y un requerimiento cada vez más importante en auditorías de organismos de control nacionales e internacionales, tanto así como de clientes.

Palabras clave: Validación Sistemas, Informática, Laboratorio, Calidad.

Contenido

Desde hace algún tiempo, los laboratorios han comenzado a preocuparse, a raíz de requerimiento de auditorías, por el tema de la Validación de Software, su alcance y sus implicancias. Tanto los que tienen ya instalado su sistema informático, con o sin conectividad con sus instrumentos o red de instrumentos, como aquellos que trabajan utilizando planillas de cálculo y también quienes están analizando la posibilidad de implementar un nuevo software de gestión a corto plazo, se inquietan al momento evaluar y cuantificar las tareas y costos que les demandará este proyecto.

La realidad es que cualquiera sea el laboratorio, cumpliendo cualquier propósito, desarrollándose en cualquier industria y cualquiera sea su tamaño, debería tomar conciencia de la necesidad de afrontar este tema como un proyecto necesario dentro de su organización.

Para esto resulta muy útil considerar la ISO/IEC 12207 que *“Es un marco de referencia que contiene los procesos, las actividades y las tareas involucradas en el desarrollo, la explotación y el mantenimiento de un producto de software, abarcando la vida del sistema desde la definición de los requisitos hasta la finalización de su uso”*.

La validación de los sistemas informáticos es desde hace años, una de las herramientas más importantes que tiene la Industria para demostrar la fiabilidad y el estado de control de todos sus sistemas, procesos y procedimientos computarizados.

También se trata de uno de los grandes problemas al momento de poder demostrar que los sistemas informáticos del laboratorio están validados. Generalmente quienes están a cargo de esta *“tediosa”* tarea son responsables y analistas de laboratorio que no son expertos en tecnologías de información o de gestión.

Muchas veces la problemática del laboratorio consiste en *“validar el sistema”* una vez implementado y funcionando, cuando esta tarea debería haber comenzado mucho antes de la adquisición o desarrollo del sistema ya implementado. Peor aún, generalmente se lo considera como una pesada carga para cumplir con un requisito de auditoría, en lugar de pensarlo como un verdadero beneficio para el laboratorio en particular pero para la organización en general.

Como en todos los casos, siempre resulta conveniente comenzar por el principio. El primer paso para poder validar un sistema informático, software vinculado a instrumentos de laboratorio y/o planillas de cálculo que se utilicen, corresponde al desarrollo y confección de las *“Especificaciones de Requerimientos de Usuarios (URS)”*. Este resulta el más crítico de los documentos, el éxito del desarrollo y ejecución de las calificaciones posteriores y validaciones según normas internacionales, depende fuertemente de las definiciones establecidas en

estos documentos, que deben quedar detalladas en la “forma” de un pliego de condiciones con descripciones claras, concisas y comprobables.

Es decir que el “Ciclo de Vida” de un sistema comienza a partir de la confección de sus Requerimientos. Muchos laboratorios que no cuentan con un área de informática o de organización y procedimientos dentro de la compañía que les brinde soporte, se encuentran con serias dificultades al momento de planificar estas actividades.

Una vez que contamos con los requerimientos confeccionados y configurados como producto final de esta etapa, debemos trabajar en el proceso de selección de software, en función de nuestros mismos requerimientos, capacidades técnicas y económicas, y la factibilidad de optar por alguna de todas las ofertas que ofrece el mercado. Así podremos seleccionar entre un desarrollo interno, un desarrollo externo, un desarrollo mixto o la compra de alguno de los sistemas específicos que se ofrecen como paquetes para implementar o configurar. Esta actividad, lejos de pensarse solo como un requerimiento de auditoría a cumplimentar, garantizará al laboratorio el éxito al momento de seleccionar un sistema informático a adquirir, desarrollar o implementar alguna solución configurable. Muchas veces se selecciona un software porque es conocido, o por afinidad con quien lo provee, o porque lo tiene nuestra competencia o algún laboratorio amigo, sin contemplar verdaderamente el grado de adaptabilidad que debería tener en nuestra instalación o sin determinar los ajustes o modificaciones que deberían configurarse para que aplique perfectamente a nuestra gestión.

¿Pero qué es Validación de Software?

Puede definirse como el proceso de revisión al que se somete a sistema informático para comprobar que cumple con todas sus especificaciones y cumple con su cometido. La validación de software es el proceso de comprobación de que el producto se conforma estrictamente con las necesidades, los requisitos, y/o las especificaciones definidas por el usuario bajo condiciones de funcionamiento definidas. En síntesis, **Validar es convertir algo en válido.**

Este proceso debe realizarse durante la etapa de desarrollo y se ejecuta principalmente para “confirmar” que el software está en condiciones de desarrollar las tareas que el usuario que lo utilizará necesita llevar a cabo. Se trata de determinar que la funcionalidad del sistema cumple con las especificaciones y requerimientos del usuario. Se comprueba que cada elemento del software cumpla con los requisitos específicos.

La etapa de “validación del software” propiamente dicha comenzará una vez determinado el sistema a adquirir o desarrollar, o los procedimientos a definir mediante herramientas de oficina (planillas de cálculo, procesadores de texto, etc.). La validación de software continúa en esta etapa y en las subsiguientes y forma parte del proceso de control de la gestión del Software. Es un proceso continuo a lo largo de todo el proceso de desarrollo e implementación, por eso debe comenzar al inicio del proyecto y no una vez ya instalado el sistema. Se trata de un conjunto de procesos de comprobación y análisis que aseguran que el software que se desarrolla está acorde a su especificación y cumple las necesidades de los clientes y regulatorias de la industria a la que aplique.

Existen diferentes instancias de Calificación que deben llevarse a cabo y son las siguientes:

- *Calificación del Diseño (DQ),*
- *Calificación de Instalación (IQ),*
- *Calificación Operacional (OQ),*
- *Calificación de Desempeño (PQ),*

Existen actividades de “Verificación y Validación” en cada etapa del proceso de desarrollo y prueba del software. La Verificación comprueba que el software cumpla con los requisitos funcionales y no funcionales de su especificación, intenta dar respuesta a si se está construyendo el “*producto correctamente*”. La Validación comprueba que el software cumpla con las expectativas que el cliente y el mercado espera, intenta responder si estamos construyendo el “*producto correcto*”. Verificación, chequea que los productos sean correctos de acuerdo

con los requerimientos, Validación chequea que los productos sean correctos de acuerdo con las expectativas.

Existen múltiples criterios, normativas y estándares para “validar software”. Algunas empresas proveedoras de software ofrecen un “*kit de validación*”, que contiene todas las condiciones de prueba necesarias (IQ, OQ, PQ) y facilita de alguna manera toda la tarea de los usuarios en la confección de la documentación inicial y la definición de todos los casos de uso y de prueba.

En caso de no contar con ese kit, resultará imprescindible para la organización definir y determinar una metodología de trabajo que permita Planificar, Preparar, Ejecutar, y Evaluar un Plan de Pruebas. Se considera fundamental que la documentación sea consistente y que refleje todas las tareas desarrolladas a lo largo de cada una de las etapas y sus respectivos resultados. Los contenidos básicos de la documentación deben administrar como mínimo el Plan de Pruebas, la Especificación de Diseño de Pruebas.

La Especificación de Casos de Prueba, la Especificación de Procedimientos de Prueba, los Reportes para la transmisión de elementos de prueba, los Reportes de incidentes de pruebas, y los Reportes del resumen de las Pruebas. Existen también diferentes herramientas que permiten automatizar los procesos de validación y verificación de software.

Se recomienda ser muy estricto con la documentación y que se mantenga acorde a todo el desarrollo de estos procesos, que será finalmente el material auditable en cualquier circunstancia. Debe asegurarse también que las comprobaciones sean llevadas a cabo por personas diferentes a los desarrolladores o implementadores del sistema.

El plan de pruebas es un documento que describe el enfoque que será utilizado para las actividades de pruebas, incluye los elementos a ser probados, los tipos de pruebas que serán realizadas, el calendario de pruebas, los recursos humanos intervinientes, procedimientos de reporte, criterios de evaluación, etc.

Los casos de prueba se componen de los datos de prueba y el entorno o función en el cual se prueba. Debe asegurarse la consistencia entre diversas ejecuciones de una misma prueba. Los casos de prueba deberían también incluir los resultados esperados.

El proceso de Verificación y Validación de Software, tampoco culmina con la implementación y puesta en marcha de Sistema, sino que continúa a través de todo el ciclo de vida del sistema, esto incluye a etapas de mantenimiento, modificaciones, cambios o desarrollo de nuevas funciones, como así también la configuración de entornos de desarrollo, prueba y producción, que garanticen la correcta instalación de modificaciones o nuevas funciones ya probadas, sin dejar de considerar todos los esquemas necesarios de Seguridad Informática (física y lógica).

En relación con las normas vinculadas estrictamente a la calidad del software, enumeramos algunas de ellas como la ISO 12207 (Procesos del ciclo de vida del software), ISO/IEC 9126 (Características de la calidad de un producto software), ISO/IEC 12119 (Productos software: evaluación y test), ISO/IEC 20000 (Gestión de Servicios de Tecnología Informática), ISO/IEC 27001 (Seguridad de la Información y protección de activos Informáticos), SPICE - ISO / IEC TR 15504 (Software Process Improvement Capability determination), CMM y CMMi (Capability Maturity Model), entre otras.

Aun en los casos en que la validación de los sistemas informáticos no sea un requerimiento de auditoría, creemos que resulta fundamental encarar este proyecto con total seriedad y dedicación. La pregunta habitual es Cuánto cuesta validar mi software y cuánto tiempo necesito. Ambas variantes son absolutamente variables dado que depende además de otras múltiples variables. Lo que tenemos claro es cuánto cuesta no hacer nada, lo que no todos los laboratorios tienen en claro es cuánto cuesta o cuánto se pierde frente a posibles defectos o errores en los sistemas, ya sean estos costos tangibles o intangibles. Distintos estudios han mostrado que el costo relativo de encontrar un defecto durante los requerimientos, puede incrementarse más de 50 veces si se encuentra en la

fase de pruebas, y más de 100 veces si se detecta después de haberse puesto en marcha el producto. Cuánto más tarde se detecten, más costoso es resolverlos.

Tratándose de un tema muy extenso y complejo, hemos podido abordar al menos los temas principales a grandes rasgos para permitir evaluar e, estado de situación de general de algunos laboratorios y su relación con sus sistemas o soluciones informáticas.

Bibliografía

Guía GAMP5, segunda edición / ISPE (sociedad internacional de ingeniería farmacéutica).

ACTUALIDAD JURÍDICA: UNA BREVE REFLEXIÓN SOBRE LA ACTUAL DISCUSIÓN ACERCA DE LA BAJA DE EDAD DE IMPUTABILIDAD

Gustavo RODRÍGUEZ

A fin de tratar este tema de notoria importancia y actualidad para la sociedad en su conjunto, debemos tomar como punto de partida, el concepto de inimputabilidad y observar al respecto, a que personas -en materia de minoridad- se considera incurso dentro de esa definición establecida por la normativa vigente.

Si se repasa liminarmente lo tipificado por la ley nacional Nro. 22.803, que a su vez modificó la Nro. 14.394, son inimputables -no punibles- los menores que no hayan cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo son, los que no hayan cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación. En otras palabras, los adolescentes ubicados dentro de ese rango etario y normativo, no pueden ser juzgados por el mismo sistema que los adultos. Es decir, no tienen un régimen penal que regule su responsabilidad ante la comisión de un delito.

Mas allá de esta premisa, si de las constancias obrantes en cada expediente el juez observa que el menor de 16 años es pobre, carente de recursos o presenta problemas de conducta, puede decidir internarlo en un instituto penal durante el tiempo indispensable que crea necesario.

Ahora bien, no se precisan demasiadas descripciones para señalar que los problemas de los menores en conflicto con la ley penal son en la actualidad de una gravedad y complejidad absoluta que ineludiblemente requieren una solución contemporánea. En tal sentido, la demanda de la sociedad en orden al problema de la inseguridad y en ese marco, el accionar -en algunos casos

violento- de personas menores de 16 años, y las medidas estatales que intentan solucionar esa coyuntura, establecen el contexto de debate que aquí nos ocupa y abren en consecuencia el siguiente interrogante, ¿Es posible de acuerdo a la interpretación armónica de nuestra Carta Magna, y de los tratados internacionales -con jerarquía constitucional -Art. 75 inc. 22 de la C.N.- modificar la normativa nacional interna y en consecuencia establecer un nuevo régimen penal para adolescentes que delinquen comprendidos entre los 14 y los 18 años ?

Lamentablemente, soy de la opinión que el ineludible tratamiento del tema y en consecuencia la respuesta al aserto anterior, no encuentra sustento en una verdadera política de estado sino antes bien, se impone cada vez que ocurre un suceso delictivo mediático en el cual se encuentra involucrado como sujeto activo, un menor inimputable.

Dicho esto, a partir de la iniciativa del Presidente Javier Milei, el Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Nación un proyecto que establece un nuevo ordenamiento para los adolescentes de entre 14 y 18 años. El mismo, propone que el Código Penal se aplique a chicos y chicas de 14 y 15 años, que -como vimos- hoy no son punibles, estableciendo a la vez, una sanción máxima de veinte (20) años de prisión para delitos “graves”, aunque establece una adecuación concreta en cada caso especial, debiendo aplicar los operadores judiciales distintas medidas de acuerdo a las siguientes pautas normativas: 1) la gravedad del hecho, 2) el grado de intervención del menor en él y 3) las características personales de cada adolescente, historia de vida, entorno familiar y de amistades, etc.

Sobre el punto, el proyecto establece también que los menores solo cumplirán pena efectiva de cárcel con un límite de 15 años de pena, siempre que el delito que cometiesen esté penado con 10 o más años de prisión. En cambio, si el ilícito tuviera una pena de hasta 3 años de prisión, el menor no irá a la cárcel y el juez deberá elegir entre varios castigos alternativos, tales como la amonestación, la prohibición de salir del país o la prestación de servicios a la comunidad. La misma sanción podría corresponderle al menor si el delito cometido superara los tres años de prisión hasta un máximo de diez, mientras no se trate de un homicidio o una grave violencia física o psíquica sobre las personas o si fueren delitos dolosos.

En el supuesto en que se ordene la detención de los menores, esta será en centros de detención diferenciados y a la vez en módulos establecidos por edad, salud, situación cautelar o punitiva. En dichos sitios, claro está, se deberá garantizar el acceso a la educación, la salud, la recreación, la cultura y la religión. Expresamente se establece en el proyecto, que no podrán ser alojados junto a personas adultas, como así también que el personal de estos centros penitenciarios especiales -creados al efecto-, deberá obligatoriamente estar especializado en infancia y adolescencia.

Luego de casi un año de discusiones, hace pocos días un plenario de cuatro comisiones de la Cámara de Diputados de la Nación, emitió un dictamen de mayoría para reformar el régimen penal juvenil que contempla -como se dijo- la baja de la edad de imputabilidad de 16 a 14 años y propicia a la vez las medidas especiales apuntadas en el párrafo anterior. El dictamen parlamentario reunió 77 firmas de diputados de diversas bancadas, los que conforman las comisiones de Familia, Niñez y Juventudes, Presupuesto y Hacienda y de Justicia, aunque fue rechazado por los legisladores de Unión Por la Patria y el bloque de la Izquierda pues consideran que la iniciativa tiene un claro tinte punitivo contra los adolescentes.

Tras exponer someramente el régimen legal juvenil actual y el proyecto presidencial relacionado con su reforma, cabe introducir aquí un tercer engranaje de ineludible valor a la hora de hacer una global evaluación de la cuestión. Para ello, es menester formular la siguiente pregunta; ¿qué muestran los datos sobre delitos cometidos por menores en CABA y en la Provincia de Buenos Aires?, índices que aquí han de ponerse en mira pues resultan de gran significación a nivel informativo en función de la cantidad de población que mora allí comparado con el resto del país.

En el año 2024 se iniciaron causas penales contra 1788 menores de 18 años en la Ciudad de Buenos Aires. Según las estadísticas emitidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los delitos contra la propiedad -p. ej. hurtos, robos, representaron la gran mayoría del total 81,4 % del total, contra la administración

pública (27,8 %), contra las personas (8%) y contra la libertad (8%). Del total de menores incurso en causas penales el 1,5 % está acusado en expedientes relacionados con homicidios.

El Máximo Tribunal del país también informó que el año pasado el 55,2% por ciento de los menores involucrados en delitos tenía entre 16 y 17 años al tiempo del suceso delictivo cometido, un 40% tenía entre 13 y 15 años, y tan solo un 4% de las causas se relacionaban con niños de 12 años o menores de esa edad¹.

En lo que atañe a la Provincia de Buenos Aires, se han recabado para este artículo los datos emanados del Ministerio Público Provincial relacionadas con las Investigaciones Penales Preparatorias (IPP) del Fuero de Responsabilidad Juvenil entre el año 2009 y el 2023. Al escrutarse estos informes, se advierte que aproximadamente por año se forman entre 20.000 y 30.000 expedientes anuales seguidos contra jóvenes mayores de 16 y menores de 18 años.

Al confrontarse la actividad delictual de jóvenes y de adultos en el estado bonaerense, los últimos datos revelan que la participación de los menores conforman el 2,25 por ciento del total de la provincia con un total de 23.846 causas, frente a un número de 1.036.696 del Fuero Criminal y Correccional que se vincula con las personas mayores de 18 años. Si reparamos exclusivamente en homicidios dolosos, los menores representan un 8 % de los hechos cometidos².

Como podemos apreciar, el número proporcional de menores en conflicto con el sistema penal es baja si se la compara con la población mayor de 18 años. A partir de tales referencias, devienen ilustrativas las conclusiones de UNICEF en cuanto pondera luego de examinar las estadísticas que: "...sería importante que la República Argentina avance hacia un debate amplio que tenga como destino la sanción de una Ley de Justicia Penal Juvenil que esté en sintonía con los estándares internacionales, incluidos los principios de progresividad y de no regresividad, remarcando que "...no hay evidencia que demuestre que la baja

1 Corte Suprema de Justicia de la Nación; Informe Estadístico BGD 2024 - Niños, Niñas y Adolescentes en la Justicia Nacional de Menores.

2 Recuperado de: Ministerio Público Fiscal; Procuración General de la Nación; (actualizados al día 8/04/2025).

de edad de imputabilidad impacte favorablemente en una mayor seguridad de la población...”³

Se suma, lo expuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC 17-2002 del 28 de agosto de 2002 solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Corte IDH, caso “Mendoza” y otros vs Argentina, sentencia del 14 de mayo de 2013; (excepciones preliminares fondo y reparaciones); Comité de Derechos del Niño, Observación General Nro. 10 (2007) y su actualización, Observación General 24 (2019) sobre los Derechos del Niño en el Sistema de Justicia Juvenil; Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sextos de Argentina, párrafo 44; reitera sus recomendaciones y se remite a la observación general número 10 (2007) sobre los derechos del niño en la justicia de menores, expresando respecto de Argentina que; se aprueba una ley general de justicia juvenil compatible con la “Convención de los Derechos del Niño” y las normas internacionales en materia de justicia juvenil, en particular en lo que respecta a garantizar que la privación de libertad solo se utilice como último recurso y por el período de tiempo más breve posible y que no incluya disposiciones que puedan endurecer las penas o reducir la edad de responsabilidad juvenil.

Desde estos parámetros, se puede concluir desde la mirada expuesta que cualquier proyecto que proponga la baja de edad de punibilidad resultaría inconstitucional pues viola el principio de no regresividad en materia de derechos humanos (no se puede regresar de un derecho ya adquirido). Además, la baja de la edad de punibilidad sería ineficaz para combatir la inseguridad ya que desde el punto de vista estadístico es ínfimo el porcentaje de delitos graves cometidos por menores de 18 años, situación que se acentúa en el escalafón que comprende desde los 14 a los 16 años de edad. Sin dejar de considerar que en Argentina no existen al día de hoy penas alternativas al encierro para los adolescentes que cometen ilícitos, situación que le ha irrogado al país diversas sanciones de índole internacional al

3 Posicionamiento de UNICEF sobre Justicia Penal Juvenil (Argentina); recuperado de: <https://www.unicef.org/argentina/informes/posicionamiento-sistema-de-justicia-penal-juvenil>

ser suscriptor de Tratados Internacionales y de Derechos Humanos que tienen a priorizar otros métodos de punición.

En resumen, desde mi óptica, la pretendida baja de edad de imputabilidad de 16 a 14 años solo simplifica la cuestión a esa solitaria arista. Y a mi juicio, abre la puerta para extender la criminalización al segmento más débil de la población y no significaría bajar los índices de delincuencia en ese rango de edad, los cuales en la actualidad no resultan altos.



ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

EL MULTIPLICADOR DEL COMERCIO EXTERIOR DE SIR ROY HARROD: HISTORIA, DESARROLLO Y MODELOS DERIVADOS

THE MULTIPLIER OF FOREIGN TRADE BY SIR ROY HARROD: HISTORY, DEVELOPMENT AND DERIVED MODELS

Maximiliano ALBORNOZ

Resumen

El capítulo describió la historia y los modelos derivados del multiplicador del comercio exterior de Roy Harrod en 1933, el cual ha recibido menos atención por parte de los hacedores de políticas con respecto al multiplicador de la inversión que propuso Keynes en 1936. Esta minimización de un concepto tan importante a opinión de Kaldor, se ha visto compensada por la importancia que la literatura heterodoxa le ha dado al concepto, empezando por Prebisch, Hicks y Prebisch. En un mundo globalizado y con movilidad de factores, el multiplicador de Harrod toma enorme relevancia para la planificación de políticas públicas en las economías en vías de desarrollo. Hay lecciones del desarrollo económico que Asia oriental pudo entender y capitalizar, mientras que esto no está sucediendo en Latinoamérica donde la dirigencia política y empresarial sigo aplicando una política de desarrollo, la industrialización vía sustitución de importaciones, que atrasa 60 años. Esto explica los conocidos problemas de la región en materia de desigualdad, pobreza y bajo crecimiento per cápita.

Palabras clave: multiplicador, Harrod, Prebisch, Keynes, Thirlwall.

Abstract

The chapter described the history and derived models of Roy Harrod's foreign trade multiplier in 1933, which has received less attention from policymakers relative to Keynes' proposed investment multiplier in 1936. This minimization of such an important concept in Kaldor's opinion has been compensated by the importance that heterodox literature has given to the concept, starting with Prebisch, Hicks and Prebisch. In a globalized world with factor mobility, the Harrod multiplier takes on enormous relevance for public policy planning in developing economies. There are lessons from economic development that East Asia was able to understand and capitalize on, while this is not happening in Latin America where the political and business leadership continues to apply a development policy, industrialization via import substitution, which is 60 years behind schedule. This explains the well-known problems of the region in terms of inequality, poverty and low per capita growth.

Keywords: multiplier, Harrod, Prebisch, Keynes, Thirlwall.

Introducción

La teoría económica durante el siglo XX tuvo en el concepto de multiplicador uno de los principales instrumentos para el diseño de la política económica, especialmente durante la posguerra. Esas ideas tuvieron como principal exponente a Keynes (1936) donde las políticas de demanda agregada impulsadas por el gasto público y la inversión eran las medidas estándar para hacer crecer una economía. Tanto el gasto público como la inversión son componentes de la demanda agregada y estuvieron en la esencia de la política económica basada en el estado de bienestar. El multiplicador de la inversión y el gasto público estaban en el corazón de la teoría keynesiana y de la economía del bienestar. Esto fue particularmente relevante en Latinoamérica durante el periodo denominado de sustitución de importaciones (ISI).

No obstante, otro multiplicador recibió menos atención, como fue el multiplicador del comercio exterior propuesto por Harrod (1933) debido a que el postulado por Keynes prácticamente monopolizó los debates, la enseñanza y el diseño de las políticas públicas. El multiplicador del comercio exterior postulado originalmente por Harrod (1933) y mantenido vigente por Kaldor y Thirlwall, entre otros, ha quedado relegado en el análisis económico y como señalaba Kaldor (1977), ha sido tan o más importante que el multiplicador de la inversión y el gasto público asociado a Keynes (1936).

Harrod es reconocido por su teoría del crecimiento económico asociado a Domar (“el filo de la navaja”). No obstante, el concepto del multiplicador del comercio exterior, también denominado super multiplicador por Hicks (1950) se vuelve esencial para comprender el desempeño económico de economías en vías de desarrollo, especialmente aquellos con restricciones en el sector externo.

Comparando el modelo implementado en Asia oriental con respecto al diseño en Latinoamérica, se aprecian las divergencias en las estrategias de desarrollo económico, el primero orientado al comercio internacional mientras que el segundo enfocado en el mercado interno. Las políticas expansivas lograban cierto crecimiento hasta que la balanza de pagos imponía severas restricciones debido a la escasez de divisas para profundizar el modelo.

Es llamativo que el concepto del multiplicador, aquel asociado con la inversión y el gasto público haya tenido tanta influencia en los hacedores de políticas de América Latina, donde Keynes es asociado a crecimiento, demanda agregada y estado de bienestar. Harrod, Kaldor y Thirlwall, entre otros, todos autores asociados con la “escuela inglesa” (a la que también pertenecía Keynes) han sido relegados en la enseñanza de la economía en la región como también en la implementación de políticas que permitan sostener el crecimiento evitando las crisis de la balanza de pagos.

El objetivo de este capítulo es desarrollar una breve historia del multiplicador de Harrod y sus derivados, como los propuestos por Hicks, Prebisch, Dixon y Thirlwall y Kaldor, esenciales para comprender la dinámica de las economías en vías de desarrollo, especialmente las latinoamericanas. El capítulo se organiza de la siguiente manera. La sección 2 describe el origen del multiplicador de Harrod y su derivación matemática.

La historia del multiplicador del comercio exterior de Harrod

Harrod escribió durante los años de la gran depresión, su libro *International Economics* se publicó en 1933 donde aparece el concepto de multiplicador del comercio exterior, el cual parte de una idea simple y básica, pero a su vez poderosa: el crecimiento debe liderarse por las exportaciones porque así se generan divisas y permitiría profundizar el modelo de desarrollo económico. Las exportaciones, el componente más genuino de la demanda agregada, provocaría un efecto multiplicador sobre los otros componentes, como, por ejemplo, el gasto público y la inversión (asociados con la teoría keynesiana).

Dos aspectos emergen en este análisis. Por un lado, que las políticas orientadas al mercado interno terminan chocando, en el mediano o largo plazo, con la restricción externa al crecimiento (denominada ciclos de “*stop and go*” en la literatura del estructuralismo latinoamericano durante los cincuenta y sesenta). Por otro lado, el tipo de productos exportados también tienen impacto sobre la posibilidad de crecer, algo señalado por Prebisch (1950).

Comparando lo que hizo América Latina con respecto a lo realizado por los países asiáticos, estos basaron sus estrategias de desarrollo en el comercio internacional para no caer en restricciones de balanza de pagos y tener divisas para profundizar la industrialización. América Latina intentó lo opuesto con el mercado interno como eje de desarrollo. Esta estrategia produce una doble restricción externa. Primero, el crecimiento del gasto público y la inversión (los multiplicadores de la demanda en los cuales se apoya la teoría keynesiana) agota los dólares que produce el sector competitivo de la economía asociado al campo. Segundo,

la concentración de exportaciones en *commodities*, bien extractivos deja a la economía en una situación de vulnerabilidad como sostenía Prebisch (1959).

Mirando el siglo XX las primeras décadas del siglo XXI, se aprecia la relevancia de tener exportaciones dinámicas, diversificadas en productos y países. El milagro económico de muchos países desarrollados se basó en una estrategia apoyada en las exportaciones y no en el gasto público o la inversión. Acá adquiere notable vigencia las ideas de Harrod y su discípulo, Kaldor (de quien Thirlwall fue a su vez, también su discípulo). El multiplicador del comercio exterior de Harrod tiene como principal componente, a la elasticidad ingreso de las importaciones. Algunos autores (Thirlwall, 1979 y 2011) lo denominan el multiplicador estático mientras que otros asocian al desarrollado por Thirlwall como el multiplicador dinámico.

Roy Harrod fue uno de los principales economistas ingleses durante la primera mitad del siglo XX quien realizó notables aportes a la teoría del crecimiento económico (por ejemplo, el conocido modelo de Harrod-Domar) y a la comprensión de las economías abiertas (además fue uno de los principales biógrafos de Keynes). Uno de los desarrollos más conocidos de su obra es el multiplicador del comercio exterior que ha tenido gran influencia en el trabajo de varias generaciones de académicos, como fueron Kaldor y Thirlwall, entre otros. Este aporte aparece en su obra de 1933, tres años previos al concepto de multiplicador de la inversión que popularizó Keynes (1936). A opinión de Kaldor (1977), el aporte de Harrod fue superior al de Keynes, especialmente por su impacto para las economías abiertas y para los países en vía de desarrollo. No obstante, Keynes recibió más reconocimiento que el que tuvo Harrod (Thirlwall, 2003b, Tobin, 1988).

Partiendo del supuesto que no hay gobierno ni inversión (algo lógico durante la gran depresión), la demanda agregada se compone de consumo (C) y exportaciones (X) mientras que el ingreso (Y) está disponible para gastar en bienes doméstico (C) o importaciones (M). Sinó hay un efecto de los precios relativos, el comportamiento de las exportaciones y/o importaciones afectará al ingreso. Como expresan Mc Combie y Thirlwall (2004), el multiplicador del comercio exterior de Harrod es la inversa de la propensión marginal a importar (véase Moudud, 2000).

$$DA = C + X \quad (1)$$

$$Y = C + M \quad (2)$$

Entonces de (1) y (2) se obtiene el equilibrio de la balanza de pagos:

$$X = M \quad (3)$$

Considerando que las importaciones tienen un componente autónomo y otro que depende del ingreso:

$$M = \bar{M} + mY \quad (4)$$

Finalmente introduciendo (4) en (3) se obtiene el multiplicador estático del comercio exterior de Harrod.

$$X = \bar{M} + mY \quad (5)$$

$$\Delta X = m\Delta Y \quad (6)$$

$$\frac{\Delta Y}{\Delta X} = \frac{1}{m} \quad (7)$$

Donde m es la propensión marginal para importar¹.

¹ La ecuación (7) también puede expresarse como $Y = \frac{1}{m}X$, la cual expresa, como se ha mencionado, que el crecimiento del producto dependerá principalmente de la variación de las exportaciones a través del multiplicador del comercio exterior. Es un modelo de crecimiento liderado por las exportaciones ("*Export-led Growth*"). En el caso que la demanda agregada tenga los 5 componentes (consumo, inversión, gasto público, exportaciones e importaciones), puede derivarse del análisis previo el "super multiplicador" de Hicks, el cual tiene estrechas relaciones con el análisis de Harrod. Para un estudio más profundo, se recomienda Mc Combie (1985).

Modelos derivados I: Kaldor

Nicholas Kaldor publicó su trabajo “The Case of Regional Policies” en el *Scottish Journal of Political Economy*, el cual es un análisis de crecimiento regional conducido por las exportaciones basado en cuatro ecuaciones. Como señala Thirlwall (2013), Kaldor pasa del interés teórico hacia la economía aplicada. El crecimiento económico depende de las exportaciones, mientras que estas son función del ingreso de los socios comerciales y una variable de competitividad. Formalmente:

$$g_t = f(x_t) \quad (8)$$

$$x_t = \varepsilon(p_{dt} - p_{ft}) + \eta(z_t) \quad (9)$$

Donde ε y η son las elasticidades ingresos y precios de las exportaciones. A su vez, el cambio de la competitividad depende de la diferencia entre el crecimiento del salario y de la productividad laboral.

$$p_{dt} = w_t - r_t \quad (10)$$

$$r_t = r_{at} + \lambda(g_t) \quad (11)$$

Donde w_t es el crecimiento de los salarios, r_t es el crecimiento de la productividad, r_{at} es una variable de productividad autónoma y λ es el coeficiente de *Verdoom*. Introduciendo (11) y (10) en (8), se obtiene la tasa de crecimiento regional de Kaldor.

$$g_t = \frac{\gamma[\varepsilon(p_{dt} - p_{ft}) + \eta(z_t)]}{1 + \gamma\eta\lambda} \quad (12)$$

Donde se aprecia que el crecimiento depende positivamente de la elasticidad ingreso de las exportaciones y del coeficiente de *Verdoom*. Como señala Thirlwall (2013), si las exportaciones crecen al doble con respecto a la producción, el coeficiente de *Verdoom* sería de 0.5. Las diferencias entre las tasas de crecimiento regional pueden explicarse debido a las distintas elasticidades ingresos de exportaciones e importaciones, las cuales se basan en la estructura de la producción y en patrón de comercio internacional (bienes primarios o manufacturados). En el caso que el coeficiente de *Verdoom* es omitido y considerando que los precios relativos se mantienen estables, la ecuación (12) se simplifica en la siguiente expresión.

$$g_t = \frac{\eta(z_t)}{\pi} \quad (13)$$

Donde π es la elasticidad ingreso de las importaciones. Thirlwall (2013) expresa que la ecuación (13) describe al modelo de centro-periferia desarrollado por Prebisch (1959) que se basa también en las diferencias en las elasticidades ingresos de exportaciones e importaciones.

Kaldor (1977) en una carta a *The Times* señaló que el multiplicador del comercio exterior de Harrod (1933) había sido una contribución superior al multiplicador keynesiano de la inversión para una economía abierta (Keynes, 1936). Es decir, es más difícil cerrar la brecha entre exportaciones e importaciones que entre ahorro e inversión (Véase también Thirlwall, 1989). Se aprecia la enorme influencia de Harrod y Kaldor sobre la obra de Thirlwall².

² Thirlwall pasó un año sabático en Cambridge a mediados de los ochenta y tuvo un contacto estrecho con Kaldor (1908-1986) en los últimos años de su vida. De este intercambio nace la biografía que escribió sobre él en 1987, un año después de su muerte. Véase también Thirlwall (1989).

Modelos derivados II: Dixon y Thirlwall

Inserto en la tradición kaldoriana, Dixon y Thirlwall analizan las relaciones entre el crecimiento liderado por las exportaciones y la idea de causalidad acumulativa (Véase McCombie y Romero, 2016). Partiendo una función Cobb-Douglas, se obtienen las tasas de crecimiento del ingreso y las exportaciones:

$$y = k_x x \quad (14)$$

$$x = \varepsilon_x (\hat{P}_f - \hat{P}) + \eta_x y_f \quad (15)$$

Donde

$$\hat{P} = \hat{W} - q$$

$$q = q_0 + \rho y$$

Siendo ε_x la elasticidad precio de las exportaciones; η_x la elasticidad ingreso de las exportaciones; $\hat{P}_f - \hat{P}$ el diferencial entre los precios domésticos y externos; y_f el crecimiento del ingreso del resto del mundo; \hat{W} el crecimiento nominal de los salarios y q la tasa de crecimiento de la productividad (para un análisis más completo, véase Blecker y Setterfield, 2019).

Combinando las ecuaciones (14) y (15):

$$y = k_x (\varepsilon_x [\hat{P}_f - \hat{W} + q] + \eta_x y_f) \quad (16)$$

Luego

$$y = \Omega + k_x \varepsilon_x q \quad (17)$$

Donde

$$\Omega = \eta_x y_f - \varepsilon_x (q_0 + \rho_f y_f)$$

La ecuación (17) establece que la elasticidad ingreso de las exportaciones y el crecimiento del resto del mundo tienen un efecto positivo sobre la tasa de crecimiento doméstica mientras que hay un efecto negativo a través de la elasticidad precios de las exportaciones.

El modelo de Dixon y Thirlwall (1975) permite analizar un importante aspecto de la teoría del crecimiento que es la posibilidad de divergencias en el ingreso y un aumento de la desigualdad entre dos economías a lo largo del tiempo. Se vuelve a un aspecto señalado por Johnson (1958) que Dixon y Thirlwall resignifican: si existen diferencias entre las elasticidades ingreso de exportaciones entre dos países (A y B):

$$\eta_x^A > \eta_x^B \quad (18)$$

Entonces

$$\Omega^A > \Omega^B \quad (19)$$

Finalmente:

$$y^{A*} > y^{B*} \quad (20)$$

Como expresan Blecker y Setterfield (2019) este patrón de divergencias es consistente con lo observado en las economías desarrolladas y en vías de desarrollo (Pritchett, 1997; Maddison, 2006).

Modelos derivados III: Hicks

Mc Combie y Thirlwall (1994) relacionan el multiplicador del comercio exterior de Harrod con el “super multiplicador” de Hicks (1950). Partiendo de la ecuación fundamental de macroeconomía ($Y=C+I+G+X-M$) pero en términos de variaciones:

$$\Delta Y = \frac{1}{k} \left(a_{c_0} \frac{\Delta c_0}{c_0} + a_I \frac{\Delta I}{I} + a_G \frac{\Delta G}{G} + a_X \frac{\Delta X}{X} - a_{M_0} \frac{\Delta M_0}{M_0} \right) \quad (21)$$

Si el crecimiento del gasto autónomo solo viene de la variación de las exportaciones, la ecuación (21) se reduce a la ecuación (22) que representa el impacto causado por el multiplicador del comercio exterior.

$$\Delta Y = \frac{1}{k} a_X \frac{\Delta X}{X} \quad (22)$$

Se parte del supuesto de la influencia de las exportaciones sobre la producción como un primer mecanismo directo. Luego la relajación de la restricción de divisas permitirá el incremento de otros componentes autónomos de la demanda y también de las importaciones.

El incremento de las importaciones inducidas por la producción viene dado por:

$$\Delta M = m \Delta Y \quad (23)$$

Luego se obtiene

$$\Delta M = \frac{m}{k} \Delta X \quad (24)$$

Donde que $k > m$, el crecimiento de las importaciones será menor al de las exportaciones, por lo cual, habrá un superávit comercial en el corto plazo:

$$\Delta M = \left(\frac{k - m}{k} \right) \Delta X \quad (25)$$

En el largo plazo, aparece el “super multiplicador” de Hicks (1950). Dado el incremento de la actividad que induce un crecimiento de las importaciones al mismo nivel que las exportaciones, $\Delta M \equiv \Delta X$. Entonces la ecuación (25) se expresa como:

$$\frac{\Delta Y}{Y} = \frac{1}{k} \left(\alpha_X \frac{\Delta X}{X} + \alpha_E \frac{\Delta E}{E} \right) \quad (26)$$

Donde E representa el gasto autónomo. Si se relaja la restricción de la balanza de pagos, el gasto autónomo puede crecer:

$$\frac{\Delta E}{E} = k \left(\frac{1}{m} - \frac{1}{k} \right) \left(\frac{\alpha_X}{\alpha_E} \right) \left(\frac{\Delta X}{X} \right) \quad (27)$$

La ecuación (27) refleja el concepto de “super multiplicador” de Hicks. Como expresan Mc Combie y Thirlwall (1994), las relaciones entre crecimiento y exportaciones pueden volver a simplificarse, pero teniendo en cuenta el análisis precedente. Donde β_2 representa una estimación del super multiplicador.

$$\dot{Y} = \alpha_2 + \beta_2 \dot{X} \quad (28)$$

Modelos derivados IV: Prebisch

El modelo de Prebisch se basa en la ecuación (29), donde g_1 es la tasa de crecimiento de país 1 mientras que g_w es la tasa de crecimiento con respecto a otros países. A su vez, ε es la elasticidad ingreso de exportaciones y π es la elasticidad ingreso de importaciones (Véase Thirlwall, 1982).

$$\frac{g_1}{g_w} = \frac{\varepsilon}{\pi} \quad (29)$$

Este modelo se basa en varios supuestos. Por un lado, la balanza comercial (y la cuenta corriente) están en equilibrio en el largo plazo. Por otro lado, las elasticidades precios tienen poca relevancia salvo que exista una gran suba de los términos de intercambio o que la suma de elasticidades precios sea mayor a la unidad (Marshall-Lerner). En este contexto, las diferencias en elasticidades precios explican las diferencias en las tasas de crecimiento económico.

Dadas las siguientes tasas de crecimiento de las exportaciones (x) e importaciones (m) para países en vías de desarrollo (LDC) y desarrollados (DC) y sus elasticidades ingresos, se obtienen las siguientes relaciones:

$$x = g_{DC}\varepsilon_{LDC} = 5 * 0,5 = 2,5 \quad (30)$$

$$m = g_{LDC}\pi_{LDC} = 5 * 2 = 10 \quad (31)$$

$$x = g_{LDC}\varepsilon_{DC} = 5 * 2 = 10 \quad (32)$$

$$m = g_{DC}\pi_{DC} = 5 * 0,5 = 2,5 \quad (33)$$

Donde (30) y (31) representan las tasas de crecimiento de exportaciones e importaciones para el país menos desarrollados (LDC) mientras que (32) y (33) corresponden a los países desarrollados. Se aprecia la tendencia al déficit comercial para los primeros y el superávit de los segundos si ambos países crecen a la misma tasa.

Se observa una restricción externa que deriva de las limitaciones que la balanza de pagos le impone al sistema económico. La tasa de crecimiento restringida para el país menos desarrollado (*LDC*) sería de:

$$g_{LDC} = \frac{x_{LDC}}{\pi_{LDC}} = \frac{g_{DC}\varepsilon_{LDC}}{\pi_{LDC}} = \frac{5 * 0,5}{2} = 1,25$$

Para que haya un equilibrio en el balance de pagos, el país menos desarrollado (*LDC*) debería crecer a una tasa de crecimiento de 1,25 mientras que el país desarrollado (*DC*) lo hace al 5. La base de este resultado son las diferencias en las elasticidades ingresos de exportaciones e importaciones entre el “centro” (el país desarrollado) y la “periferia (el país menos desarrollado).

Conclusiones

El multiplicador del comercio exterior desarrollado por Roy Harrod en 1933 es uno de los grandes aportes de la ciencia económica del siglo XX, como señalaba Nicholas Kaldor. Lamentablemente, Harrod lo propuso en el contexto de la gran depresión y durante una época donde el mundo se cerraba para minimizar internamente los efectos de la grave crisis económica y social de los años treinta. En ese tiempo histórico, el multiplicador de la inversión propuesto por Keynes en 1936 tuvo mayor aceptación por parte de los hacedores de economía y contribuyó a las herramientas de política del Estado del bienestar.

Incluso cuando en los cincuenta el mundo se abrió luego de la posguerra y los flujos financieros empezaron a superar a los comerciales, el multiplicador de Harrod pasó sin pena ni gloria, salvo para círculos académicos heterodoxos. En el apogeo del modelo Mundell-Fleming (una versión superadora del modelo IS-LM que fue concebido para una economía cerrada), el reconocimiento a este aporte de Harrod fue mínimo.

Durante las dos décadas siguientes a la posguerra, desde distintas latitudes aparecen modelos derivados que se basaron en Harrod. Los más conocidos son los desarrollados por Prebisch y Thirlwall y tienen gran relevancia para el diseño de políticas en los países en vías de desarrollo. Cuando se compara el desarrollo económico comparado de América Latina con Asia oriental, los paradigmas de fracaso y éxito, se aprecia que los países asiáticos basaron sus economías en un modelo abierto con énfasis en el multiplicador del comercio exterior.

Las exportaciones cuando lideran el crecimiento económico tienen externalidades positivas de distintas formas: divisas, crecimiento, learning by doing, idiomas, productividad, economías de escala, empleo, educación, etc. Esta estrategia fue seguida por parte de los países desarrollados de hoy en sus etapas iniciales de desarrollo económico; Inglaterra, Estados Unidos, Alemania y Francia en el siglo XIX; Japón, Corea del Sur, Taiwan, Singapur, etc, en el siglo XX y lo que hace China desde finales del siglo pasado hasta el presente.

Hay lecciones del desarrollo económico que Asia oriental pudo entender y capitalizar, mientras que esto no está sucediendo en Latinoamérica donde la dirigencia política y empresarial sigo aplicando una política de desarrollo, la industrialización vía sustitución de importaciones, que atrasa 60 años. Esto explica los conocidos problemas de la región en materia de desigualdad, pobreza y bajo crecimiento per cápita.

Referencias bibliográficas

Blecker, R; Setterfield, M (2019). *Heterodox Macroeconomics*. Northampton: Edward Elgar Publishing.

Harrod, R (1933). *International Economics*. Cambridge: Cambridge University Press.

Hicks, J (1950). *The Trade Cycle*. Oxford: Clarendon Press.

Johnson, H (1958). *International trade and economic growth: Studies in Pure Theory*. London: Allen and Unwin.

Kaldor, N (1977) [1981]. The role of increasing returns, technical progress and cumulative causation in the theory of international trade and economic growth', *Economie Appliquée*, 34 (4), 593-617.

Keynes, J (1936) [2001]. *Teoría general el empleo, el interés y el dinero*. Buenos Aires: FCE.

Mc Combie, J (1985). Economic Growth, the Harrod Foreign Trade Multiplier, and the Hicks Super-Multiplier. *Applied Economics*, 17, 55-72.

Mc Combie J; Thirlwall (1994). *Economic Growth and the Balance-of-Payments Constraint*. New York: St Martin's Press.

Mc Combie J; Thirlwall (2004). *Essays on Balance of Payments Constrained Growth*. New York: Routledge.

Mc Combie, J; Romero, J (2016). Thirlwall's Law and the Specification of Export and Import Demand Functions: An Investigation of the Impact of Relative Productivity Growth on Trade Performance. Working Paper-02-16. Cambridge Center for Economic and Public Policy.

Maddison, A (2006). *The World Economy*. Paris: OECD.

Moudud, J (2000). Harrod versus Thirlwall: A Reassessment of Export-Led Growth. Working Paper No. 316. The Jerome Levy Economics Institute.

Prebisch, R. (1950). *The Economic Development of Latin America and Its Principal Problems*. United Nations Department of Economic Affairs, Economic Commission for Latin America (ECLA), New York.

Prebisch, R. (1959). Commercial Policy in the Underdeveloped Countries. *American Economic Review*. 49 (2), 251-273.

Pritchett, L (1997). Divergence, Big Time. *Journal of Economic Perspectives*. 11 (3), 3-17.

Thirlwall, AP; Dixon, R (1975). A Model of Regional Growth-Rate Differences on Kaldorian Lines. *Oxford Economic Papers*, 27 (2), 201-14.

Thirlwall, AP (1979). The balance of payments constraint as an explanation of international growth rate differences. *BNL Quarterly Review*, 32 (128), 45-53.

Thirlwall, AP (1982). The Harrod Trade Multiplier and Importance of Export-Led Growth.

Pakistan Journal of Applied Economics. 1 (1), 1-21.

Thirlwall, AP (1989). Kaldor as a Policy Adviser. *Cambridge Journal of Economics*. 13 (1), 121-139.

Thirlwall, AP (2003b). *Trade, the Balance of Payments and Exchange Rate Policy in Developing Countries*. Massachusetts: Edward Elgar Publishing.

Thirlwall, AP (2011). Balance of payments constrained growth models: History and overview, *School of Economics Discussion Papers*, No. 11,11, University of Kent, School of Economics, Canterbury.

Thirlwall, AP (2013). Kaldor's 1970 Regional Growth Model Revisited, *School of Economics Discussion Papers*, No. 1311, University of Kent, School of Economics, Canterbury.

Tobin, J (1988). *La teoría general de Keynes, cincuenta años después*. Buenos Aires: editorial Tesis.

¿VÍNCULOS?, ARTIFICIOS COMPENSATORIOS Y LAZO SOCIAL EN LA ERA DEL INDIVIDUO TIRANO

RELATIONSHIPS?, COMPENSATORY ARTIFICE AND SOCIAL BOND IN “TYRANT ERA”

Silvana CAMERLO

Resumen

¿Cómo nos vinculamos en esta época póstuma o era del individuo tirano? ¿Queremos en verdad hacerlo, o con nuestros dispositivos digitales o “collares electrónicos”, que nos proveen de un aparente poder, pensamos que podemos prescindir del lazo social? No conformamos ya una sociedad, sino una multitud de seres aislados, una suerte de mónadas, dispuestas solo a gozar del consumo de cuerpos, a los que seleccionamos a partir de un menú, valiéndonos del pulgar que se desliza de un rostro a otro.

En este artículo nos proponemos echar luz sobre la temática, partiendo del pensamiento del filósofo francés Éric Sadin, en articulación teórica con otros autores y otras autoras, cuyas publicaciones fueron aportadas con anterioridad al autor mencionado.

Palabras clave: subjetividad - aplicaciones - dispositivos - consumo - tecnología.

Abstract

How our relationships are in this “final age” or this “Tyrant era”? Do we really want to make friends or meet lovers or do we think that we can despise social bond, because of “electronic collars” or portable phones `s help, that provide us an apparent power?

We are not part of a society; we are a multitude of isolated human beings, a kind of monads, that only want to enjoy and consume bodies, which we select from a menu, using the thumb that slides from one face to another.

In this paper, we propose to put light on this subject, starting from the thought of the French philosopher Éric Sadin, in relation which other authors and works that were published before Éric Sadin ones.

Keywords: subjectivity - applications - devices - consumption - technology.

Artificio compensatorio y lazo social

El filósofo Éric Sadin (2024) -autor de la denominación “era del individuo tirano” para esta época que transitamos- data de 2010 un tipo de transformación no antes vista, la cual afecta tanto al sujeto como al régimen histórico en curso. La innovación digital y un conjunto de dispositivos *ad hoc* contribuyeron a la emergencia de un sujeto que se imagina a sí mismo como *beneficiario de un repentino aumento de poder*. Sadin no aclara que Sigmund Freud ya había anticipado en 1930 lo siguiente:

El hombre ha llegado a ser, por así decirlo, un dios con prótesis: bastante magnífico cuando se coloca todos sus artefactos, pero estos no crecen de su cuerpo y a veces aún le procuran muchos sinsabores. Por otra parte, tiene derecho a consolarse de que este desarrollo no se detendrá precisamente en el año de gracia de 1930. Tiempos futuros traerán nuevos y quizá inconcebibles progresos en este terreno de la cultura, exaltando aún

*más la deificación del hombre. Pero no olvidemos, en interés de nuestro estudio, que tampoco el hombre de hoy se siente feliz en su semejanza con Dios.*¹

El sujeto engendra un *espejismo de soberanía*, continúa Sadin. Martin Heidegger en su conferencia *Serenidad*, de 1955, ya establecía dos tipos de pensamiento: el calculador y la reflexión meditativa. Al filósofo alemán le preocupaba que la revolución de la técnica que se avecinaba en aquella “era atómica” fascinara, hechizara, deslumbrara y hasta cegara tanto al hombre que el pensamiento calculador se convirtiera en el único válido y practicado y que el hombre no estuviera preparado para la transformación universal que implicaba la tecnificación del mundo. El hombre tendría que decir simultáneamente “no” y “sí” al mundo técnico, a fin de no caer en una servidumbre respecto de los objetos técnicos. A esto Heidegger llamó *serenidad para con las cosas*. Junto con *la apertura del misterio* -actitud con la que nos mantenemos abiertos al sentido oculto del mundo técnico- nos posibilitaría habitar el mundo de un modo distinto, ponernos al abrigo de la amenaza de la técnica y abrírnos a la perspectiva de un nuevo arraigo. El desarrollo de la técnica se efectuaría con una velocidad cada vez mayor y no podría ser detenido en ninguna parte. El hombre estaría cada vez más cercado por las fuerzas de los aparatos técnicos y de los autómatas.

A esto estamos asistiendo actualmente. Sin embargo, no sin una contradicción: por un lado, existe el poder soberano descripto; por otro, el sujeto se encuentra ante presiones tales como: las ocasionadas por el mundo laboral, las fluctuaciones de la economía, la lucha de clases y la falta de solidaridad. Cuando las esperanzas depositadas en la política partidaria se han perdido durante la era del neoliberalismo, se tiene la impresión de que se puede ser autónomo e importante en otros aspectos. (Sadin, 2024) Ahí intervienen los “collares electrónicos”, los aparatos que señalan la posición de un elemento en un lugar abierto (Deleuze, 1991), característicos de las sociedades de control, que operan

¹ Freud, Sigmund, *El malestar en la cultura* en *Obras Completas*, Tomo III, Madrid, Biblioteca Nueva, 1981, página 3034.

como “artificios compensatorios” y se encuentran dotados de una “facultad catártica” (Sadin; 2024). A través de esta suerte de objetos contra fóbicos, el sujeto busca expresarse, dar testimonio de sí mismo en las redes sociales. El yo se establece así en *la única fuente de verdad*. En 2009, la antropóloga argentina Paula Sibilia ya se había referido a este fenómeno como *espectacularización de la personalidad y exhibición de la intimidad* en las redes sociales como *Facebook*. Del acceso (o rechazo) a la información, cuyo elemento esencial es la cifra o contraseña (Deleuze, 1991), se ha pasado al exceso (Sadin, 2024).

En la búsqueda de “libertad de expresión”, el sujeto se concibe como una totalidad cerrada y replegada en sí misma, centrada en su propio régimen de creencias y que desea hacer prevalecer su punto de vista. Esta posición podría llegar a ser peligrosa en el caso de que se multiplicara y se intensificara, alcanzando formas de anomia: el lazo social se desintegraría, como consecuencia del desmoronamiento de lo establecido con anterioridad. (Sadin, 2024).

Creemos que esto sí constituiría un tremendo cambio en la subjetividad: Freud demostró que *masa es lo que el sujeto no puede dejar de hacer por el hecho de ser sujeto*. Las condiciones de la subjetividad para hacer masa y para producir creencias constituyen “un aporte insoslayable” del Psicoanálisis a las teorías social y política (Fernández, 1999). La subjetividad se da en un “entre” con otros. Uno no se subjetiva solo. La subjetividad no es algo ya dado, sino en devenir y consiste en un atravesamiento de múltiples inscripciones: sexuales, deseantes, sociales, históricas, libidinales, económicas psicológicas, entre otras. (Fernández, 2006).

Ante las presiones surgidas por y en el contexto del que forman parte, algunos sujetos optan por construir un relato propio del *statu quo* y se apartan del discurso oficial. Constituyen subjetividades revanchistas, dominadas por pasiones tristes, como la del resentimiento. Poseen la convicción de que se los debe resarcir de algún sufrimiento o percance. Debido a la proliferación de requerimientos, devienen múltiples “particularismos autoritarios”. Tal resentimiento se vale del uso tecnológico y convierte a este en “un arma temible”. A causa de la existencia

del individualismo liberal global, se hallan *multitudes de seres aislados*, que se movilizan por sí mismos, no en un modo colectivo o siguiendo una lógica magmática. Son una *constelación de seres*, “un entorno constituido por una profusión de mónadas satisfechas de gozar de aquello que se supone que les conviene más” (Sadin, 2024, pág.134). El sociólogo polaco Zygmunt Bauman (2015) los había llamado *enjambre* o *comunidad enjámbrica*: cada unidad o contacto hace lo mismo en una red, pero no de manera conjunta. El enjambre no fue creado por los teléfonos móviles, no obstante él esperaba ansiosamente la llegada de los dispositivos para servirse de ellos.

Aplicaciones y encuentro sexual

A finales de los años 80 del siglo XX, el sociólogo francés Gilles Lipovetsky (1986) hablaba del “autoservicio” y de “la existencia a la carta” como aquello que designaba “el modelo general de la vida en las sociedades contemporáneas”, que veían proliferar las fuentes de información y los productos exhibidos en centros comerciales e hipermercados, restaurantes y almacenes, en forma vertiginosa. Se acrecentaban las opciones privadas y se privilegiaba la diversidad. La “seducción a la carta” se perfeccionó a punto tal de que fuera posible el consumo de cuerpos y su selección con solo “barrer los perfiles con la yema del dedo” (Sadin, 2024, pág. 187). Lipovetsky había anticipado: “La sociedad posmoderna es la edad del deslizamiento”. (Lipovetsky, 1986, pág. 13). Deleuze explicitaba que la sociedad de control tenía al hombre “ondulatorio” por protagonista, quien se destacaba por el “surfear”.

A partir del surgimiento de la aplicación de citas *Grindr* en 2009, destinada a usuarios homosexuales, se inauguraba el procedimiento de la geolocalización de cuerpos y el manejo táctil, orientado a la búsqueda de encuentros ocasionales. Con el deslizamiento hacia la izquierda, se rechazaban los perfiles. Con un corrimiento a la derecha, se solicitaba el contacto. Si el interés llegaba a ser mutuo, se obtenía un *crush* y se realizaba un *match*. Más adelante, aparecerían

otras aplicaciones: *OKCupid*, *Tinder*, *Hinge*, *Happn*, entre otras. Se sometía a juicio una galería de rostros y el veredicto se basaba en la atracción sexual.

Durante los primeros días del confinamiento obligatorio, ocurrido por la pandemia de COVID-19, las plataformas de citas descendieron en un 25%. Se vieron exigidas a “aggiornarse” y añadieron encuentros por videochat a la oferta. Asimismo la plataforma *Zoom* ofreció servicios de *striptease* y de fiestas sexuales virtuales. (Díaz, 2022).

La disponibilidad para relacionarse fácilmente produjo la cultura del *touch and go*. El sujeto es un producto de consumo más, pasible de ser reemplazado por otro con rapidez y reducido a mercancía. (Sadin, 2024). El filósofo surcoreano Byung - Chul Han (2015) ya había señalado que en esta sociedad de la transparencia, mucho de lo que vivenciamos y a mucho de lo que asistimos es *pornográfico*: la pantalla táctil del teléfono móvil, lisa y pulida, es *un lugar de desmitificación y de total consumo*. Lo táctil da la ilusión de eliminar la distancia -a pesar de hallarnos a miles de kilómetros de nuestro contacto-. Y sin la distancia, la mística es imposible. Entonces, a partir de la desmitificación, todo es transformado en degustable y consumible. Nos preguntamos: el eventual *partenaire*, quien solicita *nudes* a un contacto al que aún no ha conocido personalmente, ¿pretende “acortar” camino? ¿Establecerá una “comparación evaluativa” a la manera de una I.A, antes de decidir un encuentro? ¿O todo quedará allí, en un eterno ejercicio onanista, por temor a la decepción o al rechazo? Durante la cuarentena obligatoria, paradójicamente, el comportamiento transgresor consistía en el encuentro presencial y desde el Ministerio de Salud argentino, se recomendaba la práctica del sexo virtual, exhortando al posterior lavado de manos, desinfección del teclado de la *notebook* y de otros objetos empleados. Con el celular o con el ordenador, uno no se halla con el otro, sino consigo mismo, dice Byung - Chul Han. Lejos de lo que podría suponerse, sexualizar el cuerpo del otro no se asocia a la idea de emancipación, sino a su comercialización.

Los algoritmos de las aplicaciones sugieren concordancias predominantemente sexuales. Los comportamientos humanos son modelados sobre características técnico- económicas, basadas en la obtención del acuerdo más ventajoso entre los interesados. Los procesos, en aras de establecer un eventual encuentro, pueden llegar a ser interminables y es posible que se haga caso omiso a daños psicológicos y desvalorizaciones. (Sadin, 2024). El *ghosting* es un mero ejemplo de lo expuesto. Nunca se termina nada en las sociedades de control, decía Deleuze. Algo similar ocurre con estos “vínculos” de la *postumidad*, tal como llama Esther Díaz (2022) a esta época.

A modo de conclusión: Soledad, arma del capitalismo

Éric Sadin se vale del pensamiento de Hannah Arendt para su denominación de “era del individuo tirano”. La filósofa y socióloga alemana había dicho en 1958 en *La condición humana*: “Todos están encerrados en la subjetividad de su propia experiencia singular, que no deja de ser singular si la misma experiencia se multiplica innumerables veces” (citado por Sadin, 2024, pág. 147).

La autosuficiencia -o el contar con nosotros mismos para ciertas acciones, alejándonos del prójimo- se fue imponiendo cada vez más como una dimensión sobre nuestras conductas, al decir de Sadin. Nos refugiamos en una actitud solipsista, delante de nuestras pantallas, ignorando a las personas que se encuentran a nuestro alrededor, las conozcamos o no, como si asistiéramos en soledad a “una suerte de alegre y permanente fiesta colectiva” (Sadin, 2024, pág. 148). Ana María Fernández, psicoanalista argentina, decía respecto al fenómeno de las fábricas recuperadas por sus trabajadores ante la crisis económica y moral del 2001: “es necesario resistir a una de las más poderosas armas del capitalismo: la producción de soledades”. (Fernández, 2006, pág.104). Creemos gozar de los objetos de consumo que están a nuestra entera disposición, a solo la distancia de un clic, de tenerlo absolutamente todo, cuando lo que existe es solo una desesperante soledad.

Suely Rolnik (2006) postuló la emergencia de las *máquinas célibes* -concepto propuesto por Michel Carrouges para designar una máquina fantástica, presente en la obra de Kafka, Poe, Jarry, Roussel y Duchamp, entre otros, y que es retomado por Deleuze-Guattari-. El otro (semejante) es descartable, un mero “paisaje”. Emprendemos viajes, atravesando paisajes que se suceden uno tras otro. No nos detenemos ni nos territorializamos. Pretendimos liberarnos del espejo -en el que Ulises se reflejaba, a partir de la espera melancólica de Penélope y que lo llevaba a la desterritorialización fóbica; en el que Penélope también se miraba, indagando acerca de su “ser mujer”-. Todos los Ulises y todas las Penélopes necesitaban al mismo tiempo del abandono y de la unión, constituyendo así un *pacto simbiótico*. Sin embargo, escapando del espejo, hemos perdido la posibilidad de involucrarnos, creyendo equivocadamente que el único modo de hacer lazo era la vía especular. Entre el espejo que encierra y la máquina célibe que desgarrar, Rolnik se preguntaba si no era posible realizar otro tipo de “viaje”.

La sensación de vacío -afirmada por Lipovetsky hace casi cuarenta años y que Sadin considera “demasiado categórica”- la ha plasmado recientemente el músico argentino Charly García en estos versos: “Dios te ha dejado solo/ como Internet/ Hoy que querías de todo/ nada tenés”.

Sadin no ha confirmado sino lo que ya sabíamos desde comienzos del siglo XX.

Bibliografía

Bauman, Zygmunt. (2015). *Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Centenera, Mar. El gobierno argentino recomienda el sexo virtual durante la cuarentena obligatoria. Recuperado 5 de agosto de 2021 de www.elpais.com

Deleuze, Gilles. (1991). Posdata: sobre las sociedades de control en Ferrer, Christian. (comp.) *El lenguaje literario*, Montevideo, Nordan.

- Díaz, Esther. (2022). *Lengua de loca*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Biblos.
- Fernández, Ana María. (1999). Notas para la constitución de un campo de problemas de la subjetividad en *Instituciones estalladas*, Buenos Aires, Eudeba.
- Fernández, Ana María. (2006). *Política y subjetividad. Asambleas barriales y fábricas recuperadas*, Buenos Aires, Tinta Limón.
- Freud, Sigmund. (1981). *El malestar en la cultura* en *Obras Completas*, Tomo III, Madrid, Biblioteca Nueva.
- Guattari, Félix- Rolnik, Suely. (2006). *Micropolítica. Cartografías del deseo*, Madrid, Traficantes de sueños.
- Han, Byung. Chul. (2015). *La salvación de lo bello*, Buenos Aires, Herder.
- Heidegger, Martin. (1994). Serenidad en *Conferencias y artículos*, Barcelona Del Serbal.
- Lipovetsky, Gilles. (1986). *La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo*, Barcelona, Anagrama.
- Sadin, Éric. (2024). *La era del individuo tirano. El fin de un mundo común*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Caja Negra.
- Sibilia, Paula. (2009). *La intimidad como espectáculo*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

LA VIOLENCIA EN LOS ESPACIOS LABORALES DE LOS CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL AMBA

VIOLENCE IN THE WORLPLACES OF PUBLIC PASSENGER TRANSPORT DRIVERS IN AMBA

María Agustina CANALICCHIO HIDALGO

Resumen

Este artículo analiza estadísticas de violencia en el ámbito laboral de los choferes de ómnibus de transporte público en el Área Metropolitana de Buenos Aires, Argentina. Desde el 2008 se comenzaron a sancionar distintas normas a nivel nacional (Argentina) y local (Buenos Aires) con la finalidad de proteger la salud de los trabajadores de transporte público urbano al volante. En particular, la sanción de la Resolución 926/2008 respondió a la necesidad de implementar medidas precautorias para proteger la salud de los choferes en el Área Metropolitana de Buenos Aires ante hechos de violencia que se repetían de forma sistemática. La investigación, que abarca el período de 2013 a 2021, examina la conexión entre la salud laboral, la seguridad pública, la seguridad social y las ciencias forenses.

Con este objetivo, se cuantificaron los incidentes violentos en el periodo. Solo entre 2013 y 2016, se registraron 168 casos de conductores lesionados, incluidos heridos por arma de fuego y arma blanca. Estos hallazgos subrayan la necesidad de establecer un sistema integral de gestión y tratamiento para estos agentes lesivos sin umbral, que tienen un impacto significativo en la seguridad de los conductores y la salud ocupacional.

Palabras clave: Transporte, Gestión de Riesgos, Choferes, Salud Ocupacional, Agentes Lesivos.

Abstract

This paper analyzes statistics on workplace violence among public transport bus drivers in the Metropolitan Area of Buenos Aires, Argentina. Since 2008, various regulations have been enacted at the national level (Argentina) and local level (Buenos Aires) to protect the health of urban public transport drivers. In particular, the enactment of Resolution 926/2008 addressed the need to implement precautionary measures to safeguard the health of drivers in the Metropolitan Area of Buenos Aires in response to systematic incidents of violence. The research, which covers the period from 2013 to 2021, examines the connection between occupational health, public safety, social security and forensic sciences.

To this end, violent incidents in the period were quantified. Between 2013 and 2016 alone, 168 cases of injured drivers, including firearm and stab wounds, were recorded. These findings underscore the need to establish a comprehensive management and treatment system for these non threshold injurious agents, which have a significant impact on driver safety and occupational health.

Keywords: Transportation, Risk Management, Drivers, Occupational Health, Injurious Agents.

Introducción: el proceso de investigación

El puntapié inicial del trabajo fue la sanción de la Resolución 926/2008 de la Secretaría de Transporte de la Nación (Argentina). Esta normativa dispuso la obligatoriedad de un sistema de protección antivandálico para los ómnibus a nivel nacional, con el fin de proteger la salud de los trabajadores al volante. Esta resolución respondió a la necesidad de implementar medidas precautorias para proteger la salud de los choferes en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) ante hechos de violencia que se repetían de forma sistemática.

Se abordó así esta problemática mediante un recorte temporal, que fue desde el año 2008 al 2016. Al ser un fenómeno multicausal, el estudio estuvo orientado

hacia el campo de las ciencias de la seguridad e higiene ocupacional, así como al derecho laboral. Se trabajó mediante un análisis estadístico para dimensionar la cuestión y luego se establecieron conclusiones como producto de los datos relevados.

Posteriormente, en una segunda instancia, se recabaron y debatieron datos registrados desde el año 2017 hasta el 2021 inclusive. Se propuso la clasificación de los agentes materiales asociados como «agentes lesivos» y la creación de un sistema integral de investigación y tratamiento para estos factores de riesgo, ya que, por sus particularidades, no presentan umbrales como sí lo hacen otros agentes lesivos «tradicionales», tales como los agentes químicos contaminantes en un entorno laboral.

Análisis estadístico

Se analizaron tableros dinámicos de accidentabilidad de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT, Argentina), divididos por sector económico de máxima desagregación desde 2013 a 2016 inclusive. En este periodo, la SRT identificaba a los choferes con el Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) N° 711217, código correspondiente a su actividad económica. Se identificó que el promedio de choferes cubiertos por aseguradoras era de más de 14.000. Al cuantificar las estadísticas obtenidas de esos años, se obtuvo el dato de que hubo 168 casos de choferes siniestrados, de los cuales 133 habían sido heridos de bala y unos 35 heridos de arma blanca. Estos datos están plasmados en las Tablas 1 y 2, a continuación.

Tabla 1. Heridas de bala

Años	Heridas de bala CIU 711217	Categoría del siniestro			Zona del cuerpo afectada	
		C/Baja	S/Baja	Mortal	Miembro superior	Miembro inferior
2013	25	25	S/R	S/R	13	5
2014	38	36	S/R	2	20	13
2015	39	39	S/R	S/R	18	14
2016	31	30	S/R	1	18	8
Totales	133	130	S/R	3	69	40

Ref. S/R = Sin registro

Fuente: elaborada por la autora con base en datos de la SRT, Argentina¹

Tabla 2. Heridas de armas blancas

Años	Heridas de armas blancas CIU 711217	Categoría del siniestro			Zona del cuerpo afectada				
		C/Baja	S/Baja	Mortal	Cabeza	Tronco	M. Inf.	Cuello	M. sup.
2013	20	20	S/R	7	7	S/R	S/R	S/R	5
2014	4	3	S/R	2	2	S/R	S/R	S/R	1
2015	3	3	S/R	S/R	S/R	2	S/R	1	S/R
2016	8	7	S/R	S/R	S/R	S/R	2	S/R	4
Totales	35	33	S/R	9	9	2	2	1	10

Ref. S/R = Sin registro

Fuente: elaborada por la autora con base en datos de la SRT, Argentina²

1 SRT. Página web: <https://www.srt.gob.ar/index.php/tablero-dinamico-sobre-accidentabilidad-por-sector-maxima-desagregacion/>

2 SRT. Página web: <https://www.srt.gob.ar/index.php/tablero-dinamico-sobre-accidentabilidad-por-sector-maxima-desagregacion/>

De los 133 siniestros notificados con heridos de bala, en 3 se registraron fallecidos. Entre los heridos por arma de fuego, resultó mayormente afectada la integridad corporal en miembros superiores y en menor proporción en los miembros inferiores. De acuerdo con el total, de los más de 30 choferes heridos de arma blanca terminaron con baja casi la misma cantidad, y unos pocos se registraron sin baja (2). Nuevamente, se repite el dato de la prevalencia de afectación en miembros superiores.

En la Resolución de la SRT N.º 1604/07 (Tabla 2), se le asigna el código 900 a la denominación «Otras formas de accidente, no clasificadas bajo otros epígrafes», y se incluyen en esa categoría aquellos accidentes no clasificados por falta de datos. Asimismo, se asigna el código 909 a la agresión con armas y el número 910 a la agresión sin armas. En la misma normativa, se mencionan los agentes materiales asociados, y se le asignan los códigos 60.100 al término arma de fuego y el código 60.200 a arma blanca.

En paralelo, la Tabla 3 analiza los tableros dinámicos con datos del CIU 711217 desde el 2017 al 2018:

Tabla 3. Heridos de arma blanca

Casos notificados	Heridos de arma blanca	Zona del cuerpo afectada					Categoría del siniestro
		Años	CIU 711217	Cabeza	Tronco	Miembro inferior	
2017	8	1	1	S/R	1	5	S/R
2018	5	2	S/R	S/R	1	2	S/R
Totales	13	3	1	S/R	2	7	S/R

Ref. S/R = Sin registro

Fuente: elaborada por la autora con base en datos de la SRT, Argentina³

³ SRT. Página web: <https://www.srt.gob.ar/index.php/tablero-dinamico-sobre-accidentabilidad-por-sector-maxima-desagregacion/>

Hubo una cantidad total de 13 casos notificados, de los cuales la zona mayormente afectada del cuerpo fueron los miembros superiores y la cabeza. En cuanto a la Tabla 4, los choferes heridos de bala sumaron un total de 36 y la zona del cuerpo afectada con mayor incidencia fueron los miembros inferiores y luego los superiores.

Tabla 4. Heridas de bala

Casos notificados	Heridas de bala	Zona del cuerpo afectada					Categoría del siniestro
		Años	CIIU 711217	Cabeza	Tronco	Miembro inferior	
2017	18	S/R	S/R	7	1	10	S/R
2018	18	S/R	S/R	13	1	4	S/R
Totales	36	S/R	S/R	20	2	14	S/R

Ref. S/R = Sin registro

Fuente: elaborada por la autora con base en datos de la SRT⁴

A partir del 2019, la SRT cambió tanto el CIIU de 3 dígitos como el de 6, en consecuencia, le asignó el número 4921 al transporte urbano y suburbano de pasajeros. Esta decisión estuvo alineada con lo dispuesto en el Manual de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas de Naciones Unidas (2019). En la Tabla 5 se presentan los casos notificados de los años 2019-2021, según la naturaleza de la lesión para los heridos de bala. El CIIU 492110, asignado al transporte urbano y suburbano de pasajeros, nos muestra

4 SRT. Página web: <https://www.srt.gob.ar/index.php/tablero-dinamico-sobre-accidentabilidad-por-sector-maxima-desagregacion/>

que la cantidad de siniestros afectó a un total de 30 choferes. En la Tabla 6, se puede apreciar que los choferes heridos de arma blanca fueron 29 en total. La zona del cuerpo de los trabajadores mayormente afectada fueron los miembros superiores. A diferencia de las tablas de los años que anteceden, se observa que la categoría del siniestro tuvo un registro de bajas que equipara la cantidad de choferes heridos de bala.

Tabla 5. Heridas de bala

Casos notificados	Heridas de bala	Zona del cuerpo afectada					Categoría del siniestro		
		Años	CIIU 492110	Cabeza	Tronco	Miembro inferior	Ubicación múltiple	Miembro superior	Con baja
2019	17	S/R	S/R	5	S/R	12	17	S/R	S/R
2020	9	S/R	1	7	1	9	9	S/R	S/R
2021	4	S/R	1	7	1	4	4	S/R	S/R
Totales	30	S/R	2	19	2	25	30	S/R	S/R

Ref. S/R = Sin registro

Fuente: elaborada por la autora con base en datos de la SRT⁵

⁵ SRT. Página web: <https://www.srt.gob.ar/index.php/tablero-dinamico-sobre-accidentabilidad-por-sector-maxima-desagregacion/>

Tabla 6. Heridas de bala

Casos notificados	Heridas de bala	Zona del cuerpo afectada					Categoría del siniestro		
		Años	CIU 492110	Cabeza	Tronco	Miembro inferior	Ubicación múltiple	Miembro superior	Con baja
2019	8	S/R	S/R	1	2	5	8	S/R	S/R
2020	10	1	S/R	S/R	2	7	10	S/R	S/R
2021	11	2	1	1	2	5	11	S/R	S/R
Totales	29	3	1	2	6	17	29	S/R	S/R

Ref. S/R = Sin registro

Fuente: elaborada por la autora con base en datos de la SRT⁶

Desarrollo sobre los agentes lesionantes a nivel internacional

El Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional de Estados Unidos de Norteamérica² publicó, bajo el título *La prevención del homicidio en el lugar de trabajo*, estadísticas que muestran que los choferes fueron los trabajadores con la tasa más alta de homicidios ocupacionales entre 1980 y 1989. En ese informe, los investigadores Kraus y Davis (1987), y luego Castillo y Jenkins (1993), refieren que el número de factores que podrían aumentar el riesgo de homicidio son el cambio de dinero con el público, el trabajo realizado en soledad o en números pequeños, el trabajo en horarios nocturnos o en las primeras horas de la mañana y en zonas de alta criminalidad.

⁶ SRT. Página web: <https://www.srt.gob.ar/index.php/tablero-dinamico-sobre-accidentabilidad-por-sector-maxima-desagregacion/>

Tabla 7. Ocupaciones con las tasas más altas de homicidio ocupacional, 1980-89

Ocupaciones y códigos de BOC*	Número de homicidios	Tasa*
Taxistas/choferes (809)	289	15.1
Agentes de policía (policía/ sheriff) (418, 423)	520	9.3
Recepcionistas de hotel (317)	40	5.1
Trabajadores de gasolinera (885)	164	4.5
Guardias de seguridad (426)	253	3.26
Trabajadores de abastecimiento (877)	260	3.1
Dueños/gerentes de tienda (243)	1065	2.8
Camareros (434)	84	2.1

Ref. S/R = Sin registro

Fuente: NIOSH, 1993.⁷

⁷ El Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional es una agencia federal de los Estados Unidos encargada de realizar investigaciones y recomendaciones para la prevención de enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo (NIOSH, 1993).

En la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA) no se han encontrado reglas específicas para la prevención del homicidio ocupacional. Sin embargo, existe una Cláusula de Obligación General (*General Duty Clause*) de OSHA [29 USC* 654(a)(1)] que exige que los empleadores provean un ambiente de trabajo seguro y sano para todos los trabajadores protegidos mediante el Acta para la Salud y la Seguridad Ocupacional (1970) (NIOSH, 1993).

Los agentes lesionantes a nivel nacional

Los agentes de riesgo que afectan a la salud de los choferes son agentes lesivos. A partir del análisis de los datos de la SRT, podemos concluir que este organismo los interpreta como agentes materiales asociados: los denomina armas blancas y armas de fuego. Los datos alojados en las tablas de resoluciones al respecto indican que son descriptos como «otras formas de accidentes no clasificadas por falta de datos». Estos sucesos son denunciados como siniestros y se clasifican como accidentes de trabajo súbitos y violentos, tal como lo describe la Ley de Riesgos del Trabajo. Si bien en principio se consideran sucesos aleatorios, en caso de muerte del conductor podrían registrarse como homicidios ocupacionales. Esta clasificación está de acuerdo con los registros que ya existen en organismos encargados de la salud y seguridad en otros países.

Según la medicina y la lesionología forense, en la clasificación de las lesiones según el agente productor y el mecanismo lesional se encuentra la etiología del agente productor: armas blancas, que producen heridas incisas o cortantes, punzantes, punzocortantes y contuso cortantes; así como los proyectiles de armas de fuego, que producen lesiones contusas. Estas ciencias se conectan con el riesgo higiénico y la exposición a los agentes lesionantes que afectan la salud ocupacional de los trabajadores al volante.

Conclusiones

Estos accidentes de trabajo u homicidios ocupacionales deberían encontrarse clasificados, normalizados e incorporados en la guía de agentes de riesgos, tipificados como «agentes lesivos o lesionantes», que afectan la salud laboral de los choferes de transporte público en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Para estos sucesos dañosos, la prevención podría consistir –en principio– en aislar los choferes de ese factor de riesgo, por ejemplo, mediante la implementación de cabinas antivandálicas que presenten una resistencia balística apropiada, diseñadas desde el piso del ómnibus hasta el techo para impedir el acceso con algún elemento contundente.

No obstante, si bien estas cabinas son necesarias, no son suficientes para abordar esta problemática de inseguridad laboral multicausal, que demanda la implementación de otras herramientas y metodologías multidisciplinarias para la prevención. Es posible que, respecto a la cuestión de la predictibilidad, siga existiendo la creencia errónea de que la violencia en el lugar de trabajo es aleatoria e impredecible, por lo que los programas preventivos pueden llegar a ser considerados como innecesarios. Por el contrario, muchos actos violentos pueden ser prevenidos, incluso en trabajos como los que desarrollan los choferes, donde las estadísticas nos muestran que ocurren con sistematicidad, tal como reflejan los datos registrados de acceso público.

Los trabajadores al volante siguen expuestos desde hace más de una década a estos agentes de riesgo. Conocer es necesario para prevenir y transformar un ámbito en seguro tanto para el trabajador como para el traslado de pasajeros.

Bibliografía

Arriagada, D.; Díaz L., Lecaros F. (2016). Análisis exploratorio de la violencia y maltrato hacia los conductores de los buses del transantiago. Mutual de Seguridad C. Ch, C. Chile.

Canalicchio, Hidalgo, M.A. (2019). Agentes lesionantes de la salud ocupacional de choferes de ómnibus urbanos, suburbanos e interurbanos de la República Argentina. Tesis de maestría. Publicación en biblioteca de la OIT: https://labourdiscovery.ilo.org/discovery/fulldisplay?docid=alma995081393102676&context=L&vid=41ILO_INST:41ILO_V1&lang=en&search_scope=MyInst_and_CI&adaptor=Local%20Search%20Engine&tab=Everything&query=any,contains,995081393102676&offset=0

Casas Sánchez, J.D., Rodríguez Albarrán, M.S. (2000). Manual de Medicina Legal y Forense. Editorial Colex. Di Maio, V., Suzanna, E.D. (2003). Manual de Patología Forense. Ediciones Díaz de Santos.

Gisbert Calabuig, J. A. Villanueva, E. (2004). Medicina Legal y Toxicología (6.ª edición). Guzmán, Carlos A. (1997). Manual de Criminalística. Ediciones La Rocca.

Koffman, H. y Lazetera (2015). Código Procesal Penal Comentado (Ley 27.063 Nación). Anotado con Jurisprudencia. Ediciones García Alonso.

Naciones Unidas (2009) Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU). Revisión 4.

INSHT (1998) NTP 489: Violencia en el lugar de trabajo. Simonín C. (1982). Medicina Legal Judicial. Editorial JIMS.

Organización Internacional del Trabajo (1998). Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Ohsas Project Group. (2007). AENOR. OHSAS 18001:2007 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos. Versión Española. Ediciones AENOR.

Patito, José A. (2000) Manual de Medicina Legal. Ediciones Centro Norte.

Vargas Alvarado, E.: Medicina Legal. Compendio de Ciencias Forenses para Médicos y Abogados. 4º Edición Lehmann, San José. Costa Rica, 1983.

Wilde, Gerald (1998). Prevención de accidentes. Modelos de accidentes: Homeostasis del riesgo. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Páginas web visitadas

Niosh (Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional de Estados Unidos de Norteamérica). La prevención del homicidio en el lugar de trabajo. Publicación DHHS Nro. 93-109. Septiembre 1993. Tabla 1: Tasas de Homicidios Ocupacionales entre 1980 y 1989. Agencia de Censo. (Bureau of the Census). Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional. España. Publicación DHHS (NIOSH) Nro. 93-109. Página web. https://www.cdc.gov/spanish/niosh/docs/93-109_sp/

Organización Internacional del Trabajo. <https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm> Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es>

Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. <https://www.gba.gob.ar/transporte>

Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/srt>

MICROVESÍCULAS EN LA LECHE HUMANA Y DE OTRAS ESPECIES: BENEFICIOS Y POSIBLES RIESGOS

MICROVESICLES IN HUMAN AND OTHER SPECIES' MILK: BENEFITS AND POTENTIAL RISKS

Eduardo Alfredo DURO
María Elena MUTO
Mariela CIAMMAICHELLA

Resumen

La lactancia humana es una asociación connatural imprescindible para el desarrollo humano, y una vida digna, un derecho humano básico que cumple múltiples funciones, entre ellas nutricionales e inmunológicas. Diversas agencias internacionales, como la OMS y UNICEF, recomiendan su uso ya que proporciona factores antimicrobianos y antiinflamatorios, influye en la regulación de la microbiota intestinal y en la maduración de respuestas inmune.

No solo es un alimento, sino un sistema de impronta epigenética que contiene vesículas extracelulares, exosomas y micro vesículas, claves en la comunicación materno-infantil a nivel celular durante la lactancia. Por el contrario, otros exosomas presentes en la leche de otras especies podrían estar relacionados con enfermedades. El establecimiento de bancos de leche humana ha permitido la distribución segura de leche humana para neonatos vulnerables y aunque la pasteurización modifica la estructura y el número de los exosomas, se plantean interrogantes sobre su actividad. Se requieren estudios epidemiológicos para evaluar los efectos de los múltiples factores relacionados, entre ellos el origen de la leche, el tipo de administración, tipología de los destinatarios y procesamiento de la leche utilizada.

Palabras clave: Lactancia; regulación epigenética; alimentación con fórmula; exosomas; miARN.

Abstract

Human breastfeeding is a connatural association essential for human development, and a dignified life, a basic human right that fulfills multiple functions, including nutritional and immunological. Various international agencies, such as the WHO and UNICEF, recommend its use as it provides antimicrobial and anti-inflammatory factors, influences the regulation of the intestinal microbiota and the maturation of immune responses. It is not only a food, but an epigenetic imprinting system that contains extracellular vesicles, exosomes and microvesicles, key in maternal-infant communication at the cellular level during breastfeeding. Conversely, other exosomes present in the milk of other species could be linked to disease. The establishment of human milk banks has enabled the safe distribution of human milk to vulnerable neonates, and although pasteurization modifies the structure and number of exosomes, questions are raised about their activity. Epidemiological studies are required to assess the effects of multiple related factors, including the origin of the milk, the type of administration, type of recipients and processing of the milk used.

Keywords: Breastfeeding; epigenetic regulation; formula feeding; exosomes; miRNAs.

Introducción

Los exosomas de la leche materna humana (LMH) son fundamentales para el desarrollo inmunológico y metabólico del lactante. La leche de otras especies se ha considerado como fuente de alimentos para los pueblos indoeuropeos desde el periodo neolítico, ya que proporciona un elevado contenido de nutrientes en comparación con su contenido calórico. Algunos estudios recientes han señalado posibles riesgos asociados con los exosomas presentes en la leche de otras especies cuando se consume fuera del periodo de lactancia y en forma prolongada como en la dieta occidental. Recientes estudios sobre ciertos microARN exosomales -presentes en la leche de vaca- conllevan el riesgo de una programación epigenética aberrante al mejorar la expresión génica para la obesidad (Melnik,

2024), el cáncer de mama (Melnik, 2023) o respuestas endocrinas no deseadas en sus consumidores humanos (Liu, 2023). El procesamiento de la leche para su conservación y seguridad en sus diferentes formas, altera la cantidad y funcionalidad de estos exosomas, lo que podría tener implicaciones tanto positivas como negativas para la salud.

Desarrollo

Leche es el producto de la secreción exocrina de las glándulas mamarias de los monotremas y vivíparos dioicos, siendo esta categoría la que incluye a los seres humanos. Para la especie, la LMH cumple con los requerimientos específicos para la nutrición perfecta de su progenie, contiene proteínas, lípidos y carbohidratos complejos, cuyas concentraciones cambian durante una sola toma y en el tiempo para cubrir las necesidades del lactante; y además una gran cantidad de moléculas biológicamente activas con diversas funciones, tanto para guiar el desarrollo del sistema inmunitario del infante como para el crecimiento de una microbiota intestinal favorable. La LMH es la adaptación evolutiva que satisface todo lo que requiere una persona recién nacida para su crecimiento adecuado durante el periodo de lactancia y mucho más allá. Distintas agencias del sistema de Naciones Unidas como la Organización Mundial de la Salud (OMS) o el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) hacen insistencia en su importancia e incentivan su utilización, exclusiva primero y luego acompañando con otros alimentos, la maduración del niño (WHO, 211) (UNICEF 2021). Mientras que la alimentación con fórmula es un intento artificial de la industria alimentaria de imitar la LMH, investigación pediátrica ya de larga data, reconoce las enormes ventajas de la LMH sobre los miméticos para un crecimiento y desarrollo infantil saludable y con efectos protectores a largo plazo (Eriksen, 2018).

La LMH es accesible, gratuita, no produce alteraciones en la micro economía y presenta condiciones bromatológicas destacables, provee protección por su composición especial contra muchas infecciones y enfermedades, su práctica contribuye en el desarrollo de fenómenos vinculares y garantiza una probabilidad

mayor de sobrevivencia de los niños. Además, proporciona menor riesgo a la madre lactante de hemorragias puerperales en los momentos inmediatos del nacimiento; y de cáncer de mama y de ovarios en el largo plazo. De allí que recomiendan su uso exclusivo hasta los 6 meses de edad y continuarla hasta los 2 años agregando alimentos nutritivos y seguros.

La LMH es un líquido vivo que combina macronutrientes (proteínas, lípidos y carbohidratos) con micronutrientes (vitaminas, minerales y oligoelementos), todos ellos con actividades específicas, con células vivas maternas (macrófagos, neutrófilos y linfocitos) para asegurar los requerimientos nutricionales e inmunológicos del niño a medida que crece y se desarrolla (Shellhorn, 1995) Sus nutrientes funcionales ayudan a facilitar el microambiente necesario para el desarrollo del sistema inmune del niño, mientras garantizan su defensa antimicrobiana, actividad antiinflamatoria y factores de tolerancia como los anticuerpos anti idiotípicos.

Hacen ya muchos años que se conocen las propiedades anti-infecciosas de la LMH. Por ejemplo, en la primera edición del libro *Medicina Infantil* de Juan P Garrahan, un texto universitario utilizado en los comienzos del siglo pasado, dice textualmente:

La leche de mujer es el mejor alimento para el lactante. Satisface las necesidades vitales de este, si se trata de un niño normal, y si dicha leche proviene de una nodriza sana que vive en forma higiénica y recibe una alimentación racional. Es el alimento ideal, muchas veces insustituible, y suficiente por sí solo en el primer semestre de la vida. Puede decirse que es profiláctico de los trastornos nutritivos y de las infecciones del niño de pecho; y que en algunos casos de enfermedad grave del mismo, llega a constituir verdadero recurso terapéutico, de inestimable valor. No se ha demostrado con evidencia que la leche de mujer contenga anticuerpos inmunizantes (por otra parte, estos serían destruidos por el aparato digestivo), pero al promover ella un estado óptimo de nutrición, asegura una mayor capacidad anti-infecciosa. (Garrahan, 1921, p. 96).

En el párrafo se confirma lo conocido desde la antigüedad, las características protectoras de la LMH desde sus condiciones nutricionales, que en esos momentos coincidía con los esfuerzos de la industria alimentaria por desarrollar sucedáneos para la LMH (Marriot, 1929), es decir considerándola como solo un alimento relacionando sus propiedades anti-infecciosas a la buena nutrición que proporciona. Se requirió mucho más tiempo y estudio para reconocer que la LMH funciona como un sistema de impronta epigenética postnatal, que transforma la programación metabólica y protege contra enfermedades en la vida posterior (Melnik, 2017). El trabajo de Charlotte Admyre del Instituto Karolinska en los primeros años del siglo XXI, demostró por primera vez que la LMH contiene grandes cantidades de vesículas extracelulares (exosomas y micro vesículas), importantes para el desarrollo del sistema inmunológico de una persona (Admyre, 2007).

Los exosomas son estructuras de 30 a 100nm que son secretadas por una amplia variedad de células, pero en la LMH son el producto de las células epiteliales de las glándulas mamarias. Las micro vesículas y cuerpos apoptóticos son más grandes y complejos, todos ellos vesículas extracelulares. En un momento se consideró que serían material de desecho celular hasta descubrir que transportan estructuras que participan en la dirección de la respuesta inmunitaria. Admyre los encontró en el calostro mientras que su concentración es significativamente más baja en la leche de transición y madura (Ohta, 2022).

Los exosomas de la LMH tienen una forma esférica y están compuestos por proteínas, lípidos y ácidos nucleicos procedentes de las células de origen, especialmente ARNm, microARN y ADN; y diversas proteínas de membrana como las proteínas de choque térmico. Son un mecanismo de comunicación de las células maternas a las células del lactante, ya que atraviesan el endotelio intestinal del infante, pasan a la sangre y buscan células diana a quien unirse mediante antígenos de superficie, una forma de comunicación de la madre a su progenie (Cocucci, 2015). Tienen la capacidad de cambiar el fenotipo celular, controlar funciones inmunológicas, establecer comunicación entre órganos con responsabilidades metabólicas, influir en el metabolismo de los lípidos y la glucosa, la maduración intestinal, la neurogénesis y la regulación de la expresión

génica específica de los tejidos a lo largo de toda la vida (Papakonstantinou, 2024). Una secuenciación reciente de ARN ha demostrado que los exosomas de madres de prematuros tienen más microARN que la LMH de término (Munir, 2020), pero las funciones, mecanismos íntimos y acciones de este heterogéneo e interesante grupo de pequeñas partículas, que hasta tienen revistas indexadas exclusivas para su temática (el *Journal of Extracellular Vesicles* ISSN:2001-3078 y el *Journal of Extracellular Biology (JExBio)* ISSN 2768-2811), aún permanecen ocultos como en tiempos de Garrahan (O'Reilly, 2021).

Desde que se conoce la capacidad de los exosomas de atravesar la barrera del endotelio intestinal, se convirtieron en interesantes para la industria farmacéutica, que los encaminó a desarrollos como vectores o para usarlos por sus propiedades en diferentes entidades nosológicas (Näslund, 2014) (Takahashi, 2016) (Kim, 2020) (Kim, 2023).

Pero en otros estudios sobre exosomas, en este caso sobre leche no humana, aparecen implicados en el desarrollo de enfermedades oncológicas (Chattopadhyay, 2024). Hay estudios de cohortes prospectivos recientes que apoyan la asociación entre el consumo de leche de vaca y el riesgo de cáncer de mama por microARN exosomales (miR-148a-3p, miR-21-5p), pero estos mismos trabajos no excluyen otras causas como plásticos (bisfenol A y nanoplásticos) y pesticidas (Melnik, 2023).

Todos los mamíferos placentarios necesitamos leche de nuestra madre mientras somos lactantes, pero los humanos domesticamos animales desde hace siglos y pronto se pasó a utilizar su leche como alimento con el consecuente paso de exosomas heterólogos. Esta práctica nutricional siguió una distribución geográfica irregular, que por razones técnicas de conservación se realizó mayoritariamente como productos lácteos procesados y modificados, como derivados y no como leche cruda. Los registros históricos de consumo de leche cruda son de regiones de la Anatolia, del norte de Europa y el Sahara Septentrional, coincidentes con poblaciones con alta frecuencia de persistencia de lactasas (PL) fuera de la primera infancia, mayormente descendientes caucásicos y de nómades africanos.

La humanidad se adaptó parcialmente al consumo de leche de otras especies fuera del periodo de lactancia, cuando la lactasa intestinal va perdiendo de forma progresiva su actividad para desaparecer en la niñez temprana, en lo que se conoce como no persistencia de la lactasa (NPL) o restricción de la lactasa, fenómeno presente también en otros mamíferos, al consumir múltiples alimentos y no leche después de la ablactación, por lo que se considera el fenotipo ancestral. Solo un 28 % de la población mundial conserva disacaridasas para la lactosa en la adultez. Este descenso genéticamente programado se debe a eventos epigenéticos que inhiben progresivamente su síntesis (Storhaug, 2017).

La NPL es la característica de la mayoría de la población mundial mientras el fenotipo LP se debe a mutaciones puntuales en zonas del ADN, cercanas al gen de la lactasa, que aparecieron en poblaciones que vivían en zonas geográficas distintas, pero que practicaban la ganadería confluendo en cambios fenotípicos, un ejemplo de coevolución genético-cultural. La domesticación de animales para el uso de su leche comienza con cabras, ovejas y vacas 8.500 años AC, la domesticación del cebú data de 6.000 AC, del búfalo de agua y del yak es más reciente (2.500 AC), del dromedario en Arabia (1.000 AC), el reno en (500 AC) (MacHugh, 2017). La cantidad de exosomas de la leche de esas especies es variable con diferentes acciones atribuidas a ellos (Khan, 2022) (Gao, 2021).

Los datos arqueológicos y antropológicos no demuestran evidencias de consumo de leche cruda, pero sí de derivados por el análisis de vasijas de cerámicas encontradas en sitios prehistóricos (Bayless, 2017). En toda la América precolombina ningún pueblo consumió leche de sus animales domésticos, ningún chino de los suyos y en Oceanía no existía la práctica de ganadería hasta la llegada de los europeos (Aguirre, 2017).

Los contenidos de microARN en la leche cruda no son extrapolables al resto de productos lácteos. El yogur, el queso, el kéfir, la crema agria, el kumis, productos derivados de la fermentación de la leche disminuye el número de exosomas de la leche cruda (Yu, 2017). En contraste la pasteurización a 78 °C, la ebullición a 100 °C y el tratamiento ultra térmico a más de 130 °C (UAT) disminuyen su

presencia, pero permiten que los microARN pasen al torrente sanguíneo (Kirchner, 2016) y a los tejidos del consumidor. El calentamiento de la leche pasteurizada comercial con microondas parecería ser una opción para disminuir aún más los exosomas en su contenido, previamente reducido cuando en el proceso industrial se separa la fracción de lípidos y células (Alsaweed, 2015). Mientras que los exosomas derivados de la leche materna humana son de importancia crítica para la salud infantil, el desarrollo, la programación y la maduración de los tejidos, la exposición continua de los seres humanos a los exosomas de otras especies después del período de lactancia, podría ejercer efectos adversos en la salud humana.

Esto hace necesarios estudios epidemiológicos y bioquímicos prospectivos que estudien el consumo de leche como un factor de riesgo para cáncer y otras enfermedades en grandes metaanálisis que reúnan a individuos de diferente origen étnico, leche de diferentes especies y a la luz del comportamiento de los exosomas frente a la pasteurización, la ebullición y el tratamiento UAT.

Una instancia superadora de los miméticos industriales para poder hacer llegar LMH segura a neonatos vulnerables fue la creación de bancos de leche humana (BLH), centros especializados tecnocientíficos, modernos laboratorios y equipamiento para la recolección, tratamiento, almacenaje y distribución de LMH. Son la continuidad de los históricos “*lactarium*” que describe Juan Pedro Garrahan en su libro, que desde 1928 coleccionaban y refrigeraban LMH para consumo interno y venta de los excedentes (Garrahan, 1946, p. 128). Estos BLH están próximos físicamente a unidades de neonatología o servicios de maternidad, desarrollaron rutinas de selección, mezcla y pasteurización de LMH para que, una vez libre de microorganismos, con un volumen y características adecuadas, pueda ser administrada a quien la necesita (Israel-Ballard, 2024).

Si los BLH trabajan con material que proviene de la madre biológica de un recién nacido, que aún no puede recibirla del pecho materno directamente, ya que muchos de ellos están separados en diferentes unidades o instalaciones, implementan el formato MOM (mother’s own milk); para cuando esto no es

posible acuden a LMH de la donación altruista de mujeres sanas que producen para sus hijos y pueden entregar un excedente al BLH (Israel-Ballard, 2018).

Cuando los BLH se pusieron en marcha no se conocía aquello que Charlotte Admyre encontró en sus trabajos: la presencia de exosomas en LMH. Si el BLH trabaja con leche de la propia madre y respeta el diseño biológico de MOM, los exosomas cumplen su función fisiológica. Por el contrario, si usan leche donada anónima o una mezcla de diferentes muestras, se genera un cumulo de interrogantes, ya que las técnicas de pasteurización disminuyen, pero no eliminan los exosomas, y su contenido pasa al neonato receptor (Torrez Lamberti, 2023).

De todas formas, los exosomas en LMH promueven la colonización de bacterias beneficiosas como *Bifidobacterium* y *Lactobacillus*, regulan la respuesta inmunitaria y promueven la tolerancia a antígenos no patógenos, fenómenos beneficiosos frente a frecuentes complicaciones graves como la enterocolitis necrotizante del prematuro (Cristóbal-Cañadas, 2025) (Dong, 2020).

Un estudio que comparo la pasteurización Holder (HoP) método más difundido en los BLH frente al procesamiento de alta presión (HPP) que usa la industria alimentaria. Concluye que HPP es menos perjudicial para los microARN de la leche humana que la HoP. Con ambos métodos los exosomas se degradan de manera desigual, pero parecería que el espectro de sus funciones biológicas permanece intacto (Smyczynska, 2020).

Conclusiones

La LMH como la de otros mamíferos es específica, propia de la especie y de la diada involucrada, y las micro vesículas presentes son muy importantes para la salud de la madre y el recién nacido, en el corto y largo plazo, en el periodo de lactancia y en la vida adulta, La industria alimentaria ha intentado formulaciones que se asemejen a la LMH, no obstante, usa para sus desarrollos leche de vaca y los exosomas presentes son los de *Bos Taurus* o *Bos Indicus*. Para los BLH el

problema operacional es mínimo frente a MOM y complejo en lo que respecta a el resto de sus procedimientos, ya que los exosomas están, disminuidos en sus productos, pero aun presentes y activos.

En relación con el consumo de leche de otras especies y la globalización de costumbres occidentales, como la ingesta de leche de vaca predominante, fuera del periodo de lactancia en forma intensiva y prolongada, es necesario realizar estudios epidemiológicos y bioquímicos prospectivos con un buen diseño que arrojen más conocimiento científico sobre el rol de los exosomas heterologos en la génesis de enfermedades oncológicas, inflamatorias, degenerativas y metabólicas del adulto.

Bibliografía

Admyre, C., Johansson, S. M., Qazi, K. R., Filén, J. J., Lahesmaa, R., Norman, M., Neve, E. P., Scheynius, A., & Gabrielsson, S. (2007). Exosomes with immune modulatory features are present in human breast milk. *The Journal of Immunology*, 179(3), 1969-1978.

Aguirre, P. (2017). Una historia social de la comida. Buenos Aires: Lugar Editorial.

Alsaweed, M., Hartmann, P. E., Geddes, D. T., & Kakulas, F. (2015). MicroRNAs in Breastmilk and the Lactating Breast: Potential Immunoprotectors and Developmental Regulators for the Infant and the Mother. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 12(11), 13981-14020.

Bayless, T. M., Brown, E., & Paige, D. M. (2017). Lactase Non-persistence and Lactose Intolerance. *Current gastroenterology reports*, 19(5), 23.

Chattopadhyay, M., Jenkins, E. C., Janssen, W., Mashaka, T., & Germain, D. (2024). Idiosyncratic nature of lactation reveals link to breast cancer risk. *Research square*, rs.3.rs-4601714.

Cocucci, E., & Meldolesi, J. (2015). Ectosomes and exosomes: Shedding the confusion between extracellular vesicles. *Trends in Cell Biology*, 25(6), 364-372.

Cristóbal-Cañadas, D., Parrón-Carrillo, R., & Parrón-Carreño, T. (2025). Exosomes in Breast Milk: Their Impact on the Intestinal Microbiota of the Newborn and Therapeutic Perspectives for High-Risk Neonates. *International journal of molecular sciences*, 26(7), 3421.

Dong, P., Zhang, Y., Yan, D. Y., Wang, Y., Xu, X., Zhao, Y. C., & Xiao, T. T. (2020). Protective Effects of Human Milk-Derived Exosomes on Intestinal Stem Cells Damaged by Oxidative Stress. *Cell transplantation*, 29, 963689720912690.

Eriksen, K. G., Christensen, S. H., Lind, M. V., & Michaelsen, K. F. (2018). Human milk composition and infant growth. *Current Opinion in Clinical Nutrition & Metabolic Care*, 21(3), 200-206 DOI: 10.1097/MCO.000000000000466.

Gao, H. N., Hu, H., Wen, P. C., Lian, S., Xie, X. L., Song, H. L., Yang, Z. N., & Ren, F. Z. (2021). Yak milk-derived exosomes alleviate lipopolysaccharide-induced intestinal inflammation by inhibiting PI3K/AKT/C3 pathway activation. *Journal of dairy science*, 104(8), 8411-8424.

Garrahan, J. P. (1921). *Medicina Infantil*. Editorial El Ateneo. Buenos Aires.

Garrahan, J. P. (1946). *Medicina Infantil Pediatría y Puericultura*. Sexta Edición. Librería y Editorial "El Ateneo". Buenos Aires.

Israel-Ballard, K. (2018). Strengthening systems to ensure all infants receive human milk: Integrating human milk banking into newborn care and nutrition programming. *Breastfeeding Medicine*, 13(8), 524-526.

Israel-Ballard, K., LaRose, E., & Mansen, K. (2024). The global status of human milk banking. *Maternal & child nutrition*, 20 Suppl 4(Suppl 4), e13592.

Khan, F. B., Ansari, M. A., Uddin, S., Palakott, A. R., Anwar, I., Almatroudi, A., Alomary, M. N., Alrumaihi, F., Aba Alkhalil, F. F., Alghamdi, S., Muhammad, K., Huang, C. Y., Daddam, J. R., Khan, H., Maqsood, S., & Ayoub, M. A. (2022). Prospective Role of Bioactive Molecules and Exosomes in the Therapeutic Potential of Camel Milk against Human Diseases: An Updated Perspective. *Life (Basel, Switzerland)*, 12(7), 990.

Kim, K. U., Kim, W. H., Jeong, C. H., Yi, D. Y., & Min, H. (2020). More than Nutrition: Therapeutic Potential of Breast Milk-Derived Exosomes in Cancer. *International journal of molecular sciences*, 21(19), 7327.

Kim, N. H., Kim, J., Lee, J. Y., Bae, H. A., & Kim, C. Y. (2023). Application of Milk Exosomes for Musculoskeletal Health: Talking Points in Recent Outcomes. *Nutrients*, 15(21), 4645.

Kirchner, B., Pfaffl, M. W., Dimpler, J., von Mutius, E., & Ege, M. J. (2016). microRNA in native and processed cow's milk and its implication for the farm milk effect on asthma. *The Journal of allergy and clinical immunology*, 137(6), 1893-1895.e13.

Liu, W., Du, C., Nan, L., Li, C., Wang, H., Fan, Y., Zhou, A., & Zhang, S. (2023). Influence of Estrus on Dairy Cow Milk Exosomal miRNAs and Their Role in Hormone Secretion by Granulosa Cells. *International journal of molecular sciences*, 24(11), 9608.

MacHugh, D. E., Larson, G., & Orlando, L. (2017). Taming the Past: Ancient DNA and the Study of Animal Domestication. *Annual review of animal biosciences*, 5, 329-351.

Marriot, W. M., & Schoenthal, L. (1929). An experimental study of the use of unsweetened evaporated milk for the preparation of infant feeding formulas. *Archives of Pediatrics*, 46, 135.

Melnik, B. C., & Schmitz, G. (2017). MicroRNAs: Milk's epigenetic regulators. *Best Practice & Research Clinical Endocrinology & Metabolism*, 31(5), 427-442.

Melnik, B. C., John, S. M., Carrera-Bastos, P., Cordain, L., Leitzmann, C., Weiskirchen, R., & Schmitz, G. (2023). The Role of Cow's Milk Consumption in Breast Cancer Initiation and Progression. *Current nutrition reports*, 12(1), 122-140.

Melnik, B. C., Weiskirchen, R., Stremmel, W., John, S. M., & Schmitz, G. (2024). Risk of Fat Mass- and Obesity-Associated Gene-Dependent Obesogenic Programming by Formula Feeding Compared to Breastfeeding. *Nutrients*, 16(15), 2451.

Munir, J., Lee, M., & Ryu, S. (2020). Exosomes in Food: Health Benefits and Clinical Relevance in Diseases. *Advances in nutrition (Bethesda, Md.)*, 11(3), 687-696.

Näslund, T. I., Paquin-Proulx, D., Paredes, P. T., Vallhov, H., Sandberg, J. K., & Gabrielsson, S. (2014). Exosomes from breast milk inhibit HIV-1 infection of dendritic cells and subsequent viral transfer to CD4+ T cells. *AIDS (London, England)*, 28(2), 171-180.

Ohta, M., Koshida, S., Jimbo, I., Oda, M., Inoue, R., Tsukahara, T., Terahara, M., Nakamura, Y., & Maruo, Y. (2022). Highest concentration of breast-milk-derived exosomes in colostrum. *Pediatrics International*, 64(1), e15346.

O'Reilly, D., Dorodnykh, D., Avdeenko, N. V., Nekliudov, N. A., Garssen, J., Elolimy, A. A., Petrou, L., Simpson, M. R., Yeruva, L., & Munblit, D. (2021). Perspective: The role of human breast-milk extracellular vesicles in child health and disease. *Advances in Nutrition*, 12(1), 59-70.

Papakonstantinou, E., Dragoumani, K., Chrousos, G. P., & Vlachakis, D. (2024). Exosomal Epigenetics. *EMBnet.journal*, 29, e1049.

Smyczynska, U., Bartlomiejczyk, M. A., Stanczak, M. M., Sztromwasser, P., Wesolowska, A., Barbarska, O., Pawlikowska, E., & Fendler, W. (2020). Impact of processing method on donated human breast milk microRNA content. *PloS one*, 15(7), e0236126.

Storhaug, C. L., Fosse, S. K., & Fadnes, L. T. (2017). Country, regional, and global estimates for lactose malabsorption in adults: a systematic review and meta-analysis. *The lancet. Gastroenterology & hepatology*, 2(10), 738-746.

Takahashi, Y., Nishikawa, M., & Takakura, Y. (2016). *Yakugaku zasshi : Journal of the Pharmaceutical Society of Japan*, 136(1), 49-53.

Torrez Lamberti, M. F., Parker, L. A., Gonzalez, C. F., & Lorca, G. L. (2023). Pasteurization of human milk affects the miRNA cargo of EVs decreasing its immunomodulatory activity. *Scientific reports*, 13(1), 10057.

WHO & UNICEF. 2021. Indicators for Assessing Infant and Young Child Feeding Practices: Definitions and Measurement Methods. World Health Organization and the United Nations Children's Fund (UNICEF). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo>

World Health Organization. (2011). Exclusive Breast Feeding for Six Months Best for Babies Every Where. *World Health Organization*. www.who.int/mediacentre/news/statements/2011/breastfeeding_20110115/en/index.html.

Yu, S., Zhao, Z., Sun, L., & Li, P. (2017). Fermentation Results in Quantitative Changes in Milk-Derived Exosomes and Different Effects on Cell Growth and Survival. *Journal of agricultural and food chemistry*, 65(6), 1220-1228.

BREVES REFLEXIONES OBSERVADAS EN EL ANÁLISIS DEL PENSAMIENTO MORAL DE DESCARTES, ORIENTADAS HACIA UNA FUNDAMENTACIÓN DEONTOLÓGICA DE LA ÉTICA

BRIEF REFLECTIONS OBSERVED IN THE ANALYSIS OF DESCARTES' MORAL THOUGHT, ORIENTED TOWARDS A DEONTOLOGICAL FOUNDATION OF ETHICS

Roberto GLINA

Resumen

El eje problemático elegido se orientó en la búsqueda de un método de conocimiento y su vinculación con la formulación de las diferentes respuestas que ofrece la Filosofía Moderna en el orden metafísico, ético, político y religioso. La temática elegida representa, en efecto, un rasgo peculiar y distintivo de la Filosofía Moderna, no sólo por la centralidad que adquiere en este período su tratamiento, el motivo por el cual surge (como reacción al escepticismo fidelista del siglo XVI), además del contexto de su emergencia (la Reforma y Contrarreforma religiosa), sino también por las distintas formulaciones que adquiere (ya sea a partir de la búsqueda de una extensión del método de la matemática o de la física a la filosofía, ya sea como la búsqueda de un método propio de la filosofía) y la crisis epocal a la que, en definitiva, arriba. Por todo ello, puede considerarse al problema del método de conocimiento como una vía regia para tomar contacto con las principales corrientes filosóficas de la modernidad.

René Descartes (1696), fue un filósofo que desarrolló su labor en periodo histórico correspondiente a la Modernidad, etapa en la cual el pensamiento filosófico, emprende un giro sustancial respecto al periodo anterior Medieval, caracterizado

el mismo por centrar su eje discursivo, sobre la teología y la permanente tensión entre la razón y la fe, lo cual implicaba toda una reflexión acerca de la génesis del conocimiento en torno a contemplar *un método diferente* para las diferentes disciplinas (Thiesthed , 2024).

Palabras clave: Filosofía moderna - método - giro - discurso.

Abstract

The chosen problematic axis was oriented toward the search for a method of knowledge and its connection to the formulation of the different responses offered by Modern Philosophy in the metaphysical, ethical, political, and religious spheres. The chosen theme represents, in effect, a peculiar and distinctive feature of Modern Philosophy, not only because of the centrality its treatment acquired during this period, the reason for its emergence (as a reaction to Fidel's skepticism of the 16th century), as well as the context of its emergence (the Reformation and Counter-Reformation of religion), but also because of the different formulations it took (whether from the search for an extension of the method of mathematics or physics to philosophy, or as the search for a method specific to philosophy) and the epochal crisis it ultimately reached. For all these reasons, the problem of the method of knowledge can be considered a royal road to making contact with the main philosophical currents of modernity. René Descartes (1696) was a philosopher who developed his work in the historical period corresponding to Modernity, a stage in which philosophical thought took a substantial turn with respect to the previous Medieval period, characterized by centering its discursive axis on theology and the permanent tension between reason and faith, which implied a whole reflection on the genesis of knowledge around contemplating a different method for the different disciplines (Thiesthed, 2024).

Keywords: Philosophy Modernity - method - turn - discursive.

Introducción

La propuesta se ha tenido en cuenta cuáles son los temas económico-políticos, culturales, religiosos que definen a la Modernidad definen, la articulación del programa se organiza fundamentalmente según las principales manifestaciones filosóficas que las identifican: humanismo, escepticismo moderno, racionalismo, empirismo, idealismo crítico e idealismo especulativo o absoluto.

El eje problemático elegido se orientó en la búsqueda de un método de conocimiento y su vinculación con la formulación de las diferentes respuestas que ofrece la Filosofía Moderna en el orden metafísico, ético, político y religioso. La temática elegida representa, en efecto, un rasgo peculiar y distintivo de la Filosofía Moderna, no sólo por la centralidad que adquiere en este período su tratamiento, el motivo por el cual surge (como reacción al escepticismo fideísta del siglo XVI), además del contexto de su emergencia (la Reforma y Contrarreforma religiosa), sino también por las distintas formulaciones que adquiere (ya sea a partir de la búsqueda de una extensión del método de la matemática o de la física a la filosofía, ya sea como la búsqueda de un método propio de la filosofía) y la crisis epocal a la que, en definitiva, arriba. Por todo ello, puede considerarse al problema del método de conocimiento como una vía regia para tomar contacto con las principales corrientes filosóficas de la modernidad.

René Descartes (1696), fue un filósofo que desarrolló su labor en periodo histórico correspondiente a la Modernidad, etapa en la cual el pensamiento filosófico, emprende un giro sustancial respecto al periodo anterior Medieval, caracterizado el mismo por centrar su eje discursivo, sobre la teología y la permanente tensión entre la razón y la fe, lo cual implicaba toda una reflexión acerca de la génesis del conocimiento en torno a contemplar *un método diferente* para las diferentes disciplinas (Thiesthed, 2024).

En cambio el rasgo de la filosofía moderna, que de acuerdo a Mari (Mari, 1990, p. 15), quien adujo que en la evolución histórica del mundo el pensamiento filosófico expresa “ el juego cambiante de las fuerzas sociales de una época determinada

“en este caso marcado por corrientes filosóficas que empiezan a cuestionar el accionar de la iglesia, fue la de tratar de conseguir un método, que opere como modelo a seguir para establecer los orígenes del conocimiento, pero enfatizando que no exclusivamente para su aplicación en el campo de la gnoseología, sino que también para proyectarlo a otras áreas del estudio filosófico.

Entre las disciplinas consideradas, una de ellas es la ética, la cual motivo el interés de elaborar este breve ensayo, por la actividad profesional del autor en las áreas de salud y educación.

La ética, tiene como tarea la de esclarecer los fenómenos morales y en particular la valoración de estos fenómenos (Mailiandi p 13,).La ética es reflexiva, y opera mediante “*intento obliqui*”es decir la autoobservación.

La fundamentación de la ética se plantea como un problema básico a la hora de evaluar y valorar una conducta humana y de poder calificar su corrección.

Si bien existen diversas corrientes ideológicas para la fundamentación ética, elegimos, la deontológica, porque nos pareció la más adecuada, para el análisis plasmado en este trabajo ya que nos permite reflejar el pensamiento de Descartes,

La elección de Descartes es que de acuerdo a lo señalado en el Seminario (Thiesthed), es uno de los autores fundantes del pensamiento filosófico Moderno, y que si bien no desarrollo específicamente una teoría ética, como podríamos observarlo en Kant (elegido para comparar como un autor moderno emblemático de este periodo), sin embargo el hecho que Descartes sea considerado un iniciador dentro del movimiento Moderno, el análisis de sus escritos pueden constituir un espacio que permitió fundamentar otras teorías.

En el presente trabajo realizaremos unas breves consideraciones, extraídas y analizadas de la obra el Discurso del Método, y en la de Meditaciones Metafísicas como posibles de ser aplicadas en el plano de la fundamentación deontológica de la ética, o al menos considerarlas como ideas que fueron tomadas y desarrolladas por autores posteriores, como por ejemplo el ya señalado Kant.

Por lo tanto, concluimos que las limitaciones epistemológicas que pueden ser observadas en el desarrollo del presente trabajo, se debieron a la elección del autor y al encuadre relacionado con las exigencias de estilo, y duración del Seminario.

Desarrollo

¿Existe una moral en el pensamiento cartesiano?

Descartes no escribió ninguna obra dedicada exclusivamente a la moral y lo que se conoce de su pensamiento moral, En especial a partir del Discurso del Método, año 1637, con algunos textos de particular relevancia, como el mismo Discurso, la Carta-Prefacio al traductor francés de los Principios de la Filosofía y varias cartas dirigidas a la Princesa Elisabeth de Bohemia.

O sea sus ideas se encuentran diseminadas en sus escritos, tanto en los libros que publicó como en su correspondencia, cómo así también hay que tener en cuenta que en el libro “Las pasiones del alma” se cierra el círculo que Descartes empezara a trazar públicamente con el Discurso del método, y, aun antes, a esbozar en privado con las Reglas para la dirección del Método ya que a partir de estas obras un establece un punto firme que tiene por objeto la exaltación del buen sentido naturalmente, dado que, *«como todas las ciencias no son otra cosa que la sabiduría humana, que permanece siempre una y la misma, aunque aplicada a diferentes objetos»*; *sin recibir de ellos mayor diferenciación que la recibida por la luz del sol de. la variedad de cosas ilumina, y no es necesario cohibir los ingenios con limitación alguna, sino que, en lugar de proponerse elegir y estudiar una sola ciencia con exclusión de las restantes*, (Martinez-Martinez, 1997, p. XXI).

Es preferible y conveniente ocuparse **sólo de aumentar la luz natural de la razón**, no para resolver esta o **aquella dificultad de escuela**, sino para que en cada una de las Circunstancias de la vida el entendimiento muestre a la voluntad qué se ha de elegir, demostrando este párrafo un esbozo del pensamiento moral cartesiano.

En segundo lugar, se debe indicar la actitud expresamente asumida por Descartes con relación a la moral, que siempre fue de reticencia, de prudencia e, incluso, de evasión y, con frecuencia, sólo a instancias de corresponsales como Élisabeth, Chanut o la reina Cristina de Suecia, se dio a la tarea de expresar, a través de cartas personales, sus opiniones sobre tópicos diversos de carácter moral. “*Es verdad que tengo la costumbre de rehusar escribir mis pensamientos acerca de la moral*”, le dice Descartes a Chanut en carta de Noviembre 20 de 1647, y ello por dos razones: la primera, porque es un tema en el cual las personas maliciosas encuentran muy fácilmente pretextos para calumniar; la segunda, porque es potestad de los soberanos, o de aquellos a quienes ellos deleguen, llevar a cabo la tarea de regular las costumbres de los demás.

A lo cual se debe agregar un aspecto especialmente importante de su biografía: su poco gusto por las polémicas y los enfrentamientos públicos que lo llevó, tanto a decidirse por el retiro a un lugar apartado, como a evitar expresarse sobre un tema que por su propia índole es forzosamente discutible y problemático.

Por lo tanto, prefiere presentar de manera dispersa a lo largo de sus escritos, en que se plantean temas de desarrollo muy desigual, sobre la base de unas ideas fundamentales que se mantienen de manera permanente a través del tiempo, y que tienen el designio de orientar las acciones de la vida y, de hecho, son pensadas por el filósofo para el uso en la vida.

Reiterada e inequívocamente ha apuntado Descartes, como ya hemos visto, a la felicidad como meta de la ocupación intelectual y filosófica, sin rehusar la proporcionada por las pasiones (Martinez, Martinez, 1997, p: XXIV).

Descartes desarrolla un modelo racionalista de la ética según el cual el actuar de los hombres es hacerlo de acuerdo con la razón la cual establece lo que podemos considerar como bueno y la felicidad como el bienestar mental que resulta de la práctica de la virtud.

Sigue el modelo clásico según el cual la finalidad última de la ética sería guiar al logro de la felicidad humana. (Varela, 2014, p: 92-94).

Siendo esta un ejercicio racional, será fundamental también en este apartado la salud mental, el empleo adecuado de la razón y la sujeción a las reglas que la ordenan. Así, confía a la razón la guía en las distintas situaciones de la vida, a la vez que encuentra en el conocimiento la fórmula para sobreponernos de las situaciones más dolorosas y amargas.

Es posible establecer en Descartes las fuentes e influencias posibles con respecto a su pensamiento moral que se exponen a continuación. Hay en él una referencia muy reiterada a los antiguos; y se puede considerar reiterada porque acude a sus ideas y remite a los filósofos de esa época en muy diversos momentos y sitios de su obra. Así, dice en el comienzo de la Regla III: “Se deben leer los libros de los antiguos, puesto que es un gran beneficio el que podamos servirnos de los trabajos de tantos hombres, tanto para conocer lo que se ha descubierto de verdadero en esos tiempos, como para advertir los problemas que no han sido resueltos en las diversas disciplinas”.

Y, si bien, Descartes piensa aquí también en las obras de los matemáticos de la antigüedad, a los que sugiere no se debe desconocer señalando que para descubrir lo verdadero y los problemas se deben resolverlos apelando a todas las disciplinas. Por eso, no puede extrañar que se encuentre de nuevo en el Discurso esta remisión a los antiguos: Descartes considera que le ha dedicado ya mucho.

Los escritos de los antiguos tratan de la virtud, de la felicidad, de las costumbres, asuntos de indudable connotación moral; además, ellos se ocupan de muchas disciplinas y saberes, ofrecen muchas soluciones, pero también dejan planteados innumerables problemas. ¿Termina ahí la preocupación de Descartes por los

escritos de los antiguos? Dada la cuestión de la procedencia de sus ideas morales propuesta en este párrafo, ¿ofrece el texto cartesiano alguna otra indicación, o indicio, que oriente en ese sentido?

Se puede responder afirmativamente, pues hay una serie de pasajes que, de una parte, corroboran ese interés suyo por los poetas, filósofos y escritores de la antigüedad, aunque, también esboza, una mayor complejidad del problema. Así, le escribe a Elisabeth: “No soy uno de esos filósofos crueles que quieren *que su sabio* sea insensible.” (Rene Descartes, 1649, p: 43-48).

Discurso del método y, de modo especial, las máximas expuestas en su Tercera parte, de la obra, nos permiten vislumbrar que esta moral cartesiana es de provisión, y responde a la necesidad de atender a las urgencias de la vida diaria que exigen seguridad y posibilidad de respuesta inmediata, después de que han quedado suspendidos los juicios sobre el saber teórico, por lo cual su fin primordial es proporcionar al filósofo una guía para la acción. Igualmente sus máximas morales no se agotan en la Tercera Parte, pues ella aparece en alguna medida en todas sus partes, particularmente en la Sexta; además, hay que considerar que la relación de la moral con el método en el interior del Discurso es especialmente problemática, y que el tema presenta otro aspecto particularmente complejo, porque esa moral que, de acuerdo con el riguroso texto cartesiano es de provisión, pero hay, de acuerdo con la lectura y exégesis de más de uno de sus intérpretes y de un modo muy problemático, una mirada de considerarla como una moral provisional, polémica que excede los fines de este breve ensayo.

Su ética se entronca además con la metafísica. Al diferenciar sustancialmente el alma de lo corpóreo, el alma no quedaría sujeta al determinismo mecanicista y la necesidad que se imponen en el mundo material, por lo que se justifica la posibilidad de actos voluntarios y basados en la libre decisión. (Principio de Autonomía en Bioética).

Dentro del Discurso del método expone un esquema de moral provisional en el que se combinan la cautela en el respeto a los principios y las costumbres de su país, con una apuesta por la **razón**, con plena confianza en su capacidad para el logro de la virtud y el conocimiento de los verdaderos bienes que deben perseguirse. Así, la **virtud** se entendería como una disposición voluntaria a actuar de acuerdo con lo que la razón establece como bueno y la **felicidad** como el bienestar mental que produce la práctica de la virtud.

En el Discurso del Método, Descartes centra como una problemática a resolver, el problema de alcanzar la certeza en el conocimiento. El objetivo pues que se propuso fue la de encontrar un método para alcanzar la verdad, planteándose el siguiente interrogante ¿Cuál es el método o el modo en que se garantizan que un conocimiento es confiable?

En la introducción a su obra, el autor desarrolla el plan que va a llevar en su búsqueda de un método que garantice un conocimiento confiable.

En primer término, va a realizar consideraciones relativas a las ciencias., luego en una segunda parte esbozará las principales reglas, a su criterio del método, continuará en la tercera parte con las reglas morales, cuyo análisis es el objetivo del presente trabajo, aclarándose que son reglas que las extrae a partir de su método.

Nos limitaremos al análisis, a los fines del presente trabajo de estas dos últimas instancias del pensamiento de este filósofo, o sea a las reglas generales del método y a las morales

De acuerdo a la primera regla del método, Descartes nos dice *que se debe observar de no recibir jamás por verdadera, cosa alguna, qué por medio de la evidencia no se la pudiera establecer como tal, evitando la precipitación y la prevención*, o sea no debemos dar por cierto un conocimiento ni en forma apresurada (precipitación), ni tener formado previamente del mismo un perjuicio (prevención).

De esta forma podemos alcanzar un conocimiento verdadero y presentarse el mismo con claridad y distinción.

Las ideas del hombre son innatas, o sea se encuentran en la mente, y por medio de este método deben trascender y poder copiar el modelo de mundo construido por Dios, y esa isomorfia entre la mente humana y el modelo de Dios es lo que el hombre debe buscar (Thiested, 2024).

De esta última proposición se puede inferir que el hombre es un sujeto pensante y la razón construye ese hombre

La tercera parte del Discurso del Método, (Descartes, 1637 p; 113-115) hace referencia que de acuerdo a la formación académica que tuvo le permitió acceder a una forma de abordar el tema de la moral de una manera provisional que le permitió concluir en cuatro postulados o máximas, las cuales consisten en:

- Obedecer a las leyes y costumbres de su país.
- Considerar la religión enseñada de niño.
- Apartarse de opiniones externas y regirse por las moderadas.
- Entre varias opiniones acertadas escoger las moderadas, los excesos son malos.
- Ser lo más firme posible y resuelto que pudiese en sus acciones y seguir con constancia en las *opiniones una vez que habiendo aplicado el método, actuando en consecuencia, pues la voluntad debe ser firme y constante en sus resoluciones.*

Crear que sólo nuestros pensamientos nos pertenecen y dependen de nuestro libre arbitrio y no *desear los bienes que están fuera de nosotros, aunque estos fueran posibles de obtener.*

Finalmente, para concluir este código moral...” pensé que no podía hacer nada mejor que continuar con la ocupación en la que estaba comprometido, y dedicar toda mi vida a cultivar mi razón y avanzar lo más lejos posible en el conocimiento de la verdad, siguiendo el método *que me había prescrito*”. (Morales, 2017 p: 11-29).

Conclusión

En Descartes no se distingue una filosofía práctica y otra especulativa y científica, sino que su teoría ética está integrada a su metafísica y física, por la dependencia del obrar respecto del saber y debido a que el fundamento de la certeza humana proviene de la perfección de Dios.

Pero la moral cartesiana y su íntima relación con la metafísica contiene un elemento más de excepcional interés: su conexión con el tema específico de la libertad: el poder de elegir que tiene el hombre y que es parte constitutiva suya, esa libertad que se manifiesta ya en la duda y en el cogito de un modo poco menos que absoluto, se ejerce en un mundo que ya existe “y en el seno de valores y de verdades creados por Dios”. De ahí que la moral cartesiana reciba “un primer cuadro, de orden metafísico”. (Momburu, 2012 P: 146).

Por este encadenamiento del pensamiento con Dios, la cuestión moral está imbricada con la especulativa o la teórica ya que el error es una imperfección y un mal. O sea, Dios no solo no quiere el error, sino que puede evitarlo. Esta aporía no encuentra más respuesta que la incomprendibilidad de Dios debida a su infinitud y nuestra finitud.

En Descartes Dios (Vidal Peña, 1977, p: 10-12) cumple una función epistemológica, pues no solo garantiza el bien, sino que es garantía de la verdad.

Por esa razón para dilucidar la doctrina moral de Descartes hay que al menos recorrer, el camino de su metafísica y en particular el problema infinito en que está involucrado Dios.

En Descartes no se distingue una filosofía práctica y otra especulativa y científica, sino que sus ideas sobre la *ética* están integradas a su metafísica y su física, por considerar la dependencia del obrar con el saber y debido a que el fundamento de la certeza humana proviene de la perfección de Dios, esto determina precisamente un encadenamiento que nos permite concluir, de la lectura realizada de las obras del autor que la cuestión moral está imbricada con

la argumentación especulativa o teórica, porque el error es una imperfección y un mal, que no puede ser explicado fácilmente al ser Dios un ser perfecto y fuente de toda obra de perfección. Para Descartes Dios cumple una función epistemológica, de garantía del bien y de la verdad, lo que va a permitir a su sujeto racional, poder tomar decisiones vinculadas al campo ético.

Bibliografía

Maliandi R., Thuer O. (2008) Teoría y Praxis de los Principios Bioéticos. Editorial Unla, Lanús.

Martinez-Martinez J. (1997) Estudio preliminar y notas Las Pasiones del Alma. Editorial Tecnos, Madrid.

Mari E. (1992) Elementos de Epistemología Comparada. Ed. Pronto Sur. Bs As.

Momburu A. (2015) Paralaje. Los giros y las controversias en el campo de la epistemología y sus consecuencias metodológicas en la investigación científica Ed. LJC, Lanús.

Morales, J. (2017) Descartes: filósofo de la moral. *Estudios de Filosofía*, 55.

René Descartes (1980) Discurso del método en: R. Descartes, Obras escogidas, Bueno Aires, Charcas, (1637), tr. E. de Olaso & T. Zwanck (Selección de la Cátedra).

René Descartes (1980) Meditaciones metafísica en: R. Descartes, Obras escogidas, Buenos Aires, Charcas, (1641), tr. E. de Olaso & T. Zwanck. (Selección de la Cátedra).

García Morente, Notas Preliminares del Discurso del Método s/d.

Rene Descartes (1977) Meditaciones Metafísicas con objeciones y respuestas, Introducción y traducciones Vidal Peña. Ed. Alfabeta, Madrid.

Thiesthed M. (2024) Seminario de Historia de la Filosofía Moderna, Trayecto, Doctorado de Filosofía Universidad Nacional de Lanús.

Varela (2014) Filosofía Práctica y Prudencia. Lo Universal y Particular en La Ética de Aristóteles, Ed. Unla, Lanús.

PERFIL NUTRICIONAL DE HARINAS DE TRITICALE Y TRIGO

NUTRITIONAL PROFILE OF TRITICALE AND WHEAT FLOURS

María Laura GÓMEZ CASTRO

Ethel Noemi COSCARELLO

Claudia Cecilia LARREGAIN

Resumen

Los cereales pueden ser agrupados de acuerdo con su aplicación: los designados a la producción de forraje (como el triticale) y los destinados a consumo humano (trigo). La superficie destinada al cultivo de cereales forrajeros ha estado en crecimiento y el mejoramiento genético produjo avances en su aspecto varietal. Estos cereales tienen menor relevancia en la producción de alimentos que el trigo, pero su consumo se ha asociado con la prevención de enfermedades crónicas y por ello es importante conocer su composición nutricional. Este trabajo busca comparar los perfiles nutricionales de harinas de triticale y trigo, más consumida por la población. Se determinó la composición centesimal de acuerdo con AOAC y se calculó la energía metabolizable expresada en Kcal/100 g. Luego, se calcularon los valores de P%, F% y CHO% para evaluar la distribución energética. El análisis estadístico fue establecido de acuerdo con los criterios adecuados empleando el software InfoStat. Estudiar las distribuciones energéticas permitirá el desarrollo de nuevos productos alimenticios que mejoren la calidad de vida de la población y se encuentren en concordancia con las recomendaciones de los organismos internacionales y nacionales.

Palabras clave: Cereales forrajeros, nutrición, energía.

Abstract

Cereals can be grouped according to their application: those designated to produce fodder (such as triticale) and those intended for human consumption (wheat). The area devoted to the cultivation of fodder cereals has been growing and genetic improvement has produced advances in its varietal appearance. These cereals have less relevance in food production than wheat, but their consumption has been associated with the prevention of chronic diseases and therefore it is important to know their nutritional composition. This work seeks to compare the nutritional profiles of triticale and wheat flour, which is more consumed by the population. The centesimal composition was determined according to AOAC and the metabolizable energy expressed in Kcal/100 g was calculated. Then, the values of P%, F% and CHO% were calculated to evaluate the energy distribution. The statistical analysis was established according to the appropriate criteria using the InfoStat software. Studying energy distributions will allow the development of new food products that improve the quality of life of the population and are in accordance with the recommendations of international and national organizations.

Keywords: Forage cereals, nutrition, energy.

Panorama nutricional global

Eventos naturales vinculados al cambio climático, conflictos armados, crisis económicas y crecientes desigualdades tienen gran influencia en la situación nutricional e impiden que el mundo alcance un nivel cero de hambre. Desde el año 2014, el número de personas que pasan hambre y sufren inseguridad alimentaria ha aumentado progresivamente. La pandemia de COVID-19 exacerbó esta situación y actualmente se estima que 1 de cada 10 personas en el mundo padece hambre. Además, casi 1 de cada 3 sufrió inseguridad alimentaria moderada o grave en 2021, lo que significa que carecía de acceso regular a una alimentación

adecuada. Esto representó un aumento de casi 350 millones de personas desde el inicio de la pandemia. Los incrementos más preocupantes se produjeron en África subsahariana, seguida de Asia central y meridional, y América Latina y el Caribe. La actual crisis en Ucrania es una amenaza más para la seguridad alimentaria, ya que Ucrania y la Federación Rusa son grandes productores y exportadores de productos alimentarios básicos, fertilizantes, minerales y energía. Juntos se consideran el granero del mundo, ya que suministran el 30% y el 20% de las exportaciones mundiales de trigo y maíz, respectivamente, así como el 80% de las exportaciones mundiales de productos de semillas de girasol. La prevención de todas las formas de malnutrición nos hace pensar en posibles estrategias que promuevan la resolución de algunos de los obstáculos en materia de nutrición humana (ONU, 2023).

En el año 2014 representantes nacionales y expertos en nutrición de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) analizaron el panorama alimentario mundial, observando que la desnutrición y el sobrepeso son patologías nutricionales que coexisten en una misma comunidad. La epidemia en aumento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) se vincula a malos hábitos alimentarios y al modo de vida. Su prevención está ligada a estrategias aplicadas en relación con la relevancia de la dieta y la actividad física. Por lo tanto, es posible destacar la importancia del consumo de cereales de grano entero en la dieta diaria.

¿Cuáles son las recomendaciones propuestas por distintos organismos nacionales e internacionales?

La pirámide de alimentación saludable propuesta por el Departamento de Nutrición de la Universidad de Harvard propone en su segundo nivel el consumo de frutas, verduras, aceites, grasas saludables y cereales integrales. La reunión de expertos en nutrición humana de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)

acordó que la ingesta de carbohidratos debería ser de al menos 55 partes en 100 del total de calorías (FAO and WHO/FAO, 2004). La ingesta calórica debe ser principalmente carbohidratos complejos disponibles con un índice glucémico bajo y ricos en fibras. (Morrison, W. R. 1984).

En nuestro país las GAPAs (Guías Alimentarias para la Población Argentina), proponen una representación gráfica en forma de plato, en el que cada grupo de alimentos se identifica con un tamaño y un color diferente (Figura 1). El grupo de frutas y verduras junto con el de legumbres y cereales ocupa un importante porcentaje del plato (72%), en concordancia con las recomendaciones de los organismos internacionales (Ministerio de Salud de la Nación, 2016).



Figura 1. Representación gráfica del plato saludable propuesta por las Guías Alimentarias para la Población Argentina (Ministerio de Salud de la Nación, 2016).

Por otra parte, la OMS establece que una dieta equilibrada debe contener entre 10-15% de proteínas, hidratos de carbono en un rango de 55-75% (aunque habitualmente se maneja un rango entre 55-65%) recomendando que la mayor parte de los consumidos, sean complejos, y que las grasas totales estén entre el 15-30% de las calorías consumidas, aunque para efectos prácticos se recomienda que un rango entre 25-30% (Figura 2) (FAO, OMS; 2003).

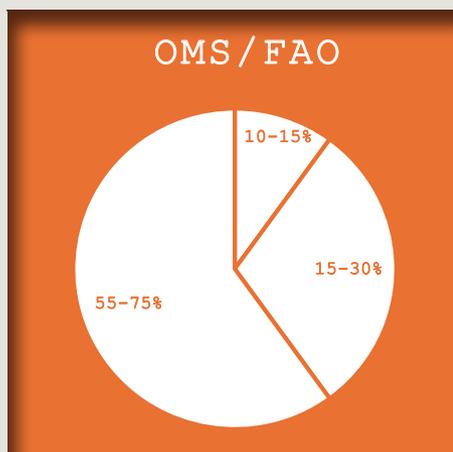


Figura 2. Representación gráfica de la distribución energética recomendada por la Organización Mundial de la Salud para llevar una dieta equilibrada (FAO, OMS; 2003).

En este contexto y en vista que la demanda de alimentos elaborados con ingredientes saludables continúa creciendo, es necesario desarrollar nuevos productos alimenticios que mejoren la calidad de vida de la población, permitiendo además el aumento de la producción agropecuaria. Si bien el consumo de cereales se ha asociado a la prevención de las ECNT, no todos los cereales se emplean en la elaboración de productos alimenticios. Por ello, conocer sus distribuciones energéticas y compararlas respecto de la distribución energética de la harina de trigo, representa un paso inicial en el conocimiento nutricional de estas

materias primas. Esta información permitirá el desarrollo de nuevos productos alimenticios que mejoren la calidad de vida de la población y que se encuentren en concordancia con las recomendaciones de los organismos internacionales y nacionales.

Los cereales en Argentina

La Estación Experimental Agropecuaria EEA del INTA Bordenave en la provincia de Buenos Aires, Argentina, desarrolla programas de mejoramiento genético de distintos cereales, que pueden ser agrupados de acuerdo con su aplicación: los designados a la producción de forraje (avena, centeno, triticale y cebada forrajera) y los destinados a la industrialización con posterior consumo humano (trigo). Los cereales forrajeros son aquellos cuyo uso principal es la alimentación del ganado. La superficie destinada al cultivo de cereales forrajeros ha estado en continuo crecimiento desde las décadas del 80 y 90. En los últimos años el mejoramiento genético en estos cultivos produjo avances importantes en el aspecto varietal, disponiendo cada especie de variedades con muy alto potencial de rendimiento forrajero (Tomaso, 2009). Estos tienen una relevancia menor en la producción de alimentos que el trigo, pero, en conjunto, resultan relevantes tanto por la superficie cultivada como por su valor económico. Su consumo se ha asociado con la prevención de ECNT y por ello es de importancia conocer su composición nutricional.

¿Cuál fue el objetivo de nuestro trabajo y cómo lo llevamos a cabo?

Este trabajo es parte de un proyecto PICT 2024 financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica SeCyT y llevado a cabo por investigadores del Instituto de tecnología e innovación y el Laboratorio de Agroalimentos de la Universidad de Morón (UM).

Se buscó establecer el perfil nutricional de la harina de triticale, contrastarlo con el perfil de la harina de trigo, comúnmente más empleada por la población, y evaluar si ambos se encuentran en concordancia con los valores propuestos por la OMS y la FAO.

Las muestras analizadas fueron aportadas por la Estación Experimental Agropecuaria EEA del INTA Bordenave de la provincia de Buenos Aires, Argentina, que desarrolla programas de mejoramiento genético de distintos cereales.

Para cumplir los objetivos, se determinó la composición centesimal de las harinas de grano entero de triticale y trigo: determinación de fibra dietaria total, soluble e insoluble según AOAC (2002) Official Method of Analysis 991.43; determinación de proteínas según AOAC (2002) Official Method of Analysis 2001.11 (con modificaciones) por el método de Kjeldahl; determinación de cenizas según Kirk et al. (1996); determinación de grasas, según Soxhlet (AOAC 15th Edition, 1990); determinación de humedad según AOAC 17th Edition, 2002; determinación de hidratos de carbono por diferencia, partiendo de los resultados obtenidos en las determinaciones de grasa, cenizas, proteínas, humedad y fibra dietaria,

Los resultados de composición centesimal se expresaron como promedio \pm desvío estándar. Posteriormente, con los valores individuales de los nutrientes energéticos (lípidos, proteínas e hidratos de carbono) se calculó la energía metabolizable (Em) para cada muestra expresada en Kcal/100 gramos de muestra.

Con los datos de composición centesimal y los factores de Atwater (proteínas: 4Kcal/g/ lípidos 9 Kcal/g/ Hidratos de carbono 4 Kcal/g), se calcularon la energía aportada por las harinas y posteriormente los valores de P%, F% y CHO% para evaluar la distribución energética (Informe de una Consulta Mixta de Expertos OMS/FAO, 2003), mediante las siguientes fórmulas:

$$\text{P\%} = \text{Kcal de proteínas} / 100 \text{ Kcal de dieta o alimento}$$

$$\text{F\%} = \text{Kcal de lípidos} / 100 \text{ Kcal de dieta o alimento}$$

$$\text{CHO\%} = \text{Kcal de hidratos de carbono} / 100 \text{ Kcal de dieta o alimento} = 100 - \text{P\%} - \text{F\%}$$

Los resultados de P%, F% y CHO% se expresaron como promedio \pm desvío estándar.

El análisis estadístico fue establecido de acuerdo con los criterios adecuados empleando el software InfoStat versión 2011. Los datos descriptivos fueron expresados como media \pm desvío estándar de la media. Se aplicó un análisis de varianza de un criterio (ANOVA) seguido de test a posteriori de Tukey o análisis de la varianza de un criterio no paramétrico seguido del test a posteriori Dunn. Se consideraron diferencias significativas las probabilidades menores al 5%.

Resultados obtenidos y conclusiones

La distribución energética de la harina de trigo estuvo en concordancia con las recomendaciones de OMS/FAO en relación con proteínas y grasas (P%: $11,9 \pm 0,1$, F%: $10,3 \pm 0,6$), pero no en relación con los hidratos de carbono (CHO%: $77,9 \pm 0,8$). Al evaluar a la harina de triticale pudimos observar que es un alimento que, del total de su energía, un 17,9 % es proveniente de proteínas y sólo un 1,9% proviene de grasas, esto lo convierte en un alimento indicado para personas con sobrepeso. Si bien, al igual que el trigo supera los valores recomendados de aportes calóricos por parte de los hidratos de carbono ($80,1 \pm 0,4$), es importante destacar que en su composición presenta mayor cantidad de hidratos de carbono complejos que el trigo (Figura 3). Esta composición se ve reflejada en la significativamente menor Energía Metabolizable (Em) del triticale con respecto al trigo (293 ± 2 vs 316 ± 5).

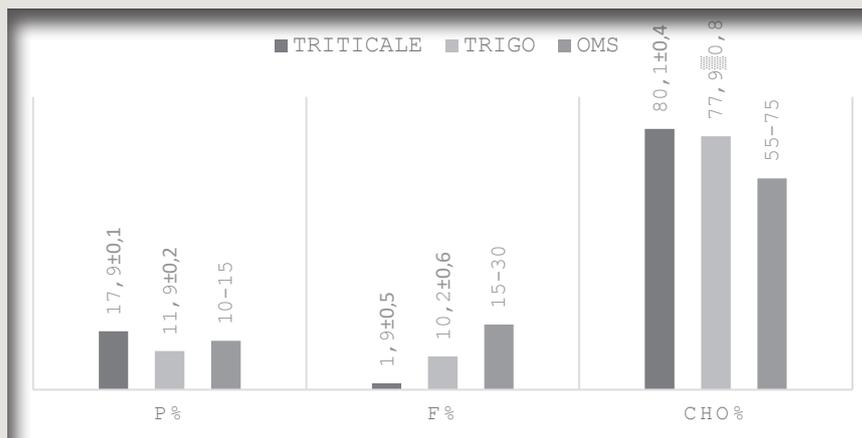


Figura 3. Distribución energética de harinas de triticale y trigo comparadas con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para llevar una dieta equilibrada (FAO, OMS; 2003).

Sabiendo que la mayor parte de hidratos de carbono de la harina de trigo son no complejos y observando la distribución energética de la harina de triticale, resulta apropiado recomendar la incorporación en la alimentación de harinas de cereales integrales alternativos que presenten una menor energía metabolizable debido a su mayor composición de hidratos de carbono de baja disponibilidad y el reemplazo paulatino de la harina de trigo ampliamente destinada a consumo humano.

Reflexiones finales

Estudiar las distribuciones energéticas de la harina de triticale y compararla respecto a la del trigo, representa un paso inicial en el conocimiento nutricional de esta materia prima. La información permite el desarrollo de nuevos productos alimenticios que podrían mejorar la calidad de vida de la población en concordancia con las recomendaciones de los organismos internacionales y nacionales. El panorama mundial actual que contempla un crecimiento demográfico apreciable nos hace pensar en una mayor demanda global de alimentos y uso de recursos naturales. En los años futuros, serán necesarios la introducción de fuentes alimenticias novedosas, la difusión de conocimientos en relación con la infraestructura agrícola y la calidad e inocuidad de distintas materias primas alimentarias que permitan el abastecimiento nutricional de la población. En este marco, las harinas de grano entero de cereales no convencionales como el triticale aportan un perfil nutricionalmente beneficioso para la salud de la población, dado que es un alimento bajo en grasas, rico en proteínas y con alto contenido de hidratos de carbono complejos. En la actualidad, existen en el mercado alimentario muchos productos con beneficios nutricionales que derivan de hallazgos que surgen de en el ámbito de la investigación. Por eso, toda información obtenida es potencialmente beneficiosa y podría estar asociada con la producción de manufactura alimenticias innovadora.

Bibliografía

Diet Nutrition and the prevention of chronic diseases, Report of a Joint Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) and World Health Organization WHO/FAO Expert Consultation GENOVE, 2004.

FAO/OMS. Diet, Nutrition and Prevention of Chronic Diseases. WHO Technical Report Series 916, Geneva, 2003.

Informe de una Consulta Mixta de Expertos OMS/FAO (2003). Dieta, nutrición y prevención de enfermedades crónicas. (OMS Serie de Informes técnicos Núm: 916). Ginebra: Oficina de publicaciones permissions@who.int. Las publicaciones de la OMS pueden solicitarse en e-mail: bookorders@who.int)

Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina2030 (<http://www.mincyt.gob.ar/adjuntos/archivos/000/047/0000047567.pdf>). <http://www.mincyt.gob.ar/estudios/documento-final-escenarios-sobre-calidad-e-inocuidad-en-el-sector-productor-de-materias-primas-y-alimentos-12815>

Official methods of analysis of the A.O.A.C. 13th. Edition; Washington D.C. U.S.A. Association of Official Analytical Chemists: 14, 1980.

Tomaso, J.C., (2009). Cereales Forrajeros de invierno. Cuadernillo Clásico de Forrajeros, 149 (2), 4-7. E-mail: verdeotomaso@correo.inta.gov.ar.

TRANSFORMACIONES ECONÓMICAS Y LA EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES DE LAS MUJERES: UN ENFOQUE CRÍTICO DESDE EL MATERIALISMO HISTÓRICO

ECONOMIC TRANSFORMATIONS AND THE EVOLUTION OF WOMEN'S SEXUAL RIGHTS: A CRITICAL APPROACH FROM HISTORICAL MATERIALISM

Verónica Pilar JORDÁN

Resumen

Este trabajo examina cómo las condiciones materiales de existencia han influido en el reconocimiento de los derechos sexuales de las mujeres desde una perspectiva histórico-materialista. Se analiza cómo la incorporación de las mujeres al ámbito productivo ha condicionado su acceso a la autonomía sexual y reproductiva, destacando que los derechos sexuales no emergen de manera autónoma, sino a través de luchas políticas vinculadas a las estructuras económicas. A través de enfoques del feminismo, la economía y los estudios de género, se demuestra que la agencia sexual es una construcción colectiva determinada por factores sociales, legales y económicos. Asimismo, se observa el papel de la medicalización de la anticoncepción y la mercantilización del cuerpo en la industria. Finalmente, se resalta la importancia de conectar los avances legales con transformaciones materiales para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sexuales.

Palabras clave: Derechos sexuales - Materialismo histórico - Género y trabajo - Anticoncepción - Autonomía corporal.

Abstract

This paper examines how material conditions have influenced the recognition of women's sexual rights from a historical-materialist perspective. It analyzes how women's participation in the productive sphere has shaped their access to sexual and reproductive autonomy, emphasizing that sexual rights do not emerge autonomously but through political struggles linked to economic structures. Drawing from feminist theory, economics, and gender studies, it shows that sexual agency is a collective construct shaped by social, legal, and economic factors. The paper also observes the role of contraception medicalization and the commodification of the body in the industry. Finally, it highlights the importance of connecting legal progress with material transformations to ensure the effective exercise of sexual rights.

Keywords: Sexual rights - Historical materialism - Gender and labor - Contraception - Bodily autonomy.

Introducción

La evolución de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ha sido objeto de estudio desde múltiples disciplinas, especialmente en los últimos treinta años. Sin embargo, más allá de los enfoques normativos o ideológicos, es posible observar que estos derechos no emergen de manera autónoma o exclusivamente cultural, sino que están profundamente vinculados a transformaciones en las estructuras materiales de las sociedades. En particular, la participación femenina en el ámbito laboral ha sido determinante para habilitar y consolidar los debates sobre autonomía sexual.

Este trabajo se propone analizar la relación entre la incorporación progresiva de las mujeres a la matriz productiva -entendida como la red de actividades que sostiene la economía formal- y la adquisición correlativa de derechos sexuales.

Vamos a partir de la hipótesis de que el reconocimiento social y legal de estos derechos está condicionado por el grado de utilidad económica de los cuerpos que los reclaman. En otras palabras, la posibilidad de ejercer con mayor libertad la propia sexualidad parece estar mediada por el lugar que se ocupa dentro de los engranajes de la producción.

Los derechos sexuales incluyen no sólo el derecho al disfrute y al ejercicio libre de la sexualidad, sino también a la planificación de la natalidad, al acceso a métodos anticonceptivos, y a decidir sobre el propio cuerpo sin coerción ni violencia. En este contexto, se observa una carga desproporcionada en torno a quiénes deben sostener esos derechos en lo cotidiano; históricamente, las mujeres han sido las principales responsables de cargar con los métodos anticonceptivos, con costos físicos, emocionales y económicos visibles.

Este desequilibrio no solo evidencia la persistencia de una distribución desigual de la carga reproductiva, sino que también revela que los avances en derechos sexuales no han sido simétricos entre los géneros, y que estos derechos, lejos de ser universales desde su origen, se han ido conquistando en función del lugar que ciertos cuerpos logran ocupar en la economía. Desde una perspectiva basada en el materialismo histórico, este análisis busca evitar lecturas esencialistas y centrarse en los procesos concretos mediante los cuales la participación económica habilita, condiciona o limita la capacidad de agencia política. Lejos de reducir la cuestión a luchas culturales o morales, se sostiene que la capacidad de disputar derechos -incluidos los sexuales- está directamente relacionada con la visibilidad, centralidad y valor asignado al sujeto político dentro del sistema económico.

Marco histórico: producción, trabajo y derechos sexuales

La relación entre cómo se organiza el trabajo y cómo se entienden y regulan los derechos sexuales no es nueva. A lo largo de la historia, cada modo de producción trajo consigo una forma particular de estructurar las relaciones sociales, y dentro de ellas, la sexualidad.

Las mujeres, en su mayoría, estuvieron condicionadas por su lugar dentro de esas estructuras; cuando su participación en la matriz productiva era menor o directamente invisibilizada, también lo era su capacidad de ejercer libremente su sexualidad o decidir sobre su reproducción. En cambio, cuando sus roles productivos se ampliaron, empezaron a darse también avances —aunque desiguales y disputados— en materia de derechos sexuales.

Sexualidad, jerarquía y control en las civilizaciones antiguas

Desde las primeras civilizaciones estatales, la organización social estuvo profundamente atravesada por relaciones jerárquicas que diferenciaban a las personas según su función productiva, su pertenencia de clase y su género. En este contexto, el control de la sexualidad femenina cumplió un papel central en la consolidación de estructuras de poder económico y simbólico, especialmente en lo referido a la transmisión de la propiedad y la legitimación de la herencia.

En Mesopotamia, ya en el segundo milenio antes de nuestra era, se observan disposiciones legales que subordinaban la sexualidad femenina a la autoridad masculina. El Código de Hammurabi (1750 a.C.) regulaba la conducta de las mujeres con especial severidad, estableciendo castigos extremos para el adulterio femenino, mientras que las conductas sexuales de los varones no estaban sujetas al mismo escrutinio legal. La mujer era considerada una extensión del patrimonio del hombre, y su fidelidad sexual estaba directamente ligada a la legitimación de la descendencia y, por ende, de la transmisión patrimonial.

También en la Grecia clásica se reproduce esta lógica de control, aunque bajo formas culturales específicas. Las mujeres ciudadanas de clase alta eran relegadas al ámbito doméstico y excluidas de la vida política y pública. Su sexualidad estaba orientada exclusivamente a la reproducción legítima de herederos varones. En contraposición, las hetairas —cortesanas— gozaban de una mayor libertad de circulación e incluso de acceso a la educación. No obstante, al encontrarse excluidas del sistema de ciudadanía y de los derechos formales,

su figura evidencia una segmentación funcional de la sexualidad femenina: por un lado, el cuerpo regulado y normado para la reproducción del linaje; por otro, el cuerpo asociado al placer, pero privado de estatuto político (Pomeroy, 1975).

En Roma antigua, a pesar de que algunas mujeres accedían a la educación, a la propiedad o al manejo de recursos, seguía vigente la figura del paterfamilias, que concentraba la potestad legal sobre todos los miembros del grupo familiar, incluidas las decisiones sobre la sexualidad y el matrimonio de las mujeres. Aunque las romanas aristocráticas podían tener una vida social más activa que sus predecesoras griegas, su autonomía seguía subordinada al interés familiar y patrimonial. La regulación jurídica del cuerpo femenino continuaba respondiendo a la lógica de conservar el orden familiar y asegurar la conservación del patrimonio, siendo el matrimonio tanto una institución moral como una herramienta política y económica.

Edad Media y Modernidad temprana: control religioso, disciplinamiento del cuerpo y funciones reproductivas

Durante la Edad Media, en Europa, la sexualidad fue concebida y regulada fundamentalmente desde una perspectiva moral y teológica, influida por la doctrina cristiana. La Iglesia católica asumió un rol central en la normativización del cuerpo, especialmente del cuerpo femenino, que era percibido como portador de deseo, debilidad y pecado. Esta concepción se vinculaba a una lectura agustiniana de la carne como elemento caído, lo que convirtió a la sexualidad —fuera de los fines reproductivos y del matrimonio sacramental— en objeto de condena y vigilancia.

La mujer ideal era la virgen o la madre, y su valor social dependía de su castidad, su obediencia y su rol dentro del matrimonio. Las representaciones de figuras como Eva y María consolidaron un dualismo simbólico en el cual la mujer oscilaba entre el riesgo moral y la pureza redentora. En este esquema, no existía la noción de derechos sexuales individuales ni de autonomía corporal, el cuerpo

femenino era un objeto que pertenecía al territorio del control clerical y familiar (Foucault, 1976; Duby y Perrot, 1990).

La persecución de las herejías, los movimientos místicos y, especialmente, la caza de brujas entre los siglos XV y XVII constituyen expresiones extremas de este control. Como muestra Silvia Federici (2004), estas prácticas no solo buscaban erradicar desviaciones doctrinales, sino también disciplinar el cuerpo femenino en un contexto de transición orientado a la organización del trabajo y la reproducción social. La figura de la bruja fue construida como símbolo del desorden sexual y reproductivo, pero también como amenaza al naciente orden capitalista, que requería un cuerpo femenino dócil, fértil y productivo.

En la modernidad temprana, con el avance del capitalismo mercantil y la consolidación de los Estados modernos, el cuerpo de las mujeres continuó siendo eje de un valor estratégico dentro del sistema de producción y herencia. Las mujeres reducidas a su función reproductiva en tanto garantes de la continuidad de linajes, propiedades y alianzas de clase.

De ese modo, el matrimonio se convirtió en un contrato regulado que aseguraba la transmisión de bienes y el control de la descendencia legítima. Esta etapa marcó el pasaje de una vigilancia predominantemente religiosa a un disciplinamiento más amplio del cuerpo femenino por parte de instituciones estatales y económicas (Laqueur, 1990; Federici, 2004). Este proceso no significó una mejora en términos de autonomía o reconocimiento de derechos, sino una redefinición de las formas de subordinación.

Revolución Industrial y primera ola feminista: inicio de una tensión productiva-sexual

La Revolución Industrial, que comenzó a finales del siglo XVIII y se consolidó en el siglo XIX, trajo consigo una transformación profunda en las estructuras económicas, sociales y laborales. Con el surgimiento de las fábricas y el aumento

de la producción en masa, las mujeres empezaron a integrarse en el ámbito laboral asalariado. Sin embargo, su incorporación al mundo del trabajo estuvo marcada por la precariedad y explotación. Las condiciones laborales para las mujeres eran durísimas: largas jornadas, salarios bajos y, en muchos casos, un ambiente de trabajo insalubre.

A medida que las mujeres comenzaron a formar parte del mundo industrial, el control sobre sus cuerpos y su sexualidad no solo se mantuvo, sino que en muchos casos se intensificó. En el contexto de una jornada laboral extenuante, las mujeres a menudo se veían forzadas a embarazos no deseados debido a la falta de acceso a métodos anticonceptivos, lo que generaba una sobrecarga de trabajo doméstico y reproductivo. La maternidad, lejos de ser un derecho libremente decidido, era impuesta por la necesidad de perpetuar la fuerza laboral a través de la reproducción, especialmente en sectores donde las mujeres eran esenciales para la producción y el cuidado.

Sin embargo, fue esta misma participación femenina en el mundo laboral la que también permitió sembrar las bases para futuros reclamos por la autonomía sexual y reproductiva. En este contexto, la organización sindical y los movimientos sufragistas comenzaron a cobrar fuerza, especialmente en países como el Reino Unido y los Estados Unidos, donde la industrialización temprana no sólo transformó el mundo del trabajo, sino que también generó las condiciones materiales y sociales propicias para la emergencia de estas luchas.

Entre 1760 y 1830, en Inglaterra, numerosas mujeres de sectores populares comenzaron a emplearse en fábricas textiles, como las de algodón, lana y lino. Su incorporación no fue casual, eran consideradas una fuerza laboral económica y fácilmente disciplinable.

A medida que el modelo industrial se expandió a países como Francia, Bélgica, Alemania y Estados Unidos entre 1830 y 1840, donde se mantuvo la alta participación femenina, especialmente en rubros como la industria alimentaria y textil. Ya hacia 1850, con la Segunda Revolución Industrial, las mujeres

accedieron a nuevos sectores —manufactura ligera, tabaco, vestimenta— aunque su exclusión de empleos considerados “pesados” o “calificados” persistía, reforzando una división sexual del trabajo que las relegaba a tareas repetitivas y mal remuneradas. Esta trayectoria temprana no solo evidencia la temprana feminización de ciertas ramas productivas, sino también el modo en que el capital moldeó las formas de explotación diferenciada por género desde sus orígenes.

El cambio hacia una visibilidad de las mujeres como trabajadoras, con derechos sexuales y reproductivos, fue uno de los primeros logros importantes en el camino hacia una mayor autonomía y empoderamiento. Al mismo tiempo, su inserción en la matriz productiva habilitó —aunque de forma gradual y desigual— su ingreso a la esfera política, no sólo a través del sufragio, sino también mediante la participación activa en sindicatos, partidos políticos y posteriormente en cargos públicos. Fue precisamente desde estos espacios colectivos de deliberación y formulación de políticas donde comenzó a gestarse la posibilidad de reclamar de manera efectiva derechos sexuales y reproductivos, en tanto dimensiones indivisibles de la ciudadanía plena.

El inicio de la primera ola feminista fue crucial, ya que las mujeres comenzaron a reconocer que su libertad y autonomía no solo dependían del acceso a los derechos civiles y políticos, sino también de la capacidad de decidir sobre su sexualidad y reproducción. La lucha por el sufragio constituyó un punto de partida fundamental en la reivindicación de los derechos sexuales, abriendo el camino para que, décadas más tarde, se consolidaran demandas vinculadas al control sobre la maternidad y el acceso a métodos anticonceptivo.

Siglo XX: Guerras mundiales, Estado de bienestar y conquistas parciales

El siglo XX constituyó una etapa de inflexión en la relación entre trabajo, sexualidad y derechos reproductivos de las mujeres, marcada por los grandes conflictos bélicos y los modelos estatales de posguerra. Durante la Primera (1914-1918) y Segunda Guerra Mundial (1939-1945), millones de mujeres fueron

incorporadas masivamente a la producción industrial, en reemplazo de los varones movilizados al frente de batalla. Esta inserción forzada en el espacio público y productivo representó una transformación significativa, aunque no necesariamente emancipatoria.

Durante las dos guerras mundiales, las mujeres ingresaron masivamente al mercado laboral para suplir la ausencia de los hombres en el frente de batalla. En la Primera Guerra Mundial, por ejemplo, el número de mujeres empleadas en el sector bancario británico aumentó de 9.500 a casi 64.000 (Braybon, 1990). Mientras que en la Segunda Guerra Mundial, en Estados Unidos, el porcentaje de mujeres trabajando fuera del hogar pasó del 25% al 36% (McEuen, 2016). Este fenómeno no solo transformó la economía, sino que también tensionó y erosionó los roles tradicionales de género, abriendo camino a una reconfiguración de la división sexual del trabajo.

Las mujeres demostraron capacidad y eficiencia en sectores que antes les eran vedados, como la industria pesada, la logística, el transporte o incluso ciertos ámbitos técnicos, pero tras la finalización de los conflictos muchas fueron desplazadas nuevamente al ámbito doméstico, en un intento de restaurar el orden patriarcal tradicional.

Este ciclo de incorporación y posterior expulsión puso en evidencia la relación ambigua entre el reconocimiento social del trabajo femenino y la subordinación estructural de género. No obstante, estas experiencias cimentaron una conciencia colectiva que sirvió de base para los movimientos feministas del período de posguerra.

Con el paso de las décadas, particularmente entre los años 60 y 70, la llamada “segunda ola” del feminismo colocó en el centro del debate temas como el derecho al aborto, el acceso a métodos anticonceptivos y la libertad sexual. En Argentina, las feministas comenzaron a cuestionar la maternidad como destino exclusivo de las mujeres, desafiaron los modelos de género dominantes y denunciaron los objetivos demográficos del Estado y el ideal de familia tradicional (Varela, 2020).

Durante la segunda mitad del siglo XX, especialmente en Europa occidental y América del Norte, las demandas sociales, encabezadas por mujeres organizadas en movimientos feministas, coincidieron con importantes avances científico-tecnológicos, como la aprobación de la píldora anticonceptiva en 1960.

Este hecho marcó un verdadero punto de inflexión en la historia del control reproductivo, ya que, por primera vez, la anticoncepción dejó de depender exclusivamente del varón o del azar biológico. La píldora, conocida como Enovid, fue aprobada por la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA) el 9 de mayo de 1960. Desarrollada por el científico Gregory Pincus y el ginecólogo John Rock, con el apoyo de activistas como Margaret Sanger y Katharine McCormick, su disponibilidad permitió a las mujeres un control más efectivo sobre su fertilidad.

Este avance no solo transformó las prácticas de anticoncepción, sino que también propició un cambio cultural significativo al otorgar a las mujeres mayor autonomía sobre sus cuerpos y vidas reproductivas. Con ello, se aceleraron los cambios en las normas sociales y culturales relacionadas con la sexualidad, el matrimonio y la participación femenina en la educación y la fuerza laboral. La píldora se consolidó como un elemento clave en la denominada “revolución sexual”, fomentando una revalorización de la libertad sexual femenina y su capacidad para decidir sobre su maternidad.

Tal como analiza Elizabeth Siegel Watkins (1998), su masificación en Estados Unidos transformó no sólo los patrones reproductivos, sino también las concepciones culturales sobre la libertad sexual y la planificación de la maternidad. Para 1970, más de 10 millones de mujeres en EE.UU. ya la utilizaban, y su disponibilidad comenzó a expandirse hacia Europa y América Latina, aunque con enormes desigualdades de acceso.

La progresiva institucionalización de derechos sexuales durante este período se vio reflejada también en políticas de salud pública, programas de educación sexual en algunos sistemas escolares y el surgimiento de organismos internacionales —como la ONU o la OMS— que empezaron a incorporar el lenguaje de los derechos sexuales y reproductivos en sus marcos normativos.

Sin embargo, estas conquistas fueron parciales y desiguales. En muchas regiones, el acceso a métodos anticonceptivos continuó condicionado por la clase social, el estado civil o la pertenencia étnica. Además, el discurso estatal en torno a la sexualidad femenina seguía muchas veces atravesado por una lógica de control demográfico más que de empoderamiento. Las campañas de planificación familiar, por ejemplo, en América Latina y Asia, fueron implementadas frecuentemente con fines eugenésicos o de reducción poblacional, sin garantizar la libre elección informada de las mujeres (Hartmann, 1987).

Neoliberalismo y el nuevo mercado del cuerpo

Desde fines del siglo XX y especialmente en las primeras décadas del XXI, el avance del neoliberalismo global, acompañado por la digitalización del trabajo y la mediatización de las relaciones sociales, ha transformado profundamente la forma en que los cuerpos —y especialmente los cuerpos feminizados— son regulados, valorizados y explotados. En este contexto, el cuerpo de las mujeres se convierte en un nodo simultáneo de producción, consumo y vigilancia, en el que coexisten discursos de libertad con estructuras persistentes de desigualdad.

La narrativa del empoderamiento femenino —a menudo enmarcada en una lógica individualista— ha sido capitalizada por el mercado, en lo que Rosalind Gill (2007) denomina una “sensibilidad postfeminista”, donde la autonomía se confunde con consumo y la agencia sexual se convierte en una obligación de mostrarse deseante, disponible y estéticamente atractiva. Este fenómeno no implica una verdadera redistribución del poder, sino más bien una reformulación de la subordinación bajo una apariencia de elección.

La mercantilización del cuerpo femenino se expresa en múltiples dimensiones, desde la proliferación de plataformas digitales donde se comercializa contenido íntimo (como OnlyFans), hasta la expansión del mercado global de reproducción asistida, el turismo reproductivo y el trabajo sexual virtualizado. Si bien estas prácticas pueden ser vividas por algunas mujeres como oportunidades económicas o formas de agencia, también reproducen lógicas de extracción,

control, desigualdad y cosificación, en un mercado donde el deseo, la fertilidad y la estética corporal se transaccionan como mercancías. De este modo, el cuerpo de las mujeres se convierte en un activo de valor económico y simbólico, sobre el cual se proyectan expectativas de rendimiento y productividad.

El neoliberalismo, con su énfasis en la responsabilidad individual y la lógica de la autoempresa, reconfigura así la experiencia sexual y reproductiva como un proyecto personal a gestionar, más que como un campo de derechos colectivos a disputar. Como señala Wendy Brown (2015), los sujetos son cada vez más evaluados por su capacidad de autogestión, resiliencia y productividad, incluso en esferas íntimas como el deseo o la reproducción.

Así, las condiciones materiales y simbólicas que se construyen en relación al uso del cuerpo femenino continúan profundamente atravesadas por jerarquías de género, clase y geopolítica. El cuerpo, lejos de ser liberado, ha sido incorporado a nuevas formas de regulación que combinan control biopolítico, exigencias estéticas y demandas de productividad emocional y sexual.

Uno de los espacios donde esta tensión se hace visible es en el terreno de los derechos reproductivos y el uso de anticonceptivos. Aunque las tecnologías anticonceptivas han avanzado y se ha incrementado su disponibilidad, la carga de su uso y gestión sigue recayendo de forma abrumadora sobre las mujeres. Esta disparidad no responde exclusivamente a factores médicos, sino a una estructura de poder que sigue ubicando la sexualidad femenina bajo el control de otros, sean instituciones sanitarias, industrias farmacéuticas o parejas masculinas.

Entonces si bien la industria farmacéutica ha desempeñado un papel crucial en el proceso de desvinculación progresiva del cuerpo femenino del mandato reproductivo, especialmente a través del desarrollo de métodos anticonceptivos –como la píldora– que permitieron separar sexualidad y reproducción. Esta innovación técnica no fue neutra, la responsabilidad de la planificación familiar en la actualidad aún recae desproporcionadamente sobre las mujeres, quienes asumieron los costos hormonales, físicos y sociales de estos métodos. Y a pesar

de décadas de investigaciones, los anticonceptivos hormonales masculinos aún no se han masificado, lo que pone en evidencia una desigual apropiación del derecho a decidir sobre la sexualidad y refuerza la necesidad de una mayor equidad en el reparto de esta carga.

Diversos estudios han documentado que el uso de anticonceptivos hormonales puede estar asociado con efectos secundarios como disminución de la libido, sequedad vaginal y disfunción sexual. También, el uso prolongado de anticonceptivos hormonales se ha vinculado con un aumento en el riesgo de ciertos tipos de cáncer, como el de mama, y con efectos adversos sobre la salud cardiovascular (De La Vega-Baza et al., 2023). Estos hallazgos subrayan la necesidad de buscar nuevas alternativas a una distribución más equitativa de la responsabilidad anticonceptiva y de una mayor inversión en investigación sobre métodos anticonceptivos masculinos, para que la carga no recaiga desproporcionadamente sobre las mujeres.

A esto debemos sumar en la perspectiva que en 2023, el mercado global de anticonceptivos fue valorado en aproximadamente 29.57 mil millones de dólares, con una proyección de crecimiento anual compuesto del 5.92% hasta 2030. Dentro de este mercado, los anticonceptivos hormonales femeninos, como píldoras, parches e inyectables, representan una porción significativa, estimada en 16.14 mil millones de dólares en 2023 (Grand View Research, 2024). Este enfoque en productos dirigidos a mujeres refleja una inversión desproporcionada en la investigación y desarrollo (I+D) de métodos anticonceptivos femeninos, mientras que los métodos masculinos han recibido considerablemente menos atención y financiamiento.

La disponibilidad comercial de anticonceptivos hormonales masculinos continúa siendo limitada por una combinación de factores biomédicos y sociopolíticos. Ya que si bien los efectos secundarios han sido una de las principales objeciones, estos no constituyen un impedimento técnico insuperable y su resolución depende, en gran medida, del financiamiento y la voluntad política para impulsar la investigación. La baja inversión en este campo refleja una persistente

naturalización de los roles de género en la reproducción, que sigue ubicando la responsabilidad anticonceptiva casi exclusivamente en las mujeres.

Por otro lado, se deben mencionar las opciones de la vasectomía y la ligadura de trompas, que son métodos de esterilización permanente para hombres y mujeres, respectivamente, y pueden ser un método viable para quienes no desean ser padres, así como para quien ya habiendo tenido hijos, ya no desea tener más.

Conforme a estudios de la **OMS** y el **UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas)**, la ligadura de trompas es un método utilizado por muchas mujeres, especialmente en países de ingresos medios y altos, mientras que la vasectomía tiene una prevalencia mucho menor, a pesar de ser una opción más accesible y menos intrusiva. La **prevalencia global de la ligadura de trompas** se estima que entre el 10% y el 15% de las mujeres en países de ingresos medios y altos optan por este método. Mientras que de acuerdo con la OMS, sólo aproximadamente el 2% de los hombres a nivel mundial han optado por la vasectomía, con un uso más predominante en países como Estados Unidos, Canadá y algunos países europeos.

Estas diferencias reflejan la carga desproporcionada en las mujeres en cuanto a la responsabilidad y los riesgos asociados con la anticoncepción permanente. A pesar de que la vasectomía es más segura, menos costosa y menos invasiva, sigue siendo menos común que la ligadura de trompas.

En el plano global, esto se acentúa en los países del Sur Global, donde las políticas de salud reproductiva muchas veces están atravesadas por intereses de financiamiento externo, agendas demográficas y control social. La “agencia reproductiva”, en este sentido, se encuentra condicionada por la intersección entre género, clase, raza y geopolítica. Tal como indican estudios etnográficos recientes, muchas mujeres en África, Asia y América Latina acceden a métodos anticonceptivos no como ejercicio pleno de libertad, sino como estrategia de supervivencia dentro de marcos coercitivos o escasamente informados (Hardon & Moyer, 2014).

Condiciones materiales y derechos sexuales: claves para una lectura interdependiente desde una perspectiva histórico-materialista

Tomando el caso de Argentina, la informalidad laboral afecta de manera desproporcionada a las mujeres. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en el cuarto trimestre de 2024, la tasa de informalidad entre las mujeres fue del 43,4%, mientras que en los varones alcanzó el 40,9%, evidenciando una brecha de 2,5 puntos porcentuales (INDEC, 2024). Esta situación se agrava en ciertos sectores económicos, particularmente en el servicio doméstico, donde la informalidad entre las trabajadoras alcanza el 77%. La problemática se profundiza aún más en el caso de las mujeres jóvenes, de las cuales más del 71% trabajan en condiciones informales, lo que limita significativamente sus oportunidades de crecimiento profesional y personal.

En este contexto, el acceso al trabajo formal se vuelve una condición clave para que ciertas demandas fundamentales —como las licencias por maternidad, la educación sexual integral o el acceso a métodos anticonceptivos— puedan ser efectivamente escuchadas y traducidas en políticas públicas. Sin inserción económica, estas reivindicaciones suelen quedar relegadas, invisibilizadas o interpretadas como “derechos de segunda categoría”.

A esto se suma la falta de legislación adecuada sobre acoso sexual en el lugar de trabajo, lo cual constituye un obstáculo directo para ejercer libremente sus derechos sexuales y reproductivos (*ONU Mujeres, 2023*). Estas limitaciones jurídicas se traducen en un acceso desigual a los recursos, la protección legal y la toma de decisiones personales.

El caso de Argentina es ilustrativo del impacto de los movimientos feministas en la lucha por los derechos sexuales y reproductivos. El movimiento “Ni Una Menos”, que surgió en 2015, denunció la violencia de género, específicamente los femicidios, y visibilizó la relación entre la autonomía económica y la capacidad de decisión sobre el propio cuerpo. Este movimiento nació como respuesta al femicidio de la joven Chiara Páez, quien fue asesinada por su novio en 2015, lo que dio lugar a una masiva movilización el 3 de junio de ese año.

A través de movilizaciones y la articulación con otros colectivos, como la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, se logró la legalización del aborto en Argentina en 2020. Este avance no solo representó un hito legal, sino también un cambio cultural significativo, consolidando los derechos sexuales como parte de la agenda estructural de la sociedad. Desde entonces, el movimiento ha crecido a nivel regional y ha sido fundamental en la visibilización de la violencia machista y en la lucha por los derechos de las mujeres en América Latina y otras partes del mundo. Otro ejemplo clave de esto es la implementación del Programa de Educación Sexual Integral (ESI), establecido por la Ley 26.150 en 2006. La ESI promueve actitudes de cuidado, responsables y respetuosas, hacia el propio cuerpo y el de los demás, y juega un rol crucial en la prevención del abuso y la violencia sexual, así como en la promoción de la igualdad de género desde edades tempranas.

En Argentina, la feminización de la pobreza se refleja en que por cada 100 hombres en pobreza extrema, hay 109 mujeres (ONU Mujeres, 2023). A su vez, la desigualdad en el acceso a los derechos sexuales y reproductivos se ha agudizado, particularmente tras la decisión del gobierno de descentralizar las políticas de salud sexual y control de natalidad, trasladando su responsabilidad a las provincias. Esto resultó en una disminución del 64,1% en la distribución de métodos anticonceptivos entre 2023 y 2024, afectando especialmente a las poblaciones más vulnerables y poniendo en riesgo los avances en la prevención de embarazos no deseados y la reducción de la mortalidad materna (Ministerio de Salud de la Nación Argentina, 2024). Esta situación no es un fenómeno aislado, sino parte de una tendencia global impulsada por sectores conservadores que, ante la revolución económica y social de ciertos grupos, buscan revertir los avances en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, como su derecho al control sobre la natalidad y al disfrute pleno de su sexualidad.

Asimismo, cabe destacar que las dificultades para ejercer derechos sexuales atraviesan todos los sectores socioeconómicos. Incluso entre mujeres de clases sociales altas, con acceso a mayores niveles de educación, cobertura médica privada y métodos anticonceptivos más variados, la responsabilidad de la

anticoncepción —en especial la hormonal— sigue recayendo principalmente sobre ellas. Esta situación se ve reforzada por normas sociales persistentes que atribuyen a las mujeres el rol principal en el control reproductivo, una carga que trasciende las clases sociales.

En este contexto, en primer lugar, se advierte que la inserción de las mujeres en el ámbito productivo —aun cuando muchas veces ha sido en condiciones de precarización y desigualdad— constituye indefectiblemente un punto de inflexión en el modo en que se configura la subjetividad sexual y el acceso a derechos en este campo.

Silvia Federici, en su obra *Calibán y la bruja: Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*(2004), argumenta que la transición al capitalismo implicó una reconfiguración profunda del cuerpo femenino. Federici sostiene que esta persecución fue esencial para establecer las bases de una economía capitalista que requería el control de la reproducción de la fuerza de trabajo y la expropiación del trabajo no remunerado de las mujeres.

En este contexto, el cuerpo femenino se convirtió en un campo de batalla donde se disputaban el control social y económico. La institucionalización de la violencia sexual, la estigmatización de las prácticas curativas tradicionales y la imposición de la familia nuclear fueron mecanismos para despojar a las mujeres de su autonomía y para asegurar su función como reproductoras de la fuerza laboral necesaria para el capitalismo emergente.

Pensadoras como Silvia Rivera Cusicanqui analizan, desde una perspectiva andina y descolonial, cómo la colonialidad del poder ha impuesto una visión homogénea y eurocéntrica sobre los cuerpos y las sexualidades. Rivera Cusicanqui sostiene que las mujeres indígenas han resistido históricamente estas imposiciones mediante prácticas comunitarias que valoran la reciprocidad y la complementariedad de los géneros. En esta línea, la autora advierte que los sistemas de opresión contemporáneos continúan utilizando los cuerpos feminizados y racializados como soportes del sostenimiento económico-social, muchas veces invisibilizado como “trabajo de amor” o “vocación de cuidado”.

En este sentido, estas autoras coinciden en que la subordinación de las mujeres no es un residuo del pasado, sino una condición estructural del capitalismo que se perpetúa mediante la apropiación de sus cuerpos y de su trabajo. La inserción de las mujeres en el mercado laboral, lejos de ser una garantía de emancipación, a menudo reproduce las mismas lógicas de explotación y control, especialmente cuando se realiza en condiciones de informalidad y precariedad.

Este análisis revela que la autonomía sexual no puede existir sin autonomía económica, ya que la participación laboral amplía los márgenes para imaginar y ejercer nuevas formas de sexualidad más libres y negociadas. La inserción productiva en el trabajo también incrementa la capacidad política de incidencia, permitiendo a las mujeres plantear y defender sus derechos sexuales, transformando no solo las condiciones materiales, sino también los discursos sobre sexualidad (Scott, 1999).

En este sentido, y siguiendo a Spinoza (Ética, 1677), podemos afirmar que no hay libertad sin conocimiento de los límites que nos determinan. Para este autor, la libertad no consiste en una voluntad abstracta desligada de condiciones, sino en la comprensión racional de aquello que nos afecta. Desde esta perspectiva, conocer las estructuras que condicionan el acceso de las mujeres a derechos sexuales y reproductivos —como la división sexual del trabajo, la precarización laboral o la desigual distribución de las tareas de cuidado— es un paso necesario para ejercer una libertad más plena.

La conciencia de estos determinantes no es un obstáculo, sino una vía para la acción colectiva y la transformación. Así, el trabajo no debe pensarse solo como fuente de ingresos, sino como un espacio de posibilidad para elaborar estrategias emancipatorias que articulen deseo, cuerpo y autonomía en condiciones reales.

Reflexiones finales

A lo largo del recorrido realizado en este trabajo hemos observado cómo existe una correlación significativa —aunque no automática— entre la incorporación

de las mujeres a la matriz productiva y la posibilidad de adquirir, disputar y ejercer derechos sexuales. Esta relación aparece de forma reiterada en distintos momentos históricos, desde la transición hacia el capitalismo industrial, pasando por los movimientos feministas del siglo XX, hasta las discusiones contemporáneas en torno a la autonomía reproductiva y la planificación familiar.

El enfoque del materialismo histórico, combinado con una mirada crítica sobre el género, nos permitió entender que los derechos sexuales no son sólo una cuestión de reconocimiento simbólico o cultural, sino que están anclados en la estructura económica. A diferencia de otras aproximaciones más normativas o idealistas, esta perspectiva ayuda a pensar qué condiciones concretas hacen posible que ciertos derechos no solo existan en el plano legal, sino que se vuelvan deseables, sostenibles y efectivos en la vida cotidiana.

En este sentido, las transformaciones en el mundo del trabajo —como la feminización del empleo precario o la mercantilización del cuidado— también reconfiguran los límites y alcances de la autonomía sexual. La promesa de libertad individual muchas veces convive con cargas desiguales sobre el cuerpo femenino, especialmente en lo que respecta a la anticoncepción, el aborto, y las decisiones reproductivas.

Hemos de considerar que el desafío principal que enfrenta cualquier grupo que reclama derechos consiste en articular las conquistas legales con transformaciones materiales sostenibles. Esto implica imaginar una sociedad donde los cuerpos no sean objetos de consumo ni de control, sino territorios de libertad, placer y decisión.

En un contexto atravesado por nuevas tecnologías, crisis económicas y disputas geopolíticas, el horizonte no puede ser simplemente “más derechos”, sino mejores condiciones para ejercerlos de manera efectiva y sostenida. Volviendo al pensamiento de Spinoza, esto implica no solo reclamar libertades formales, sino entender los entramados que condicionan nuestra capacidad de acción. Así, el desafío contemporáneo no reside únicamente en ampliar los marcos normativos, sino en construir una potencia colectiva capaz de transformar las condiciones estructurales que obstaculizan el ejercicio real de esos derechos.

Bibliografía

Arrate Negret, M. M., Linares Despaigne, M. J., Molina Hechavarría, V., Sánchez Imbert, N., & Arias Carbonell, M. M. (2013). *Efectos secundarios de los anticonceptivos hormonales en usuarias del método asistentes a las consultas de planificación familiar*. Medisan.

Braybon, G. (1990). *Women workers in the First World War*. Routledge.

Brown, W. (2015). *Undoing the Demos: Neoliberalism's Stealth Revolution*. Zone Books.

Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. (2020). *Legalización del aborto en Argentina: Un derecho conquistado*. <https://www.abortolegal.com.ar>

CEPAL. (2023). *Autonomía económica de las mujeres en América Latina y el Caribe: Claves para la igualdad sustantiva*. Naciones Unidas.

CEPAL. (2023). *Autonomía económica de las mujeres y políticas de cuidado en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones>

CEPAL. (2023). *Indicadores de género a 2023*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/indicadoresgenero_precsw_vf.pdf

De La Vega-Baza, D. R., Villegas-Muñoz, X., & Guzmán-Muñoz, B. J. (2023). Efectos negativos a largo plazo del uso de píldoras anticonceptivas. *Revista Tepexi*, 11(21). <https://doi.org/10.29057/estr.v11i21.11591>

De Miguel, A. (2019). Neoliberalismo y patriarcado: Del intercambio de mujeres a la mercantilización de sus cuerpos. *Congreso de Teología*. <https://congresodeteologia.info/wp-content/uploads/2021/10/ANA-DE-MIGUEL-NEOLIBERALISMO-Y-MERCADO.pdf>

Ducharme, J. (2024, April 4). Is Hormonal Birth Control Safe? What to Know About the Health Risks. *TIME*. <https://time.com/6962771/is-hormonal-birth-control-safe-health-risks>

Duby, G., & Perrot, M. (1990). *Historia de las mujeres en Occidente. Volumen II: De la Edad Media a la Edad Moderna*. Taurus.

Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja: Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de sueños.

Federici, S. (2004). *Caliban and the Witch: Women, the Body and Primitive Accumulation*. Autonomedia.

Focus 2030. (2022). *Género, derechos sexuales y salud reproductiva*. https://focus2030.org/IMG/pdf/nota_de_analisis_no5_genero_derechos_sexuales_y_salud_reproductiva_focus_2030.pdf

Foucault, M. (1976). *Historia de la sexualidad. Vol. 1: La voluntad de saber*. Siglo XXI Editores.

Fraser, N. (2016). *Fortunas del feminismo. Del capitalismo gestionado por el Estado a la crisis neoliberal*. Traficantes de Sueños.

Gardner, J. F. (1986). *Women in Roman Law and Society*. Indiana University Press.

Gierisch, J. M., Coeytaux, R. R., Urrutia, R. P., Havrilesky, L. J., Moorman, P. G., & Myers, E. R. (2013). Oral contraceptive use and risk of breast, cervical, colorectal, and endometrial cancers: a systematic review. *Cancer Epidemiology, Biomarkers & Prevention*, 22(11), 1931-1943. <https://doi.org/10.1158/1055-9965.EPI-13-0298>

Gill, R. (2007). Postfeminist Media Culture: Elements of a Sensibility. *European Journal of Cultural Studies*.

Grand View Research. (2023). *Contraceptives Market Size, Share & Trends Analysis Report By Product (Contraceptive Drugs, Contraceptive Devices), By Age Group, By End-use, By Distribution Channel, By Region, And Segment Forecasts, 2023 - 2030*. <https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/contraceptives-market>

Grand View Research. (2023). *Hormonal Contraceptive Market Size, Share & Trends Analysis Report*. <https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/hormonal-contraceptive-market>

Grand View Research. (2024). *Contraceptive Market Size, Share And Growth Report, 2030*. <https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/contraceptives-market>

Gutiérrez, D., & Varela, G. (2023). *Feminismo, política sexual y Estado*.

Hardon, A. (2006). Contraceptive providers and policy change: An overview of research findings. *Reproductive Health Matters*, 14(27), 26-37. [https://doi.org/10.1016/S0968-8080\(06\)27226-1](https://doi.org/10.1016/S0968-8080(06)27226-1)

Hardon, A., & Moyer, E. (2014). Reproductive agency and the politics of contraception in the global South. *Global Public Health*, 9(3), 345-358.

Hartmann, B. (1987). *Reproductive Rights and Wrongs: The Global Politics of Population Control*. South End Press.

INDEC. (2023). *Encuesta Permanente de Hogares. Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos. Primer trimestre 2023*.

INDEC. (2023). *Mercado de trabajo. Indicadores de informalidad laboral (EPH)*. https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/informalidad_laboral_eph_04_2529DEBE4DBB.pdf

La Nación. (2024, noviembre 5). Relevaron qué métodos anticonceptivos usan las mujeres argentinas. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/encuesta-inedita-relevaron-que-metodos-anticonceptivos-usan-las-mujeres-argentinas-nid05112024/>

Laqueur, T. (1990). *Making Sex: Body and Gender from the Greeks to Freud*. Harvard University Press.

Martell, S., Marini, C., Kondas, C. A., & Deutch, A. B. (2023). Psychological side effects of hormonal contraception: a disconnect between patients and providers. *Contraception and Reproductive Medicine*, 8(1), 9. <https://doi.org/10.1186/s40834-022-00204-w>

McEuen, M. A. (2016). Women, gender, and World War II. *Oxford Research Encyclopedias*. <https://oxfordre.com/americanhistory/display/10.1093/acrefore/9780199329175.001.0001/acrefore-9780199329175-e-55>

Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (s.f.). *Educación Sexual Integral (ESI)*. <https://www.argentina.gob.ar/educacion/ESI>

Naciones Unidas (ONU Mujeres). (2020). *El impacto del movimiento “Ni Una Menos” en América Latina*. <https://www.unwomen.org/es>

ONU Mujeres. (2023). *Datos y cifras: Empoderamiento económico*. <https://www.unwomen.org/es/articulos/datos-y-cifras/datos-y-cifras-empoderamiento-economico>

ONU Mujeres. (2024). *Perfil de País Argentina 2024*. <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2025/04/onu-mujeres-presenta-el-perfil-de-pais-argentina-2024-informe-sobre-desigualdades-entre-mujeres-y-hombres>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2025). *En Argentina, más del 65% de los varones jóvenes y más del 71% de las mujeres jóvenes trabajan en condiciones informales*. <https://www.ilo.org/es/resource/news/en-argentina-6-de-cada-10-varones-jovenes-y-7-de-cada-10-mujeres-jovenes>

Pautassi, L. (2010). *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*. CEPAL.

Pomeroy, S. B. (1975). *Goddesses, Whores, Wives, and Slaves: Women in Classical Antiquity*. Schocken Books.

Revistas UNC. (2022). *Mercantilización del cuerpo femenino: discursos, prácticas y tensiones*.

Rivera Cusicanqui, S. (2010). *Ch'ixinakax utxiwa: Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*. Tinta Limón.

Ríos Madera, P. A., & Montoya Clavijo, I. D. (2020). *Efectos secundarios de los componentes activos de las píldoras anticonceptivas en el cáncer de cuello uterino*. Universidad del Sinú, Seccional Cartagena.

Scott, J. W. (1999). *Gender and the Politics of History*. Columbia University Press.

Spinoza, B. (1985). *Ética* (M. L. García, Trad.). Editorial Losada. (Trabajo original publicado en 1677).

UNFPA. (2019). *Family planning: A global development imperative*. <https://www.unfpa.org/family-planning>

Varela, P. (Coord.). (2020). *Mujeres trabajadoras: puente entre la producción y la reproducción. Lugar de trabajo y militancia en la nueva ola feminista*. CEIL-CONICET. <https://www.academia.edu/96187699/>

Walsh, T. L., Walsh, J. R., He, K., & Vahdat, H. L. (2023). Funding landscape and role of philanthropy for male contraceptive product development. *Andrology*, 11(4), 664-671. <https://doi.org/10.1111/andr.13721>

Watkins, E. S. (1998). *On the pill: A social history of oral contraceptives, 1950-1970*. Johns Hopkins University Press.

World Health Organization. (2018). *Contraception: An integrated response to the unmet need for family planning*. https://www.who.int/reproductivehealth/publications/family_planning/contraception/en/

LA LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO EN ARGENTINA. EL ARTÍCULO 8 Y LA LIMITACIÓN JURISDICCIONAL A LA RECTIFICACIÓN REGISTRAL DEL NOMBRE Y DEL GÉNERO

THE GENDER IDENTITY LAW IN ARGENTINA. ARTICLE 8 AND THE JURISDICTIONAL LIMITATION TO THE RECTIFICATION OF THE NAME AND GENDER IN THE REGISTRY

Micaela LOMBARDI

Resumen

De acuerdo con las pautas establecidas, abordaré presente trabajo en cinco partes, siendo la primera esta introducción, como breve explicación de su estructura. En la segunda parte, trataré las discusiones sobre el género como categoría histórica y cultural. Y analizaré algunos autores y autoras especialistas en la temática. En una tercera parte, me abocaré al análisis de la Ley de Identidad de Género argentina. Y finalmente en la cuarta parte, abordaré una visión crítica sobre el art. 8 de la ley 26.743, a partir de dos experiencias jurisprudenciales. La bibliografía utilizada, formará la quinta parte del presente trabajo.

Palabras clave: Identidad de género. Trato digno. Rectificación registral.

Abstract

In accordance with the established guidelines, I will approach this work in five parts, the first being this introduction, as a brief explanation of its structure. In the second part, I will deal with discussions about gender as a historical and cultural category. And I will analyze some authors who are specialists in the subject. In a third part, I will focus on the analysis of the Argentine Gender Identity Law. And finally, in the fourth part, I will address a critical view of Article 8 of Law 26,743, based on two jurisprudential experiences. The bibliography used will form the fifth part of this work.

Keywords: Gender identity. Dignified treatment. Registry rectification.

El género como categoría histórica y cultural

Analizar el género como una categoría histórica y cultural nos invita a examinar críticamente cómo percibimos e interactuamos con las identidades de género diversas, reconociendo la influencia de las normas históricas y culturales en la configuración de nuestras sociedades actuales.

Explica Butler la idea del género como una norma, entendiendo que *“opera dentro de las prácticas sociales como el estándar implícito de la normalización”*. En este sentido, rige la inteligibilidad social de la acción, permite ciertos tipos de prácticas y define los parámetros de lo que aparecerá y lo que no aparecerá dentro de la esfera de lo social. (Butler 2006, p. 69).

En su teoría de deshacer el género entiende que *“El género es el mecanismo a través del cual se producen y se naturalizan las nociones de lo masculino y lo femenino, pero el género bien podría ser el aparato a través del cual dichos términos se deconstruyen y se desnaturalizan”*. (Butler 2006, p. 70).

La autora entiende que el género no debe limitarse a un discurso binario entre lo masculino y lo femenino, sino pensarse en alternativas al sistema binario.

De esta misma manera lo concibe Blas Radi¹, al explicar que en general se asume que existen dos sexos y dos géneros y que entre ambos habría una relación de correspondencia biológica. El autor dice que el sexo es pensado como un dato objetivo, físico y corporal que se identifica con los genitales, mientras que el género se entiende como un fenómeno mental, subjetivo, una vivencia interna de identificarse. Y que la vinculación entre ambos resulta de un modelo causal, que hace del género una consecuencia de determinadas características físicas. Entiende que esta vinculación no es caprichosa, sino que forman parte del sentido común, avalado por las instituciones.

Estas instituciones sociales como la familia, la educación, la religión y los medios de comunicación contribuyen a reforzar y transmitir los roles de género, los que reflejan y perpetúan imágenes de masculinidad y feminidad que influyen en las creencias y comportamientos individuales y colectivos.

De esto se desprende que *“...aunque sepamos que en realidad el sexo no se reduce a los genitales, que hay una gran variedad de cuerpos y que la gente se identifica como quiere, adoptemos la dogmática del sexo y el género como si se tratara de una verdad autoevidente que debe ser defendida”*.²

En el mismo sentido, Fausto Sterling entiende que etiquetar a alguien como varón o mujer es una decisión social. (Fausto Sterling, 2006, p. 17).

Pensar el género como una categoría histórica y cultural nos permite entender cómo las identidades y roles de género han sido construidos, percibidos y asignados a lo largo del tiempo en diferentes sociedades, pues el género abarca significados, expectativas y normas sociales que se han desarrollado a través de las interacciones históricas, culturales, políticas y económicas.

1 RADI, Blas. *Un mundo sin sexo legal*. Disponible en: https://www.revistaanfibia.com/mundo-sin-sexo-legal/?fbclid=IwAR2MkDoTs1jucPVFb-PZBXHmoJ8zkwgts0zClnYszcA1ufbUqgSU_LzBaNzU (Actualización septiembre 2024).

2 RADI, Blas. *Ibidem*.

Como enseña Butler, *“...comprender el género como una categoría histórica es aceptar que el género, entendido como una forma cultural de configurar el cuerpo, está abierto a su continua reforma, y que la «anatomía» y el «sexo» no existen sin un marco cultural”* (Butler 2006, p. 25).

Con la misma perspectiva concibe el género la Corte IDH, de acuerdo con sus interpretaciones en la Opinión Consultiva 24/17. Es así como en el considerando 86. destaca la protección de la dignidad, basada en los principios de autonomía de la persona, igualdad y no discriminación, y el reconocimiento de la vida privada y familiar.

Esto mismo refleja en el considerando *“88. Ahora bien, un aspecto central del reconocimiento de la dignidad lo constituye la posibilidad de todo ser humano de autodeterminarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias opciones y convicciones. En este marco juega un papel fundamental el principio de la autonomía de la persona, el cual veda toda actuación estatal que procure la instrumentalización de la persona, es decir, que lo convierta en un medio para fines ajenos a las elecciones sobre su propia vida, su cuerpo y el desarrollo pleno de su personalidad, dentro de los límites que impone la Convención. De esa forma, de conformidad con el principio del libre desarrollo de la personalidad o a la autonomía personal, cada persona es libre y autónoma de seguir un modelo de vida de acuerdo con sus valores, creencias, convicciones e intereses”*.³

La ley de identidad de género Argentina

La Argentina ha sido el primer país en el mundo en sancionar, en el año 2012, una ley que reconoce como un derecho humano fundamental a la identidad de género

³ Corte IDH. Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Considerando 88.

autopercebida, abandonando el modelo patologizador del género⁴. Establece que toda persona tiene el derecho a ser identificada de acuerdo con su identidad de género autopercebida y mediante un simple procedimiento administrativo se puede modificar el nombre, la imagen y el género de manera personal y gratuita en la partida de nacimiento y el DNI.

La importancia de esta ley, más allá del reconocimiento del género autopercebido, radica en el acceso al ejercicio de los derechos que de ella derivan, esto es, la rectificación registral conforme al género autopercebido y la adecuación corporal al mismo. La novedad es que no requiere judicialización, consagra el principio de gratuidad y el trato digno.

Desde esta perspectiva, la identidad de género es la forma en que cada persona siente su género. Puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Es el género que cada persona siente, independientemente de que coincida o no con su genitalidad.

La ley argentina sigue el paradigma instaurado a nivel internacional por los Principios de Yogyakarta del año 2006⁵, antecedente importantísimo del derecho internacional en el camino del reconocimiento de los derechos humanos, y en particular los referidos a género, diversidad y disidencias. Si bien es un documento jurídico sin fuerza vinculante para los Estados, pues son el fruto del trabajo de un equipo internacional de especialistas y activistas, constituye un instrumento de enorme autoridad. En el mes de noviembre del año 2017 se adicionaron nuevos principios y obligaciones estatales que cubren un rango de derechos emergentes. Son considerados una fuente Soft Law del derecho internacional de los derechos

4 Ley 26.743 de Identidad de Género. Sancionada el 9 de mayo de 2012. Promulgada el 23 de mayo de 2012.

5 Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, fueron difundidos en 2006 como fruto del trabajo de un equipo internacional de especialistas. Si bien es un documento jurídico sin fuerza vinculante para los Estados, constituye un instrumento de enorme autoridad.

humanos, en tanto han sido receptados por sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como también mencionados específicamente en la Opinión Consultiva OC-24/17 de la propia Corte.

Mencionar este instrumento internacional como antecedente importante no significa restarle importancia a la lucha por el reconocimiento de derechos a las minorías sexuales, contrariamente, el movimiento LGBT tuvo un lugar privilegiado en ella.

En este sentido, desvirtuar la mirada patologizadora e intervencionista de los sistemas médico y de justicia sobre los cuerpos fue producto de discusiones de múltiples actores, y principalmente de las luchas de los movimientos de diversidad sexual y de género. Menciona Lohana Berkins *“La identidad no es meramente una cuestión teórica, es una manera de vernos y ser vistas de una manera que puede permitir o impedir el reconocimiento, el goce, el acceso a derechos”*. (BERKINS, 2013, pág. 92).

La lucha por el reconocimiento de derechos a las disidencias sexuales y de género tuvo también apoyo de otros movimientos como los feminismos. Algunas autoras, como Butler, reclamaban este apoyo: *“El feminismo ha afrontado siempre la violencia contra las mujeres, sexual y no sexual, lo cual debería servir de base para una alianza con estos otros movimientos, ya que la violencia fóbica contra los cuerpos es parte de lo que une el activismo antihomofóbico, antirracista, feminista, trans e intersexual”*. (Butler 2006, p. 24).

Y, particularmente en Argentina, como menciona Laura Saldivia, el movimiento de las personas transgénero decidió definir la identidad de género a partir de la protección de los derechos humanos, y al amparo del andamiaje conceptual desarrollado a partir de la experiencia del reclamo de restitución de la identidad de los niños apropiados en la dictadura cívico militar, contando también con el apoyo incondicional de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. (SALDIVIA MENAJOVSKY, 2017, p. 94).

Asimismo, a partir del decreto presidencial N° 476/21 sancionado el 21 de julio del 2021, la Argentina se convirtió en el primer país de la región en reconocer identidades por fuera del sistema binario masculino y femenino en los sistemas de registro e identificación de las personas. Así, todas aquellas personas que hagan la rectificación de su partida de nacimiento conforme a la Ley de Identidad de Género podrán solicitar que se consigne la letra “X” en su DNI y pasaporte en el caso que no se identifiquen o perciban como varones ni como mujeres, independientemente de su nacionalidad o estatus de migrante, refugiado o apátrida.⁶

Tal como señala Emiliano Litardo, *“En términos generales, la ley 26.743 ha establecido un cambio de paradigma en la noción de consagrar el derecho a la identidad de género; pasando de un modelo de enjuiciamiento externo y compulsivo de la identidad (patologizador y judicializador) hacia uno fundado en una declaración de la identidad (despatologizador y desjudicializador)”*. (LITARDO, 2018, p. 304).

Entre los reconocimientos de derechos que trae la ley de identidad de género argentina está la rectificación registral, es decir, el cambio de nombre y género en los documentos de identificación personal, esto es en el documento nacional de identidad (DNI) y partida de nacimiento, así como en todos aquellos documentos o registros en los que consten esos datos identificatorios. El acceso a este derecho es un simple procedimiento administrativo ante los órganos encargados de tales registros, es decir que se aparta de la judicialización, que implicaba el sometimiento a la autoridad judicial de la verificación de que la persona peticionante se identificaba con el género y nombre que pretendía adecuar.

En sintonía con este derecho, la ley también reconoce el acceso integral a la salud, que comprende los tratamientos quirúrgicos y/u hormonales de adecuación del cuerpo a la identidad de género autopercebida. Litardo refiere que “se

6 Caracterización sociodemográfica de las personas que realizaron el trámite de rectificación registral en el marco de la Ley de Identidad de Género. Argentina. Dirección Nacional de Población. Registro Nacional de las Personas. Ministerio del Interior. Mayo 2023.

basa en un modelo de atención sanitaria anti-patologizador (no se requiere acreditar ningún diagnóstico por trastorno de la identidad sexual, disforia de género o incongruencia de género, para acceder a las prestaciones hormonales o intervenciones de afirmación de género totales o parciales) y de autonomía de la voluntad”. (Litardo, 2018, p. 305).

Cabe destacar que se trata de derechos y no de obligaciones, lo cual resulta respetuoso de los deseos de las personas, en tanto que considera sus tiempos en el tránsito de la afirmación del género autopercibido. En relación con ello, la ley reconoce el trato digno, que implica el respeto del nombre de pila elegido, independientemente de haberlo adecuado o no en su DNI, en todas las situaciones en que deba ser usado en ámbitos públicos o privados.

Habiendo sido pionera la ley argentina en el reconocimiento de los derechos de la identidad de género, también ha sido fuente de otras normas nacionales e internacionales. En este sentido, la Corte IDH en su OC-24/17 va en el mismo sentido reconociendo que *“105. De conformidad con lo anterior, el Tribunal opina que el derecho de las personas a definir de manera autónoma su propia identidad sexual y de género se hace efectiva garantizando que tales definiciones concuerden con los datos de identificación consignados en los distintos registros así como en los documentos de identidad. Lo anterior se traduce en la existencia del derecho de cada persona a que los atributos de la personalidad anotados en esos registros y otros documentos de identificación coincidan con las definiciones identitarias que tienen de ellas mismas y, en caso de que no exista tal correspondencia, debe existir la posibilidad de modificarlas.”*⁷ Y a su vez reconoce la rectificación registral: *“112. Asimismo, es posible inferir que el derecho al reconocimiento de la identidad de género implica necesariamente el derecho a que los datos de los registros y en los documentos de identidad correspondan a la identidad sexual y de género asumida por las personas transgénero. En ese sentido, los principios de Yogyakarta plantean la obligación a cargo de los Estados de adoptar las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean*

7 Corte IDH. Opinión Consultiva OC-24/17. Considerando 105.

*necesarias “para respetar plenamente y reconocer legalmente el derecho de cada persona a la identidad de género que ella defina para sí”, así como para que “existan procedimientos mediante los cuales todos los documentos de identidad emitidos por el Estado que indican el género o el sexo de una persona –incluyendo certificados de nacimiento, pasaportes, registros electorales y otros documentos– reflejen la identidad de género profunda que la persona define por y para sí”.*⁸

La ley argentina aclara que en ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico para acceder a la rectificación registral. Reafirma de esta forma que el único requisito es la voluntad de la persona que peticiona el acceso a este derecho.

Como última mención a la ley, es importante destacar que también contempla a las personas menores de edad, quienes pueden ejercer sus derechos a través de sus representantes legales y teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño, con fundamento en Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Esta norma se integra con la resolución 65/2015 del Ministerio de Salud, publicada en el Boletín Oficial del 8/1/2016, en la cual, “se arribó a un criterio etario para consentir autónomamente prácticas previstas en la ley de identidad asociadas a la afirmación de género corporal: desde los 16 años de edad se es equiparado a una persona adulta y entre los 13 y 16 años de edad se debe descartar la invasividad para asegurar los tratamientos hormonales. Las cirugías de afirmación de género pueden peticionarse hasta los 16 años con la asistencia parental”. (Litardo, 2018, p. 308).

8 Corte IDH. Opinión Consultiva OC-24/17. Considerando 112.

Análisis del Art. 8 de la ley 26.743

La ley concibe la identidad de género desde una naturaleza dinámica, entendiendo que puede ser modificada nuevamente ante una nueva manifestación de la voluntad. No obstante, le impone un límite a tal dinamismo, disponiendo en el art. 8 que una nueva adecuación registral del género solo podrá realizarse con autorización judicial.

Menciona Saldivia, que fue la preocupación de los y las activistas por posibles fraudes a la ley y a las políticas públicas, lo que motivó a introducir en el proyecto de ley la autorización judicial. Explica que la ley fue proyectada como el eje normativo de un conjunto de políticas públicas como indemnizaciones, subsidios y demás políticas de acción afirmativa destinadas a revertir la situación de vulnerabilidad de las personas transgénero. (SALDIVIA MENAJOVSKY, 2017, p. 94).

En este sentido, la Corte IDH en su Opinión Consultiva 24/17 expresa: *“118. Por otra parte, la Corte no omite notar que las medidas implementadas para hacer efectivo el derecho a la identidad no deben menoscabar el principio de seguridad jurídica. Este principio garantiza, entre otras cosas, estabilidad en las situaciones jurídicas y es parte fundamental de la confianza que la ciudadanía tiene en la institucionalidad democrática. Dicho principio se encuentra implícito en todos los artículos de la Convención. La falta de seguridad jurídica puede originarse por aspectos legales, administrativos o por prácticas estatales que reduzcan la confianza pública en las instituciones (judiciales, legislativas o ejecutivas) o en el goce de los derechos u obligaciones reconocidos a través de aquellas, e impliquen inestabilidad respecto del ejercicio de los derechos fundamentales, y de situaciones jurídicas en general”*.⁹

Cabe considerar si realmente el temor al fraude a la ley es fundado, si efectivamente ¿se vería afectada la seguridad jurídica en caso de no limitar el ejercicio de ese derecho?

9 Corte IDH. Opinión Consultiva OC-24/17. Considerando 118.

Menciona Emiliano Litardo, “A los efectos identificatorios lo relevante es el número que se asigna al documento nacional de identidad y las huellas dactilares”. (Litardo, 2018, p. 310). Y, en definitiva, el avance de las tecnologías como la identificación biométrica, brindan suficiente seguridad jurídica a las relaciones.

No obstante estar garantizada la seguridad jurídica de las relaciones con las formas mencionadas, merece ser ponderada la cuestión con la afectación de los derechos de las personas que verían limitado su derecho de adaptar su documentación identificatoria en más de una oportunidad. Como se explicó más arriba, la ley concibe la identidad de género desde una visión dinámica, es decir que es una construcción que puede ir cambiando con el tiempo, adaptándose de acuerdo con circunstancias de tiempo, lugar, etc. Desde esta apreciación es posible que una persona en esa búsqueda de su identidad adapte su documentación registral a su autopercepción del género, incluso cambiando su nombre, y posteriormente, pasado determinado tiempo, quiera readaptarlo a la autopercepción de ese momento.

Esta situación la hemos visto al menos en dos casos jurisprudenciales en el último tiempo, en los casos “C., L. A. - AUTORIZACIONES EXPEDIENTE SAC: 9523532” del JUZGADO CIV. COM. CONC.Y FLIA. 1a NOM Sec 1 de COSQUIN, sentencia del 10 de mayo de 2024¹⁰; y “R. P. R. M. S/ CAMBIO DE NOMBRE EXPTE: JU-12600-2023” del JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 de Junín, sentencia del 30 de julio de 2024.¹¹

¹⁰ Expte. N° 9523532 - “C., L. A. - autorizaciones” - JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE COSQUÍN (Córdoba) -10/05/2024 (sentencia firme). Publicado en elDial.com - AAE09A el 11 de junio de 2024.

¹¹ “R. P. R. M. S/ CAMBIO DE NOMBRE EXPTE: JU-12600-2023” del JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 de Junín, sentencia del 30 de julio de 2024. Publicado en [https://www.scba.gob.ar/includes/descarga.asp?id=54968&n=Ver%20sentencia%20\(causa%20N%2012.600\).pdf](https://www.scba.gob.ar/includes/descarga.asp?id=54968&n=Ver%20sentencia%20(causa%20N%2012.600).pdf) . (Actualización septiembre 2024).

En el primero de los casos, se presenta la actora solicitando autorización para rectificar su nombre y género al femenino que fuera asignado al nacer, luego de haber reasignado su género siendo menor de edad en un momento de su vida en que se autopercibida varón. La actora expresa que luego de un tiempo de aquella decisión no se sentía cómoda en el género elegido, y que desde que empezó a identificarse nuevamente como mujer tuvo muchos problemas socialmente por la identificación de sus documentos.

Si bien la magistrada expresa *“...entiendo que el procedimiento judicial no se encuentra previsto a los fines que la solicitante acredite en forma fehaciente y exhaustiva el motivo que manifiesta -el que se entiende justificado con su invocación- sino que se prevé a los fines de la adopción de las diligencias necesarias para no entorpecer la eficacia de las medidas precautorias, en caso de que existiesen, lo que se garantiza con la efectiva comunicación a los principales registros públicos de la eventual sentencia favorable con la expresa mención que la rectificación registral no altera la titularidad de los derechos y obligación jurídicas que pudieran corresponder, conforme lo prevé el art. 10 de la Ley n.° 26.743...”*; se hace imprescindible reflexionar si tal verificación, en protección de la seguridad jurídica, amerita la vulneración del derecho a la identidad de la peticionante. Cabe destacar que la presentación judicial data del año 2020 y la sentencia que autoriza la rectificación registral de nombre y género es de mayo de 2024, es decir cuatro años más tarde a su pedido.

En el segundo caso mencionado, la persona peticionante también manifiesta que decidió cambiar su nombre y género de acuerdo con cómo se autopercibía y al contexto en el cual se encontraba, pero con el tiempo comenzó a tener dificultades de relación y laborales por no sentirse cómodo con el género y nombre adoptado, por lo cual solicita la autorización para reasignar nombre y género al asignado al nacer como varón. El actor manifiesta ser bisexual, de lo que se entiende que ha transitado su identidad diversa hasta definirse de acuerdo con su orientación sexual. La jueza funda su decisión favorable citando *“...En relación a esta norma se ha dicho que “Vinculado nuevamente a dotar de seguridad jurídica a la*

norma, la ley limita a una oportunidad el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 3 desde una perspectiva desjudicializadora, estando la segunda ocasión no impedida, pero si mediada por autorización judicial, probablemente a los fines de evitar un ejercicio abusivo de los derechos contemplados en dicho artículo” (Karina Bigliardi “Código Civil y Comercial de la Nación y leyes especiales. Comentado y anotado con perspectiva de género “Tomo 15 pág. 504 y ss) ...”. Nuevamente aparece el concepto de seguridad jurídica, tratando de encontrar la justificación a la necesidad de la autorización judicial en evitar un probable ejercicio abusivo de los derechos reconocidos por la ley.

En tal sentido, aceptando entonces que la identidad de género es dinámica, producto de contextos históricos y sociales, y no determinada por la biología o un solo factor, es esperable que las personas transiten su identidad de género diversa por diferentes etapas de su vida. ¿Por qué entonces limitar la visión despatologizadora y desjudicializadora de la ley a una sola oportunidad, cercenando los derechos reconocidos en la propia ley a aquellas personas que pretendan readecuar sus datos identificatorios a la autopercepción de su identidad de género en diferentes momentos?

Es así que limitar la rectificación registral del género sin intervención judicial a una única oportunidad, podría tener un impacto significativo en el bienestar psicológico y social de las personas trans en Argentina, ya que, por un lado, la ley 26.743 facilita el acceso a una identidad social y legalmente reconocida, pero, por otro lado, puede generar ansiedad y presión sobre la decisión de elegir un género, limitando la posibilidad de exploración y autodefinición en un proceso que por naturaleza puede ser dinámico y cambiante.

Una revisión de esta disposición podría ser fundamental para garantizar que la ley acompañe de manera efectiva el proceso de autodefinición y expresión de género en un contexto social dinámico.

Volviendo sobre las consideraciones de la OC-24/17, esta refiere en su considerando 158: “En ese sentido, el trámite o procedimiento tendiente al reconocimiento de la identidad de género auto-percibida de una persona consistiría en un proceso de adscripción que cada persona tiene derecho a realizar de manera autónoma, y en el cual el papel del Estado y de la sociedad debe consistir meramente en reconocer y respetar dicha adscripción identitaria, sin que la intervención de las autoridades estatales tenga carácter constitutiva de la misma. Es así como el referido procedimiento no puede bajo ningún concepto convertirse en un espacio de escrutinio y validación externa de la identificación sexual y de género de la persona que solicita su reconocimiento (supra párr. 133).”¹² Y continúa diciendo “160. Por otra parte, un trámite de carácter jurisdiccional encaminado a obtener una autorización para que se pueda materializar efectivamente la expresión de un derecho de esas características representaría una limitación excesiva para el solicitante y no sería adecuado puesto que debe tratarse de un procedimiento materialmente administrativo, sea en sede judicial, o en sede administrativa”.¹³

Bibliografía

BERKINS, Lohana (2013). *Los existenciaros trans*. En *La diferencia desquiciada. Géneros y Diversidades Sexuales*. Ed. Biblos Sociedad.

BUTLER, Judith (2006). *Deshacer el Género*. Ediciones Paidós Ibérica, S.A.

FAUSTO STERLING, Anne (2006). *Cuerpos Sexuados*. Editorial Melusina, S.L.

LITARDO, Emiliano (2018). “La ley y el sexo. La ley de identidad de género y su potencia emancipatoria” en MAFFÍA, Diana y GÓMEZ, Patricia L. *Género y Derechos*.

12 Corte IDH. Opinión Consultiva OC-24/17. Considerando 158.

13 Corte IDH. Opinión Consultiva OC-24/17. Considerando 160.

RADI, Blas. “Un mundo sin sexo legal.” Disponible en: <http://revistaanfibia.com/ensayo/mundo-sin-sexo-legal/?fbclid=IwAR2MkDoTs1jucPVFb-PZBXHmoJ8zkwgts0zClnYzCA1ufbUqgSULzBaNzU> (Actualización septiembre 2024).

SALDIVIA MENAJOVSKY, Laura (2017). *Subordinaciones Invertidas. Sobre el derecho a la identidad de género*. Ed. UNGS.

Corte IDH. Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.

Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, difundidos en 2006.

Ley 26.743 de Identidad de Género. Sancionada el 9 de mayo de 2012. Promulgada el 23 de mayo de 2012.

Caracterización sociodemográfica de las personas que realizaron el trámite de rectificación registral en el marco de la Ley de Identidad de Género. Argentina. Dirección Nacional de Población. Registro Nacional de las Personas. Ministerio del Interior. Mayo 2023.

Expte. N° 9523532 - “C., L. A. - autorizaciones” - JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE COSQUÍN (Córdoba) -10/05/2024 (sentencia firme). Publicado en elDial.com - AAE09A el 11 de junio de 2024.

EXPTE: JU-12600-2023 “R. P. R. M. S/ CAMBIO DE NOMBRE” del JUZGADO DE FAMILIA N° 1 de Junín, sentencia del 30 de julio de 2024. Publicado en [https://www.scba.gob.ar/includes/descarga.asp?id=54968&n=Ver%20sentencia%20\(causa%20N%2012.600\).pdf](https://www.scba.gob.ar/includes/descarga.asp?id=54968&n=Ver%20sentencia%20(causa%20N%2012.600).pdf) . (Actualización septiembre 2024).

RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES: CONSIDERACIONES Y ESCUCHA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INVOLUCRADOS

INTERNATIONAL RESTITUTION OF MINORS: CONSIDERATIONS AND LISTENING TO THE CHILDREN AND ADOLESCENTS INVOLVED

Romina Ruth MINETTI¹

Hernán José COZZARIN

Resumen

La restitución internacional de menores es un mecanismo jurídico fundamental para garantizar el retorno de niños y adolescentes a su país de residencia habitual en casos de sustracción internacional o de retención ilícita de un niño, niña o adolescente. En el contexto de la República Argentina, este proceso se encuentra regulado principalmente por la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de la Haya (1980) y por la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (1989). En estos tiempos, es importante conocer el marco legal de esta institución, los procedimientos judiciales involucrados y los actores clave en el proceso, ya que la aplicación de este instituto acarrea desafíos prácticos continuos y muchas veces cuestiones éticas que surgen durante la aplicación de las normativas mencionadas. A través de su estudio se fortalecerá prácticas y recomendaciones para mejorar su eficacia y garantizar de esta manera el respeto de los derechos fundamentales de los niños en el marco de un sistema judicial globalizado.

Palabras clave: Restitución Internacional - Regreso - Seguridad.

¹ Los contenidos del presente artículo no representan posición institucional del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, sino sólo la opinión personal de su autora.

Abstract

The international return of minors is a fundamental legal mechanism to guarantee the return of children and adolescents to their country of habitual residence in cases of international abduction or illicit retention of a child or adolescent. In the context of the Argentine Republic, this process is regulated mainly by the Convention on the Civil Aspects of International Child Abduction of The Hague (1980) and by the Inter-American Convention on International Return of Minors (1989). In these times, it is important to know the legal framework of this institution, the judicial procedures involved and the key actors in the process, since the application of this institute entails continuous practical challenges and often ethical questions that arise during the application of the aforementioned regulations. Through its study, practices and recommendations will be strengthened to improve their effectiveness and thus guarantee respect for the fundamental rights of children within the framework of a globalized judicial system.

Keywords: Restitution International - Return - Security.

Introducción

En el presente trabajo efectuaremos un análisis de un reciente fallo de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mercedes, perteneciente a la Provincia de Buenos Aires, dictado el día 29 de diciembre de 2023, como órgano de apelación del Departamento Judicial vecino de Moreno- General Rodríguez, dictada por el Juzgado de Familia nº 3 de este último Departamento Judicial en los autos caratulados: “L.M. C. c/ M.B. L.M. s/ Restitución Internacional de Menores”. Para ello, efectuaremos una descripción de la historia procesal y de las sentencias dictadas tanto en primera como en segunda instancia.

Luego, realizaremos un análisis de distintos puntos del fallo, principalmente evaluar la procedencia de la restitución internacional, el marco normativo de la misma, las excepciones y el retorno seguro. Específicamente, nos detendremos principalmente en profundizar el concepto de derecho a ser oídos de los niños y su autonomía progresiva, consagrado en el art. 12 de la Convención de los Derechos del Niño, que es un instrumento internacional de Derechos Humanos con mayor ratificación a escala global, elevada a rango constitucional en el año 1994 por la inclusión expresa en el art. 75 inc. 22 de nuestra Constitución nacional, que impuso entre otras cosas, en el orden interno, medidas adecuadas para la efectividad de los derechos reconocidos expresamente (Seba, 2023).

Finalmente, compartiremos unas reflexiones finales en referencia a los conceptos analizados y su relación con el fallo.

Reconstrucción de la Premisa Fáctica. Historia Procesal

Los Hechos. Trámite de primera instancia.

Los Sres. L.M. y M.B. junto a sus hijos M.S.L.M. y A.A.L.M. se encontraban viviendo juntos en la República del Paraguay. En este contexto familiar es que el día 28 de octubre de 2022 el Sr. L.M. autoriza a la Sra. M.B. a viajar en fecha 03 de diciembre de 2022, por el plazo de 90 días a la República Argentina con los niños, a fin de que los niños pasen unas vacaciones con los familiares que vivían en este país.

Que vencido el plazo de la autorización la progenitora no regresa, por lo que el Sr. L.M. el día 13 de febrero de 2023 efectúa la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público de la república del Paraguay, solicitando la inmediata restitución de sus hijos. El juicio de Restitución Internacional de Menores es iniciado en este contexto el día 12 de junio de 2023 por la titular de la Unidad Funcional de Defensa en lo Civil nº 3 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, a requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y

Culto de la República Argentina en su carácter de Autoridad Central exhortada en los términos que dispone la “Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores”, en representación del progenitor. El juzgado interviniente será el Juzgado de Familia nº 3 del mismo Departamento Judicial.

En este punto, es menester destacar que el progenitor L.N. no tenía conocimiento de dónde se encontraban los niños con exactitud, sino que sólo tenía conocimiento de que los mismos se encontraban en el Barrio La Reja Grande de Moreno y que asistían a una escuela cercana a su residencia. Por lo expuesto, es que primeramente en el expediente, a solicitud de la defensa, es que se dictaron medidas dirigidas a localizar el domicilio de los niños, lo que llevo el plazo de poco más de un mes. El día 14 de julio de 2023 se ordena correr traslado de la demanda, con trámite sumarísimo (art. 496 y ccetes. del C.P.C.C.), ordenándose en el mismo acto citar a la progenitora y a los niños para ser entrevistados por integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ser conducido por la Fuerza Pública, como así también se fijó una audiencia entre las partes a las que las mismas debían concurrir con debido patrocinio letrado.

La demanda fue contestada por la Sra. M.B. fuera de término, lo que no obstaculizó que se celebrara el 9 de agosto de 2023 audiencia entre las partes (en la que participó el actor por video llamada) con sus letrados y un representante de la Asesoría de Incapaces, audiencia en la que la demandada se opuso a reintegrar a los niños, manifestó que ya les había tramitado a los mismos el documento nacional de identidad argentinos, que asistían a una escuela estatal y que estaban prácticamente instalados en nuestro país (donde vive la familia de la demandada). En el mismo acto, el progenitor se comprometió a acreditar en autos el alquiler de una vivienda para la Sra. M.B. y los niños alejada de la vivienda familiar anterior y de la familia paterna. Días más tarde, el 14 de agosto, la jueza de primera instancia junto a un representante de la Asesoría de Incapaces procedieron a la escucha de los niños en los términos de lo dispuesto por el art 12 de la CDN.

Decisión De Primera y Segunda Instancia

El 15 de septiembre de 2023 la Jueza de Primera Instancia dicta sentencia, destacando que la misma será resuelta primordialmente conforme la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (Ley 25.358), en conjunto con La Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores (Convención de la Haya de 1.980) Ley 23.857, teniendo como hilo conductor La Convención de los Derechos del Niño (CDN - Ley 23.849) y su Superior Interés, como también las disposiciones de nuestro Código Civil y Comercial de la Nación en lo que a aplicación de normas de derecho Internacional se refiere.

Seguidamente, la magistrada tuvo por acreditado que la residencia habitual de los niños resulta ser en la República del Paraguay donde residieron hasta el momento en que fueran trasladados por su progenitora a la Argentina y que se encontraba manifiestamente configurada la retención ilícita que determina el art. 3 de CH 1980, y el art. 4 de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, ello en atención a que su permanencia en la República Argentina ha excedido al plazo de autorización oportunamente dispuesto, sin que exista prórroga alguna.

Luego, expresó que mantuvo entrevista con los niños en presencia del representante de la Asesoría de Incapaces departamental, donde el niño M. se mostró muy angustiado ante la posibilidad de volver a su lugar habitual de residencia en la República del Paraguay, alegando situaciones de violencia por parte de su progenitor hacia su persona, como también situaciones de peleas entre sus tíos que vivían en el mismo predio, como de su tía hacia su madre ratificando su deseo de continuar viviendo en la Argentina; y respecto a la niña A., dada su corta edad se presentó muy distendida, con ganas de jugar y sin mucha conciencia de la situación; sin embargo, pudo manifestar vagamente su intención de quedarse a vivir con su mamá y su abuela materna. Agregó también que “Por lo demás, la hipótesis de que el menor haya alcanzado un estado de madurez y se opusiera a ser restituido, dada la corta edad de los niños (10 años M. y 5 años A.), no resulta razonable detenerme en tal cuestión”.

En referencia a la cuestión de violencia intrafamiliar denunciada tanto por la progenitora como por los niños, destacó que si bien estaba convencida de que efectivamente las situaciones pudieron existir, las mismas debían tratarse de manera rigurosa y restrictiva "...pues a fin de que dicha excepción resulte operativa, deben ser probado de manera fehaciente estas circunstancias y lo cierto es que la parte demandada no ha arrimado ningún elemento de prueba que acredite, ni siquiera en grado de indicio, las circunstancias que denuncia".

Así, resolvió que conforme lo establece la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores de 1989 y Convención de La Haya de 1980, a la cual adhiriera nuestro país mediante sanción de la Ley 23.857 y su Guía de Buenas Prácticas, correspondía hacer lugar a la inmediata restitución de los niños.

La sentencia fue apelada por la parte demandada y es en ese contexto que la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de Mercedes dicta sentencia en segunda instancia.

El fallo de segunda instancia decide en primer lugar que no se encuentra controvertida la afirmación de la sentencia apelada en cuanto a que se encuentra configurada una retención ilícita de los niños.

Sobre la configuración de la excepción de la negativa de los niños, reza que la sentencia de primera instancia sólo dice que dada la corta edad de los niños no resulta razonable detenerse en la misma. Es decir, considera que los niños no tienen "edad y grado de madurez" suficientes como para ser tenidos en cuenta sus dichos. El magistrado votante en primer término dice que no está claro que debe interpretarse por "grado de madurez" y entiende que el país requerido debe guiarse por las leyes de su ordenamiento interno respecto de los menores de edad, haciendo luego un análisis de esta normativa. Determina en referencia a ello que la negativa del niño M. (de 11 años al realizarse la audiencia en esta Sala) no puede ser decisiva para excepcionar la restitución internacional, cuando sus dichos (en cuanto a la violencia que su padre le infringiera) no está probada en autos.

Destacó también que la demandada contestó la demanda fuera de término pero que no obstante, la magistrada de primera instancia, con buen criterio -dada la importancia de la cuestión en juego y los principios del art. 706 del C.C.C.- transcribió esa contestación y que no se advierte que haya ofrecido prueba alguna para acreditar sus dichos. Tampoco que intentara hacerlo en Cámara (más allá de su improcedencia formal conforme art. 255 C.P.C.C).

Así, determinó que lo único que existe respecto de lo alegado en la contestación de demanda (fuera de término) es el informe del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado del 3/08/23 (trabajadora social y licenciada en psicología) sobre la base de las entrevistas realizadas con la demandada y los dos niños. Concluyeron las profesionales que la sra. M.a no manifestó haber padecido violencia física por parte de L., pero sí en relación a su hijo, y que los dos niños dijeron que habían recibido maltrato físico de parte de aquel. Asimismo, dieron cuenta de los dichos de M. acerca de la forma en que vivían en Paraguay (en una misma casa con la madre de L. y tres de sus hermanos, algunos de ellos con problemas de alcohol y adicciones, y situaciones de violencia intra familiar). Como se dijo, destacó que no existe en autos prueba corroborante de estos dichos ni que tampoco fuera ofrecida, más allá de la manifestación de la juez de primera instancia de su impresión de que la accionada y los niños dicen la verdad.

Por consiguiente, para la Cámara, de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Nacional y de la S.C.B.A., se impone la confirmación del fallo apelado, pero considero que debe condicionarse el efectivo cumplimiento de la restitución a que se cumplan algunas garantías de seguridad para los niños y también para la Sra. M. para que se efectivice lo que la sentencia apelada denomina “regreso seguro”.

Identificación y reconstrucción de los fundamentos del fallo analizado

Procedencia de la restitución.

La Restitución Internacional de Menores es un mecanismo cuyo fin es restablecer a un niño, niña o adolescente (en adelante NNA) a su lugar de residencia habitual, cuando fue trasladado o retenido de manera ilícita, en violación a un derecho de custodia lícitamente atribuido conforme a la ley de residencia habitual del NNA, y ejercicio de forma efectiva al momento del traslado o retención.

Para que proceda la solicitud de restitución es necesario que exista un derecho de custodia atribuido de conformidad con la ley de residencia del menor; que ese derecho de custodia haya sido ejercido de manera efectiva al momento del traslado o la retención del NNA, que el NNA tenga su residencia habitual en el Estado requirente de la restitución y por último, que el traslado o retención sean ilícitos por violar un derecho de custodia atribuido según la ley.

Se da en el caso una retención ilícita, la que no se discute por ninguna de las partes, al habersele vencido a la progenitora el plazo de regresar a los niños a su país de residencia habitual. Cabe en este punto mencionar que en el proceso tampoco se discute la residencia habitual de los niños, entendiéndose esta como el lugar donde los mismos tenían su centro de vida hasta que fueron trasladados, la cual se encontraba sita en la Ciudad de Luque, en el país vecino de la República del Paraguay.

Marco normativo

Nuestro país se encuentra vinculado internacionalmente por los siguientes instrumentos internacionales en la materia: uno de ellos elaborado en un foro universal, el Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980², el otro, elaborado en un foro regional,

2 Ratificado el 19 de marzo de 1991, en vigor desde el 01/06/1991.

la Convención Interamericana sobre sustracción internacional de menores (en adelante, CIDIP IV)³ y por último, el Convenio argentino- uruguayo sobre Protección Internacional de Menores (CAU)⁴ .

En el caso de autos, la solicitud fue efectuada por el Ministerio de la Niñez a Adolescencia en carácter de autoridad central del estado paraguayo en materia de Restitución Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes, quien enmarcó la misma en lo dispuesto en el Convenio de La Haya de 1980 sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y el Convenio Interamericano de Restitución Internacional de Menores.

A su turno, la demanda efectuada por la Titular de la Unidad Funcional de Defensa nº 3 se funda en la Convención Interamericana de Restitución Internacional de Menores y en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los convenios de Sustracción Internacional de Niños (2016) y normas locales de fondo y forma.

Por su parte, las resoluciones tanto de primera como de segunda instancia fundamentaron sus sentencias en las disposiciones del Convenio de La Haya de 1980 y en la Convención Interamericana.

Que tal como ha señalado Scotti (2024) de estos tratados ratificados por Argentina, nos vincula en este caso con la República del Paraguay únicamente la Convención Interamericana de Restitución Internacional de Menores de 1989 (CIDIP IV) ya que los Estados Parte involucrados no han convenido entre ellos de forma bilateral la aplicación prioritaria del CLH 1980., por lo que debió hacerse referencia únicamente a la CIDIP IV. Asimismo, la Provincia de Buenos Aires no ha adherido aún al Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los convenios de Sustracción Internacional de Niños (2016), lo que se ha salvaguardado dándole al proceso el trámite de sumarísimo.

3 Ratificado el 11 de enero de 2001, en vigor desde el 15 de febrero de 2001.

4 Aprobado por ley LEY N° 22.546 del 01 de marzo de 1981.

Derecho a Ser Oídos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Su Autonomía Progresiva

El derecho a ser escuchado de los Niños, Niñas y Adolescentes se encuentra consagrado tanto en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como así también en ámbito nacional, a través del Código Civil y Comercial de la nación como de leyes especiales al respecto.

Escuchar al niño representa un elemento indispensable para determinar su mejor interés en cada caso singular. Este derecho a ser escuchado ha sido consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño⁵ (arts. 3, 9 y 12), incorporada a nuestro derecho constitucional y su doctrina (la Observación General n° 12 y n° 14 del Comité sobre los Derechos del Niño que reconoce tal obligatoriedad a partir de la consideración del menor de edad como persona moral y sujeto de derechos), la Convención Interamericana de Derechos Humanos (arts. 8, 19 y 25, “CADH”) y su interpretación a la luz de la Opinión Consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14, apdo. I) y su Observación General 13 del Comité de Derechos Humanos, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (art. 53) las Constituciones nacional (arts. 1, 18, 31, 33, 75 incs. 22 y 23) y provincial (arts. 11, 15 y 36.2), y las leyes nacionales (arts. 1, 2, 3, 5, 19, 24, 27 y 29, ley 26.061) y provinciales aplicables (arts. 4, ley 13.298 y 3, ley 13.634).

Como vemos, hay basta legislación en la materia, pero hay una norma fundamental y ella es el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, que establece que “los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función su edad y madurez. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo

5 La Argentina ratificó la Convención en 1990 y en 1994 le otorgó rango constitucional tras el Pacto de Olivos.

que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional”.

En la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) también se consagra el derecho a ser oído en su art. 8.1 cuando establece que toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente.

La Corte IDH ha establecido ya en el Caso Atala Riffo vs. Chile y en Furlan vs. Argentina que el artículo 8.1 de la CADH consagra el derecho que ostentan todas las personas, incluidas las niñas y los niños, a ser oídos en los procesos en que se determinen sus derechos y que ese derecho debe ser interpretado a la luz del artículo 12 de la CDN. Pero, además, expresa que esta garantía procesal está directamente asociada al interés superior de los niños y niñas: no es posible una aplicación correcta del interés superior sin respetar su derecho a ser oído. El fallo recuerda que los niños ejercen sus derechos por sí mismos de manera progresiva de acuerdo a su edad y madurez, por lo que los Estados deben tomar las previsiones pertinentes para considerar las formas no verbales de comunicación, como el juego, la expresión corporal y facial y el dibujo y la pintura, mediante las cuales los infantes demuestran capacidad de comprender, elegir y tener preferencias.

En la Convención Americana de Derechos Humanos⁶ (CADH) también se consagra el derecho a ser oído: además del mentado artículo 8.1 al que se hizo referencia, se plasma en el artículo 19 que además de otorgar una protección especial a los derechos reconocidos en la Convención, existe una obligación a cargo del Estado de respetar y asegurar los derechos humanos reconocidos a los niños en otros instrumentos internacionales aplicables.

⁶ Aprobada por la Ley N° 23.054, sancionada: marzo 1° de 1984 y promulgada: marzo 19 de 1984.

En nuestra legislación interna, en primer lugar, el derecho a ser oído se encuentra plasmado en el artículo 707 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), que establece que los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a ser oídos en todos los procesos que los afectan directamente y que su opinión debe ser tenida en cuenta y valorada según su grado de discernimiento y la cuestión debatida en el proceso.

Luego, se encuentra en el artículo 3 inc b de la Ley 26.606 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que dice que se debe respetar “...El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta”.

Por su parte, este derecho también está regulado en el artículo 4 de la Ley 13.298 y el artículo 3 de la Ley 13634, leyes de la Provincia de Buenos Aires, que establecen que los niños tienen derecho a ser oídos en cualquier etapa del proceso, a peticionar, a expresar sus opiniones y a que éstas se tengan en cuenta en las decisiones que afecten o hagan a sus derechos, considerando su desarrollo psicofísico.

Es importante destacar que la escucha de cada niño, niña o adolescente debe darse en cada uno de los procesos que involucre sus intereses, y en todas las instancias, por cada uno de los jueces intervinientes (esto garantiza la inmediatez procesal, principio básico en el proceso de familia estipulado en el art. 706 del CCCN.)

En relación con ello, debemos destacar que no solo se trata de escuchar al niño, sino que también deberá tenerse en cuenta su opinión de acuerdo a su desarrollo evolutivo, es decir, a su madurez, ya que no todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ni se desarrollan al mismo tiempo. De esto se trata la autonomía progresiva, la que se encuentra plasmada también en la Convención de los Derechos del Niño (artículos 5, 6.2, 12, 14.2, 18.1, 27.2 y 32.1).

Asimismo, la ley 26.061 establece en su art. 3° que, en pos del interés superior del niño, deberá respetarse, entre otras cosas, su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales (inciso d). Luego, en su art. 24 dispone que los niños tienen derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo (inciso b). Finalmente, en su artículo 27 agrega a esos derechos que los niños tendrán derecho ser oídos, a que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte; a ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. Agrega que en caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine; a participar activamente en todo el procedimiento; a recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.

Uno de los rasgos más innovadores de la Convención de los Derechos del Niño es la incorporación de la dimensión del “desarrollo evolutivo”: los niños son sujetos con discernimiento progresivo, con verdadera necesidad de gozar de autonomía en determinados ámbitos, pues sólo así se garantiza el libre desarrollo de la personalidad. Se incorpora así la noción de autonomía progresiva, para ser aplicada especialmente a los actos personalísimos, que requieren otro tipo de pautas, como el “grado de madurez”. Esta autonomía progresiva no se alcanza en un momento preciso, no se adquiere o se pierde en un día, sino que se va formando y requiere una evolución; no es algo rígido; se trata de un elemento de desarrollo evolutivo, que va adquiriéndose con la madurez psicológica y cognitiva, y que puede y debe graduarse en función de la decisión a tomar y del alcance y la magnitud de las sus consecuencias. Bajo esta denominación, se analiza en concreto si un sujeto individualizado puede o no entender acabadamente aquello que se le dice, cuáles son los alcances de la comprensión, si puede comunicarse, si puede razonar sobre alternativas y si tiene valores para poder juzgar (Kemelmajer de Carlucci, 2018).

De esta manera, dependerá de cada caso en particular cuál será la decisión o valoración que el menor de edad realice para el supuesto concreto de que se trate, y que esta decisión estará siempre ligada al respeto de otros derechos humanos esenciales (como ser el derecho a la vida, a la integridad psicofísica, a la salud, a la intimidad, a la autonomía personal, a la información, a la confidencialidad, a la identidad de género) que deben primar frente a la decisión del niño, niña o adolescente.

En resumen, podemos afirmar que tanto la normativa internacional como la nacional establecen con vehemencia que cada uno de los niños, niñas y adolescentes deben ser escuchados en los procesos que los involucran, y que su opinión debe ser tomada en cuenta, respetando su autonomía progresiva. También se afirma que las decisiones que se tomen en contra de la voluntad del niño, niña o adolescente deberán estar sumamente justificadas en pos de su “Interés Superior”.

En el caso que nos ocupa, los niños se han opuesto a la restitución a su país de origen. La CIDIP IV contempla la oposición del niño en su artículo 11 “in fine” al establecer que “La autoridad exhortada puede también rechazar la restitución del menor si comprobare que éste se opone a regresar y a juicio de aquélla, la edad y madurez del menor justificase tomar en cuenta su opinión”.

La sentencia de primera instancia expone los dichos de los niños, pero no profundiza acerca de su grado de madurez y del razonamiento ni de llega la magistrada a su convicción respecto de que no tienen el grado de madurez suficiente, sino que se limita a manifestar que los mismos tienen corta edad y que por ello no es necesario detenerse en su negativa. Tampoco se detiene en justificar una decisión contraria al deseo de los niños. En este punto recordemos que los magistrados no están obligados a tomar sus decisiones respetando la voluntad de los NNA, sino que pueden apartarse de ella teniendo en cuenta su Interés Superior, siempre fundamentándolo en cada uno de los casos.

En relación con esto, Scotti (2024) dice que, si bien la opinión de los niños no fue determinante para modificar la decisión de restitución en la Cámara, si incidió en las medidas adoptadas por este órgano de segunda instancia para garantizar un retorno seguro.

Unas últimas consideraciones: las excepciones y el retorno seguro

La autoridad judicial o administrativa del Estado requerido no estará obligada a ordenar la restitución del menor, cuando la persona o la institución que presentare oposición demuestre que existiere un riesgo grave de que la restitución del menor pudiere exponerlo a un peligro físico o psíquico (art. 11 inc. b de la CIDIP IV).

En el caso comentado, tanto la demandada como los niños han manifestado situaciones de violencia familiar. Estas alegaciones, como remarcó la Cámara, no sólo no han sido probadas en primera instancia, sino que tampoco se ha ofrecido prueba a su respecto, ni en primera instancia ni en el momento, si se quiere, que daría la oportunidad del art. 255 del CPCC.

Para hacer lugar a las excepciones, se exige una interpretación restringida. En el caso, al no haberse probado, lo cierto es que no hubiese sido prudente hacer lugar a la misma, pero si lo fue la decisión de la Cámara conceder la restitución, pero acompañada de medidas de protección que eviten los riesgos invocados para los niños. Toma así los recaudos y confía en la colaboración que a tales fines brindarán las autoridades del estado requirente (Scotti, AÑO).

Estas medidas de protección son muy comunes en el Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, donde con posterioridad -generalmente de la decisión de segunda instancia- a que quede firme la resolución que ordena la restitución, suele celebrarse una nueva audiencia (aún sin el requerimiento de la Cámara) para efectivizar un retorno seguro de los NNA involucrados.

En el caso comentado, luego de que quedara firme la sentencia de segunda instancia, se celebró en el juzgado de origen una audiencia el día 26 de marzo de 2024 con las partes (participando el Sr. L. M. nuevamente por video llamada) a fin de acordar el regreso seguro de los niños, acuerdo que fue homologado el día 18 de abril de 2024, regresando los niños el día 23 a la República del Paraguay.

Consideraciones Finales

Las situaciones de traslados o retenciones ilícitos son frecuentes. En nuestro país, esta situación se produce con mayor frecuencia con los países limítrofes, en especial con la República del Paraguay, ya que hay comunidades instaladas de dicho país en el nuestro, especialmente en algunas localidades del conurbano bonaerense.

La problemática de la retención ilícita es una preocupación de la comunidad jurídica internacional. Con la legislación vigente se intenta poder asegurar el interés superior de los niños involucrados y darles estabilidad en sus vínculos familiares teniendo en cuenta su residencia habitual. Para ello, es necesario asegurarles en los procesos de Restitución Internacional la garantía de ser escuchados y de que su opinión sea tenida en cuenta de acuerdo a su grado de madurez. Los Niños, Niñas y Adolescentes ya no son meros espectadores de lo que ocurre a su alrededor o de las decisiones de sus padres o tutores, sino que participan de las cuestiones que les atañen y expresan y hacen oír su voluntad.

Consideramos que la normativa nacional en materia de la autonomía progresiva y el derecho de los niños a ser oídos, en consonancia con la normativa constitucional y convencional muestra un gran avance humanitario en respecto a la visualización de cada niño, niña o adolescente como sujetos de derechos, “con voz y voto”, en las decisiones que a ellos les concierne.

Hoy en día, parece imposible tomar una decisión -al menos judicial- sin escuchar la opinión de los NNA al respecto, y en este sentido, consideramos necesario justificar cada decisión judicial que se toma en contra de la opinión expresada

por el NNA, la que sin duda debe ser teniendo en miras su interés superior. En este sentido, consideramos que al fallo analizado le falta ser más específico en esta justificación, ya que acotó la misma a la edad de los NN involucrados.

Por otra parte, ha sido un gran acierto de la Cámara establecer la garantía del retorno seguro, aunque como he expresado, esto suele ser una práctica que se da con frecuencia en el Departamento Judicial de origen.

Bibliografía

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Versión comentada. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos. Ed. 2ª. avenida 10-50 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala. Cambien puede verse en el sitio web: www.copredek.gob.gt

Herrera, M. (2015). “Manual de Derecho de las Familias”, Buenos Aires, Abeledo Perrot.

Kemelmajer de Carlucci, A. Herrera, M. y Lloveras, N. (2018). “Tratado de Derecho de Familia” Tomo V-B, Santa Fe. Rubinzal - Culzoni.

Méndez Costa, M.J. (2008); Ferrer, F.A.M.; D´antonio D.H. Derecho de Familia Tomo I, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe.

Sanchez Herrero A. (2016). Tratado de Derecho Civil y Comercial Tomo VII Familia, 1ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley.

Zannoni, E. A. (2006). Derecho Civil Derecho de Familia 1, Astrea, Buenos Aires.

Graham M. y Sarda, L. (2019). “Protección de la familia. Adopción Internacional. Corte IDH, Caso Ramirez Escobar y otros Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 9 de marzo de 2018. Serie C No. 351”, Debates sobre Derechos Humanos. Número 3.

Seba, Sonia C. “Los Derechos de las Personas menores de edad y su impacto en el Derecho Sucesorio”, Publicado en La Ley: RDF 112, 165, Cita: TR LALEY AR/DOC/2315/2023.

Rubaja, N. (2016). “Lineamientos de la Restitución Internacional de Niños a partir del nuevo Código Civil y Comercial y de la Jurisprudencia reciente” *Revista Jurídica de Buenos Aires*, año 41, número 93.

Scotti L.B. “Restitución Internacional de Niños: avances hacia una razonable interpretación de la excepción de grave riesgo”.

Scotti, L. B. “Acerca de una sentencia de restitución con garantías para un retorno seguro de los niños”, *LA LEY*, 10/04/2027, 7 Cita: TR LA LEY AR/DOC/830/2024.

LA SUPERVISIÓN SISTÉMICA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA. MODELOS Y FUNCIONES DEL DISPOSITIVO

SYSTEMIC SUPERVISION IN CLINICAL PSYCHOLOGY. MODELS AND FUNCTIONS OF THE DEVICE

Nicolás PIOVANO

Resumen

El presente trabajo tiene como finalidad analizar la supervisión sistémica desde una mirada epistemológica y metodológica. En la primera parte se presentará una visión epistemológica sobre cómo se puede observar el dispositivo de la supervisión, atendiendo a la diversidad de paradigmas que conviven dentro de la epistemología sistémica. En la segunda parte, se expondrá el aspecto metodológico de la supervisión. Realizando un breve recorrido por los modelos sistémicos más representativos, se observará el aspecto práctico que toma cada supervisión según su marco teórico. Se presentará según la manera en que se conciba el objeto de estudio de cada paradigma sistémico la forma en que se realice la práctica clínica y la supervisión.

Palabras clave: Supervisión sistémica - Epistemología - Metodología.

Abstract

The purpose of this paper is to analyze systemic supervision from an epistemological and methodological perspective. The first part presents an epistemological view of how the supervision mechanism can be viewed, considering the diversity of paradigms that coexist within systemic epistemology. The second part presents the methodological aspect of supervision. A brief review of the most representative systemic models will examine the practical aspects of each supervision approach based on its theoretical framework. The way in which the object of study of each systemic paradigm is conceived will determine the way in which clinical practice and supervision are carried out.

Keywords: Systemic Supervision - Epistemology - Methodology.

Introducción

La supervisión en psicoterapia es el encuentro en entre dos psicólogos clínicos, por lo general uno con mayor experiencia que el otro, en donde se socializa la experiencia clínica del que quiere supervisar. Tiene como finalidad que el profesional con mayor experiencia, en este caso supervisor, pueda aportar una mirada diferente al punto de vista del terapeuta, en este caso supervisado.

Existen diferentes tipos de supervisiones relacionadas con el marco teórico desde el cual se lleve a cabo el proceso terapéutico. Esto se debe a que, dentro de las psicoterapias, conviven distintos paradigmas que dan lugar a diferentes métodos terapéuticos. Cada profesional que realice su actividad en el área clínica, en líneas generales, buscará un supervisor que trabaje desde el mismo marco teórico. Esto permite tener una visión compartida de lo observado y establecer un curso de tratamiento que resulte favorable para que el psicólogo clínico desarrolle su trabajo de manera eficiente y eficaz.

La supervisión sistémica. Una aproximación epistemológica

El aspecto epistemológico de la supervisión sistémica implica interrogar sobre cómo se conoce a través de este dispositivo. Simon *et al.* (1984) describen a la epistemología como todos los aspectos que se ocupan de la adquisición del conocimiento. Particularmente, en los seres humanos, es el desarrollo de la estructura de pensamiento y de los procesos emocionales.

Sin embargo, el conocimiento que genera la supervisión sobre un caso clínico, no es único o universal y puede ser muy diferente según el caso. Es decir, la supervisión estará orientada según el modelo de conocimiento desde donde el supervisor piense el caso clínico.

Samaja (1996) sostiene que ha habido diferentes tradiciones que intentaron dar cuenta del conocimiento, entre las que ubica al racionalismo, al empirismo y al historicismo como las más importantes. Estas tres teorías del conocimiento tuvieron lugar en el período fundacional de la modernidad y sus principales exponentes son: Descartes en el Racionalismo, Locke en el empirismo y Vico en el historicismo.

Es importante mencionar esta referencia, ya que -si bien es necesario evitar las comparaciones lineales y cada teoría reviste complejidades particulares- en lo que a conocimiento se refiere, parece posible encontrar puntos en común entre los modelos psicodinámicos y el racionalismo, entre los modelos cognitivo-conductuales y el empirismo y entre el modelo sistémico y el historicismo. Cada uno de estos modelos intenta dar cuenta de cómo las personas organizan el ser y el estar en el mundo, es decir, la experiencia subjetiva de los seres humanos.

Esta experiencia subjetiva puede organizarse en tres niveles de análisis: un nivel singular, un nivel particular y, por último, un nivel universal (Sibila 2008). Según la autora, *el nivel singular* comprende las experiencias meramente individuales y *el nivel universal* busca comprender la experiencia subjetiva en la totalidad de la especie humana. En medio de ambos análisis se encuentra el *nivel particular*,

que busca elementos comunes a sujetos que comparten cierto bagaje cultural en un momento histórico determinado. Es en el nivel particular en donde la conciencia surge como fruto de la interacción social según el construccionismo y donde encontramos el campo de acción de la clínica sistémica y por consiguiente la supervisión de la misma.

Cabe destacar la importancia de conocer los diferentes paradigmas, ya que la supervisión suele centrarse en niveles diferentes según el marco teórico. En este punto es importante tener en cuenta una distinción teórica que permita diferenciar entre los modelos psicodinámicos, donde el foco está puesto en el nivel individual; los modelos cognitivo-conductuales, en donde la atención está destinada al nivel universal y, los modelos sistémicos, con foco en el nivel particular. Poder sostener la tensión entre estas epistemologías no sólo se presenta como un desafío ético para los supervisores, sino también como una posibilidad de enriquecer a los supervisados con una visión más amplia de los sistemas complejos.

En línea con esta idea, es lógico pensar que la supervisión, también tendrá características similares en función de la postura epistémica que adopte. Es decir, la supervisión basada en los modelos psicodinámicos tendrá una mirada en consonancia con los principios del racionalismo, la supervisión basada en los modelos cognitivo-conductual entenderá el caso desde una visión empirista y la supervisión desde el modelo sistémico hará una lectura construccionista, como desprendimiento de la tradición historicista.

Sin embargo, si se pretende profundizar más sobre el tema, resulta útil la taxonomía propuesta por Cifuentes - Muñoz (2021 p. 61) que diferencia los *modelos epistémicos* de los *paradigmas epistemológicos*. Los primeros hacen referencia a los modelos epistémicos originarios, como el naturalismo, idealismo, materialismo, humanismo y realismo. Los segundos, surgen del entrecruzamiento de ellos, agregando complejidad a la vez que permiten mayor especificidad. Los paradigmas epistémicos son el racionalismo, el empirismo, el pragmatismo, el positivismo, la fenomenología, la hermenéutica, la teoría crítica y la epistemología de la constructividad.

De esta manera, para el autor es posible identificar en el modelo sistémico aportes de la epistemología de la constructividad, del racionalismo, de la teoría crítica y hasta incluso del positivismo, dependiendo del aspecto que se pretenda identificar. Es decir, en cada modelo de psicoterapia se puede identificar, implícita o explícitamente, una concepción particular de la noción de mente, la noción particular de psicopatología y con un proceso terapéutico que varía según la teoría en la que se apoya (Campos Redondo, 2004). Así, es posible establecer paradigmas epistemológicos diferentes según el aspecto que se observe.

Otra posibilidad para organizar la epistemología de la psicoterapia es presentarla por niveles, siendo el nivel de epistemología el primero y el que define los siguientes. Así, es posible armar un dispositivo conceptual que permita identificar en cualquier práctica psicoterapéutica su nivel epistemológico, nivel de paradigma, nivel de teoría, nivel intermedio teórico-práctico y un último nivel técnico (Zlachevsky Ojeda, 1996).

En este caso si se busca comprender el modelo sistémico, el nivel epistemológico al que pertenece es el de la constructividad. El nivel de paradigma está conformado por todos aquellos modelos que presenten como unidad de análisis al sistema de relación entre individuos, en lugar de a un individuo observado. En el nivel teórico se encontrarán todas aquellas teorías que, aunque diversas entre sí, comparten epistemología y paradigma. Ejemplos de estas teorías son las teorías basadas en la cibernética de primer orden, en la cibernética de segundo orden, biología del conocimiento, sociología del conocimiento y teoría narrativa, por mencionar algunas de las principales. En los niveles intermedios, se observará la adaptación de estos sistemas teóricos a las necesidades propias de cada práctica clínica. En este nivel se pueden distinguir las diferentes escuelas como las del MRI, la estratégica, la estructural, la de Milán y la narrativa, por mencionar las de mayor relevancia. Dentro de cada una de ellas se puede identificar el nivel técnico que pondrá al servicio del terapeuta el método de aplicación más adecuado para su labor en el consultorio.

Cómo puede observarse la relación entre epistemología y psicoterapia es compleja y presenta diferentes miradas. Sin embargo, hay consenso entre diferentes autores (Samaja, 1996 p25.; Zlachevsky, 1996; Cifuentes, 2024 p. 231) que permite ubicar al modelo sistémico dentro de una epistemología constructivista o también reconocida como post estructuralista. Post estructuralista, ya que los estructuralistas buscan en la realidad humana los aspectos estables, inmutables y que brindan un conocimiento verdadero, con enunciados dogmáticos en pos de acceder a un saber total con valor de verdad en todas las dimensiones (Corvez 1969 p. 8, 145).

La supervisión sistémica. Una aproximación metodológica

Según Castillo (2007), la supervisión puede realizarse desde diferentes modalidades: supervisión directa o indirecta. La primera se realiza con el dispositivo de cámara Gesell o espejo unidireccional, y es conocida también como supervisión en vivo. La segunda puede ser a través de la revisión de video o la supervisión del relato del terapeuta.

En la supervisión en vivo suele haber detrás del vidrio de visión unidireccional (dispositivo de cámara Gesell) un supervisor con un equipo de profesionales. Generalmente los miembros del equipo, junto con el supervisor, observan la entrevista conducida por el terapeuta y hacia el final de la misma el terapeuta, el supervisor y el equipo diseñan una intervención para realizar una devolución de lo abordado en sesión al sistema consultante (Saez, 1999). Según Haley (1976 p. 201) es el tipo de intervención más eficaz, aunque el más costoso.

La revisión del video, utilizada principalmente en espacios de formación profesional, permite una instancia intermedia entre la supervisión en vivo y la supervisión del relato. En este dispositivo el supervisor se encuentra frente a las sesiones filmadas. En las mismas debería poder observarse la interacción del terapeuta y el paciente. Hoffman (1981, p. 86) distingue las supervisiones lineales de las sistémicas. Refiere que esta última permite observar cómo interactúan las

partes del sistema de manera conjunta. Para ejemplificar los diferentes casos se apoya en las filmaciones que se presentan al supervisor en las revisiones de video. (p 98, 150, 205, 218, 242, 246, 264, 268).

La supervisión del relato del terapeuta es la forma clásica en la que se comenzó a supervisar en terapia. El terapeuta, basándose en la historia clínica y en sus notas de sesiones, prepara un caso para que un supervisor con mayor experiencia escuche cómo el supervisado está pensando el caso y las acciones a seguir. Fruggeri (2001, p. 91) denomina a esta supervisión como construcción individual. Refiere que el supervisor se centra en el terapeuta, en sus ideas, intenciones, lenguaje y en la manera en que interactúa con el consultante. La supervisión se centra en la reflexión entre el marco teórico, la atribución de significado y las acciones.

Además de distinguir la supervisión según sus modalidades (directa e indirecta) también puede analizarse según sus funciones. Según Montiel (2020), la supervisión puede cumplir tres funciones: formativa, restaurativa y normativa. La primera facilita el aprendizaje y la pericia de quien supervisa. La segunda tiene como finalidad el procesamiento emocional de los casos. Y la tercera apoya el análisis y resolución de dilemas éticos que se puedan presentar.

Otra manera de organizar los tipos de supervisión es la propuesta por Petteta *et al.* (2018). La autora propone la vigencia de tres modelos principales en supervisión: el modelo de supervisión de Hawkins, el modelo de supervisión basada en eventos críticos y el modelo de supervisión integradora basada en la construcción de narrativas terapéuticas.

El modelo de Hawkins delimita dos categorías de supervisión. Una está dirigida al sistema terapéutico de manera directa, en donde se focaliza en la reflexión sobre las notas tomadas por el terapeuta en sesión. La otra está dirigida de manera indirecta al sistema terapéutico, en donde el foco está puesto en el proceso terapéutico al momento de la supervisión.

El modelo de supervisión basado en eventos críticos intenta resolver los dilemas interpersonales que se desprenden de la relación entre terapeuta y el consultante. Se plantean metas mínimas que el terapeuta en formación intentará cumplir a lo largo del proceso de supervisión, suponiendo que lo aprendido en dicho espacio puede llevarse a cabo en sesión.

El modelo de supervisión integradora basada en la construcción de narrativas terapéuticas refiere a cómo pensar sobre la práctica y teoría en función de lo que se está supervisando. Tanto el supervisor como el terapeuta en formación sostienen una conversación colaborativa en donde el supervisor intenta identificar las fortalezas del terapeuta y alienta a que las desarrolle.

Finalmente, un modelo que tomo relevancia en las instituciones y hospitales que brindan formación es el modelo de supervisión grupal. Este dispositivo reúne a un grupo de profesionales con un supervisor y alguno de ellos expone un caso en el que está trabajando. El supervisor con experiencia en este dispositivo, buscará armar la conceptualización del caso en función los diferentes aportes de los colegas para poder brindar al colega supervisado una visión enriquecida, no solamente con su experiencia clínica sino también con la de los colegas.

Este modelo, al aportar tantas visiones como profesionales participen del grupo, genera en el profesional la tranquilidad de haber explorado y debatido diferentes hipótesis e ideas y haber recortado las que mejor se ajustan al caso que supervisó.

La supervisión y las escuelas sistémicas de psicoterapias

Los tipos de supervisiones también pueden organizarse en función de los modelos de psicoterapia sistémicos. Las prácticas clínicas en este paradigma reciben el nombre de escuelas y se distinguen, principalmente, por métodos diferentes.

Terapia breve

La terapia breve es sin duda el modelo que, apoyado en las ideas constructivistas, da comienzo a toda la línea de psicoterapias orientadas al cambio. Se origina

en el Centro de Terapia Breve en California, Estados Unidos. Sin embargo, esta terapia no surge espontáneamente, sino de manera paulatina hacia 1959 con las investigaciones y los aportes de Don Jackson, Jules Riskin y Virginia Satir (Cazabat, 2007; De Alda, 1995; Rodríguez Ceberio, 1998). Este equipo funda el Mental Research Institute (MRI) en el campus de la Universidad de Stanford y es aquí donde comienzan los primeros trabajos en terapia familiar basadas en los aportes de la cibernética.

Una de las ideas principales de este modelo y que da origen a varias de sus intervenciones es que los motivos de consulta suelen estar vinculados con un cambio en la vida de las personas que denominan *dificultad*. Esta dificultad intenta ser resuelta, por el consultante, de diferentes maneras, todas ellas sin éxito, hasta que se constituye como un *problema*. Y son aquellos intentos por resolver ese problema, los que finalmente los sostienen o incluso pueden lograr transformarlo en *síntoma*. Fish (1992) argumentan que las soluciones intentadas suelen no solamente sostener el problema, si no que hasta pueden, en ocasiones, generarlo.

Es debido a esta postura terapéutica frente a los motivos de consulta que el terapeuta indagara, en primer lugar, cuáles son aquellas soluciones intentadas, para evitar que sigan sucediendo. Con una marcada impronta en intervenciones comportamentales, buscará diseñar prescripciones de comportamiento (directas, indirectas o paradójicas) con el fin de que quienes consulten, puedan implementarlas para lograr que el problema disminuya (Minuchin *et al.*, 1998 p. 65).

Las prescripciones de comportamiento directas buscaran que el sistema consultante realice un nuevo comportamiento o deje de realizar un comportamiento que ya se encuentra en curso. Las prescripciones de comportamiento indirectas, tiene por finalidad mover el foco de atención del sistema consultante, a un área dónde el problema tenga menos incidencia o simplemente no esté, con el fin de evaluar como son los circuitos de respuesta en ese contexto. Por último, las prescripciones de comportamiento paradójicas, buscan que quienes consultan

realicen comportamientos iguales o muy similares a los que quieren evitar. Esto permite generar cierto control sobre el síntoma u observar su disminución (Haley, 1976, p. 65, 68, 80).

Este modelo recibe el nombre de terapias breves, no solamente porque los son en función de otras terapias psicodinámicas, sino porque al escoger como consultante al miembro de la familia que esté más motivado para el cambio y con una minuciosa organización de cuál es el motivo de consulta, pudieron proponer un proceso de tratamiento que oscilaba entre las 10 y 12 sesiones que daba respuestas eficaces y eficientes al motivo de consulta.

La supervisión en estos modelos, suele estar centrada en los cambios de primer orden y de segundo orden. Al evaluar las modificaciones en los comportamientos, es lícito entender que si los problemas o síntomas disminuyeron en intensidad y frecuencia el sistema volvió al estado anterior a que este se genere. Por consiguiente, se evalúa que operó un cambio de primer orden. Según Watzlawick *et al.*, (1976 p 51) lo que promueve el cambio es la desviación con respecto a alguna norma. Desde este punto de vista, el cambio aparece como necesario para restablecer esa norma, sea por comodidad o supervivencia.

Con la finalidad de no centrarse solamente en la desviación de la norma o en el síntoma, la supervisión acompaña al psicólogo clínico en desarrollar intervenciones que permitan un cambio que genere una modificación en las normas, orden interno y reglas que gobiernan la estructura del sistema (Watzlawick *et al.*, 1976 p. 32). Esto es definido como cambio de segundo orden y le permite al sistema organizarse de una manera diferente, cambiando sus reglas y normas, con menos posibilidades de repetir los circuitos recursivos que crearon el problema.

En la medida en que se cuente con cámara Gesell, la supervisión en vivo facilita que el terapeuta novel adquiera las habilidades necesarias para el trabajo desde este modelo. En este tipo de supervisiones, el supervisor se comunica, a través del teléfono intercomunicador, directrices que pueden guiar al terapeuta a que haga más preguntas sobre determinada área en particular, o para que realice una reestructuración sobre determinado tema (Minuchin *et al.*, 1998 p. 66).

La terapia estratégica

El grupo del MRI, no fue el único en abocar su trabajo a las terapias breves. Según Haley (1976), si bien este grupo surgió como un desprendimiento del *Proyecto Bateson*, no fue el único. Gregory Bateson, desarrollo las ideas de doble vínculo durante años (1952 - 1962), también en Palo Alto, California y publicó más de setenta artículos y libros sobre esquizofrenia, comunicación paradójica y psicoterapia. Aquel grupo fundacional estaba conformado por Bateson, Weakland, Haley, Jackson y Fry. Cuando el proyecto de Bateson toca su fin, Jackson toma la iniciativa de crear el MRI.

Haley, por su parte, luego de participar un tiempo en los trabajos del MRI, se une a Minuchin y Montalvo en la Philadelphia Child Guidance Clinic (Cazabat, 2007). Jay Haley, junto con Cloe Madanes, son sin dudas los referentes en llevar adelante las ideas de la terapia estratégica. Ambos desarrollaron un enfoque que sostiene que el terapeuta debe ser el responsable de generar una estrategia que permita de manera flexible y creativa, resolver los problemas de los consultantes. Muchos de estos problemas se encuentran estrechamente relacionados con las crisis que encuentran en su devenir del ciclo vital.

Haley (1973, p. 32) plantea que una terapia puede ser considerada estratégica si el psicólogo clínico inicia lo que va a ocurrir durante la misma y diseña un enfoque particular para cada uno de los problemas que se desprenden del motivo de consulta. Una de las ideas rectoras es que la terapia estratégica tiene en cuenta los procesos de desarrollo y evolutivos de las personas y sus familias atendiendo a las crisis que suelen generarse cuando pasan de una etapa a otra de su ciclo evolutivo.

Con un fuerte apoyo en las ideas de Milton Erikson y sus procedimientos, la terapia estratégica presta atención al desarrollo de las entrevistas y a quienes serán citados en los diferentes encuentros. Como en un partido de ajedrez, los primeros movimientos son cruciales para el desarrollo del juego. De la misma manera, independientemente de qué se trate de una terapia individual, de pareja o familia, el encuadre característico de este modelo cobra un papel fundamental.

Este método consiste en poder organizar las entrevistas en etapas, destinando para cada una de ellas, diferentes estrategias comunicativas en dirección a dar respuesta al motivo de consulta y a los objetivos propuestos (Haley 1976, p. 29, 33, 50, 53, 58-9). Cabe mencionar que parte de la estrategia es el diseño conjunto, entre terapeuta y consultante, del motivo de consulta y los objetivos para el tratamiento.

La supervisión, en este caso, estará destinada identificar los diferentes problemas planteados por el consultante y a su vez, observar cómo estos pueden ser operacionalizados en el espacio de terapia. Así, consultante y terapeuta forman un objeto de estudio en sí mismo. Según Haley (1976, p. 201) para el supervisor, la unidad de análisis es el terapeuta y la familia y no uno u otro. Se procederá a analizar a quién citar en los diferentes encuentros buscando cuáles de los subsistemas son los más propicios para generar cambios favorables y de esta manera encontrar más posibilidades que se sostengan en el tiempo.

El modelo de Milán

En 1967 en Milán, Italia, inicia su actividad el *Centro para el Estudio de la Familia* (Boscolo *et al.*, 1976). Basándose en los aportes de las investigaciones de Bateson y los primeros trabajos del MRI este equipo comienza a implementar dichos avances en el trabajo con familias con trastornos mentales graves. Sin embargo, encuentra que la utilización de las paradojas en la terapia, pueden tener una utilización diferente a la que se realizaban en Norte América y plantea la necesidad de utilizarla con una concepción diversa.

Watzlawick considera la paradoja como una contradicción derivada de una deducción correcta a partir de premisas coherentes. Palazzolli opta por entenderla como aquellas tácticas y maniobras que parecen oponerse a los objetivos de la terapia, pero que en realidad son los que se utilizan para alcanzarlos. Es decir, aquellas intervenciones que prescriben, elogian, le asignan una connotación positiva, o fomentan el síntoma. Incluso, puede ser parte de la comunicación paradójica, la manifiesta preocupación porque el problema desaparezca demasiado rápido (Palazzolli *et al.*, 1990).

Fue el grupo de Milán el que ideó un formato de entrevistas distintivo acompañado por el equipo terapéutico detrás del espejo unidireccional. Modificaron el tipo de lenguaje en la intervención terapéutica, reemplazando las directivas y supuestos propuestos por el MRI por un cuestionamiento circular y la creación de pautas para la formulación de hipótesis que favorece la neutralidad (Minuchin 1998, p. 69).

Basándose en las ideas de la cibernética y la pragmática de la comunicación humana, esto es que la familia es un sistema autocorrectivo y autogobernado por reglas que se constituyen a través de ensayo y error a través del tiempo, el modelo de Milán sostiene la hipótesis que cada grupo natural con historia (familia, pareja, equipo de trabajo, etc.) se constituye luego de intercambios, ensayos y retroalimentaciones correctivas que definen que es lo que se puede hacer y lo que no está permitido. Una vez realizado este proceso da lugar a lo que denominó *unidad sistémica original* (Boscolo *et al.*, 1986 p. 9).

El método Milanés hace de la paradoja una prescripción invariable. Además, comienza la utilización de la cámara Gesell en parejas terapéuticas. Esto es, dos terapeutas dentro de la cámara. Advirtiéndose que el hecho que la pareja sea de ambos sexos permite alcanzar un mayor equilibrio “fisiológico” en la interacción de los coterapeutas y entre estos y la familia (Boscolo *et al.*, 1986). Surge de esta manera un bagaje infinito de posibilidades de intervención donde los intercambios discursivos de los coterapeutas se suman a las intervenciones familiares aportando más recursos.

La supervisión en estos casos suele ser principalmente en vivo. Suele prestar mucha atención, no solamente a la epistemología familiar, sino también a la epistemología de la dupla terapéutica. Se busca poder hacer lo más explícito posible las hipótesis que tienen los terapeutas antes de comenzar las sesiones y se busca durante las mismas tener un registro de si estas hipótesis se modifican o no. Cuando la supervisión no se da en vivo, es característico de todas maneras poder conocer las creencias, prejuicios e hipótesis de los terapeutas con el fin de evitar que constituyan un obstáculo para el tratamiento. También la búsqueda

de isomorfismos entre el sistema consultante y el sistema terapéutico que pueda generar obstáculos en el avance del tratamiento es una estrategia útil por parte del supervisor.

Para comprender esto último, la teoría general de los sistemas sostiene que los acontecimientos observables, muestra uniformidades de estructura por isomorfismos (misma forma) en diferentes niveles o ámbitos (Von Bertalanffy, 1968, p. 49). Es decir, el supervisor estará atento a hacer explícito cuando el equipo terapéutico replica alguna dinámica relacional que se esté dando dentro del sistema consultante.

Si bien la escuela de Milán presta atención a los isomorfismos, la mayoría de los modelos están atentos a esto. Como menciona Liddle (1989), la reproducción de procesos que atraviesa los límites del sistema puede ser nocivos, tanto para los sistemas terapéuticos, como para los sistemas de supervisión. Tomando la perspectiva isomórfica, el supervisor puede transformar esa reproducción en intervenciones. Puede re dirigir el comportamiento de un terapeuta para que influya en las interacciones de varios niveles del sistema.

La terapia estructural

La terapia estructural surge en la década del sesenta en los Estados Unidos del trabajo con familias con niños tutelados por el estado, que procedían de contextos marginales. Su principal exponente fue Salvador Minuchin, médico y psiquiatra argentino que con un equipo de profesionales conformado por médicos, psicólogos y trabajadores sociales se ocuparon de desarrollar un dispositivo de terapia familiar que aportó conceptos y técnicas de gran utilidad para el trabajo terapéutico con este tipo de familias.

Las ideas principales de la terapia estructural es asignarle al sistema familiar las principales nociones de estructura. Entendiendo que toda familia está conformada por holones o subsistemas que responden a una dinámica relacional que, en el mejor de los casos, ejecutará sus roles en función de un desarrollo evolutivo saludable. Cuando esto no sucede, será la primera tarea del terapeuta, evaluar las estructuras disfuncionales de la familia e intervenir (Simón *et al.*, 1984).

El método de esta escuela consiste en, una vez detectada las estructuras disfuncionales, focalizar el trabajo terapéutico en las mismas buscando generar un cambio en dicho subsistema. Este cambio, suele estar orientado a modificar los límites o fronteras de cada subsistema. Minuchin describe a la estructura familiar como una estructura jerárquica, y supone que cada subsistema tiene límites que pueden ser difusos, rígidos o claros.

La hipótesis de la escuela estructural es que cuando los límites no sean claros, la jerarquía entre subsistemas se verá afectada, causando así diferentes problemas o síntomas (Minuchin 1974 p. 89). Cuando los límites son difusos, encontramos familias en dónde las reglas no pueden sostenerse por mucho tiempo o simplemente son inexistentes. Padres y madres que no pueden poner límites y los niños y adolescentes hacen lo que quieren, confundiendo de esta manera los roles y funciones, afectando el orden jerárquico. En el otro extremo, aquellos subsistemas cullos límites son rígidos, se comportarán de forma completamente pre establecida, con un respeto exacerbado a la autoridad, a las normas y a las reglas establecidas. Con muy poco lugar para la flexibilidad, estos subsistemas dan muy poco lugar al diálogo generando un estado de estrés permanente en donde el castigo severo, lejos de solucionar los problemas, es el que los crea.

El trabajo del terapeuta, será poder detectar las alianzas y coaliciones familiares que repliquen estos modos vinculares que generar este tipo de límites y buscar la forma en que los mismos sean lo más claros posibles. Para Minuchin un límite claro, por ejemplo, es aquel que permite un diálogo fluido en el subsistema paterno filial que permita adaptarse a los requerimientos evolutivos de la familia a la vez que no desconozca la autoridad de los padres y tenga claro que cosas están permitidas y cuáles no.

La tarea de la supervisión, en este cado estará abocada a trabajar con el terapeuta en las diferentes estrategias para generar cambios en los distintos subsistemas. Detectará las alianzas y coaliciones y buscará desarticularlas de modo que la estructura adquiera mayor flexibilidad. Las alianzas son aquellos acuerdos de dos o más miembros del sistema en pos de lograr un beneficio para ellos mismos. La

coalición, por el contrario, busca reunir miembros de la familia para perjudicar a otro. Se centra más en debilitar a algún integrante que en obtener beneficios propios (De Alda, 1995, p.128).

Para modificar determinados patrones vinculares que se presentan como repetitivos o estereotipados, este modelo propone técnicas específicas como la intensificación, la focalización, la reestructuración y el desequilibrio entre otras (Minuchin, 1984).

La terapia narrativa

Si se buscan los orígenes de la terapia narrativa, se los puede encontrar en Australia a finales de los años ochenta. Allí, Michael White y David Epston, dan forma a un estilo de terapia con epistemología propia. Ideológicamente alejado de las primeras intervenciones del MRI, estos autores se encuentran en las antípodas de intervenciones como las prescripciones de comportamiento o de técnicas activas como las de la escuela estructural.

Las ideas principales sostenidas por este modelo implican proponen que la experiencia subjetiva surge como fruto de la interacción social, creando una identidad que está conformada por narraciones. Estas narraciones, relatan las historias que a las personas en su seno familiar les fueron contadas sobre ellas mismas y que en determinado momento fueron internalizadas y narradas en primera persona sin cuestionarlas y adjudicándole valor de verdad absoluta.

Para estos autores, las narraciones que dan forma a la identidad, son conocidas como historias dominantes y muchas de ellas pueden traer sufrimiento y malestar a la vida de las personas (White y Epston, 1993, p. 29). Pero también existen las historias alternativas. Las mismas aportan un ángulo diferente que puede ser útil para dar un punto de vista diferente sobre una narración y transformarla, modificando así la experiencia subjetiva del consultante (White y Epston, 1993 p. 47).

Utilizando las ideas de Foucault y Derrida, entienden que el poder no es sólo un fenómeno social masivo y opresor, sino que también existe en un nivel micro social, haciendo que las personas estén determinadas por ideas y mandatos invisibilizados que condicionan su visión del mundo y de sí mismos (White y Epston, 1993, p. 83).

Siendo el poder un elemento central en este modelo, entienden que el poder, en tanto saber y conocimiento está del lado del consultante. Corriéndose del papel de expertos, sostienen que el conocimiento siempre es local, es decir, está puesto en el consultante y su entorno (White y Epston, 1993, p. 44). A través de preguntas y de lo que denominan una doble escucha, el terapeuta comienza a buscar historias alternativas que permitan al consultante, enriquecer su experiencia de vida y lo acerque al bienestar.

Estas intervenciones, son llamadas conversaciones y según lo que este en juego en cada sesión pueden adquirir diferentes nombres. Conversaciones de externalización, de re autoría, de re memoria, cada una de ellas con características particulares y adecuándose a diferentes situaciones que el consultante trae a sesión (White 2016, p. 33, 87, 159).

Intencionalmente alejados del discurso medico hegemónico, las terapias narrativas buscan despatologizar su práctica. Evitan llamar pacientes a quienes consultan y evitan diagnosticar y etiquetar entendiendo que estas prácticas generalmente patologizan a quienes consultan y muchas veces crean y sostienen los síntomas o problemas (White y Epston, 1993, p. 91-92).

La supervisión tomará en este caso una curiosidad genuina sobre las historias alternas y buscará generar preguntas que permitan a los consultantes explorar narrativas sobre sus vidas poco desarrolladas y con un potencial de cambio muy grande. El supervisor, buscará no participar en la creación de realidades diagnósticas y propiciará una visión que permita descentrarse de los síntomas y focalizar en aquellas historias que los sostienen y alimentan, como también en aquellas que permiten una narración diferente que aporte nuevas miradas sobre los viejos problemas.

Conclusiones

La supervisión, como se presentó, no sólo es entendida como el proceso de enseñar al clínico como conducir la terapia, sino que afecta muchos aspectos del desarrollo personal y profesional del terapeuta (Liddle, 1989). Poder utilizar este dispositivo aprovechando la amplia gama de recursos que genera, permite que los profesionales desarrollen su práctica profesional acompañados en una profesión que suele ser bastante solitaria. Más aún, después de la pandemia, se puede observar como aquellos colegas que se recibieron a partir del 2020, comienzan su práctica clínica de manera virtual, lo que quita incluso la posibilidad de compartir alguna inquietud o experiencia cuando comparte espacio con algún colega.

Claramente es una práctica personal y profesional saludable, poder buscar espacios de supervisión que permitan el intercambio de experiencias clínicas. El terapeuta se beneficia y a su vez puede realizar mejor su trabajo terapéutico.

No hay un modo puro de trabajo en el campo de la psicoterapia sistémica sino un modo artesanal. Artesanal no porque las escuelas carezcan de fundamento teórico, sino porque la combinación de las mismas estará condicionada por el caso que se presenta a supervisar. Es importante tener la flexibilidad de comprender que cada sistema consultante, está en un momento evolutivo particular y que es la terapia la que debe adaptarse para dar una mejor respuesta y no quien consulta.

Bibliografía

Boscolo, L., Cecchin, G., Prata, G., & Selvini Palazzoli, M. (1986). Paradoja y Contraparadoja.

Campo-Redondo, M. (2004). Epistemología y psicoterapia. *Opción*, 20(44), 120-137.

Castillo, A. D. (2007). La supervisión en terapia familiar sistémica: mirar y ver y verse y volver a mirar. *Revista Trabajo Social*, (6), 124-149.

- Cazabat, E. (2007). Historia de la terapia estratégica y su desarrollo en la Argentina. *D. Kopeck & J. Rabinovich (Comp.), Qué y cómo: Prácticas en psicoterapia estratégica*, 15-20.
- Ceberio, M. R., & Watzlawick, P. (1998). *La construcción del universo*. Barcelona: Herder.
- Corvez, M. (1969). Los estructuralistas. Foucault, Levi-Strauss, Lacan, Althusser y otros. Amorrortu editores
- Cifuentes-Muñoz, A. (2024). *¿Conoces cómo conoces? Hacia una epistemología de la psicoterapia*. CANOPUS EDITORIAL DIGITAL SA.
- De Alda, I. O. (1995). *Enfoques en terapia familiar sistémica*. Herder.
- Fisch, R., Watzlawick, P., & Weakland, J. (1992). Cambio.
- Fruggeri, L. (2001). La supervisión desde diferentes niveles de análisis: entrenamiento y práctica reflexiva. *Sistemas familiares*, 17, 88-100.
- Haley, J. (1973). *Terapia no convencional*. Amorrortu, Buenos Aires.
- Haley, J. (1976). *Terapia para resolver problemas: nuevas estrategias para una terapia familiar eficaz*. Amorrortu, Buenos Aires.
- Hoffman, L. (1981). *Fundamentos de la terapia familiar*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económico.
- Liddle, H. (1989). Supervisión sistémica: Reseñas conceptuales y guías pragmáticas. *Revista Sistemas Familiares*. Años 5, N° 1.
- Minuchin, S. (1984). Calidoscopio familiar. In *Calidoscopio familiar* (pp. 220-220).
- Minuchin, S. (1974). *Familias y terapia familiar*. Gedisa Editorial.
- Minuchin, S., Lee, W. Y., & Simon, G. M. (1998). *El arte de la terapia familiar*. Barcelona: Paidós.
- Montiel, A. L. V. (2020). Modelos contemporáneos de supervisión clínica: nuevas direcciones. *Emerging Trends in Education*, 5(1), 3.

Palazzoli, M. S. (1990). *Los juegos psicóticos en la familia*. Paidós.

Petetta Goñi, S. P., & Kaplan, S. (2018). Supervisión: una herramienta para formarse como terapeuta sistémico. In *X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires.

Samaja, J. (1998). El lado oscuro de la razón.

Sáez, M. (1999). La supervisión desde una postura posmoderna. *Psicología Iberoamericana*, 7, 68-76.

Sibilia, P. (2008). *La intimidación como espectáculo* (Vol. 1). Buenos Aires: Fondo de cultura económica.

Simon, F. B., Stierlin, H., & Wynne, L. C. (1984). Vocabulario de terapia familiar. In *Vocabulario de terapia familiar* (pp. 460-p).

Von Bertalanffy, L. (1996, April). *Teoría general de los sistemas*.

Watzlawick, P., Bavelas, J. B., & Jackson, D. D. (1967). *Teoría de la comunicación humana: interacciones, patologías y paradojas*. Herder Editorial.

Watzlawick, P., Weakland, J. H., & Fisch, R. (1976). *Cambio: formación y solución de los problemas humanos*. Herder Editorial.

White, M. C. (2016). *Mapas de la práctica narrativa*. Santiago: Pranas ediciones.

White, M., & Epston, D. (1993). *Medios narrativos para fines terapéuticos*. Barcelona: Paidós.

Zlachevsky, A. M. (1996). Una mirada constructivista en psicoterapia. *Revista Sociedad Chilena de Psicología Clínica*, 14, 33-49.

ACEROS DE BAJA ALEACIÓN: MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA LABORATORIO DE BAJOS RECURSOS

LOW-ALLOY STEELS: ANALYSIS METHODS FOR LOW-RESOURCE LABORATORIES

Gustavo RAPELA
Sofia TAGARELLI
Agustín TESEI
Hugo SAVINO
Fernanda CASTRO
Antonio IORIO

Resumen

Las técnicas actuales de análisis elemental cuantitativo de aceros en la actualidad están basadas en técnicas tales como: Espectroscopia de emisión óptica, absorción atómica, que se basa en la norma ASTM E415, con lo cual, esta técnica de espectrofotometría uv-visible sería una técnica alternativa para el análisis ya que es un técnica muy confiable y además, teniendo en cuenta el costo de un espectrofotómetro uv-visible, muy accesible para las pequeñas empresas. Existen trabajos de investigación utilizando esta técnica para análisis de níquel y cromo como indicadores de calidad del acero inoxidable (norma ASTM 297), análisis por espectrometría uv-vis para cinc y mercurio en muestras acuosas; determinación de manganeso en aceros por espectrofotometría.

Palabras clave: Aceros de baja aleación - Análisis - Laboratorio de bajos recursos.

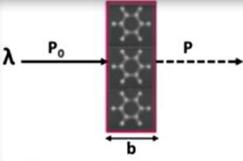
Abstract

Current techniques for quantitative elemental analysis of steels are currently based on techniques such as: Optical emission spectroscopy, atomic absorption, which is based on the ASTM E415 standard, therefore, this UV-visible spectrophotometry technique would be an alternative technique for analysis since it is a very reliable technique and also, considering the cost of a UV-visible spectrophotometer, very affordable for small businesses. There is research using this technique for the analysis of nickel and chromium as quality indicators of stainless steel (ASTM 297 standard), UV-vis spectrometry analysis for zinc and mercury in aqueous samples; determination of manganese in steels by spectrophotometry.

Keywords: Low alloy steels - Analysis - Low resource laboratory.

Fundamento del método espectrofotométrico Uv-Vis

Disolución de concentración C



$$T = \frac{P}{P_0}$$

T = Transmitancia
Fracción de la radiación incidente transmitida por la disolución: $0 \leq T \leq 1$

P = Potencia del haz: Energía que llega a un área dada por unidad de tiempo [J.m².s]

$$\%T = 100 \frac{P}{P_0}$$

A = Absorbancia $0 \leq A \leq 2$

$$A = \log \frac{P_0}{P} = -\log T = -\log 100 \frac{T}{100} = 2 - \log \%T$$

LEY DE BEER

$$A = a b C$$

A = Absortividad
b = camino óptico (1 cm)
C = concentración

$$A = \epsilon b C \quad \epsilon = \text{absortividad molar [L mol}^{-1} \text{ cm}^{-1}]$$

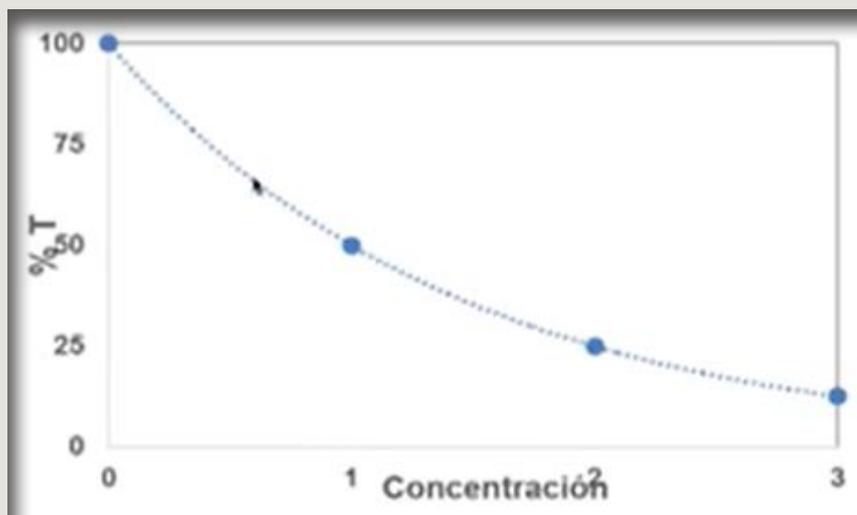
Ley límite

- Luz monocromática
- Concentraciones pequeñas
- No hay interacciones (No hay absorción de otras especies)

😊 La ley de Beer es aplicable a mezclas de especies, ya que las absorbancias son aditivas.

$$A_\lambda = \epsilon_{1(\lambda)} b C_1 + \epsilon_{2(\lambda)} b C_2 + \epsilon_{3(\lambda)} b C_3 + \dots + \epsilon_{i(\lambda)} b C_i$$

% de Transmitancia vs concentración



Metodología

La metodología consiste en los siguientes pasos:

*Viruteo de los aceros y posterior disolución de las mismas.

*Preparación de las soluciones patrones con diferentes concentraciones de los cromoforos, para obtener las curvas de calibración de cada elemento a cuantificar.

*calibración del espectrofotómetro y determinación de su incertidumbre.

*Optimización de las longitudes de onda correspondientes a la máxima absorbancia de cada elemento.

*Leer las absorbancias de las muestras y cuantificar los elementos.

1. Metodología analítica de Cromo.

1.1- Preparación de soluciones.

1.1.1 Solución de Persulfato de amonio: 70 g/l de persulfato de amonio.

1.1.2- Solución Buffer: pH 4 con Acetato de sodio/acido acético

1.1.3- Solución de hidróxido de sodio 10 N

1.1.4- Solución de ácido perclórico 10 N

1.15: Azida sódica

1.16 Acido fosfórico.

2. Metodología analítica de Níquel.

2.1 Solución acido tartárico: pesar 80 % m/m de ácido tartárico.

2.2 Solución Buffer: pesar 33,5 g de cloruro de amonio, transferir a un matraz aforado de 250 ml, disolver 100 ml de agua destilada, agregar 40 ml de amoniaco y ajustar el pH $9,0 \pm 0,05$, llevar a volumen con agua destilada.

2.3 Solución de hidróxido de amonio 2 N

2.4 Solución de ácido clorhídrico 10 N

2.5 Solución de dimetilgioxima: pesar 16 % m/m en etanol absoluto.

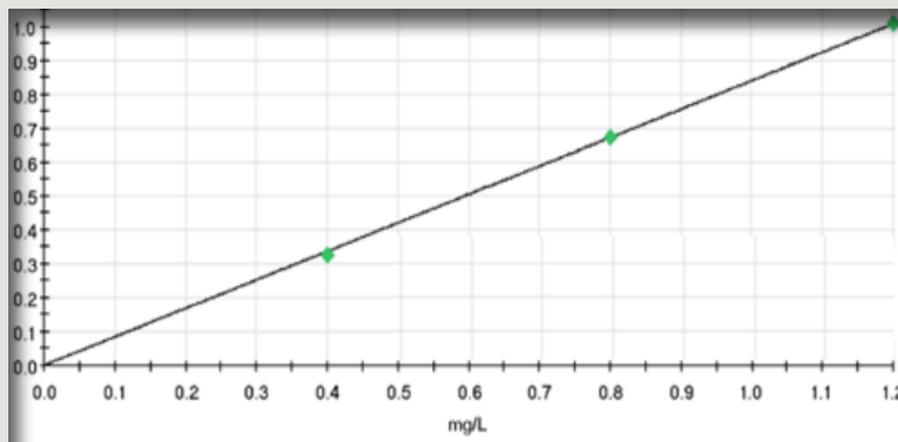
2.6 agua de bromo

2.7 Solución de ácido sulfúrico 10 N

Parámetros de calidad para la evaluación del método para determinación de Cromo y níquel por espectrofotometría visible

Parámetro:	Cromo	níquel
Rango lineal (ppm)	0.3-7.0	0.3-7.0
Coefficiente de correlación (R):	0,9995	0,9985
Límite de detección (ppm):	0,12	0,06
Exactitud (%) :	96,74	95,93

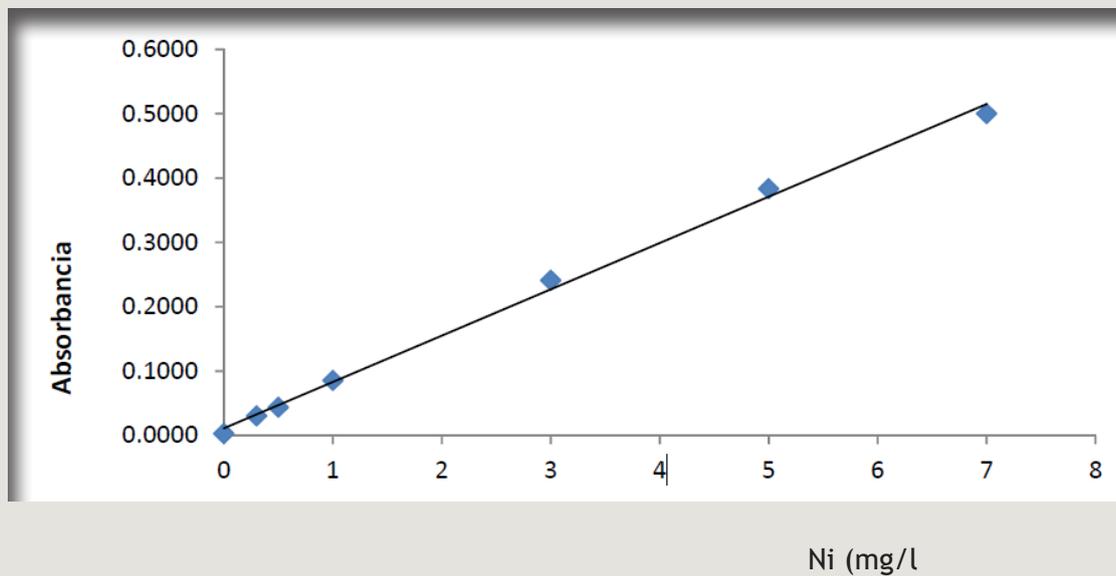
Recta de calibración correspondiente al cromo (Absorbancia vs concentración de Cromo en mg/l)



Absorbancias obtenidas para la determinación cuantitativa del Cromo

Absorbancias de muestras de cromo a 350 nm		
Abs 1	Abs 2	Abs 3
0,941	0,945	0,943

Recta de calibración para el níquel (Absorbancia vs concentración en mg/l)



Absorbancias obtenidas para la determinación cuantitativa de níquel

Absorbancias de muestras de níquel a 450 nm		
Abs 1	Abs 2	Abs 3
0,481	0,482	0,482

Conclusiones

- Se presentaron buenos porcentajes de exactitud (Cr 96.74% y Ni 95.93%) y linealidad (cromo 0.9995 y Ni 0.9985).
- Los límites de detección son adecuados tanto para el cromo (0.12 ppm) como para el Ni (0.06 ppm).
- El límite de cuantificación para el níquel (0.101 ppm) y para el Cromo (0.1409 ppm) son adecuados.
- El método propuesto para la determinación de Cromo y níquel en aceros de baja aleación con esta técnica, demostró ser adecuada en un intervalo lineal de 0.1 ppm - 7 ppm para el níquel y 0.1409 ppm - 7 ppm para el cromo.

LA TRIPLE FILIACIÓN, COMO PUNTO DE PARTIDA PARA ERRADICAR BARRERAS, DONDE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, YA NO SEAN INSOSLAYABLEMENTE VULNERADOS. TUTELA JURÍDICA EN UN MARCO DE DERECHOS NATURALISIMOS

TRIPLE FILIATION AS A STARTING POINT FOR ERADICATE BARRIERS WHERE THE RIGHTS OF CHILDREN AND ADOLESCENTS ARE NO LONGER UNAVOIDABLE. LEGAL PROTECTION WITHIN A FRAMEWORK OF NATURAL RIGHTS

Paula Fabiana ROMANO

“Tú no eres una persona distinta. Eres una persona única a la que le han pasado cosas diferentes”.
(Paula Romano - 1962)

Resumen

Hablar de la triple filiación, es un hecho, es fáctico: ya hay más casos en nuestra doctrina que en los dedos de nuestro cuerpo, en el país se han radicado varios casos de triple filiación a lo largo y ancho de nuestra República, donde la causa central es un vínculo filial tripartito. Recientemente, se ha conocido un nuevo dictamen de la procuradora fiscal ante la Corte Suprema. El punto clave es la inconstitucionalidad del artículo 558 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ese artículo establece que ninguna persona puede tener más de dos vínculos filiales.

Es un fallo inédito donde permitió la inscripción con tres vínculos filiales para un niño nacido en 2022 mediante técnicas de reproducción asistida de alta complejidad. Las personas que han llevado adelante este tratamiento, complejo, han llevado a los estrados del juzgado de familia este proyecto de coparentalidad.

Si prima facie, realmente se aplica el principio rector del interés superior del niño, descritos en los distintos tratados internacionales incorporados en normativa constitucional bajo el art. 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna. Lo más importante para un niño es tener el derecho de poder elegir y ser oído de las distintas voluntades para poder identificarse con su progenitor o su vínculo socioafectivo, tener la libre decisión de no elegir entre uno u otro progenitor. Esto llevado a la práctica es poder tener dos progenitores sin la necesidad de desplazar a ninguno, emplazando a ambos si lo fueren. Lo mejor para esos niños, que tienen vínculo con tres personas que les brindan cuidado y afecto es admitir la triple filiación.

El interés superior del niño implica analizar en cada caso cuáles son los derechos comprometidos y ver cómo se satisface más, si teniendo que “elegir” dos de tres o, directamente, reconociendo la triple filiación. La cuestión es animarse, irrevocablemente a ver realidades familiares diversas, que se salen de la familia tradicional o convencional rezada en el antiguo Código Civil Velezano, hoy derogado, cuya fecha fue el 31 de julio del 2015. Este dinamismo de vínculos filiales aún sigue siendo un objetivo muy difícil, tanto para la sociedad o para aquellos que tienen una visión algo más acotada.

Palabras clave: Triple filiación - interés superior del niño - inconstitucionalidad - socioafectividad.

Abstract

Talking about triple filiation is a fact, it's factual: there are already more cases in our doctrine than there are fingers on our body. Several cases of triple filiation have been filed throughout the country, where the central cause is a tripartite filial relationship. Recently, a new opinion from the Attorney General's Office before

the Supreme Court has been released. The key point is the unconstitutionality of Article 558 of the Civil and Commercial Code of the Nation. This article establishes that no person may have more than two filial relationships.

This is an unprecedented ruling that allowed the registration of three filial relationships for a child born in 2022 through highly complex assisted reproduction techniques. The people who have pursued this complex treatment have brought this co-parenting project to the family court.

If *prima facie*, the guiding principle of the best interests of the child, described in the various international treaties incorporated into constitutional law under Article 75, paragraph 1, is truly applied. 22 of our Constitution. The most important thing for a child is the right to choose and have their different wishes heard, so they can identify with their parents or their socio-affective bond, and to have the free choice not to choose between one parent or the other. Put into practice, this means being able to have two parents without having to displace either, but instead both if necessary. The best thing for these children, who have a bond with three people who provide them with care and affection, is to accept triple filiation.

The best interest of the child implies analyzing the rights involved in each case and determining how they are best served, whether by having to “choose” two of the three or by directly recognizing triple filiation. The point is to irrevocably dare to see diverse family realities, ones that go beyond the traditional or conventional family as outlined in the old Velez Civil Code, now repealed, dated July 31, 2015. This dynamic filial bond remains a very difficult objective, both for society and for those with a more limited vision.

Keywords: Triple filiation - best interest of the child - unconstitutionality - socio affectivity.

Reglamentar la triple filiación, es el eje central de incertidumbre o certidumbre

Ana María Carriquiry (CARRIQUIRY, 2018) es una de las juezas que falló a favor de la triple filiación. Fue una de las pioneras, en 2022, al igual que otra magistrada de renombre como Mariana Josefina Rey Galindo (GALINDO, 2018) como antecesora en el año 2020. Las sentencias esgrimidas por ambas magistradas hicieron su prevalencia en el interés superior del niño, fundamentalmente. La decisión del menor en no pasar por la angustia y desazón de tener que elegir entre dos personas, donde uno es progenitor y el otro le ha dado todo su amor y cuidados durante el tiempo de su infancia.

En el caso de la magistrada Ana María Carriquiry se trataba de una mujer que había criado a su hijo con una pareja, y poco antes de morir dijo que el padre biológico era su ex. Cuando ella falleció, el papá de sangre pidió la tenencia, pero el de crianza solicitó que no le quitaran al niño. Ambos acordaron compartir los cuidados del niño, haciendo que la magistrada otorgara la triple filiación.

El otro caso que lleva a la reflexión fue el de la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo (GALINDO, <https://www.saij.gov.ar>, 2017), donde una niña había sido concebida por un padre que impugna la paternidad de aquel que ha registrado a la niña como su progenitor, motivando a tomar una decisión en la elección, en cuanto a la registración y demás derechos inherentes a su crianza y afectos.

La posibilidad de la triple filiación, Carriquiry señala: «*No comparto cuando el procurador habla de las “graves cuestiones de orden público involucradas”* (CARRIQUIRY, <https://accion.coop/pais/sociedad/triple-filiacion-en-la-mira>, 2022) y que “*se omitió el principio insoslayable del interés superior del niño*” (CARRIQUIRY, <https://accion.coop/pais/sociedad/triple-filiacion-en-la-mira>, 2022). Lo que se intenta aclarar que nuestra normativa en tema de familia ha sufrido múltiples cambios, se diría que el que más ha sufrido a la hora de conformar el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Pues la familia es dinámica y se expresa en múltiples abanicos de posibilidades en función a otras leyes que han dado derechos a otros colectivos de personas, como la ley de igualdad

de género Ley n° 26.743 (argentina.gob.ar, 2012) y matrimonio igualitario, ley 26618 (Argentina, 2010). Cuando estamos avanzando y el propio Código Civil y Comercial habla de “familias” y toda la normativa nos lleva a un reconocimiento de los distintos modelos de familia.

Al peticionar la inconstitucionalidad de una norma es condición sine qua non argumentar en cada caso específico. Cuáles serían los argumentos que se basan en ciertos fundamentos para tal pronunciamiento. Tanto en la Carta Magna como los tratados internacionales con tal Jerarquía Constitucional, se plasman principios y derechos humanos fundamentales e inalienables., que deben ser respetados a la hora de aplicar el derecho y son parámetros de interpretación en la conjugación de la normativa. Así son las distintas Convenciones, sobre los Derechos del Niño (1989) (<https://www.un.org/es/events/dchildrenday/pdf/derechos.pdf>, 1989), como en la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) (<https://www.oas.org/dil/esp/1969>, 1969), y en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948) (<https://www.infoleg.gob.ar>, 1948), se receptan el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a libertad personal y a la vida privada, a la protección de la familia, el derecho a la identidad y consagran la relevancia del respeto del interés superior del niño, niña y adolescentes, el cual a su vez, trae aparejado el derecho a ser oídos. Este punto esencial ha sido tomado en cuenta por nuestros magistrados a la hora de sentenciar, la voz del niño ha sido escuchada por el aparato juzgador, con el equipo interdisciplinario que ha avalado dichas posturas. El derecho de los niños, niñas y adolescentes son tenidos en cuenta a un nivel superior haciendo supremacía de la voluntad del menor por sobre todas las cosas. Junto con el deber de garantía de respeto de los mismos a los que está obligado el Estado, como función protectora de que se cumplan con los pactos, tratados y convenciones. Son un conjunto de prerrogativas que fundamentan la posibilidad del reconocimiento de una familia pluriparental o multiparental., de este modo la figura de la triple filiación en nuestra República Argentina. En lo que respecta al interés superior del niño se debe considerar que este principio es fundamental en materia de derecho de las familias y en particular en la determinación de una filiación dada por afinidad, se tiene muy

en cuenta la socioafectividad como punto de prevalencia., que es netamente determinada legalmente por la judicatura. La doctrina y jurisprudencia van en el mismo sentido, ambas son y deben ser concluyentes a la hora de evaluar la situación en concreto.

El interés superior del niño, niña y adolescente, para ubicarse en el derecho, la legislación nacional de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, establece: *“A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley” (Artículo 3).* Este principio rector implica un deber para los tribunales de cara a emitir una sentencia que involucre alguna consideración acerca de la vida de niños, niñas o adolescentes. Es de suma relevancia a la hora de brindar protección integral en aquellos casos atinentes a cuestiones de las infancias. 16 Desde la Convención sobre los Derechos del Niño, hubo un cambio de rumbo en cuanto a la forma de llevar adelante los procesos en los que se involucran niños, niñas y adolescentes. Los jueces han de darle un rol participativo en los procesos dando paso así a una relación distinta hasta la hasta entonces concebida entre ellos y la justicia (ASSANDRI Y WARDE, 2002). Es decir que, a su vez, debe tenerse en cuenta el derecho a ser oído que asiste a las personas en la minoridad en procesos referidos a ellos. Los juzgados y el personal a cargo están sometidos a la ley Ley 13298 (Provincia de Buenos Aires, 2005) Esto implica que los operadores del derecho, valoren la opinión de aquellos atendiendo lo que oportunamente ellos manifiesten. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) redacta: *“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”* (<https://www.un.org/es/events/dchildrenday/pdf/derechos.pdf>, 1989) (Artículo 3.1). Debemos conjugar lo expuesto con lo establecido por el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General Nº 14 (2013) que sostiene: Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (art. 3, párr. 1) señala en el párr. 41: El derecho a la no discriminación

no es una obligación pasiva que prohíba todas las formas de discriminación en el disfrute de los derechos consagrados en la Convención, sino que también exige a los Estados que se adelanten a tomar medidas apropiadas para garantizar a todos los niños la igualdad efectiva de oportunidades en el disfrute de los derechos enunciados en la Convención. Ello puede requerir la adopción de medidas positivas encaminadas a corregir una situación de desigualdad real (p.11). *La normativa nacional se encarga de reforzar la protección del interés superior de niños, niñas y adolescentes y compeler a su cumplimiento por parte de los magistrados bregando por su participación activa en el procedimiento, la cual además debe ser considerada fundamentalmente al momento de la toma de decisión en los casos donde los mismos se ven involucrados, fomentando así soluciones en las cuales su interés superior sea respetado y se propicie una respuesta beneficiosa para el menor. “Consideramos que es el interés superior del niño el que habilita el reconocimiento y por consiguiente la legitimación de los vínculos filiales no reconocidos por las normas jurídicas” (WARDE, 2002, pág. 5).* También es relevante destacar una cuestión particular en lo que refiere a los procesos de reconocimiento de la triple filiación, lo concerniente al bien jurídico protegido. El bien jurídico que se busca proteger es la identidad dinámica que se creció al amparo de la socioafectividad. *“El juzgador deberá analizar y valorar con prudencia, en el marco de la sustanciación de un proceso, con gran amplitud probatoria, las funciones parentales que efectivamente cumplen los adultos y la necesidad de su reconocimiento en términos de satisfacción de derechos para la NNA involucrada”^[14] Lo expuesto amerita un análisis en particular acerca del derecho a la identidad. En nuestro país el derecho a la identidad es un derecho humano fundamental con una historia particular. La relevancia que adquiere no es menor y en razón de ello es que ha sido ampliamente receptado. 18 El mismo tiene como fundamento la dignidad humana y es considerado un derecho personalísimo, razón por la cual es protegido en extenso en nuestro ordenamiento jurídico. Se encuentra receptado tanto en la legislación interna, en la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en los artículos 11, 12 y 13 y obliga al Estado a garantizar su respeto. También en los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional tales como la*

Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los derechos del niño. La Convención sobre los Derechos del Niño comentada (2019) versa: La identidad no es algo fijo y permanente: es un proceso de construcción que realizamos a lo largo de toda nuestra vida, en contexto y en relación con otros y otras. Por eso, las experiencias de la niñez, los afectos, las relaciones, las experiencias familiares, cercanas y lejanas, forman parte de esta construcción que nos constituye. Las identidades se van construyendo así, a partir de las múltiples identificaciones con los otros. Se entrelazan con las características que nos hacen semejantes y diferentes a los demás. Las identidades se constituyen en las relaciones familiares, comunitarias, regionales, nacionales e incluyen características como la filiación (ser hijo o hija de), el género, la etnia, las opciones culturales, religiosas y políticas, entre otras. (p.151) Con el devenir del tiempo se va forjando la identidad, la cual es producto de las historias y vivencias de cada persona en relación a sus vínculos socioafectivos. Es por eso que no debemos entender la identidad sólo en un aspecto estático, sino que es menester considerar el aspecto dinámico de la misma. 19 Es considerada identidad estática, la relacionada estrictamente con el componente biológico, mientras que la identidad dinámica es aquella que va teniendo lugar a consecuencia de la incidencia social, cultural, relacional. Está marcada por un aspecto histórico y volitivo. Este último es sumamente relevante a la hora de analizar en el caso concreto la posibilidad de acoger el reclamo de inscripción de triple filiación en tanto la identidad de niño, niña o adolescente se va formando más allá de la consanguinidad. La misma se compone, además, de aquellas vinculaciones que la persona asume familiares y elige proyectarlas de ese modo en su desarrollo. Por ello, y fundamentalmente ateniéndose a las circunstancias de cada caso en particular y dándole un rol predominante al interés superior del niño, niña o adolescente involucrado en el caso, el respeto de su identidad dinámica, de aquella que forja en torno a sus deseos y vivencias, debe ser respetada en tanto forma parte del desarrollo integral de la persona y hace a su dignidad. Por eso, es indispensable que a la hora de ser evaluado el derecho a la identidad tengamos presente que este no puede ser restringido. Esto implica que no puede ser aplicado de forma en que genere discriminaciones,

como así tampoco darle aplicación en forma parcial. Siguiendo la línea de razonamiento que sostiene este trabajo, el reconocimiento de la triple filiación encuentra relación con lo mencionado por cuanto consagra legalmente una situación que surge de la voluntariedad de los sujetos que en ejercicio de su autonomía y de conformidad con su sentir, forjan una relación afectiva que se corresponde con el sentimiento de ahijar. Plasmar jurídicamente esta figura pluriparental implica el respeto por la identidad construida sin ejercer discriminación alguna por la organización familiar escogida. En consonancia con esta conclusión, y haciendo énfasis en que la reglamentación de este derecho no puede conculcar derechos que del mismo derivan, es fundamental destacar que: La privación del derecho a la identidad o las carencias legales en la legislación interna para el ejercicio efectivo del mismo, colocan a las personas en situaciones que le dificultan o impiden el goce o el acceso a derechos fundamentales, creándose así diferencias de tratamiento y oportunidades que afectan los principios de igualdad ante la ley y de no discriminación y obstaculizan el derecho que toda persona tiene al reconocimiento pleno a su personalidad jurídica. (Opinión aprobada por el Comité Jurídico Interamericano sobre el Alcance del Derecho a la Identidad (States, 2007). Por último, una breve referencia al derecho, a la libertad personal y el derecho a la conformación de una familia que entran en juego en la temática en análisis. En lo que respecta a la normativa internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978) establece que: “Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales” (Artículo 7.1). Cada persona en el ámbito de su libertad personal y de su autonomía goza del derecho a optar por su desarrollo personal en el seno de cualquier tipo de conformación familiar mediante la cual proyecte su vida. A su vez, es extensa la legislación en torno al derecho a formar una familia, tanto en el ámbito nacional como internacional como se menciona en las primeras páginas del presente. La misma es una institución central de la sociedad y ámbito de desarrollo personal de los seres humanos. Entidad con la suficiente relevancia para encontrar protección garantizando su sentido amplio y respetando la diversidad de su conformación sea desde un aspecto biológico, como también desde el aspecto socioafectivo (Unidas, 1978).

Todos estos tratados con integración de todos sus puntos en todos sus extremos nada más tratan de darle un lugar primordial a la hora de determinar los derechos de los menores., ubicándolos en la cúspide a la hora de discernir para su interés superior, más allá de aquellas normas que se encuentran plasmadas en papel bajo una tinta fría y sin afectividad. El aparato judicial, debe por todas las cosas escuchar al niño en todo sentido, por ello está el aparato interdisciplinario que ayuda al magistrado a visualizar desde otra óptica los derechos innatos del menor expresados por cualquier vía de comunicación.

No solo el niño se expresa verbalmente, sino que también expresa su voluntad por señas y signos, por risas y llantos por abrazos caricias o alejamientos rotundos, todo ello debe ser observado profundamente y no hay lugar alguno de equivocación ni margen de error. La justicia en representación del Estado debe guardar y amparar todo signo significativo y derechos personalísimos innatos de las personas sobre todo de los más vulnerables, “nuestros niños”.

Autonomía de la voluntad, incluyendo la capacidad progresiva y el derecho insoslayable de conocer los orígenes

Es menester también incorporar que hay otro derecho insoslayable que es conocer los orígenes del menor, quienes fueron aquellos que han donado sus gametos para su concepción por vía de técnicas de reproducción humana asistida o quienes son aquellos por vía natural han concebido y han ignorado de su existencia hasta un punto en sus vidas. Todos ellos son derechos que el menor a la hora de la verdad debe conocer. Así mismo sea por cualquier medio de filiación o también por el método de adopción. Institución que yace en nuestra normativa de una manera más humana que el antiguo Código Civil de Vélez Sarsfield.

En la adopción, el adoptado, mediante el ejercicio de su propia autonomía de la voluntad, puede conocer sus orígenes conforme los art. 595, inc. E) y 596 del CCyC. En consecuencia, la adopción se rige por principios del respeto del derecho a la identidad y el derecho a conocer los orígenes, entre otros. Vemos

entonces como la normativa de Nuestro CCyCN avanza sobre la derogada, ya que el Código Civil velezano en su art. 328, regulaba la posibilidad de conocer la realidad biológica del adoptado recién después de los 18 años de edad, es decir cuando ya no estaba más bajo la antigua patria potestad -y responsabilidad parental- de los adoptantes.

Mientras que este nuevo cuerpo normativo lo permite antes, siempre que el peticionante tenga edad y grado de madurez suficiente. Es decir que se amplía y se reconoce un margen legal anticipatorio para que las personas que así lo deseen, con edad suficiente y grado de madurez, puedan recabar datos relativos a su origen que consten en los registros judiciales o administrativos, como así también, incluiría los legajos que elaboran los hogares o instituciones de cuidado a cargo de los niños mientras deciden la situación familiar de cada uno. En tal sentido se expresa el tercer párrafo del art. 596 en análisis cuando señala: *“El expediente judicial y administrativo debe contener la mayor cantidad de datos posibles de la identidad del niño y de su familia de origen referidos a ese origen, incluidos los relativos a enfermedades transmisibles* (<https://serfamiliaporadopcion.org/adopcion-articulos/derecho-conocer-origenes-596/>, s.f.)”. La autonomía progresiva de los NA, el derecho a conocer datos relativos al origen y el principio de interés superior del niño se entrelazan, avanzando en claro beneficio del adoptado. También se hace notar que, en el art. 596 del CCyC, se establece que debe existir un compromiso expreso por parte de los adoptantes de hacer conocer los orígenes a su hijo adoptivo, y del cual quedará constancia en el expediente. Resta cuestionarnos si esta norma no atenta contra la autonomía de la voluntad de las personas -adoptantes-, pues ellos también de manera recíproca deberían gozar de los mismos derechos y privilegios de quien fue adoptado. Ahora bien, qué sucedería si este compromiso debería llevarse a cabo. O en el peor de los casos, qué debiera suceder, si los adoptantes no cumplen con este compromiso pactado y cuál sería la sanción que traería aparejada. Al momento de realizar el tratamiento de reproducción humana asistida o el proceso administrativo y luego judicial para el trámite de adopción, debe quedar claramente estipulado el derecho del niño de conocer sus orígenes. En el último

párrafo del art. 596 se avanza aún más en la recepción de la autonomía cuando prescribe que: «Además del derecho a acceder a los expedientes, (FACULTAD, 2019) Podría ser el caso excepcional de cuando existe un emplazamiento biológico de solo uno de los progenitores -materno- y el presunto padre nunca supo que la mujer quedó embarazada, que nació un niño y que fue dado en adopción. Al tiempo, el adoptado toma conocimiento de ello y pretende iniciar una acción autónoma a fin de saber quién es su padre y además, dada la posición económica holgada en la que se encuentra, la posibilidad (en exclusivo beneficio del adoptado) de ejercer los derechos alimentarios y sucesorios respecto de este progenitor (INTEGRACION, s.f.). *“El juez otorga la adopción plena o simple según las circunstancias y atendiendo fundamentalmente al interés superior del niño. Cuando sea más conveniente para el niño, niña o adolescente, a pedido de parte y por motivos fundados, el juez puede mantener subsistente el vínculo jurídico con uno o varios parientes de la familia de origen en la adopción plena, y crear vínculo jurídico con uno o varios parientes de la familia del adoptante en la adopción simple. En este caso, no se modifica el régimen legal de la sucesión, ni de la responsabilidad parental, ni de los impedimentos matrimoniales regulados en este código para cada tipo de adopción (CARLUCCI, s.f.)”*. El adoptado adolescente está facultado para iniciar una acción autónoma a los fines de conocer sus orígenes. En este caso, debe contar con asistencia letrada”. Es decir que, el adoptado a partir de los 13 años de edad podrá, con asistencia letrada, iniciar una acción autónoma a los fines de conocer sus orígenes. Vemos aquí que a los fines de evitar decisiones discrecionales, como acontece cuando no se fija edad alguna para un acto complejo o de envergadura como lo es iniciar una acción judicial autónoma para conocer los orígenes, se establece cierta edad lo que implica un determinado desarrollo madurativo. Distinguiendo entre el acceso a la información sobre el origen contenida en los expedientes y los registros, y una acción autónoma (innominada) tendiente a conocer los orígenes cuando ellos no consten en los registros. Debemos para este caso no perder de vista el carácter de irrevocable que posee la adopción plena contenida en el art. 624 del CCyC y sus efectos jurídicos, que son plenos, con la excepción de los impedimentos matrimoniales y de los derechos alimentarios y sucesorios del adoptado.

Son cuestiones que en la normativa derogada no existía la autonomía de la voluntad, era una normativa mucho más rígida, donde estaba enmarcado la familia y las adopciones como una situación estricta sin lugar a cuestionamientos. Recordemos que sus orígenes fueron una de las consecuencias de la fiebre amarilla en Buenos Aires, donde miles de familias fueron cegadas por dicha epidemia quedando miles de huérfanos desamparados a un destino incierto. La adopción fue una de las salidas ante tan desesperante situación de vulnerabilidad (WIKIPEDIA, s.f.).

Conclusión

Como conclusión, entendemos que la triple filiación es una institución que tiene como objetivo una unión familiar en pos del interés superior del niño, niña y adolescente, amén de la letra fría de la norma, los juzgadores deben oír al menor y no des oír sus voces a la hora de manifestar sus voluntades. Si bien existe un marco de autonomía progresiva del niño, debemos entender que existen otros medios explícitos de comunicación y ellos tampoco deben ser desoídos. Para ello existe un equipo interdisciplinario que ayuda a ser más eficiente en las resoluciones de sus magistrados. La adopción al ser un medio filiatorio, También está involucrado a una autonomía de la voluntad. Todas las herramientas están dadas para asistir al menor para su mejor elección.

Consideramos que el CCyC observa el mandato constitucional del derecho a “la libertad de intimidad”, al redefinir las relaciones jurídicas entre progenitores e hijos, potenciando la participación cada vez más respetuosa e igualitaria de todos sus integrantes en protección a su autonomía personal.

Bibliografía

- (1989). Obtenido de <https://www.un.org/es/events/dhildrenday/pdf/derechos.pdf>.
Argentina. (2010). <https://genero.hcdn.gob.ar>.

argentina.gob.ar. (2012). <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ley-de-identidad-de-genero>.

ASSANDRI Y WARDE. (2002). Interes superior de los nna y la filiacion pluriparental. XXVIII Jornadas nacionales de derecho Civil, Mendoza Argentina.

CARLUCCI, K. D. (s.f.). *Aída Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera, Nora Lloveras, entre otros. KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída - HERRERA, Marisa - LLOVERAS, Nora (Directoras). Tratado de derecho de familia según el Código Civil y Comercial de 2014, Tomo IV, 1ª ed., Rubinzal-Culzo.*

CARRIQUIRY, A. M. (2018). boletinsalta.gob.ar. Obtenido de <https://boletinoficialsalta.gob.ar>.

CARRIQUIRY, A. M. (2022). <https://accion.coop/pais/sociedad/triple-filiacion-en-la-mira>.

FACULTAD, R. D. (2019). [file:///C:/Users/Ten/Downloads/fsuarez,+ASSANDRI%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Ten/Downloads/fsuarez,+ASSANDRI%20(1).pdf).

GALINDO, R. (2017). <https://www.saij.gob.ar>.

GALINDO, R. (2018). [revistas.derecho.uba](http://revistas.derecho.uba.ar). Obtenido de <http://revistas.derecho.uba.ar>.

<https://serfamiliaporadopcion.org/adopcion-articulos/derecho-conocer-origenes-596/>. (s.f.).

<https://www.infoleg.gob.ar>. (1948).

<https://www.oas.org/dil/esp/1969>. (1969).

INTEGRACION, A. D. (s.f.).

<https://revista.idn.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/trabajosyproducciones/124-la-adopcion-de-integracion-como-reconocimiento-de-los-vinculos-afectivos-familiares#:~:text=tanto%20ausente%2C%20etc%C3%A9tera.-,El%20art.,familiares%20que%20se%20vienen%20menciona>. Obtenido de <https://revista.idn.jursoc.unlp.edu.ar/>.

Provincia de Buenos Aires. (2005). <https://normas.gba.ar>.

States, o. o. (2007). Obtenido de <https://www.oas.org>.

Unidas, N. (1978). Obtenido de

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf.

WARDE, A. Y. (2002). *El actual reconocimiento de la triple*. Obtenido de <https://repo.unlpam.edu.ar>.

WIKIPEDIA. (s.f.). https://es.wikipedia.org/wiki/Fiebre_amarilla_en_Buenos_Aires.

ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO: INCENTIVOS FISCALES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

KNOWLEDGE ECONOMY: TAX INCENTIVES IN THE PROVINCE OF BUENOS AIRES

María Laura ROS

Resumen

La base de la competitividad es actualmente la explotación intensiva del conocimiento, requiriendo del apoyo e incentivo por parte de los Estados, en sus distintos niveles. La misma Ley 27506, que crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento a nivel nacional, invita a las jurisdicciones subnacionales a adherirse a la norma. La Provincia de Buenos Aires, adhiere a la norma nacional, otorgando beneficios a personas jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas. Este artículo se propone relevar y analizar la normativa existente en la Provincia de Buenos Aires sobre economía del conocimiento, con especial interés en la facilidades e incentivos que se otorgan a las empresas, para lo cual se ha empleado una metodología cualitativa, de tipo documental, partiendo del análisis normativo de la jurisdicción, así como de textos diversos sobre el tema, utilizando el método de significación económica y el principio de interpretación teleológica. Se halló que el régimen de beneficios provincial requiere el previo acceso a los beneficios nacionales para inscribirse en el registro provincial correspondiente, y obtener un porcentaje de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al tamaño de la misma.

Palabras clave: Economía del Conocimiento, Incentivos Fiscales, Provincia de Buenos Aires.

Abstract

The foundation of competitiveness is currently the intensive exploitation of knowledge, requiring support and incentives from the State at its various levels. Law 27506 itself, which creates the Knowledge Economy Promotion Regime at the national level, invites subnational jurisdictions to adhere to the regulation. The Province of Buenos Aires adheres to the national regulation, granting benefits to legal entities that meet the established conditions. This article aims to identify and analyze the existing regulations in the Province of Buenos Aires regarding the knowledge economy, with a special interest in the facilities and incentives granted to companies. To this end, a qualitative, documentary-based methodology has been employed, starting from the normative analysis of the jurisdiction, as well as various texts on the subject, using the method of economic significance and the principle of teleological interpretation. It was found that the provincial benefit regime requires prior access to national benefits to register in the corresponding provincial registry and obtain a percentage of exemption from the Gross Income Tax, according to the size of the company.

Keywords: Knowledge Economy, Tax Incentives, Province of Buenos Aires.

Introducción

La base de la competitividad en las economías más desarrolladas reside en la explotación intensiva del conocimiento de naturaleza inmaterial, en detrimento de la primacía de los recursos materiales (Trullén, Lladós y Boix, 2002). En este contexto, la economía del conocimiento irrumpe como un cambio paradigmático que, con una trayectoria ya establecida, sustituye la capitalización de activos tangibles por la acumulación de capital intelectual (Merino Moreno, González Aure & Plaz Landaeta, 2022).

La economía del conocimiento es explicada por Powell y Snellman (2004:201) como “We define the knowledge economy as production and services based on knowledge-intensive activities that contribute to an accelerated pace of

technological and scientific advance as well as equally rapid obsolescence” [Definimos la economía del conocimiento como la producción y los servicios basados en actividades intensivas en conocimientos que contribuyen a un ritmo acelerado de avance tecnológico y científico, así como a una obsolescencia igualmente rápida]. En este sentido, Garrell Guiu (2021) destaca que la generación de conocimiento con el fin de aplicarlo para obtener mejores resultados -lo que conocemos como innovación- es fundamental para el avance de la humanidad en todas sus actividades, y particularmente para el desarrollo económico.

Como es sabido, cualquier producto que haya sido procesado posee más valor que los productos primarios, algo a tener en consideración especialmente en América Latina, donde la matriz productiva se basa en recursos naturales (Bortagaray, 2016), y se ha limitado la capacidad transformadora de cada territorio (Vergara-Romero, Morejón-Calixto, Márquez-Sánchez y Medina-Burgos, 2022).

Veglia, Passamonti y Barón (2021) encontraron que existen experiencias de distinto tipo en varios países de Latinoamérica para fomentar la economía del conocimiento a través de políticas fiscales e incentivos tributarios, todas con distinto nivel de éxito. Estos autores explican también

Los incentivos tributarios no sólo promueven beneficios fiscales, sino eminentemente extrafiscales, tales como incentivar a la economía, promocionar el empleo, intervenir en la distribución de la renta, participar en el mejoramiento de la ecología, promocionar determinada actividad o región, entre otros aspectos. (2021:3).

Argentina no es la excepción ya que mediante la Ley 27506 (B.O. 10/06/2019) se aprobó el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, que rige en todo el territorio de la República Argentina, con el “objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos” según su artículo 1.

Mediante el artículo 22 de la Ley del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (artículo sustituido por art. 19 de la Ley Nº 27.570 B.O. 26/10/2020), se invita a las jurisdicciones subnacionales a adherirse al mismo, diciendo “Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al presente régimen mediante el dictado de normas de promoción análogas a las establecidas en la presente ley”¹, esto debido a que Argentina adoptó para sí la forma de Estado federal, según el artículo 2 de la Constitución Nacional, para agregar en su artículo 5 que, cada provincia, debe dictar para sí una constitución, condición necesaria para asegurar a las mismas el goce y ejercicio de sus instituciones.

La Provincia de Buenos Aires adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento mediante la Ley 15339 (B.O. 07/06/2022), promulgada por el Decreto 591/2022 (B.O. 07/06/2022) y reglamentada por el Decreto 1573/2022 (B.O. 01/11/2022), estableciendo beneficios a nivel provincial, para aquellos que ya sean beneficiarios a nivel nacional.

Al 2 de agosto de 2024, el listado publicado de beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento a nivel nacional, en el sitio Argentina.gob.ar (<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-delregimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>) daba cuenta de la existencia de 928 beneficiarios, de los cuales 107, pertenecían a la Provincia de Buenos Aires. Por su parte, el Laboratorio de Desarrollo Sectorial y Territorial de la Universidad Nacional de La Plata (2023), llevó a cabo un estudio sobre el valor agregado de las actividades económicas relacionadas con la economía del conocimiento en cada uno de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, determinando que estas actividades aportaron el 14.7% de valor agregado de las cadenas productivas en la provincia en el año 2021. Este mismo estudio señala

1 Anteriormente el artículo estaba redactado de la siguiente manera “Art. 22.- El presente régimen será de aplicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias, que adhieran expresamente a éste, a través del dictado de una ley, y adopten medidas tendientes a promover las actividades objeto de promoción mediante la concesión de incentivos fiscales, adicionalmente a lo señalado en el artículo 7° del presente”.

que el Municipio de Morón, enclave de la investigación que da origen a este artículo, aportó el 2.9% del total de la provincia en 2021, representando el 21% en la economía total del municipio para el mismo período, quedando en cuarto lugar, detrás de La Plata (26%), Vicente López (24%) y San Isidro (24%), lo cual demuestra la importancia del sector para este territorio.

La importancia de la Provincia de Buenos Aires en el tejido económico del país, y de las industrias relacionadas con la economía del conocimiento para la provincia, hacen necesario que se genere información sobre la normativa jurisdiccional, clarificando los beneficios otorgados por la misma.

Metodología

En este artículo, cuyo objetivo fue relevar y analizar la normativa existente en la Provincia de Buenos Aires sobre economía del conocimiento, con especial interés en la facilidades e incentivos que se otorgan a las empresas, se aplicó una metodología cualitativa, de tipo documental, partiendo del análisis normativo de la jurisdicción, así como de textos diversos sobre el tema.

Para realizar el análisis de los textos legales, se recurrió a consultar los métodos de interpretación aceptados por el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10397 (B.O. 11/03/2011), el cual en su art. 5° dice

Son admisibles todos los métodos para la interpretación de las disposiciones de este Código y demás leyes fiscales, pero en ningún caso se establecerán impuestos, tasas o contribuciones ni se considerará a ninguna persona como contribuyente o responsable del pago de una obligación fiscal, sino en virtud de este Código u otra Ley.

Es por ello que se seleccionó el método de significación económica, en el cual, según Gómez y Folco (2025:58).

El intérprete no debe limitarse a examinar la significación literal de cada uno de los términos empleados, sino que debe realizar un discreto y razonable análisis de tales preceptos “a fin de determinar la voluntad legislativa” y de modo que se cumpla el propósito de la ley.

En conjunto con éste, se utilizará el principio de interpretación teleológica, según el cual, el legislador propone un fin, del cual las normas son un medio, lo cual supone la búsqueda del sentido de la norma más allá del texto, para encontrar el propósito perseguido por la misma (Anchondo Paredes, 2012).

Normativa en la Provincia de Buenos Aires

La Provincia de Buenos Aires adhirió a la ley nacional del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento mediante la Ley 15339 (B.O. 07/06/2022), la cual fue promulgada mediante el Decreto 591/2022 (B.O. 07/06/2022), y según su artículo 2 tiene el objeto de

promover en su territorio el desarrollo de todas aquellas actividades que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos, mediante el otorgamiento de beneficios impositivos.

Posteriormente, el Decreto 1573/2022 (B.O. 01/11/2022) estableció que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica sería la Autoridad de Aplicación.

En el artículo 4 de la misma Ley, se crean el Programa Nodo de la Economía del Conocimiento, (en adelante NECo), que tiene como misión el diseño de políticas públicas de ciencia, tecnología y producción y la creación de nuevos sectores productivos en la Provincia, y el Registro, para la inscripción de los posibles beneficiarios, que deberán acreditar su inclusión en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

A su vez, el artículo 8, crea un Fondo Provincial para el impulso de la Economía del Conocimiento, que tiene por destino el fortalecimiento del sector, y se encuentra compuesto por:

a. El porcentaje del impuesto sobre los Ingresos Brutos no exento, correspondiente a las actividades beneficiadas en el marco del Régimen y efectuadas por los sujetos inscriptos en el Registro NECo, según el siguiente esquema:

I. Micro, pequeñas y medianas empresas: la totalidad del porcentaje del impuesto sobre los Ingresos Brutos no exentos.

II. Grandes empresas: el quince por ciento (15%) del porcentaje del impuesto sobre los Ingresos Brutos no exento.

b. Recursos de Rentas Generales de la Provincia y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Se impone como limitación que los recursos que reciban las empresas beneficiarias deben ser invertidos en capacitación, investigación y desarrollo.

Incentivos fiscales

La Ley 15339 (B.O. 07/06/2022) establece una serie de beneficios en su artículo 6, para aquellas personas jurídicas que, estando radicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, desarrollen como actividad principal alguna de las actividades a las que se hace referencia el Anexo de la Ley, que cuenten con la disposición vigente que avala su inscripción al régimen nacional de promoción de la economía del conocimiento, y que tengan vigente su inscripción al Registro NECo. En este punto, la Ley provincial sigue lo normado por la Ley nacional, en cuanto a que solo se incluyen a personas jurídicas entre los beneficiarios.

Para realizar la inscripción, el ANEXO I de la Resolución N° 717/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Provincia de Buenos Aires dispone que el interesado envíe un correo electrónico a neco@mp.gba.gov.ar, incluyendo la nota de solicitud del beneficio, el formulario de declaración jurada de datos, y la documentación allí solicitada.

Se encuentran beneficiadas por esta Ley un número determinado de actividades, enumeradas en el ANEXO ÚNICO EXPEDIENTE D-165/21-22. En algunos casos, dicha promoción solo regirá para las exportaciones realizadas por el sujeto.

Tabla 1: Actividades Promovidas

Código de Actividad	Actividad	Solo para exportaciones
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	
591110	Producción de filmes y videocintas	
591120	Postproducción de filmes y videocintas	
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	
620102	Desarrollo de productos de software específicos	
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	
620900	Servicios de informática n.c.p.	
631110	Procesamiento de datos	
631191	Servicios por uso de plataformas digitales para la comercialización de bienes y servicios	
631199	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	
631201	Portales web por suscripción	
631202	Portales web	
691001	Servicios jurídicos	X
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	X
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	X
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	X
711001	Servicios relacionados con la construcción	X
711002	Servicios geológicos y de prospección	
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	X
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	X
741000	Servicios de diseño especializado	
742000	Servicios de fotografía	X
749001	Servicios de traducción e interpretación	X
780009	Obtención y dotación de personal	X

Tabla de elaboración propia en base al anexo de la Ley 15339.

El beneficio concedido por la Provincia de Buenos Aires alcanza a las micro, pequeñas y medianas empresas, definidas según la Ley Nacional N° 24.467, y las grandes empresas que se encuentren inscriptas en el Registro NECo, a las que se les otorga la exención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, en relación al desarrollo de las actividades promovidas, y según los porcentajes fijados en el artículo 7:

a. Microempresas: desde un setenta por ciento (70%) hasta un cien por ciento (100%), que por el Decreto 1573/2022 (B.O. 01/11/2022) quedó establecido en 100%.

b. Pequeñas y medianas empresas: desde un cincuenta por ciento (50%) hasta un ochenta por ciento (80%), que por el Decreto 1573/2022 (B.O. 01/11/2022) quedó establecido en 80%.

c. Grandes empresas: desde un tres por ciento (3%) hasta un cinco por ciento (5%), que por el Decreto 1573/2022 (B.O. 01/11/2022) quedó establecido en 5%.

Esta exención regirá desde la inscripción en el Registro NECo y por el término máximo de vigencia en el mismo, siendo la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la responsable de registrar el beneficio, según lo que le comunique la Autoridad de Aplicación, que deberá comunicar, según el artículo 7 del Decreto 1573/2022 (B.O. 01/11/2022):

- Razón social, CUIT y domicilio del contribuyente.
- Código de las actividades desarrolladas que corresponda y porcentaje de la exención.
- Plazo por el cual se otorgan las exenciones, con expresa indicación de la fecha de inicio y cese del beneficio.
- Tamaño conforme Ley Nacional N° 24.467, modificatorias y reglamentarias.

Según el artículo 12, en el caso de polos y/o parques y/o distritos tecnológicos que implementen innovaciones tecnológicas o educativas, desarrollen líneas sustentables o incorporen políticas de género e inclusión, los pisos de exenciones establecidas en la Ley se incrementarán en un diez por ciento (10%) para el caso de Micro, pequeñas y medianas empresas, en la medida que la exención otorgada se encuentre por debajo de los límites máximos previstos por la Ley, no pudiendo en ningún caso la exención para Pequeñas y Medianas Empresas podrá superar el ochenta por ciento (80%), según Decreto 1573/2022 (B.O. 01/11/2022).

Uno de los beneficios más importantes, consagrado en el artículo 5, es la estabilidad de los beneficios que de la que gozan los sujetos inscriptos al Registro NECo, respecto de sus actividades promovidas, a partir de la fecha que se les notifique fehacientemente el acto administrativo donde conste la correspondiente inscripción y hasta tanto se encuentre vigente la Ley del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento a nivel nacional.

El sostenimiento de los beneficios se encuentra atado a la reválida bienal que deben realizar los beneficiados, y dar cumplimiento a la normativa, de modo que no incurran en alguna sanción. Este régimen sancionatorio establecido en el artículo 11 de la Ley, castiga principalmente la falsedad de la información declarada por el beneficiario y de la documentación presentada por este.

Los incumplimientos de este tipo, darán lugar a la aplicación, ya sea en forma individual o conjunta, de las siguientes sanciones:

a. Suspensión del goce de los beneficios por el período que dure el incumplimiento, no pudiendo ser menor a tres (3) meses ni mayor a un (1) año.

b. Baja del presente régimen.

c. Revocación de la inscripción como beneficiario, la que tendrá efectos desde la fecha de inscripción o desde el momento de configuración del incumplimiento grave, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

d. Pago de los tributos no ingresados, con más sus intereses y accesorios.

e. Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro de beneficiarios.

f. Imposición de multas por un monto que no podrá exceder del cien por ciento (100%) del beneficio otorgado o aprovechado en incumplimiento de la normativa aplicable.

Según el Decreto 1573/2022 (B.O. 01/11/2022), en su artículo 11, la Autoridad de Aplicación, dará traslado al interesado por un plazo de cinco (5) días, antes de establecer la sanción correspondiente, valorando la gravedad de la infracción cometida, así como los antecedentes de la empresa. El resultado de la sanción será comunicado a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para que registre el mismo.

Conclusiones

Durante el desarrollo del presente artículo, que se propuso relevar y analizar la normativa existente en la Provincia de Buenos Aires sobre economía del conocimiento, con especial interés en la facilidades e incentivos que se otorgan a las empresas, se ha encontrado que la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, concediendo a los beneficiarios importantes reducciones en uno de los impuestos más gravosos a nivel provincial, como es el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para implementar los beneficios se crearon el Programa Nudo de la Economía del Conocimiento, o NECo, y el Registro para la inscripción de los solicitantes de los beneficios, organismos especializados para el seguimiento de los trámites y beneficiarios.

El trámite a nivel provincial está claramente reglado en la normativa, siendo un requisito sine qua non para obtener el beneficio provincial, haber obtenido previamente el beneficio a nivel nacional, es decir que el cumplimiento de los requisitos para la obtención del beneficio a nivel nacional, se transforman en un requisito para la obtención del beneficio a nivel provincial automáticamente. Siendo que, al 2 de agosto de 2024, el listado publicado de beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento a nivel nacional, en el sitio Argentina. gob.ar (<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-delregimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>) daba cuenta de la existencia de 107 beneficiarios radicados en la Provincia de Buenos Aires, esa misma es la cantidad máxima de beneficiarios que se podrían encontrar a nivel provincial.

Al igual que la Ley nacional, se establecen los beneficios por tramos, según la categoría que revistan las personas jurídicas, en cuanto a su tamaño, como micro, pymes y grandes, con mayores beneficios a menor tamaño de empresa.

El listado de actividades beneficiadas se encuentra limitado a 33 de ellas, y, en el caso de actividades profesionales (jurídicos, contables, de asesoramiento empresarial, construcción, arquitectura e ingeniería, publicidad, fotografía, diseño, traducción y contratación de personal) solo se benefician en el caso de exportaciones, reduciendo el acceso al mismo.

La Provincia de Buenos Aires realiza un esfuerzo importante en cuanto al otorgamiento de beneficios tributarios en pos de fortalecer la industria del conocimiento en su territorio, por aportar la misma un porcentaje del 14.7% a la economía total del distrito.

Bibliografía

Anchondo Paredes, E. (2012). **Métodos de interpretación jurídica**. *Revista Quid Iuris*, 6 (16), pp. 33-58. Disponible en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/issue/view/1069>

Bortagaray, I. (2016). Políticas de Ciencia, Tecnología, e Innovación Sustentable e Inclusiva en América Latina. Montevideo: Unesco. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/308079053_Politiclas_de_Ciencia_Tecnologia_e_Innovacion_Sustentable_e_Inclusiva_en_America_Latina

Constitución Nacional Argentina. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/constitucion_de_la_nacion_argentina.pdf

Decreto 591/2022 (B.O. 07/06/2022). Promulgación de la Ley 15339 Provincia de Buenos Aires. Disponible en <https://boletinoficial.gba.gob.ar/secciones/11605/ver#page=3>

Decreto 1573/2022 (B.O. 01/11/2022) Reglamentación de la Ley 15339 Provincia de Buenos Aires. Disponible en <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xBmVb4IG.html>

Garrell Guiu, A. (2021). La competitividad y sus claves: la excelencia en la economía del conocimiento (3a. Ed.): (ed. Barcelona), Marge Books.

Gómez, T. y Folco, C. (2025). Procedimiento Tributario. Ley 11.683 - Decreto 618/197. Errepar. <https://ebooks.errepar.com/reader/procedimiento-tributario-ley-11683-decreto-618197?location=138>

Laboratorio de Desarrollo Sectorial y Territorial. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Plata. (2023). La economía del conocimiento en los municipios de la Provincia de Buenos Aires. Peso y evolución reciente. 2016-2021. Disponible en <https://www.econo.unlp.edu.ar/frontend/media/39/29039/523d33c87d86f303b5f6b99a3f4c87c3.pdf>

Ley 10397 (11/03/2011) Código Fiscal de la Provincia Buenos Aires. Disponible en <https://normas.gba.gob.ar/documentos/V9rqlUP0.html>

Ley 15339 (B.O. 07/06/2022) Adhesión al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Buenos Aires. Disponible en <https://normas.gba.gob.ar/documentos/ByGPp1S4.html>

Ley 27506 Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (B.O. 10/06/2019). Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/324101/norma.htm>

Ley 27570 Modificación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (B.O. 26/10/2020). Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/343520/norma.htm>

Merino Moreno, C. González Aure, N. & Plaz Landaeta, R. (2022). Profesionalizando la gestión del conocimiento: (1 ed.). AENOR - Asociación Española de Normalización y Certificación.

Powell, W.W. & Snellman, K. (2004). The Knowledge Economy. Annual Review of Sociology, 30, 199-220. https://scholar.harvard.edu/files/kaisa/files/powell_snellman.pdf

Resolución Reglamentación Registro Nodo de la Economía del conocimiento N° 717/2022 (Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Provincia de Buenos Aires). Disponible en https://drive.google.com/file/d/1t3yaCpbqwrSTzvr853dU4zsFm_rF6rGc/view

Trullén, J., Lladós, J. y Boix, R. (2002). Economía del conocimiento, ciudad y competitividad. Investigaciones Regionales, núm. 1, otoño, 2002, pp. 139-161. Asociación Española de Ciencia Regional. Madrid, España. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/289/28900106.pdf>

Veglia, D., Passamonti, P., & Barón, G. (2021). Incentivos tributarios: Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Análisis e impacto. CAPIC REVIEW, 19, 1-11. <https://doi.org/10.35928/cr.vol19.2021.145> Disponible en <https://capicreview.com/index.php/capicreview/article/view/145/86>

Vergara-Romero, A., Morejón-Calixto, S., Márquez-Sánchez, F., & Medina-Burgos, J. (2022). Economía del conocimiento desde la visión del territorio: Knowledge economy from the perspective of the territory. REVISTA CIENTÍFICA ECOCIENCIA, 9(3), 37-62. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.93.680>. Disponible en <https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/ecociencia/article/view/680/430>

GESTIONAR LA ESCUELA DESDE LOS OFICIOS DEL ACOMPAÑAMIENTO: PENSAR LA ORIENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO UN OFICIO QUE SE DESLIZA DE LA IMPOSIBILIDAD A LA POSIBILIDAD DE LIGADURA

MANAGING THE SCHOOL FROM THE PROFESSIONS OF ACCOMPANIMENT: THINKING OF GUIDANCE IN EDUCATIONAL INSTITUTIONS AS A PROFESSION THAT SLIDES FROM IMPOSSIBILITY TO THE POSSIBILITY OF CONNECTION

Claudia VÁZQUEZ

Gabriela MALCERVELLI

Resumen

El presente ensayo anuda pensamientos y sentires a partir del diálogo con diversos textos, migrando algunos “conceptos nómades” y sosteniendo tensiones que nos permitan bordar algo de lo propio en el entramado de lo común y sobre el territorio polisémico y polifónico de las instituciones educativas. Algunos interrogantes teóricos se irán tejiendo como hilos conductores de una escritura que evoca y resuena con momentos de sorpresa, emoción o afectación y nos llevan a cierta zona de incertidumbre o incomodidad, obligándonos a cuestionar nuestras certezas para intentar franquear los cercos cognitivos en los que fuimos edificando nuestros saberes con relación a la educación, a la escuela y en este particular agenciamiento¹, a *la orientación vocacional en las instituciones educativas*.

1 **Agenciamiento:** Desde *Deleuze* puede definirse como la relación de co-funcionamiento entre elementos heterogéneos, que comparten un territorio y tienen un devenir. Un agenciamiento hace funcionar a elementos heterogéneos entre sí.

La cuestión de los “saberes no pensados” nos sitúa frente a la institución escolar cuya producción histórica suele invisibilizarse, al naturalizar su existencia y forma de hacer escuela. Se trata entonces, de sacudir la rutina mental que opera sobre nuestras prácticas, para permitirnos ensayar preguntas genuinas y desde allí, alguna transformación posible en el complejo campo de las intervenciones escolares.

Palabras-clave: Instituciones educativas, oficios imposibles, oficios del lazo, orientación educativa, maniobras de intervención.

Abstract

This essay brings together thoughts and feelings from the dialogue with various texts, migrating some “nomadic concepts” and sustaining tensions that allow us to embroider something of our own in the framework of the common and on the polysemic and polyphonic territory of educational institutions. Some theoretical questions will be woven as guiding threads of a writing that evokes and resonates with moments of surprise, emotion or affectation and take us to a certain area of uncertainty or discomfort, forcing us to question our certainties to try to cross the cognitive fences in which we have been building our knowledge in relation to education, to school and in this particular arrangement, to vocational guidance in educational institutions.

The question of “unthought knowledge” places us in front of the school institution whose historical production is often made invisible, by naturalizing its existence and way of doing school. It is therefore a matter of shaking up the mental routine that operates on our practices, to allow us to try out genuine questions and from there, some possible transformation in the complex field of school interventions.

Keywords: Educational institutions, impossible jobs, jobs of the bond, educational guidance, intervention maneuvers.

Introducción

Sólo si la escuela sigue siendo escuela, es decir, si es capaz de mantener con cierta firmeza su separación de las lógicas económicas y políticas que la instrumentalizan (que la ponen bien al servicio de este mundo, bien al servicio de un mundo futuro), podrá seguir siendo el tiempo y el espacio para una emancipación posible. (Jorge Larrosa)

Las autoras del presente ensayo asumen el desafío de *repensar las intervenciones de orientación al interior de las instituciones educativas*, asumiendo la provisoriedad de una producción tejida en la escritura y aprendizajes compartidos, y aceptando la invitación a “des-aprender” para que otros aprendizajes encuentren lugar, hacer espacio, convocar las propias voces y otras que se suman al diálogo y la reflexión a través de diversas “lenguas disciplinares” (Frigerio *et al.*, 2017).

Pensar las prácticas de orientación en el espacio de la institución escolar, es advertir que iremos al encuentro de un espacio complejo, que exige “un trabajo psíquico para sostener el intento de acompañar vidas” (Frigerio *et al.*, 2017: 9). Y es que la orientación vocacional ocupacional se inscribe entre esos “oficios imposibles”, imposibles de no intentar -una y otra vez- acompañar trayectorias vitales, sobre todo, en aquellos momentos transicionales que por la exigencia de elegir qué hacer, suelen amplificar las vivencias de desamparo. Allí donde hoy, la clave epocal está teñida de incertidumbre subjetiva y social, donde pareciera ser cada vez más difícil ofrecer lugares para todos y todas.

La escritura que ofrecemos intenta sumarse a ese espacio colectivo imaginario, que por momentos encuentra “enclaves”² para sostener la reflexión sobre los “oficios del lazo” (Frigerio *et al.*, 2017), poniendo en diálogo y tensión referencias teóricas y territoriales que nos permitan una aproximación más comprensiva y sensible al campo de “lo vocacional”, asumiendo la práctica de la orientación como “el deseo de promover un encuentro y tratar de vivir una experiencia”.

Podríamos preguntarnos entonces, si son imposibles, ¿por qué nos empeñamos en seguir intentándolo, tal vez desde la única certeza de saber que nunca lo haremos de un modo perfecto o al menos como queremos o imaginamos?

A propósito de los oficios imposibles

¿Por qué oficios y por qué imposibles?

Una definición coloquial nos dice que los *oficios* son actividades laborales que generalmente están vinculadas con procesos manuales o artesanales que no requieren estudios formales. Los oficios se pueden aprender mediante la práctica, mientras que las profesiones requieren de un aprendizaje especializado. Algo de esta definición inicial nos orienta hacia un quehacer que refiere a una *práctica que se construye*, podríamos agregar, *en relación con otros*. Oficios que “trascienden los niveles del sistema educativo, aun cuando se expresen con singularidad en cada uno de ellos” (Litwin, 2013:12).

2 Un *enclave* sería un espacio-tiempo separado en el que algunas personas persiguen experimentar nuevas formas de vida y de lenguaje, nuevas formas de relación con el mundo, con los otros y consigo mismos. Como los enclaves de Jacques Rancière en *La noche de los proletarios*. Lo que los obreros hacen cuando, de noche, se reúnen para leer y escribir, para cantar, para estudiar, para aprender, no es otra cosa que tomar distancia de las imposiciones ligadas a su condición, esas que dicen que a ellos “eso” no les corresponde.

A casi 100 años de la publicación del libro “Juventud desamparada” de August Aichhorn³ (1925), aún hoy nos deleitamos con la lectura de su famoso prólogo escrito por Sigmund Freud. En contra de las formas pedagógicas tradicionales basadas en los castigos y restricciones, propias de los reformatorios, Aichhorn consideraba que el “comportamiento antisocial” de muchos de sus alumnos podía vincularse a las experiencias traumáticas vividas en la infancia, enlazando aquí los aportes que el psicoanálisis podía ofrecerle para su trabajo escolar diario. En su paso por esta escuela, realizó significativas modificaciones en el modo de abordaje institucional y en el trato hacia sus alumnos, al que Freud describió como “una cálida simpatía por el destino de estos desdichados” que buscaba “la compenetración empática y la comprensión intuitiva” de las conductas disruptivas y desafiantes que emergían tanto dentro como por fuera del ámbito escolar.

En el prólogo del libro, que también se convierte en enseñanza para el joven escritor, Freud hace mención por primera vez⁴ al concepto de “oficios imposibles”: *educar, curar y gobernar*; para señalar unas profesiones en las que “se puede dar anticipadamente por cierta la insuficiencia del resultado” (Freud, 1937:249). Si en su imposibilidad de hacerse, de evaluarse, de consumarse, de conocerse sus resultados reside la singularidad e imposibilidad de esos oficios, el *orientar* podría sumarse como otro oficio imposible, en una combinación que estalla la dinámica institucional, al desbordar las profesiones enmarcadas (pensadas y actuadas) en las variadas titulaciones que habilitan el trabajo en las instituciones educativas, y que revelan su insuficiencia bajo la opaca noción de “malestares institucionales”.

3 August Aichhorn (1878-1949) fue un pedagogo austríaco amigo de Anna Freud y director del Oberhollabrunn, una institución educativa creada en Viena luego de la 1era Guerra Mundial para jóvenes “problemáticos, delincuentes y antisociales”.

4 La segunda mención de Freud a estos “oficios imposibles” aparece en el texto “Análisis interminable e interminable” escrito en 1937. Aquí y con relación a los alcances y dificultades propias de la cura y abordaje psicoanalítico, vuelve a emparentar el oficio de psicoanalizar con el de curar, como oficio imposible.

Vilma Coccoz⁵ ha tratado de acercarnos algunas certezas vinculadas a las características comunes de estos tres oficios imposibles y que podemos reconocer también en el profesional que practica la denominada “orientación educativa”:

En primer lugar, vinculan a los seres humanos entre sí, pues son sociales. En segundo lugar, y por ser sociales, los tres se ejercen en el dominio de la palabra y el lenguaje y tercero, reflejan una disimetría entre los seres hablantes implicados, entre el maestro y el alumno, entre el médico y el paciente (más precisamente entre el analista y el analizante) entre el gobernador o el detentor del poder político y el ciudadano; una de las partes asume y representa su autoridad, y la otra debe acatarla, manifestar su consentimiento. (2021: 104).

La autora parece indicar que la cuestión de fondo estaría en el ejercicio de un saber-poder que está implícito en estas prácticas, toda vez que están orientadas a producir una transformación en los sujetos a quienes están dirigidas. En todos los casos, cuando el educador, el terapeuta, el político -y agregamos, el orientador- se confrontan con su impotencia, es porque lo que dirige su acción “es una horma, un modelo de lo que ‘debería ser’”. Pero, esta misma imposibilidad es la que favorece “las invenciones y otras posibles vías de acceso y resolución de episodios” donde no se trataría ya de un método sino de una práctica (Coccoz, 2021: 125). Prácticas que se encuentran delimitadas en un campo, territorio o topología, a las que Graciela Frigerio referirá como “continente que convoca a unos sujetos concernidos por ciertos oficios a pensar juntos” (Frigerio *et al.*, 2017: 42). Estos oficios orientarán sus prácticas para crear condiciones que alojen y den lugar a las tensiones posibles de generarse entre lo propio y lo común, lo colectivo y lo singular y las formas excluyentes que podrían suscitarse al habitar espacios comunes. En otras palabras, en lugar de pretender incorporar, dominar,

5 Vilma Coccoz: Psicoanalista argentina, que en su libro “Nuevas formas del malestar en la cultura hoy” rinde homenaje a la obra de Sigmund Freud e intenta proporcionar una respuesta ética a los sufrimientos subjetivos actuales.

seducir, curar, orientar a alguien... podrían pensarse intervenciones situadas que acompañen y sostengan la vida.

Pensar las instituciones como el espacio de lo común

¿Qué cosa tienen en común los miembros de una comunidad?

En respuesta a esta pregunta Roberto Esposito, filósofo italiano referente en este tema, señala que:

(...) el sentido antiguo y presumiblemente originario de *communis* debía ser “quien comparte una carga” (un cargo, un encargo). Por lo tanto, *communitas* es el conjunto de personas a las que las une, no una propiedad, sino justamente un deber o una deuda. Conjunto de personas, unidas no por un “más” sino por un “menos”, una falta, un límite que se configura como un gravamen, o incluso una modalidad carencial, para quien está “afectado” a diferencia de aquel que está “exento” o “eximido” (2012: 29).

Esta cita nos pone sobre la pista de pensar lo común agujereando estructuras totalitarias. Un “para todos/as” que implica también un no siempre, un no para todos/as lo mismo ni de la misma manera. Desde allí es posible compartir interrogantes que pulsen la búsqueda de lógicas destotalizadoras vinculadas a los oficios del lazo: *¿Es posible formar colectivos en los que cada uno/a pueda entrar y permanecer a su modo? ¿Bajo qué lógicas y con qué maniobras hacer primar lo común, para que cada uno/a los pueda habitar a su modo?*

Daniel Korinfeld (2017) nos propone pensar el campo de intervención en las instituciones escolares como “un campo teórico-práctico siempre en construcción” exhortándonos a revisar nuestras formaciones disciplinares y nuestro quehacer profesional para situarnos en un territorio que permita “la búsqueda activa y creativa de alternativas en conversación con otros saberes y prácticas” (p. 36).

En esta búsqueda, los oficios del lazo y sus atributos, las posiciones éticas y políticas del cuidado y la confianza, comienzan a habilitar posibilidades para pensar estas acciones en, por y a través de los colectivos y las instituciones; donde los modos de construir y sostener el espacio de lo común procuren una vía posible para intentar romper las lógicas dicotómicas de inclusión-exclusión, adentro-afuera, individual-colectivo.

Si sostenemos con Diker (2012) que la novedad que la escuela introduce “radica en que se constituye, ella misma, en el elemento común que toda la población, por derecho y obligación, debe compartir” (p. 160), entonces, la escuela tiene entre sus funciones, el garantizar el campo de lo común, donde “lo común no preexiste a la escuela, sino que debe ser construido por ella” (p. 159). Es decir, es una función de la escuela *producir lo común cada vez*, en un movimiento de invención constante.

Sandra Nicastro (2005) nos presenta la escuela “como un lugar de posibilidad”, permitiendo a sus actores plantearse preguntas sobre sus prácticas y recorrer saberes y aciertos en los entramados institucionales. Ratificar esta posición es para los oficiantes del lazo una invitación “al crecimiento y a la implicación profunda”, porque trabajar fundando la escuela “no sólo implica una manera de llevar adelante una acción, resolver una situación o dar determinada respuesta, sino que significa, además, maneras de relacionarse, vincularse, posicionarse con otros” (p. 222). En el encuentro con otros, la riqueza de la interdisciplinariedad o transdisciplinariedad permitirá elaborar respuestas novedosas a viejos y nuevos problemas, convocados/as por una “cierta ajenidad comprometida” que permita ser críticos/as sobre “la propia implicación a la hora de intervenir” en los diferentes escenarios colectivos. (Korinfeld, 2017: 34).

Deseamos sostener la pregunta por lo que tenemos en común como propone Diker, especialmente, “por si es posible habitar un mundo en el que la definición de lo común se mantenga abierta” (2012: 169) procurando que la escuela se afiance como ámbito privilegiado para anclar y alojar las extranjerías de quienes la conformen.

Los oficios del lazo

¿Qué maniobras son posibles para quienes ofician el lazo en las instituciones educativas?

Según refiere Rodríguez Arcolia (2012) los oficios del lazo “es un sintagma que integra el continente del pensamiento educativo de Graciela Frigerio” (p. 2) y el que nos permite gestionar el **desplazamiento de lo imposible hacia lo posible**, donde el lazo implique una alianza entre potencias heterogéneas que expande lo que cada uno/a puede por separado. Además de vínculo, el lazo como territorialidad de posibilidades nos habla de una modalidad de intervención, del trabajo sobre la propia posición en los dispositivos e instituciones de los que formemos parte, y en la generación de condiciones para propiciar efectos de inclusión que no respondan a lógicas intervencionistas, totalizantes y directivas. No encontramos mejores palabras para formular este concepto, que las proporcionadas por la autora:

Esa sensación, la de cabalgar las olas, de navegar por mares inquietos e inquietantes, es propia a los oficios que damos en llamar oficios del lazo, oficios de acompañamiento. Estos oficios coinciden en algunos rasgos, en unas posiciones, en unos modos de ocupar lugares y ejercer presencia e intervenir en las vidas. Advertimos que los oficios en cuestión llevan distintos nombres propios, tienen tarjetas distintas de presentación (educadores, trabajadores sociales, psicólogos, psicoanalistas, sociólogos, clínicos, artistas de diferentes lenguajes, entre tantos modos de definir los perfiles de identidades móviles y viajeras) y se expresan con especificidades que importa tener tan presentes como lo que comparten. Aquí será cuestión de lo que se comparte (antes de lo que se parte, antes de partir y una vez que se ha partido) de lo común que no los homogeneiza, pero los concierne (Frigerio, 2017: 45).

Los oficios del lazo se ligan directamente a ciertas maniobras al interior de los colectivos, maniobras estratégicas “que dan al lazo carácter ético, teórico y político” (Rodríguez Arcolia, 2021: 2) y que ponen en evidencia la complejidad de sus entramados. Son aquellos oficios que “se ocupan de que exista la posibilidad de un mundo común” (Frigerio, 2017: 44) y tal como ha definido Laurence Cornú, se destacan por ser oficios de cuidado y acompañamiento, basados en la confianza “como hipótesis sobre la conducta futura del otro” (1999: 19) y en clave democrática y emancipadora. Acompañar es para el autor, “hacer entrar en compañía”, una entrada “indispensable para cualquier recién llegado, como para la continuación de la compañía que cobija”. (Cornú, 1999: 103).

En la misma línea, Sergio Rascovan propone otro pasaje para la tarea “orientadora”. En lugar de una orientación que define una dirección preestablecida desde un lugar de saber-poder que anula al otro, pensarla en términos de “dispositivos de sostén y acompañamiento configurados alrededor de una concepción de sujeto y una ética en relación al otro” (2018: 10). Una “orientación que no orienta” sino que sea capaz de sostener la singularidad y el protagonismo de los sujetos, de los grupos y de las instituciones en la definición de sus propios problemas y en la búsqueda colectiva de las alternativas para abordarlos y superarlos. (2013: 12 y 13).

Pensar la función de la orientación educativa como un oficio del lazo requerirá, por lo tanto, alejarnos del abordaje psicométrico “que toma al consultante como objeto de medición y evaluación” para pensar intervenciones “centradas en aquello que acontece en un ‘más allá’ de lo estrictamente pedagógico-didáctico” (Rascovan, 2013: 2), justamente ese “más allá” alude a un malestar subjetivo e institucional, derivado de una conflictiva compleja que se inscribe en un campo problemático -lo vocacional- definido por atravesamientos históricos, culturales, políticos, económicos, deseantes... en torno a la pregunta por el qué hacer.

En tiempos en que la “inclusión de los diferentes a la escuela” se ha vuelto razón de Estado, Carlos Skliar (2015) nos interpela a considerar que “las diferencias no son atributos esenciales de individuos sino de relaciones” y entonces, otra trama

posible para nuestras intervenciones en orientación, es iniciando una conversación sobre “aquello que nos pasa y hacemos”, para hacernos presentes de otro modo: estar atentos, escuchar abiertos a la conversación, e ingeniárnoslas para que las infancias y juventudes que deseamos acompañar hablen y participen.

Disponibilidad y transformación silenciosa

¿Cómo intervenir sin cerrarnos a lógicas directivas?

Para finalizar, queremos anudar dos conceptos propios de la obra de Francois Jullien⁶. Este filósofo contemporáneo, se nutre de la filosofía oriental, para ofrecer un enfoque renovador con relación a algunos conceptos propios del psicoanálisis más tradicional y en esta trama, sumarlos como maniobras del lazo: *disponibilidad y transformación silenciosa*.

Para Jullien, estar disponible es vaciarse de los sentidos, interpretaciones o expectativas; un estar disponible para recibir insistentemente, cada vez:

Se trata pues de una regla de eficacia en la maniobra y no de científicidad. Porque sólo esa disposición sin disposición permite registrar sin pausa y sin esfuerzo, así como mantener disponible el material, dándole su oportunidad a todas las posibilidades y sin perder nada, porque no se ha privilegiado nada que haga abandonar algo, de modo que uno se vuelva apto para recibir constantemente, sin expectativa, toda solicitud que aparezca. (Jullien, 2013: 29).

6 Francois Jullien: Filósofo francés, contemporáneo, también “sinólogo”, es decir, estudioso del mundo chino (en griego China es sina, de ahí la denominación de quienes se dedican a estos estudios). Jullien ha escrito sobre la filosofía del I Ching y sobre el arte de la guerra y la estrategia. El libro citado busca acercar el pensamiento chino a las nociones propias del terreno del psicoanálisis freudiano.

Creemos que esta sería una buena herramienta o maniobra para incorporar a nuestra labor diaria en las escuelas y desde allí repensar nuestras posiciones e intervenciones, entendiendo la disponibilidad no como supresión de toda oposición, sino fundamentalmente a un estar abiertos a “todas las direcciones de la posición” ... Ya no habrá respuestas fijas, ni protocolos a seguir; nuestras intervenciones no serán directivas, sino que implicarán el esfuerzo de encontrar cada vez, la maniobra adecuada a la situación que se nos presente, “volverse disponible en ocasión del momento, renovándose incesantemente” (Jullien, 2013: 34). El autor nos invita a despojarnos de nuestros pre-conceptos, a no dar sentidos fijos, ni respuestas cerradas... a replantearnos sobre las lógicas intervencionistas actuales, plagadas de protocolos, suposiciones, proyecciones y pautas estandarizadas o ritualizadas.

Consideramos que es una interesante maniobra para tener a mano cuando la escuela demanda respuestas y acciones rápidas, recetas infalibles... detenerse y pensar cómo responder según lo que el otro necesite de nosotros. Abrir la posición “desde todos lados” sin encerrarse en ninguno, manteniendo “los posibles en igualdad de condiciones”. La disponibilidad consistirá entonces, en “mantener el abanico completamente abierto -sin rigidez ni evasión- de manera de responder plenamente a cada solicitud que surge”. Una suerte de “disposición interior sin disposición” abierta a la diversidad y acompañada de la oportunidad (Jullien, 2013: 35-36).

El otro concepto que nos regala Jullien es el de “transformación silenciosa” como evidencia imperceptible pero efectiva de que los oficios imposibles, pueden devenir en posibilidades de enlazar y configurar transformaciones posibles:

Llamo transformación silenciosa a una transformación que se produce sin ruido, y por lo tanto de la que no se habla. Silenciosa en dos sentidos: actúa sin hacer escándalo y no se piensa en hablar de ello. Su imperceptibilidad no es la de ser invisible, porque se produce ostensiblemente, ante nuestros ojos, pero no se advierte. Esa indiscernibilidad no es del orden del espectáculo, sino del desarrollo, no se despliega en el espacio, sino en el tiempo. (Jullien, 2013: 113).

Mucha de la labor en las instituciones educativas que se juega en el orden de la hospitalidad y el cuidado, parece quedar en un plano de invisibilidad, tal vez sea como plantea Jullien al hablar de la transformación silenciosa “porque esa transformación es a la vez continua y global” y por ello no se destaca. “En todo caso, no lo suficiente para que la notemos” (2013:113).

Como todo se encuentra concernido por ella, y se produce en la duración, nada se separa de ella lo suficiente como para hacerla emerger. O bien, cuando finalmente emerge, si la escuchamos y hablamos de ella, es como resultado” (Jullien, 2013: 114).

Conclusiones

*¿Para qué sirve la utopía?
La utopía está en el horizonte.
Camino dos pasos, ella se aleja dos pasos
y el horizonte se corre diez pasos más allá.
¿Entonces para qué sirve la utopía?
Para eso, sirve para caminar. (Fernando Birri).*

Animándonos a franquear algunos cercos cognitivos en los que fuimos edificando nuestros saberes -tanto en relación con la educación como con la orientación- y desde el reconocimiento de la orientación como uno de los oficios imposibles, nos abocamos a intentar responder la pregunta por el *por qué nos empeñamos en seguir intentándolo, a sabiendas de su imposibilidad.*

Pensar la gestión escolar desde y a través de los oficios del acompañamiento, permitió concebir la *orientación educativa* como un oficio que se desliza de la imposibilidad de partida a la posibilidad de ligadura que ofrecen *los oficios del*

lazo. Movimiento de *desterritorialización* de lugares asignados, ritualizados, de lógicas diagnosticadoras y normalizadoras para construir un *espacio de despliegue*, de construcción permanente, donde alguien pueda encontrarse alojado, *amplificando sus vínculos*, en lugar de ser aplanados por la mirada normalizadora de la escuela.

El espacio de orientación educativa será, entonces, terreno fértil para los oficiantes del lazo, toda vez que nos propongamos adoptar una posición que limite nuestra “vocación ayudadora”, para propiciar ámbitos de encuentro y formas de resistencia ante la cultura de la elección racional individual. Una posición de *disponibilidad para acompañar* las decisiones de infancias y juventudes que buscan insertarse en espacios sociales para exorcizar la desafiliación. Una *práctica artesanal* que los y las reconozca como sujetos con derechos a elegir, derecho que en muchos casos es desestimado, evitado, despojado y/o mediado por terceros. Oficiantes del lazo que alojen a los recién llegados para habitar experiencias subjetivantes en trama, es decir, *imposibles sin vínculo* y desde una *disponibilidad para recibir*, sin pausa.

Reconocernos como oficiantes del lazo, exige estar *disponibles para lo inesperado* que las extranjeridades inherentes a la escuela evocan, convocan, provocan. Atender a ese “más allá” que propone Rascovan (2013) como vía para construir una “dimensión enigmática de los conflictos” (p. 4), para interrogarlos, para escucharlos, sin obturarlos desde el “cierre” que proponen ciertos discursos del saber técnico pedagógico.

En definitiva, deseamos afirmar que existe un valor en el *principio de vincularidad*, que tenemos que aprender a reconstruir a partir de experiencias otras, formas alternativas de bienestar, de cuidado, de confianza, para dar pelea al modelo consumista que enajena y excluye. Construir el acontecimiento, “en la medida en que la transformación que condujo a él [sea] discreta y [progrese] sin alarmar” (Jullien, 2013: 114). Discretamente, sin estridencias, deslizados en la vida escolar, los oficios del lazo podrían instituir pequeñas revoluciones en las prácticas de intervención.

Bibliografía

- Aichhorn, A. (2009). *Juventud desamparada*. Barcelona: Gedisa.
- Coccoz, V. (2021). *Nuevas formas del malestar en la cultura*. Grama Ediciones.
- Cornu, L. (1999). *La confianza en las relaciones pedagógicas*. En Frigerio, G.; Poggi, M. & Korinfeld, D. (comps.). "Construyendo un saber sobre el interior de la escuela". Buenos Aires: Noveduc.
- Diker, G. (2012). *¿Cómo se establece qué es lo común?* En Frigerio, G. & Diker, G. (2012) "Educar: posiciones acerca de lo común". Argentina: Fundación La Hendija.
- Esposito, R. (2012). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Amorrortu.
- Fernández, L. (1994) *Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas*. Paidós.
- Frigerio, G.; Korinfeld, D.; Rodríguez, C. (Coords.). (2017). *Trabajar en instituciones: los oficios del lazo*. C.A.B.A.: Noveduc.
- Frigerio, G. (2017). *Oficios del lazo: mapas de asociaciones e ideas sueltas*. En Frigerio, G.; Korinfeld, D. & Rodríguez, C. (Coords.). (2017). "Trabajar en instituciones: los oficios del lazo". C.A.B.A.: Noveduc.
- Freud, S. (1937). *Análisis terminable e interminable*. En "Obras Completas". Buenos Aires: Amorrortu, Vol. XXIII, 1992.
- Jullien, F. (2013). *Cinco conceptos propuestos al psicoanálisis*. El Cuenco de Plata.
- Korinfeld, D. (2017). *De Pandora, baqueanos e instituciones. Tres notas desde los Ateneos de Pensamiento Clínico*. En Frigerio, G.; Korinfeld, D. & Rodríguez, C. (Coords.). (2017). "Trabajar en instituciones: los oficios del lazo". C.A.B.A.: Noveduc.
- Litwin, E. (2013). *El oficio de enseñar: condiciones y contextos*. Buenos Aires: Paidós.
- Nicastro, S. (2005). *La cotidianeidad de lo escolar como expresión política*. En Frigerio G. & Diker, G. (2005). "Educar: ese acto político". Buenos Aires: Del estante.
- Rascovan, S. (2013). *Los dispositivos de acompañamiento en las instituciones educativas*. En Korinfeld, D.; Levy, D. & Rascovan, S. (2013). "Entre adolescentes y adultos en la escuela secundaria. Puntuaciones de época". Buenos Aires: Paidós.

Rascovan, S. (2018). *Orientación vocacional. Contexto social, sujetos y prácticas*. En Rascovan (comp.). "Orientación vocacional con sujetos vulnerabilizados. Experiencias sociocomunitarias en los bordes". C.A.B.A.: Noveduc.

Rodríguez Arcolia, F. (2021). *Los oficios del lazo. Ars operandi institucional para el trazado de cartografías del deseo*. Revista Itinerarios Educativos Nº 15.

Skliar, C. (2015). *La pronunciación de la diferencia entre lo filosófico, lo pedagógico y lo literario*. En Pro-Posições, volumen 26, Nº 1 (76), pp. 29-47, enero-abril 2015, Campinas, Brasil. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/47073>

ALGUNAS APRECIACIONES AL RESPECTO DEL ESTATUS JURÍDICO DE LOS ANH (ANIMALES NO HUMANOS)

SOME APPRECIATIONS REGARDING THE LEGAL STATUS OF ANH (NON HUMAN ANIMALS)

Laura Cecilia VELASCO

“Respetemos el dolor que no tiene palabras, el derecho que no tiene defensa”
Virgilio.

“La cuestión no es si pueden razonar, ni si pueden hablar. La cuestión es si pueden sufrir”.
Jeremy Bentham.

Resumen

En este trabajo se manifiesta que el derecho animal es una rama autónoma, vinculada obviamente a otras por su característica de transversalidad, cuya mirada se enfoca únicamente en la naturaleza física, psíquica, social de los ANH, con sus necesidades propias, que no tienen que ser similares a las nuestras.

Desde una mirada antiespecista (respetuosa de todas las especies que habitan el planeta) y abolicionista (contraria a la explotación animal y la liberación para todos ellos).

Palabras clave: Derecho animal - anh - antiespecismo - seres sintientes-animales.

Abstract

In this work that animal law is an autonomous branch, obviously linked to others by its characteristic of transversality, whose look focuses solely on the physical, psychic, social nature of the ANH, with their own needs, which they do not have than to be similar to ours.

From an antispecist look (respectful of all the species that inhabit the planet) and abolitionist (contrary to animal exploitation and release for all of them).

Keywords: Animallaw - nha - anti speciesism - sentientbeings-animals.

Introducción

Primeramente para ubicarnos en este tema tan novedoso para algunos, debemos señalar qué es el derecho animal.

¿Qué se entiende por derecho animal? Es aquella rama jurídica autónoma cuyo objeto es la naturaleza jurídica, social, física y psíquica del ANH, animal no humano (la definición me pertenece). Es una rama autónoma, con características de transversalidad e interdisciplinariedad.

Lo que está acabadamente demostrado, por diversos estudios y mediante la Declaración de la Conciencia de Cambridge (2012) la que establece que los animales poseen sistema nervioso central y pueden sentir y sufrir, capacidad de sintiencia y conciencia.

En los últimos años se constata que el estudio del Derecho Animal ha alcanzado un auge en su investigación y aplicación, debido al impulso realizado por las organizaciones animalistas, veganas y protectoras de los animales, las que han exigido un tratamiento más considerado a los animales en virtud de que estos poseen una estructura neuronal, desarrollada y semejante a la que presenta el hombre, que con evidencia como es la Declaración de la Conciencia de Cambridge del año 2012, donde mediante un estudio comparativo no invasivo,

entre el sistema neuronal de humanos y no humanos los mayores científicos del mundo reunidos en la Universidad de Cambridge, llegaron a la conclusión de que todos los animales poseen consciencia y sintiencia, capacidad de sentir miedo, dolor, placer, displacer, ya no pueden ser considerados desde el ámbito jurídico, simplemente como cosas, pese a que en muchas legislaciones se les ve como tipos sui géneris de cosas.

Seres sintientes y conscientes, la consciencia le pertenece en diferentes grados a todos los animales que cuentan con sistema nervioso central, el significado etimológico de la palabra consciencia se refiere a “darse cuenta de algo”, o el reconocimiento de algo exterior (como un objeto, una situación, una cualidad) o de algo interior (como modificaciones experimentadas por el propio yo). Ser “sintiente” significa tener la capacidad de sentir que excede la mera reacción frente a un estímulo y la asocian con la consciencia, surge del proceso evolutivo, bajo la acción de la selección natural, como intento primordial en la lucha de la supervivencia y reproducción de individuos.

Las mezquinas interpretaciones judiciales se han encargado de crear un inadmisibles estado de desprotección.

El hombre no es el dueño del planeta, sino que debemos convivir con otras especies, nadie nos ha otorgado una mentada superioridad, sino tan sólo una visión antropocéntrica es la que nos ha transformado en los mayores depredadores de este planeta, y con ello las consecuencias que deben ser soportadas por todas las especies. Muy cruel.

Pero más cruel es ejercer violencia contra los animales como si fueran cosas u objetos, y no lo son.

Y peor aún, que esa violencia no pueda ser sancionada ni encuentre voluntad política para terminar con esa situación de vulnerabilidad en que se hallan los animales no humanos. Sin dejar de remarcar que la violencia contra los animales es precursora de delitos violentos contra humanos, no lo digo solamente yo, sino que diversos perfiladores del FBI y estudios en criminología lo han determinado.

Y siempre esa “superioridad” de los humanos que no tal, es tan sólo que nosotros, los humanos creamos las leyes, hablamos y nos defendemos. Lo que no puede realizar un animal o al menos nosotros no comprendemos, porque si tienen voz, pero no podemos interpretarlos, salvo cuando sufren o cuando de alguna manera exteriorizan ese sufrimiento.

Quiero determinar qué se entiende por “especismo”, se podría definir como la discriminación moral de los ANH (Animales No Humanos) por razones de su pertenencia de especie. El término especismo es considerar a otras especies con un criterio de inferioridad y la violencia especista es servirse de ellos, utilizarlos. Es una distorsión de la realidad y configura vínculos con otras especies de manera violenta, son fenómenos socialmente construidos. El paradigma especista predominante en nuestra sociedad es la causa de que exista la explotación animal. Ese tipo de mentalidad que promueve y permite la esclavitud de los animales no humanos.

Desarrollo

La única manera de que los ANH (animales no humanos) posean esa necesaria y merecida protección, es que cambie el estatus jurídico de los animales y que ya no sean considerados objetos, sino SERES SINTIENTES.

La única forma de detener el abuso del ser humano hacia los animales es otorgándoles el estatus jurídico que les permita dejar de ser considerados como muebles o semovientes. El Código Civil y Comercial Argentino, no aprovechó la reforma para dejar de considerar a los animales cosas u objetos siguió cosificándolos, en nuestro Código civil (antes y después de la reforma con la unificación del Código Comercial), los animales son considerados “semovientes”, lo establece el art. 227 al disponer: “Son cosas muebles las que pueden desplazarse por sí mismas o por una fuerza externa”.

Por otro lado, la ley penal N° 14.346 (Argentina), de malos tratos y actos de crueldad a los animales, que a pesar de su antigüedad (la ley Benítez, mal llamada Sarmiento, data de 1954) y si bien necesita reciclarse, y sus penas son muy bajas e irrisorias en la actualidad, no obstante ello, en su artículo 1 establece: “Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere **víctima** de actos de crueldad a los animales”. Esa palabra “**víctima**” es la que marca toda la diferencia, la ley penal jerarquiza a los animales. Les da categoría de sujetos No hace diferencia en cuanto al quantum de la pena pero si realiza un listado de tipos penales para los actos de maltrato y otro para los, actos de crueldad donde se manifiesta o se requiere, en estos últimos, un plus de perversidad por parte del autor, cuando expresa: “sufrimientos innecesarios por el sólo espíritu de perversidad” (art. 3 inc 7 de la Ley N° 14.346).

De alguna manera los jerarquiza en su estatus como seres sintientes, víctimas que sufren. A todos los animales con criterio amplio y sin discriminación. No da una definición de que se entiende por maltrato o crueldad, sólo una lista de tipos penales abiertos, que debe ser completado por el juez.

Cuando mencionamos que posee tipos penales abiertos, significa que deben ser cerrados o interpretados por el juez, quién debe realizar un juicio de valoración de la norma para determinar su alcance. Por ello es tan necesario que los jueces, fiscales y operadores jurídicos se empapen de derecho animal, caso contrario nunca será para los ANH un juicio justo, máxime que si bien tienen voz, es errada la frase de que los animales carecen de la misma, lo que sucede es que no estamos capacitados para comprender lo que dicen o emiten, aunque una mirada medianamente aguda podría entender su miedo, terror, alegría por su comportamiento a nivel físico.

Continuando con el análisis, la ley 14346/54, no discrimina por especies, abarca a todos, y me animaría a expresar que hasta a los denominados “animales de consumo”, vaya cuestión tan urticante para algunos. Pero será tema de otra discusión en lo que aquí respecta.

El bien jurídico tutelado es la integridad física del animal, pero también desde otro punto de vista, la sociedad o su sentido humanitario que se ve afectada ante un hecho de violencia de un humano hacia un animal, por ejemplo, he aquí el sentido doble de la norma, como protección hacia el animal victimizado y hacia la sociedad como un todo que debe velar por los derechos de un ser que no puede defenderse por sí mismo ante la ley.

Los animales tienen intereses propios y necesidades que han sido corroborados por la ciencia y que merece el respeto de su idiosincrasia.

Hace mucho tiempo que se abolió la esclavitud, sin embargo, primero fueron los esclavos quienes eran considerados como cosas, hasta que tuvieron su derecho a la libertad y ser considerados personas, luego las mujeres que eran casi adornos para sus esposos y estaban en una relación de sujeción, cual incapaz de derecho, hasta que se les reconoció su derecho a sufragar y ahora es el tiempo de reconocer a los animales no humanos su entidad jurídica.

Se podría construir una teoría normativa de los derechos de los ANH o una teoría del derecho de los ANH, mediante la aplicación de manera dinámica del art. 41 de la C.N. (Constitución Nacional Argentina), de intereses difusos, de tercera o cuarta generación, cuando menciona el medio ambiente y desarrollo sostenible o sustentable, que incluiría a los animales aunque desde una concepción biocentrista, no es lo ideal, desde ya, pero como una herramienta hacia la consecución del objetivo de que los animales sean considerados sujetos de derecho y no cosas, en juego con el art.15 de la C.N. que establece que en nuestro país no existen los esclavos, por lo tanto los ANH deberían dejar de ser explotados en condiciones de esclavitud (acuarios y zoos, por ejemplo), mediante el antiespecismo, considerando al especismo como una discriminación moral de los ANH por razones de su pertenencia de especie. El especismo no es natural ni tiene un fundamento biológico, el criterio es una ideología o sea un conjunto de creencias socialmente compartidas que legitiman un orden social existente o deseado, sitúa a los ANH eliminando sus subjetividades y desconsiderando sus intereses básicos en vivir, no sufrir, ser respetados y ser libres. Se tiene a los ANH como medios para fines humanos.

Por otro lado, tenemos el derecho a la no discriminación, relacionado al art. 16 de la C.N. y la igualdad ante la ley, es decir en este caso no habría igualdad para otras especies que no sean humanas.

Numerosas Constituciones y legislaciones civiles de diversos países (España, Alemania, Austria, entre otras) han reconocido a los animales como seres sintientes, es el tiempo de que nuestro país también lo considere y de todos los países del mundo.

Varios fallos de nuestro país y del derecho comparado han considerado a los animales como seres sintientes, o sujetos de derechos no humanos, con respecto a nuestro país (Arg.), el fallo de la orangután hembra Sandra, presa en el ex zoo porteño o de la Ciudad de Buenos Aires, con signos de depresión y estrés por los años de cautiverio, fue considerada por un trascendental e histórico fallo como “persona no humana” y “sujeto de derechos” y que inmediatamente debe ser trasladada a un santuario, que mejore sus condiciones de vida.

Recordemos que la orangután hembra “Sandra”, estaba en un estado de depresión en el ex Zoológico Porteño, se negaba a comer y mostraba signos de estrés, tristeza y melancolía.

Lo novedoso del caso, además de ser considerada “persona no humana”, es que siendo alimentada, cuidada y atendida, ello no obsta a que no exista sin embargo maltrato a nivel psicológico que impida a ese ser sintiente “Sandra” ejercer o ser titular de derechos que le pertenecen en cuanto a su dignidad, afectada por ser “vista” y “expuesta” a humanos y que a “Sandra” la estresaba, llegando al punto de dar la espalda a los visitantes del ex Zoo Porteño y estar deprimida.

No olvidemos que los zoológicos son explotación, donde los animales no humanos son “presos” a perpetuidad sin haber cometido ningún crimen. Naturalizar esta violencia mediante la educación y la contraprestación de una entrada para que los niños y niñas vean y aprendan el holocausto animal no humano es realmente irritante. Es imprescindible que los niños y jóvenes aprendan a respetar a las otras especies, que deben vivir en sus hábitats naturales correspondientes.

Asimismo dos fallos actuales que me parecen deben destacarse, por lo novedoso del tema, relacionados, en este caso, con la violencia intrafamiliar, violencia vicaria y violencia de género.

Son dos casos uno de Resistencia (capital de la Pcia. de Chaco, Arg.) y otro de Villaguay (Pcia. de Entre Ríos, Arg.). El enfoque del análisis gira en torno a dos puntos principales:

- 1) La confirmación de que los ANH (animales no humanos) resultan víctimas al ser utilizados como instrumentos de coerción para ejercer violencia psicológica sobre la mujer.
- 2) Demostrado el avance del Derecho, es menester promover el reconocimiento de los derechos de los animales, también dentro del núcleo familiar afectivo, como podría denominarse “familia multiespecie”, y como la denunciante en este caso denomina ‘perrihijos’.

Los animales como protagonistas dentro de lo que podríamos denominar “familia multiespecie” son incluidos como un miembro más de la familia.

Según la doctrinaria Kemelmajer de Carlucci, la denominación de familia es cultural, y se da por la conexión entre sus miembros, es así que nada impediría que abarque también a los ANH.

Las personas no se consideran sus “dueños” ni los animales, (en este caso: perros) no deben ser considerados “mascotas”, sino seres sintientes.

Lo particular de estos casos que nos convoca es que las autoridades judiciales intervinientes dictan un fallo novedoso, al ordenar una medida cautelar por violencia familiar, y en la otra por violencia de género, imponiendo una orden de restricción contra el imputado, y resguardando así a las personas que conforman el núcleo familiar e incluyendo a los perros que forman parte de la misma, en éste caso animales no humanos (perros) que cada una de las denunciantes los denomina “perrihijos”.

Es así que resulta a las claras, innovadora la medida cautelar que se hizo efectiva hacia los animales convivientes, en ambos fallos.

Merece destacarse que junto con la ex Diputada Hers Cabral hemos presentado en dos oportunidades un proyecto de ley para que los ANH dejen de ser considerados cosas u objetos y sean contemplados como sujetos no humanos de derecho (Exp- 4844-D-2016 y 2780-D-2018), así como lo hemos realizado en su momento, con el otrora proyecto y actual ley N° 27.330/16 de prohibición de carreras de perros (galgos) donde fue fundamental la labor de las instituciones, de la sociedad y de todos aquellos que defendemos a los ANH, que marcó un hito histórico para nuestro país y para “ellos”.

Debo mencionar a la reciente Declaración de Montreal (2022) donde insta a todos los gobiernos a eliminar la explotación animal y el consumo de los mismos, ya que todas las especies que habitan este planeta son dignas de respeto a su vida y dignidad. Lo que implica un drástico cambio de paradigma, dejando atrás el antropocentrismo y especismo, y por una visión de índole antiespecista, antiesclavista y planetaria.

Y para finalizar, la Declaración tan importante como las anteriores y muy reciente, es la Declaración de Nueva York sobre la consciencia animal (abril 2024) pone el foco en las implicaciones éticas de la consciencia animal y reafirma el concepto de seres sintientes a los animales y el respeto a su vida, dignidad y a la naturaleza en general.

Conclusiones

En este trabajo reforzamos que el derecho animal es una rama autónoma, vinculada obviamente a otras por su característica de transversalidad, interdisciplinariedad y autonomía, cuya mirada se enfoca únicamente en la naturaleza física, psíquica, social de los ANH, con sus necesidades propias, que no tienen que ser similares a las nuestras.

Desde una mirada antiespecista (respetuosa de todas las especies que habitan el planeta) y abolicionista (contraria a la explotación animal, esclavitud, sufrimiento y la liberación para todos ellos).

Durante este recorrido se observan culturas algunas respetuosas de los ANH y también otras que aún hoy los consideran objetos, cosas o semovientes, pero que mediante fallos recientes y declaraciones, van abriendo el panorama hacia una apreciación del resto de los animales (nosotros también lo somos) en el sentido de brindarles una categoría de sujeto no humano o ser sintiente y consciente.

En cuanto al tema de violencia familiar, de la cual los ANH son víctimas o rehenes, me gustaría incluir un fragmento majestuosamente explicado: La conducta violenta no se hereda genéticamente sino que se transmite por medio de normas culturales, institucionales y/o familiares; para algunos, es un modelo y un clima en el que se ha vivido, crecido e incorporado como referencia conductual. Para otros, se trata de algo que, en algún momento de la vida, comenzó a generarse como parte de la interacción familiar, frente a circunstancias estresantes y se cronifica como respuesta espontánea y tolerada y hasta a veces, hasta naturalizada. (Silvia S. García de Ghiglini, María Alejandra Acquaviva, “Protección contra la violencia familiar” Hammurabi Edición 2010, pag. 34, 35).

La crueldad hacia los animales no es una válvula de escape inofensiva en un individuo sano es una señal de alarma.

Finalizando este trabajo puedo establecer que se ha recorrido un largo camino, nos falta mucho aún y estamos en vías a un derecho quizás más de índole planetario y estas discusiones seguramente alguna vez, ya integrarán un pasado, siendo obvio considerar a los ANH sujetos de derecho y reconocerles su dignidad.

Bibliografía

-Dossier sobre Derecho Animal organizado por la Biblioteca Jurídica del Congreso de la Nación Argentina (2023), se puede leer en la página 3, la definición del autor/a sobre qué se entiende por “Derecho Animal”, además de citar varios artículos del autor/a. <https://bcn.gob.ar/uploads/adjuntos/Dossier-245-legis-nacional-derecho-animal-abr-2023.pdf>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/153011/norma.htm>

Declaración de Cambridge sobre la Conciencia: <https://www.youtube.com/watch?v=ifG0XNh7s08>

<http://www.mvd.sld.cu/noticias/noticias%20cient%EDficas-scccv-/Declaraci%F3n%20de%20CAMBRIDGE%20sobre%20la%20conciencia%20animal.pdf>

Causa: “ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y ABOGADOS POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO” EXPTE. A2174-2015/0”. Sentencia de Primera Instancia de la Jueza Elena Liberatori.

Caso 1: B.N.A. C /P.R.J. S/ VIOLENCIA FAMILIAR” EXPTE N° 90/2021, Resistencia, Chaco, 18 de mayo 2021. JUZG. N° 3 de NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA.

Caso 2: V.M.A C/ L.M.L. S/ VIOLENCIA DE GENERO -7587 VILLAGUAY, 10 de septiembre de 2021.

Otros sitios de interés:

Link Compendio de traspaso de Competencias del Fuero Penal de Nación a CABA: Capítulo: Malos tratos y actos de crueldad a los animales. Ley N° 14346. Autora: Laura Cecilia Velasco (pags. 335-350) <http://editorial.jusbaires.gob.ar/libros/295>

Link de la Revista Jurídica de Derecho Animal de IJEditores, de descarga gratuita, de la cual soy creadora, fundadora y directora, donde pueden encontrar material de interés respectivo <https://ijeditores.com/index.php?option=publicacion&idpublicacion=848>

Legislación:

Ley N° 14346/54 (Actos de malos tratos y crueldad a los animales): <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/153011/norma.htm>

Constitución Nacional Argentina: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

LA “PRIMAVERA ALFONSINISTA”. PROBLEMAS DE LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA EN LA ARGENTINA (1983-1987)

THE “ALFONSIN SPRING”. PROBLEMS OF THE TRANSITION TO DEMOCRACY IN ARGENTINA (1983-1987)

Guillermo ZANGROSSI

“Con la democracia se come, se cura y se educa “(Raúl Alfonsín. 1983)

“Les hablé con el corazón y me contestaron con el bolsillo”

(J. C. Pugliese, ministro de economía de Alfonsín. 1989)

Resumen

El presente artículo revisita el período inicial del retorno a la institucionalidad democrática, y el gobierno de Raúl Alfonsín. Particularmente durante 1983-1987 el novel gobierno surgió de la voluntad popular democrática, luego de la peor dictadura militar que conociera la Argentina, se vio condicionado -centralmente- por la situación económica que dejara la dictadura, expresada en una abultada deuda externa, inflación y desocupación, el reclamo de las FFAA para evitar que se juzgaran las violaciones a los derechos humanos, y el anhelo de la sociedad civil de dejar atrás no sólo esa etapa sino de cerrar el ciclo que alternaba gobiernos civiles y dictaduras comenzado en 1930. A la etapa inicial de consenso y apoyo popular al gobierno alfonsinista, le siguió otra marcada por el desánimo y la pérdida de credibilidad como consecuencias de los fallidos intentos por estabilizar la economía y mejorar los indicadores sociales como así también la dificultad de juzgar a todos aquellos miembros de las FFAA implicados en violaciones a los derechos humanos.

Palabras clave: Transición - democracia - Alfonsín.

Abstract

This article revisits the initial period of the return to democratic institutions and the government of Raúl Alfonsín. Particularly during the period 1983-1987, the new government, born of the democratic popular will after the worst military dictatorship Argentina had ever known, was conditioned—primarily—by the economic situation left by the dictatorship, expressed in a massive foreign debt, inflation, and unemployment; the demands of the Armed Forces to avoid prosecution for human rights violations; and civil society’s desire not only to leave that era behind but also to close the cycle of alternating civilian governments and dictatorships that began in 1930. The initial period of consensus and popular support for the Alfonsín government was followed by another marked by discouragement and loss of credibility as a consequence of the failed attempts to stabilize the economy and improve social indicators, as well as the difficulty of prosecuting all those members of the Armed Forces implicated in human rights violations.

Keywords: Transition - democracy - Alfonsín.

Introducción

El objetivo del artículo es dar cuenta de las principales tensiones que existieron en los inicios del gobierno alfonsinista -la “primavera alfonsinista- entre los años 1983 y 1987 y sus repercusiones sociales¹.

¿Cuáles eran los condicionamientos que existían en el retorno del sistema democrático y que jugaron un rol decisivo en dicho período? En este sentido, el

¹ Por “transición” se entenderá un proceso de cambio entre dos etapas, tomando el enfoque de O’Donnel (1989) que define la transición como un período que se extiende “de un lado, por el comienzo del proceso de disolución del régimen autoritario, y del otro, por el establecimiento de alguna forma de democracia...” (p.19). También ver Portantiero, J.C. y Nun, J. (1987).

trabajo abordará tres aspectos que condicionaron la transición: a) la cuestión militar, b) la “herencia” económica y c) la situación de los derechos humanos y los organismos y movimientos involucrados.

En el primer caso, el derrumbe de la dictadura cívico militar se debió principalmente al fracaso de la Guerra de Malvinas y a la grave situación económica que el país atravesaba. Si bien la sociedad era fuertemente crítica hacia lo actuado por las FFAA y no gozaban de popularidad, no por ello dejaban de ser un factor de presión en la (re) naciente democracia, como se demostraría más adelante con las asonadas de Semana santa y Monte Caseros. El imaginario social se constituyó alrededor de la oposición “democracia o dictadura”.

En el segundo caso, la herencia en lo económico que dejaba la dictadura no podía ser más acuciante: elevadas tasas de inflación y desempleo junto a una abultada deuda externa -contraída de manera espuria-, además de un aparato productivo desindustrializado y una elevada concentración económica. Completaba el panorama una reforma del sistema financiero (a partir de la Ley de entidades financieras) que había alimentado la especulación financiera a través de altas tasas de interés y la dolarización de buena parte de la economía y la fuga de divisas.

El tercer aspecto, ligado al primero, da cuenta del lugar que los DDHH tenían en la época, y la instancia de “reparación” que los juicios a las cúpulas militares proponían a partir de la decisión del Gobierno de impulsarlos. Sin embargo, las tensiones con los movimientos de DDHH se expresaban en los reclamos que éstos hacían respecto de los criterios que se debían adoptar, ya que no había acuerdo ni en la medida inicial de Alfonsín de que las FFAA se juzgaran internamente a través del Código de Justicia Militar, como así tampoco a partir de la intervención de la Cámara Federal que iba a proceder al Juicio, respecto a la manera de determinar los niveles de responsabilidad en el período 1976-1983.

En definitiva, el trabajo se orientará a analizar, en este contexto de tensiones y condicionamientos, las modificaciones que, a lo largo de los primeros años de gobierno, se produjeron, y que terminaron generando un clima de desánimo e incertidumbre, en particular a partir del fracaso del -inicialmente exitoso- Plan Austral, que se había puesto como objetivo encauzar la economía por carriles más estables.

Fin de la dictadura. Malvinas, economía y DDHH

El fin del autodenominado “Proceso de Reorganización Militar”, no fue consecuencia de amplias y extendidas luchas populares -si bien existieron movimientos de oposición al gobierno de facto²-, sobre todo a partir de 1981. La caótica situación económica, producto del fracaso de los sucesivos planes de ajuste y manifestada en elevadas tasas de inflación, desocupación y pobreza habían sumido al gobierno de facto en una compleja situación, mientras en la sociedad se manifestaba descontento y preocupación³. La invasión a las Islas Malvinas fue la estrategia del gobierno elegida para fugar hacia adelante con la finalidad de obtener mayores niveles de cohesión y consenso entre la ciudadanía⁴.

2 El movimiento de DDHH, que engloba a un nutrido grupo de asociaciones como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, APDH etc., algunas marchas y huelgas sindicales y a partir de 1981 la aparición de la llamada “Multipartidaria” reunión de varios partidos políticos: Justicialista, MID, Democracia Cristiana, UCR e Intransigente.

3 Además, no podía seguir apelando al “problema de la subversión” en 1982.

4 Es preciso recordar que desde 1979 venían sucediéndose algunas manifestaciones populares y protestas sindicales esporádicas; las más notorias, conducidas por la CGT, ocurrieron el 1º de mayo de 1979, el 22 de julio de 1981 (CGT “Brasil”) y la más numerosa y relevante el 30 de marzo de 1982 convocada por la CGT de “los 25” conducida por Saúl Ubaldini, 2 días antes de la invasión militar a las Islas Malvinas. Además por supuesto de los organismos de DDHH que desde 1977 reclamaban públicamente por los secuestros y desapariciones pidiendo el esclarecimiento de tales situaciones.

El estrepitoso final de la aventura bélica fue la puerta abierta para el fin del autodenominado “Proceso”, y el retorno a la institucionalidad democrática, clausurada desde el 24 de marzo de 1976. Sin embargo, las Fuerzas Armadas, aun habiendo sido derrotadas en lo que era su función específica -la guerra-, y desprestigiadas en la tarea de administrar el país, conservaban capacidad de influencia y condicionamiento.

La dictadura en retirada buscaba cerrar el capítulo del terrorismo de estado a través de una ley de autoamnistía⁵. Entre las promesas de campaña del candidato de la Unión Cívica Radical Raúl Alfonsín durante 1983, figuraba el juicio a las primeras juntas militares después del golpe de 1976, además de haber denunciado un supuesto “pacto militar-sindical” que incluía a los dirigentes sindicales de extracción peronista. El peronismo, cuyo candidato era el dirigente justicialista, Italo Luder, sostenía que era necesaria una reconciliación nacional como forma de evitar los juicios a los militares. Esto le valió al candidato de la UCR las simpatías del buena parte del electorado, que de a poco iba tomando conocimiento de la actuación por las FFAA durante la “*lucha contra la subversión*” como la denominaban, y los medios de comunicación se encargaban de informar y discutir lo acontecido en el período dictatorial, en particular el tema de las violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, y como quedaría evidenciado más adelante, “el problema militar” presentaba numerosas aristas que desembocarían en los alzamientos “carapintada” de 1987 y las leyes de obediencia debida y de punto final.

En lo económico, el legado de la dictadura no podía ser peor: la deuda externa se había multiplicado varias veces, lo que dejaba al novel gobierno en duras condiciones iniciales. El gobierno de facto desde su “hora cero” había adoptado

5 Autoamnistía que dictaría el 22 de septiembre de 1983, a un mes de realizarse las elecciones del 30 de octubre de ese año, como “Ley de Pacificación Nacional” Nº 22.294. Dicha amnistía abarcaba aquellos hechos derivados de la intervención de las FFAA en el “combate contra la subversión” entre el 25 de mayo de 1973 y el 17 de junio de 1982.

una política de destrucción de las regulaciones y protecciones estatales⁶ que se mantenían desde los gobiernos peronistas entre 1946 y 1955. La estrategia principal adoptada fue la apertura de la economía, con desregulación de importaciones, lo que afectó seriamente la producción nacional y el mercado interno, además de una política de apreciación cambiaria del peso, que se puso en funcionamiento a través de la famosa “tablita” devaluatoria. La generación de una deuda externa que ascendía a unos 45.000 millones de dólares⁷, tuvo como herramienta la estatización de las deudas privadas de empresas que contaban con el aval y la garantía del estado nacional.

Otro escenario complejo que se abría al gobierno alfonsinista era el de los derechos humanos. Las diferentes organizaciones que constituían el amplio abanico del movimiento de DDHH, habían comenzado a manifestarse públicamente, pidiendo justicia por las violaciones a los DDHH⁸, convirtiéndose de esta manera en prácticamente el único actor social que reclamaba y denunciaba las torturas, crímenes y desaparición forzada de personas⁹. Luego de Malvinas comienza una etapa vigorosa de uso del espacio público para manifestaciones, marchas etc.,

6 Aunque en 1975, el gobierno constitucional de Ma. Estela de Perón, había ensayado un plan de ajuste conocido como “rodrigazo” por el nombre del ministro de economía del gobierno llamado Celestino Rodrigo.

7 A la fecha del golpe de estado, la deuda externa ascendía a unos 8.000 millones de dólares.

8 Según Jelín (1995), luego de que Pérez Esquivel obtuviera el Premio Nobel, hubo un respaldo internacional mayor al tema de los DDHH; de igual manera comienza una mayor apertura en la sociedad.

9 Como señala Crenzel (2014): *“los partidos políticos, la dirigencia empresarial y social, las jerarquías religiosas y los principales medios de comunicación habían impugnado, en 1979, la visita de la Comisión de la OEA, calificándola como una injerencia extranjera en los asuntos del país, y defendieron la “lucha antisubversiva” ...acompañaron la voluntad de olvido del régimen o, a lo sumo, le solicitaron sincerar lo sucedido por medio de la publicación de las listas de desaparecidos”*. (p.54).

que fortalecen las demandas de justicia, aparición con vida y verdad.¹⁰ En este sentido, Alfonsín fue el mejor intérprete de las demandas sociales durante la campaña electoral y el inicio de su gobierno, en especial la referida a la justicia, al entender la centralidad que adquiriría la temática de los derechos humanos.

Alfonsín inicia su gobierno el 10 de diciembre de 1983, luego de vencer en las elecciones del 30 de octubre de ese año al Justicialismo, al conseguir el 51.7% de los votos contra el 40% de su contrincante Italo Luder. El nuevo gobierno tenía un gran apoyo y consenso social, obtenido en buena parte por la estrategia desplegada en campaña por Alfonsín -una campaña innovadora en la utilización de herramientas de marketing político-, basada en posicionarse como el candidato de la nueva etapa, que buscaba justicia para los crímenes contra los derechos humanos, encauzar la economía, modernizar el país etc. En contraste con Luder, un candidato que había integrado el gobierno del último período peronista previo al golpe, y sobre todo perteneciente a un partido justicialista que no había podido procesar la muerte de Perón, con un liderazgo difuso y segmentado, en el cual el sindicalismo tradicional portaba una gran cuota de poder.

El “problema militar”

Con el fin de la trágica experiencia de Malvinas, la sociedad argentina estuvo en condiciones de conocer y tematizar el problema de la represión ilegal y el llamado “terrorismo de estado”¹¹. Las crónicas mediáticas daban cuenta de “*la desmesura propiamente argentina del sistema represivo, basado en una extensa red de campos clandestinos de detención, tortura y muerte (340 registró la CONADEP), se mostraba incomparablemente más perversa y sofisticada que la que se desplegó*

10 Landi y González Bombal (1995) analizan el período, en especial la utilización del espacio público, el rol de los medios de comunicación etc.

11 Aunque en la época y durante bastante tiempo el término “terrorismo de estado” explicó la represión que las FFAA desplegaron en el cuerpo social, desde hace tiempo se viene debatiendo acerca de la pertinencia de designar el fenómeno represivo de ese modo.

en cualquier otro lugar de América Latina” (Vezzetti, 2002; 147). Efectivamente, la opinión pública iba tomando conocimiento de la lógica utilizada por las FFAA: secuestro, torturas y desaparición empleadas de manera planificada y ejecutada con macabro rigor, cuyo objetivo era no sólo terminar con las organizaciones armadas¹², sino también implementar el miedo y el terror como estrategia para poner fin al modelo “distribucionista” de estado, que venía funcionando desde 1945, si bien con matices y diferencias en los distintos gobiernos. Lo cierto es que, al momento del retorno de la institucionalidad democrática, las FFAA eran vistas por buena parte de la opinión pública como la causa de la catastrófica situación del país. En este contexto comenzó a imponerse como interpretación la “teoría de los dos demonios” que, sintéticamente, proponía que, en los años ‘70, la sociedad argentina había sido víctima de un enfrentamiento entre dos bandos, las FFAA y las organizaciones armadas de izquierda (peronistas y no) que entendían que era posible un cambio de régimen político y económico a través de la lucha armada.

La teoría de los dos demonios tenía como objetivo no hacer recaer exclusivamente en las FFAA la responsabilidad por los hechos del pasado reciente, sino que proponía una salida de tipo “salomónica”, partiendo culpas y responsabilidades por mitades entre ambos actores intervinientes: *“la explicación del pasado de violencia de los años setenta como responsabilidad y resultado de dos violencias enfrentadas”* (Franco, 2014; 26). La idea era no posicionar al nuevo gobierno como revanchista o buscando un “chivo expiatorio”. La promesa de campaña del futuro presidente Alfonsín era juzgar a las tres primeras cúpulas de las FFAA desde el 24 de marzo de 1976.

12 Que por otra parte para la época en que se efectúa el golpe de estado, se encontraban en inferioridad de condiciones. Como afirma Calveiro (2005): *“Cuando se produjo el golpe, al desgaste interno de las organizaciones y a su aislamiento, se sumaban las bajas producidas por la represión paramilitar que habían mermado su fuerza”* (p. 99).

La “Primavera alfonsinista”

Como señala Sidicaro (2013) *“las movilizaciones producidas durante el conflicto y las que le siguieron tuvieron, en términos sociológicos, efectos de sutura del atomizado tejido social y lo que en principio pudo ser la legitimación plebiscitaria de la dictadura si la guerra hubiese conocido otro desenlace, se transformó en una explosión de efervescencia popular contra los militares”* (p.24). Esto permitió la operación simbólica de identificación del nuevo gobierno con la democracia, cristalizada en la consigna “autoritarismo o democracia”¹³. Todo ello generó un estado importante de movilización popular, sobre todo en los primeros tiempos del nuevo gobierno, con la ilusión -desplegada fuertemente en campaña-, que el retorno del sistema democrático abría la posibilidad de solución a los problemas nacionales¹⁴.

Durante la campaña electoral Alfonsín había prometido que, de llegar a la presidencia, propondría la revisión de lo actuado por las FFAA en relación a la violación a los DDHH, distinguiendo su accionar a través de tres niveles de responsabilidad: a) los que planificaron y ordenaron las acciones, b) quienes se excedieron en su cumplimiento y c) quienes cumplieron estrictamente dichas órdenes. De esta manera, la estrategia presidencial se articulaba a la postura que esgrimían las FFAA sobre la existencia de “excesos” que se habría cometido en la “lucha antisubversiva”. Todo ello *“no contemplaba la manifiesta crueldad e ilegalidad de los crímenes perpetrados, la relativa autonomía operativa en su ejecución y la existencia de casos, si bien minoritarios, que desmentían que el disenso con las órdenes supusiera represalias extremas”* (Crenzel, 2014;57).

13 Por ejemplo, uno de los símbolos muy utilizados durante la campaña electoral fue las letras RA dentro de un óvalo con los colores de la bandera argentina. De esta manera Raúl Alfonsín era equivalente a República Argentina.

14 En este sentido Vezzetti (2002 afirma que *“con la reconstrucción de la democracia, en 1983, las responsabilidades de la memoria y las demandas de justicia se encontraban y se enlazaban, por así decirlo, con las tareas de la reconstrucción del Estado y el nuevo pacto con la sociedad”* (p.24).

Ello le valió las críticas de los organismos de DDHH que sostenían que el camino para la revisión del pasado era la convocatoria a una comisión parlamentaria que investigara lo actuado, y el juicio y castigo a todos los que hubiesen tenido responsabilidades.

Alfonsín, siguiendo la estrategia inicial, firma los decretos 157 y 158 apenas asume la presidencia en diciembre de 1983. El primero resuelve la persecución penal de 7 responsables de organizaciones armadas, en tanto el segundo dispone que el Consejo Supremo de las FFAA enjuicien a las tres primeras juntas militares, cuya sentencia sería apelable ante la Cámara Federal. A su vez, el decreto 187 creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) que se encargaría de investigar lo acontecido durante la represión ilegal, a través de testimonios y denuncias de involucrados y familiares¹⁵. Esta Comisión estuvo integrada por “notables” de la cultura, el periodismo, la ciencia, etc. como el escritor Ernesto Sábato que la presidía, la periodista Magdalena Ruiz Giñazú, Graciela Fernández Meijide representante de organismos de DDHH entre otros¹⁶. El informe final de la CONADEP llamado “Nunca Más” fue entregado al presidente Alfonsín, el 20 de septiembre de 1984. El mismo confirmaba que existían 8.961 desaparecidos (aunque los organismos de DDHH elevaban la cifra en 30.000) y 380 centros clandestinos de detención.

Como afirma Franco (2014) *“...las políticas del nuevo gobierno exhibían la convivencia de acciones congruentes con la lectura binaria sobre la responsabilidad de los conflictos del pasado y, otras, las de mayor impacto, exclusivamente centradas en revisar la responsabilidad militar en las violaciones a los derechos humanos”* (p. 37).

15 Completaba el paquete de medidas anunciadas por el Presidente Alfonsín: una reforma del Código de Justicia Militar con el fin de equiparar las penas para el delito de tortura con las del homicidio; reforma del Código de Procedimientos para la modificación del régimen carcelario; la derogación de normas represivas elaboradas durante la dictadura y un proyecto de ley de defensa del orden constitucional y la vida democrática.

16 Estaban también René Favalaro, Gregorio Klimovsky, Marshall T. Mayer, etc.

El 22 de abril de 1985 comienza el juicio a las juntas militares. El objetivo de la fiscalía era juzgar exclusivamente a las tres primeras juntas militares que se habían sucedido a partir del 24 de marzo de 1976 y no hacer extensivo el período al gobierno de Isabel Perón como algunos organismos de DDHH pretendían. El juicio tuvo una gran repercusión social, en especial porque fue transmitido por la televisión, aunque se había decidido cortar el audio: *“Esta disociación entre palabra e imagen buscaba atenuar el impacto que sobre la opinión pública tendría el relato directo de las víctimas”* (Landi y González Bombal, 1995:163). Finalmente, el 9 de diciembre de 1985 el tribunal condenó a cinco ex comandantes en Jefe de las FFAA: Videla, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini, quienes recibieron diferentes condenas, destacándose que los dos primeros fueron sentenciados a prisión perpetua. Resultaron absueltos Galtieri, Graffigna, Anaya y Lami Dozo.

Plan Austral: auge y crisis

Inicialmente el gobierno alfonsinista designa como ministro de economía a Bernardo Grinspun, un economista radical. Si bien la situación era compleja, inicialmente el gobierno buscó introducir variables de control que devolvieran -en parte al menos-, cierto poder de regulación estatal sobre la dinámica económica.

En su propuesta electoral la UCR planteaba, la reducción de la inflación, el aumento de la producción y mejorar distribución de la renta nacional. Sin embargo, la herencia de la dictadura no podía ser peor: la distribución del ingreso, que en 1974 le correspondía en un 50% a los trabajadores, pasó a algo menos del 30% en 1982. La pobreza e indigencia habían aumentado de manera preocupante (22%). El modelo de apertura y desregulación económica sumado a un esquema de valorización financiera con un dólar barato, había generado una concentración económica y destrucción del mercado interno, junto con la pérdida de poder adquisitivo del salario y el cierre de PyMES que abastecían el mercado interno y generaban puestos de trabajo¹⁷.

17 Datos extraídos de Restivo, N. y Rovelli, H. (2011): *El accidente Grinspun. Un ministro desobediente*. Buenos Aires. Capital Intelectual.

La inflación en 1983 era de 600 %, y la deuda externa había trepado a unos 45.069 millones de dólares que equivalían a más de dos tercios del PBI; el Banco Central contabilizaba algo más de 100 millones de dólares de reservas con déficit en la cuenta corriente y rojo fiscal de más del 10 % del Producto anual¹⁸.

En este escenario, las medidas iniciales del nuevo gobierno estuvieron dirigidas a atemperar la crítica situación a partir de un aumento salarial junto a un incremento de las tarifas de servicios públicos, la determinación del tipo de cambio para el año 1984, un sistema de control de precios industriales, junto con la implementación del Plan Alimentario Nacional (PAN) dirigida a los más necesitados, la reducción del presupuesto militar y un aumento del 25% del presupuesto educativo. Pero los problemas no tardaron en llegar: presiones de los grupos económicos, dificultades en la baja de la inflación, déficit fiscal y problemas en la negociación de la deuda externa. Como afirman Restivo y Rovelli (2011): *“Ni las variables ni los agentes económicos reaccionaban de la manera esperada. Los cambios en la dinámica de la economía habían sido muy profundos durante la dictadura, y el gobierno no lograba comprender la magnitud de esas transformaciones...la respuesta inicial a los problemas económicos reconocía una gran influencia de la orientación que habían trazado los gobiernos de las dos décadas anteriores, tratando de implementar estímulos reactivadores de corto plazo de estilo keynesiano”* (p.60).

En definitiva, el nuevo gobierno no lograba contener las variables económicas más sensibles, que tenían un efecto directo sobre la sociedad: la inflación y los salarios. En 1984, las presiones externas pusieron fin a la idea de una moratoria unilateral del pago de la deuda externa, y se llega a un acuerdo con el FMI para la aplicación de un ajuste ortodoxo. Previsiblemente, el ajuste se traduce en un aumento de la inflación, la caída de la inversión pública y el aumento de precios. A todo ello se agrega la postura del sindicalismo peronista que comienza a confrontar con el gobierno por la política económica y en particular, por el

18 Restivo, N. y Rovelli, H. (2011): Op. Cit.

fallido intento del gobierno de sancionar la llamada “Ley Mucci”, que pretendía introducir modificaciones al funcionamiento del mundo sindical. Reunificada la CGT con el dirigente Saúl Ubaldini como líder indiscutido, se realiza el primero de varios paros generales en septiembre de 1984. De esta manera, el sindicalismo peronista se convierte en “el único actor que vertebra la oposición política y social al gobierno radical” (Girbal-Blacha, Zarrilli y Balsa, 2004; 201). Este escenario se prolongará durante un tiempo, hasta la recomposición del peronismo “político” a través de la llamada “renovación”, cuyas figuras serían Antonio Cafiero, Carlos Menem, José de la Sota, entre otros.

Pese a los problemas que presentaba la marcha de la economía, la sociedad valoraba de forma positiva la vuelta a la democracia, el clima de libertad que se vivía y la participación social se mantenía en un caudal elevado. El espacio público volvía a ser escenario de actividad política, cultural y social, luego de años de clausura¹⁹.

A mediados de 1985 el gobierno, con el nuevo ministro de Economía Juan Sourrouille, ensaya una nueva estrategia económica con el llamado “Plan Austral”²⁰, cuyo objetivo era reducir la inflación y estabilizar la economía. El Plan combinaba herramientas de tipo ortodoxas típicas de las recetas de ajuste fondomonetaristas, como la baja del gasto público, el congelamiento salarial etc., con otras más heterodoxas en lo que respecta a la política monetaria²¹. Para ello se modificó el signo monetario que pasó a ser el “austral”, previa quita de tres ceros al hasta entonces vigente peso argentino. Lo novedoso fue la política de

19 Cabe agregar que durante los primeros años, el gobierno de Alfonsín debatió públicamente sobre algunos temas como la ley de divorcio (que finalmente se sancionaría), el acuerdo con Chile por el Canal de Beagle, el traslado de la Capital Federal a Viedma, hasta la conformación de un “Tercer Movimiento Histórico” que superara al radicalismo y al peronismo.

20 Hay que recordar también que ese año se realizarían elecciones legislativas -las primeras en la recuperación democrática-, de manera que la economía jugaba un papel decisivo en las aspiraciones de la UCR de triunfar.

21 Un análisis detallado del Plan Austral puede consultarse en Frenkel, R. Y Fanelli, J.M. (1986): *El Plan Austral*. Seminario sobre “Crisis externa y Política Económica: los casos de Argentina, Brasil y México. Campinas, 10-11 octubre 1986. Convenio CEPAL - UNICAMP.

desagio para combatir la indexación de los contratos. A todo ello se dispusieron medidas de intervención estatal tendientes a controlar los precios de los bienes, y un congelamiento de las tarifas de servicios públicos junto a la fijación de precios máximos para los productos de la canasta alimentaria²². A pesar de las limitaciones a los aumentos, el salario real reconoció un alza al inicio del Plan, efecto en parte de la disminución de la tasa de inflación. Lo Vuolo (1993) señala que *“el plan se esforzó en eliminar la “memoria” de la pasada inflación, identificada con la difundida práctica indexatoria...el cambio de moneda que acompañó el plan fue una jugada adicional vinculada con la acción comunicativa tendiente a atacar la práctica indexatoria”* (p. 204). En efecto, uno de los objetivos del gobierno era generar un consenso social alrededor del plan que le permitiera margen de maniobra política y gobernabilidad.

Inicialmente el Plan Austral se mostró exitoso en la contención y baja de la inflación: durante los primeros meses la inflación se ubicó en tasas cercanas al 2% mensual. De igual manera, la economía creció en 1986 alrededor de un 7%. En apariencia el gobierno había logrado una gran victoria²³. Sin embargo, los problemas reaparecieron a los pocos meses. Por una parte, el frente externo se tornó complicado con la baja de los precios de las materias primas de exportación, con lo cual no ingresaban divisas suficientes para alentar tanto la inversión como la base monetaria y el cumplimiento de los acuerdos con el FMI²⁴. El descongelamiento de precios produjo un rebrote inflacionario, junto a un aumento de las tasas de interés internacionales. Todo ello marcó el inicio del

22 La fijación de precios máximos es una medida que la teoría liberal critica como disruptiva del funcionamiento del mercado, toda vez que no permite su “natural” funcionamiento.

23 Al mantenerse el valor de la moneda y situarse el valor del dólar inicialmente en 80 centavos de austral por unidad, parecía abrirse una nueva etapa en el país. Para apuntalar las expectativas favorables, el gobierno había gestado un gran despliegue comunicacional, recordándose, por ejemplo, la publicidad que sostenía que “ahora hasta el medio centavo tiene valor”, en alusión a la moneda de ½ centavo de austral.

24 Es el comportamiento típico de las economías periféricas, fuertemente dependientes del contexto internacional como, por ejemplo, los precios de las materias primas y la dinámica de las tasas de interés.

fin del Plan Austral. Además *“los problemas se acentuaron como resultado de una desgastante acción de la oposición y los errores del gobierno en la construcción de sus alianzas políticas, que llevaron incluso a incorporar en el seno de la propia administración a figuras que jugaron contra el propio plan”* (Lo Vuolo, 1993;208). Finalmente, el gobierno radical intentó un gradualismo que se vio socavado por el juego de los grupos de poder: mientras los grupos económicos presionaban por un ajuste ortodoxo, los sindicatos peronistas confrontaban por el sostenimiento del orden económico-social del Estado de Bienestar (Lo Vuolo, 1993).

1987: Triste, solitario y final

El éxito inicial del Plan Austral en 1985 había determinado que, en las elecciones legislativas de ese año, la UCR se impusiera con el 43% de los votos manteniendo así las 128 bancas obtenidas en 1983, en tanto el Justicialismo con el 34% disminuía su representación a 101 bancas en diputados. En las legislativas de 1987 sin embargo, los resultados favorecerían al Justicialismo con el 40% de los sufragios, frente a la UCR que sumaría el 36%. Además, en las elecciones provinciales, el justicialismo había recuperado la estratégica Provincia de Buenos Aires de la mano del histórico dirigente Antonio Cafiero, líder de la renovación peronista, triunfando en otras 15 provincias, mientras la UCR sólo pudo obtener dos gobernaciones provinciales: Río Negro y Córdoba.

Por otra parte, luego del juicio a las tres primeras juntas militares de la dictadura, la Cámara Federal continuó habilitando el procesamiento de militares que estaban denunciados por violaciones a los DDHH durante el período, aunque las resistencias de parte de estos a comparecer ante los jueces eran crecientes. El Parlamento, a instancias del gobierno, sanciona en 1986 la Ley de Punto final, que ponía fin a la acción penal contra los imputados en las violaciones a los derechos humanos, que no fueran llamados a los juzgados antes de 60 días de la promulgación de dicha ley. Esto dio lugar a grandes movilizaciones populares en contra de la norma y del gobierno.

En enero de 1987 los organismos de derechos humanos solicitan el procesamiento de unos mil miembros de las FFAA y de seguridad vinculados a delitos contra los DDHH. En este punto la estrategia inicial del gobierno respecto de los juicios a militares represores pareció cambiar en su dinámica y velocidad, toda vez que se verificaba una *“autonomía decisoria que adquirieron ciertas instancias del Poder Judicial en el tratamiento del espinoso problema. La doble política del gobierno, el efecto no deseado del juicio oral y público a las ex Juntas y la ausencia de una política militar capaz de introducir alguna alteración en la identidad castrense -todavía unificada en su reivindicación de la lucha antisubversiva-, fueron reduciendo los alcances de la iniciativa original del gobierno”* (Landi y González Bombal 1995; 167). En este contexto se produce el alzamiento durante la Semana Santa de 1987 del teniente coronel Aldo Rico, que se acuartela en Campo de Mayo solicitando la amnistía y el reemplazo de toda la cúpula jerárquica de las FFAA. Si bien, la sociedad en su conjunto se movilizó y manifestó en defensa de la democracia, la sanción de la ley de Obediencia Debida, mediante la cual se ordenaba el desprocesamiento de una gran cantidad de acusados de violar los derechos humanos, posicionó al gobierno en una situación de debilidad y capitulación frente a un grupo de militares que se rebelaban e imponían sus condiciones. Como afirman Landi y González Bombal (1995) *“no sólo afectó la credibilidad en la palabra de Alfonsín: erosionó seriamente el lugar simbólico que el presidente había logrado en su campaña electoral como garante de que el pasado no retornase”* (p.168).

Conclusiones

Como afirman Landi y González Bombal (1995): *“Analizado todo este proceso desde un punto de vista macropolítico, podríamos decir que, a medida que la transición avanzó se hizo más evidente que la política tiene como centro de gravedad las conflictivas relaciones entre diferentes procedimientos de formación del poder. Fue en este tramo cuando el gobierno apareció situado entre el mandato del votante y la lógica, por cierto no siempre coincidente de*

otros poderes heredados” (p.171). Resulta evidente que el gobierno radical fue perdiendo consenso y apoyos, lo cual se expresó en las legislativas de 1987, que, si bien no resultó en una amplia derrota, si se convirtió en el indicador del fin, al menos, de los deseos y objetivos del alfonsinismo de erigirse en una alternativa de gobierno al siempre acechante peronismo. El gobierno, a lo largo de esos cuatro años, debió enterrar proyectos como el traslado de la capital federal a la ciudad de Viedma, la conformación de una “tercer movimiento histórico”, superador del radicalismo y el peronismo, y la aspiración de cerrar el capítulo trágico de las violaciones a los derechos humanos.

Tal vez el término “primavera” no sea muy adecuado o siquiera útil para un análisis más profundo, pero sí -y así fue utilizado-, da cuenta de un cierto “estado de ánimo” social durante esos primeros años del retorno democrático, en los que parecía posible comenzar a solucionar los problemas del país a partir del funcionamiento institucional democrático. “Con la democracia se come, se cura y se educa” ilustra cabalmente ese anhelo una y otra vez maltrecho.

Bibliografía

- Calveiro, P. (2005): *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Buenos Aires. Editorial Norma.
- Crenzel, E. (2014): *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Franco, M. (2014): La “teoría de los dos demonios”: un símbolo de la posdictadura en la Argentina”. En *A Contracorriente. Una revista de historia social y literatura de América Latina*. Vol. 11. Verano, 22-52.
- Frenkel, R. Y Fanelli, J.M. (1986): *El Plan Austral*. Seminario sobre “Crisis externa y Política Económica: los casos de Argentina, Brasil y México. Campinas, 10-11 octubre 1986. Convenio CEPAL - UNICAMP.

Girbal-Blacha, N. (coord.), Zarrilli, G. y Balsa, J. (2004): *Estado, Sociedad y Economía en la Argentina (1930-1997)*. Buenos Aires. Editorial Universidad Nacional de Quilmes.

Jelín, E. (1995): “La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina”, en C.H. Acuña *et al.*: *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, 103-146, Buenos Aires. Nueva Visión.

Landi, O. y González Bombal, I. (1995): “Los derechos en la cultura política”, en C.H. Acuña *et al.*: *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, 149-192, Buenos Aires. Nueva Visión.

Lo Vuolo, Rubén (1993): “¿Una nueva oscuridad? Estado de Bienestar, crisis de integración social y democracia”, en R. Lo Vuolo y Alberto Barbeito: *La nueva oscuridad de la política social. Del Estado populista al neoconservador*, 153-246, Buenos Aires. Miño y Dávila.

O'Donnell, G; Schmitter, P. y Whitehead, L. (1989): *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. Buenos Aires. Paidós.

Portantiero, J.C. y Nun, J. (1987): *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Buenos Aires. Puntosur.

Pucciarelli, A. (2006): *Los años de Alfonsín, ¿el poder de la democracia o la democracia sin poder?* Buenos Aires. Siglo XXI.

Restivo, N. y Rovelli, H. (2011): *El accidente Grinspun. Un ministro desobediente*. Buenos Aires. Capital Intelectual.

Sidicaro, R. (2013): 1983-2012: Las etapas de la transición a la democracia argentina (en claves sociológicas). En *Temas y debates* Nº 25. Año 17. Enero-junio 2013, pp. 13-32.

Vezzeti, H. (2002): *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires. Siglo XXI.



ENSAYOS

EL LEGADO DE FRANCISCO Y LA ESPERANZA DE SU CONTINUIDAD. DEL PADRE JORGE AL PADRE ROBERTO

Walter FERNÁNDEZ

En la madrugada del 21 de abril de este año, nos despertamos, y apenas abrimos nuestro “nuevo órgano vital incorporado”, me refiero al celular, nos encontramos con una triste noticia. El Papa Francisco, había muerto a las 7.35 (hora de Roma), luego de una internación prolongada, de muchos días, y corroborado su estado de salud, en su última imagen, demostrativa de la enorme fuerza de voluntad, de salir al balcón de la Basílica de San Pedro, en la mañana anterior del 20 de abril, Domingo de Pascua, a dar, la que iba a ser su última Bendición Urbi et Orbi (a la Ciudad y al Mundo) en esta Tierra, y como un deseo (conociéndolo un poco) de despedirse de “la gente”, rebaño conferido, con el cual, revivía cuando, él, estaba cercano a ese Pueblo.

Pero, estas palabras, no serán escritas, para recordar ese triste momento, sino para verter una humilde opinión sobre la experiencia, desde el conocimiento de la persona (no amistad, sino filiación pastoral y espiritual con el personaje) y el pensamiento del Padre Jorge Mario Bergoglio SJ.

Tuve la enorme dicha de conocer a principios de la década del 90, a la persona, en su cargo como Obispo Auxiliar de Buenos Aires, siendo designado Arzobispo Coadjutor de esta Arquidiócesis (con derecho a sucesión) en 1997, con la misión de acompañar al entonces Cardenal Primado de la Argentina, Antonio Quarracino, una figura, ésta, quizás controvertida para muchos, pero que tuvo una visión estratégica, al “rescatar” a un Sacerdote Jesuita, trayéndolo desde Córdoba, donde, si tuviésemos que escribir su actividad pastoral, toda su historia, previa a su constitución como Cardenal, por, el ahora San Juan Pablo II, llevaría muchas páginas, y ese no es el fin de esta columna.

Cabe aclarar, además, y previo a adentrarme en el fondo del tema, que he escrito estas líneas, desde una **óptica estrictamente laical**, de vivir mi experiencia en un Santuario, del cual, el Padre Jorge, tenía un afecto especial.

El estar al servicio de dicho lugar, desde mi niñez, adolescencia, juventud y madurez, y sobre la experiencia vivencial, que me lleva a señalar que no pasé por ninguna Facultad de Teología, sino, quizás, con una posición (*privilegiada*) de observación, información y cercanía de poder conversar con alguien, que no hacía distinción, y sobre todo hacer de su vida, un culto de la no acepción de personas.

I. Sobre el Padre Jorge...un Pastor “con olor a oveja”

Jorge Mario Bergoglio, siempre obró desde el silencio, una misión sin estridencias, que lo llevó incluso a comportamientos dignos para un líder, respecto de sus Hermanos de la Compañía de Jesús, en tiempos difíciles de nuestra historia, como lo hicieron otros, bregando por la seguridad humana, que consistía en la protección de las vidas de aquellas personas que tenía a su cargo, **jugándose, en muchos casos, su propia vida. Incluso de Amigos, que conocía desde antes de ser Sacerdote.** Recordemos, de quien estamos hablando, tuvo su formación en la ciencia exacta, siendo Técnico Químico, trabajando incluso en laboratorios relacionados con el control de higiene de alimentos.

Siempre tuvo esa cualidad, **el involucrarse**, y no mirar para otro lado. Me consta, que, en épocas difíciles, uno, siendo un joven de 19/20 años, se enfrentaba a situaciones, en los cuales, **la jerarquía o las segundas líneas de conducción de la Iglesia, hacían caso omiso, no asumiendo el compromiso por el rebaño**, y uno se encontraba en una situación poco deseada, un poco por el miedo humano, que es natural, como también, **desprotegido por la omisión** de quien se debía obtener protección para acciones que eran estrictamente pastorales, y que de “*político y subversivo*” no tenían contenido alguno. Entrecomé la palabra político, junto a la de subversivo (*como decían los macabros integrantes del*

gobierno de facto, ante cualquier cuestión que tuviera alguna relación que ver con lo social y el bien común), porque más adelante trataré de plasmar lo que el Padre Jorge entendía por política.

Nuestra cercanía, como laicos y servidores del Peregrino que venía a San Cayetano, nos daba la oportunidad de vivir con cierta continuidad, la presencia de nuestro Pastor y Guía. Nunca, antepuso su condición de Obispo y posteriormente Cardenal, para con Todos, por el contrario, **siempre tenía un momento para cada uno**, sea personalmente o en grupo.

Le encantaba, compartir los momentos, y hasta compartir el mate con sus “hijos”, todo un símbolo de la cultura argentina. Recuerdo con mucho amor y emoción, una anécdota, cuando teniendo, quien suscribe, “a cargo” el termo y el mate, sentados en los fondos del Santuario con otros servidores, viene un sacerdote de saco negro, directamente hacia mí, y me pregunta ¿“No lo viste al “Padre Tomasoli”?. No pudiendo articular una respuesta, dado que no conocía (de vista) a ese sacerdote, me hizo dudar, pero su gran sentido del humor, y la espontaneidad me llevó a convidarle un “verde”, como le gustaba decir, y si fuese hecho con una marca muy popular que en su etiqueta llevaba una cruz mejor, y se sentó al lado nuestro, en un tronco improvisado de sillón de jardín, como uno más, a hablar de cualquier tema, entre ellos, el fútbol y su amado San Lorenzo de Almagro, entrando incluso en el diálogo folclórico con las chanzas sobre cada uno de los equipos.

En otro orden, destacados de su particular forma de ser, muchas veces, vemos como algunos políticos o personajes públicos, viajan en transporte público, quizás en épocas eleccionarias, o a veces “para la foto”, para demostrar cierta cercanía con la gente. Como lo hacen muchos Peregrinos para llegar al Santuario, el Padre Jorge, tomaba el Subte A desde Plaza de Mayo, y combinación mediante, llegaba en el tren Sarmiento.

Rara vez, solicitó que lo fuésemos a buscar o pedirnos que lo lleváramos hasta el lugar donde vivía (*en la Curia, contiguo a la Catedral Metropolitana*), salvo que su agenda pastoral, tuviese que ver con la visita a otros lugares, que podían quedar a trasmano. Y siempre sólo, cercano a la gente, sin custodia, solo con su traje negro, cuasi gastado, con el pectoral (cruz episcopal) dentro del bolsillo de su camisa “clergyman” típica y de color negro (quizás inspirada en el hábito de su orden de origen), y el infaltable y ajado portafolio de cuero, que incluso utilizaba en sus audiencias generales, ya como Francisco, en los atrios vaticanos, o en el Aula Magna San Pablo VI, llevando sus papeles. Sobre esta cuestión, puedo dar fe, que no era falsa demagogia, al contrario, **él lo vivía y sentía así.**

La cuestión del “involucrarse”, que siempre hizo presente en sus discursos, homilías, encíclicas, cartas pastorales, etc., fue un común denominador de su misión como Pastor.

Todavía nos resuena el **“Hagan Lío”**, en su discurso a los Jóvenes Argentinos, en su recordada visita a Brasil, en ocasión de la XXVIII Jornada Mundial de la Juventud, que se realizó entre el 23 y 28 de julio de 2013. Precisamente, esa frase, era dirigida a todos, para involucrarse, en el especial cuidado en los extremos del pueblo, que son los ancianos y los jóvenes. Pidiéndoles a estos últimos, que no se dejaran excluir, y que no excluyan a los ancianos¹.

Retornando a la línea de tiempo, y previo al 13 de marzo de 2013, siempre se declaró **enemigo acérrimo, de la “cultura del descarte”**, siendo Arzobispo de Buenos Aires, llegaba a los colectivos desprotegidos, como ser los cartoneros, los desposeídos en general, los que no tenían nada, salvo su dignidad de personas. No lo hacía desde un estudio cómodo, que bien pudo haberlo utilizado, sino que, yendo a los barrios más humildes, hubiese parroquia, capilla, o cualquier lugar que pudiese congregar a su gente.

1 <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2020-07/7-aniversario-jmj-brasil-papa-francisco-hagan-lio-jovenes.html#:~:text=%22Hagan%20l%C3%ADo;%20cuiden%20los%20extremos,beneficio%20de%20la%20construcci%C3%B3n%20del%2022>

Las recordadas Misas, en los centros neurálgicos de concentración de transporte y de habitantes y transeúntes de la Ciudad que iban o venían de sus trabajos (vgr. Estación Constitución, Once) donde convocaba y dirigía sus mensajes clarificadores, sin dejar de costarle críticas desde todos los sectores, por ser directo y punzante, **incluso dentro de sectores de la Iglesia.**

En ese sentido, es de destacar, que jamás tomé conocimiento de ningún exabrupto público, sea en forma oral o escrita en alguna de sus enseñanzas. Siempre, fue directo, pero siempre tratando de construir “Puentes”, que no es más que construir el diálogo entre sectores, que parecían irreconciliables.

Cada 7 de agosto, Fiesta Grande de San Cayetano, era una cita obligada del Pastor con su Pueblo, en la misa de las 11 horas, que se celebraba en el altar montado sobre un escenario en la calle Cuzco. Se tomaba su tiempo. ¿Por qué? Por la sencilla razón, que recorría la fila de Peregrinos, saludando, bendiciendo, conversando y porque no, compartiendo el mate típico, que, si bien puede ser propio de la cultura argentina, servía para combatir el frío típico del invierno. Incluso, aún recordamos cuando el 6 de agosto de 2013, le envió en forma sorpresiva un video, con un saludo a los Peregrinos al entonces Rector del Santuario. Dicho video, con recordadas palabras sobre la solidaridad, y el hecho de brindar una limosna **“viendo a los ojos y en la mano, a quien le das la limosna, porque sino no sirve...no te acercas a Jesús”**, fue proyectada a las 0 horas del 7 de agosto de ese año, con la emoción de todos quienes lo vimos con sus hábitos papales, ya no como nuestro Padre Jorge. Pero sus palabras, nos acercaron Roma a Liniers, y lo sentimos tan cerca, que, a partir de ese momento, el propio Pueblo, lo llamó **“Papa Francisco, Peregrino de San Cayetano, como Nosotros”**.

Tampoco estuvo ajeno, a 2 heridas que aún no han sido restablecidas, para los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires y familias en general, la tragedia de República de Cromañón, que costara la vida de 194 jóvenes y 1400 heridos, que por desidia e irresponsabilidad de propietarios, artistas y funcionarios que no cumplieron con su obligación como tales, troncharon vidas y dejaron secuelas psicológicas y físicas en chicos. **Esto ocurrió un 30 de diciembre de 2004.**

Años después, otro drama, se vivió en la Estación Once del Ferrocarril Sarmiento, cuando una formación que transportaba (*por la hora en la cual ocurrió*) mayoría de trabajadores, que se dirigían a sus labores, por errores humanos (no analizaremos el fondo de la cuestión), tuvo una falla en los sistemas de frenado, ocasionando la muerte de 52 personas y 789 personas heridas, física y psicológicamente hablando.

En ambos casos, tuvo una cercanía de Padre y Pastor, para con las víctimas y sus familiares, no distinguiendo credos, géneros, ni banderías políticas, que aún hoy se recuerda y que quedó plasmada en una mayólica.

Otro buen ejemplo fue, el de tocarme de cerca, vivir la encomienda al actual Arzobispo de La Plata, en ese momento, sacerdote del Santuario de San Cayetano, llevar adelante una ceremonia en el Estadio de Vélez Sarsfield (*a pedido de quienes éramos dirigentes en ese momento*), para la inhumación de las cenizas de una integrante de una actividad cultural del Club, en la cual, más allá de que el Padre Gustavo, lo hizo con la venia del Rector del Santuario, el Padre Jorge, ordenó hacer el responso por todas y cada una de las víctimas.

Con los Veteranos de Guerra de Malvinas, tenía la decisión, de que cada 1° de abril, a la medianoche, se celebrara en la Catedral, un recordatorio a quienes habían ofrendado su vida por la Patria, y por quienes, retornando, seguían y siguen sufriendo el olvido, y el efecto “desmalvinizador”. Más allá que él entendiese, que toda guerra era una “sconfitta” (*fracaso, derrota, dentro de las traducciones del idioma italiano*) por parte del hombre, por su incapacidad de diálogo, o generadas, por los intereses de los vendedores y traficantes de armas, él no podía soltar la mano de quienes aún viven las secuelas de ese conflicto por la soberanía de ese territorio argentino.

No sólo de su rebaño, se ocupó. También la cercanía permanente con sus Auxiliares, Sacerdotes, Diáconos, Seminaristas y Religiosos, lo destacó sobre otros. Me lo comentaron varios Sacerdotes, que tomaba su teléfono de línea, y el diálogo era directo, hablando con ellos, citándolos, o saludándolos por su

cumpleaños, o bien yendo hacia donde estos se encontraban, para ocuparse y solucionar sus inconvenientes, y entender de los problemas que pudiesen tener.

Vale recordar, su actitud frente a las amenazas que sufrió el Padre José María Di Paola, más conocido como “el Padre Pepe”, Párroco designado por él en 1997, en la denominada Villa 21 de Barracas, azotada, no solo por la pobreza, sino por el flagelo de la droga. Aconsejándolo a ser destinado a otra Diócesis, y ante la negativa de éste, no hizo más que generar que el Padre Jorge, promoviera una Vicaría para las Villas en 2009, y brindar protección a sus “Curas Villeros”, entre ellos el Padre Gustavo Carrara, quien iniciara su Ministerio en San Cayetano de Liniers, promovido luego a Auxiliar de Buenos Aires, siendo “Cura Villero”, y a cargo de dicha Vicaría, y actual Arzobispo de La Plata, previa designación de Vicario de la Arquidiócesis de Buenos Aires, por parte de actual Arzobispo, Jorge Ignacio García Cuerva².

Cerrando este punto, nunca dejó de estar comprometido con su Pueblo, cercano, donde podía aparecer de pronto en un lugar, sin avisar y ocuparse de los problemas. De quienes acompañaban en su Misión, Obispos Auxiliares y Sacerdotes, de la Educación en los Colegios y Universidades bajo su jurisdicción.

Todo con coraje, quizás inspirado por el Fundador de la Compañía de Jesús, Ignacio de Loyola, con pasado militar y posterior pedagogo de la Justicia, inspirando el carisma de la Orden, que motivara la expulsión de estos de América en la época de la colonización.

Toda epidemia social, fue abordada directamente por él, o por los delegados a quienes encomendaba dicha misión. Esto, lo convirtió en un Pastor con olor a oveja, alejado de los lujos, y en la frase que quedó como grabada en la piedra, sobre la forma de ejercer el poder, en señalar que **“El Poder es Servicio”**.

2 <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2025-04/buenos-aires-villas-populares-oracion-papa-francisco.html#:~:text=En%201997%2C%20a%20la%20edad,el%20coraz%C3%B3n%20de%20la%20capital>

II. El estado de Sede Vacante desde el 28/2/2013, hasta la elección de un nuevo Pontífice, y sus causales - Antecedentes - Cuestiones Conexas

El 11 de febrero del año 2013, Benedicto XVI (*Cardenal Josef Ratzinger, Alemán de nacimiento*), pronuncia en el Aula Apostólica, frente a los cardenales presentes, y sentado en su trono, junto a un compungido Arzobispo Georg Gänswein, su Secretario Privado, cercano al Opus Dei, un discurso en latín. Este detalle del idioma del discurso, podría ser una nimiedad, cuando la misma audiencia fue pública. Más allá del perfil del Papa Benedicto, una verdadera eminencia en cuanto al Derecho Canónico, la Teología y toda la ciencia que envuelve la Eclesiología, a tal punto que nunca fue oculto, que, en muchos casos, era el relator (que no significa directamente redactor) de las ideas de San Juan Pablo II.

Quizás, fue una manera elegante de pronunciar un discurso final de su Ministerio Petriño, que implicaba, entre sus causales, una renuncia. Podría haber sido un acto más del ejercicio de dicho Ministerio, **a no ser que una periodista acreditada de la Sala Stampa (oficina de prensa) del Vaticano, comprende que dicho discurso era la renuncia de Benedicto XVI**, agobiado por la crisis múltiple en la cual había caído la Iglesia Católica Romana (escándalos financieros, multiplicidad de causas por abusos sexuales de sacerdotes (incluyendo Cardenales y Obispos), etc.), que quizás, podrían no haber estado en conocimiento directo del Anciano Papa, por la gran injerencia de su Secretario Privado, al cual muchos veían como una especie de **“monje negro”** (*por tener mucha injerencia en el Anciano Papa, mucho poder, no al servicio..., y por actuar siempre en la sombra*), que blindaba a la Sala Apostólica de información no grata para el gobierno de la Barca de Pedro, y que era la noticia cuasi diaria de generación de imagen negativa de la Santa Sede, y las diferentes Diócesis.

Va de suyo, que quien suscribe, se ha puesto en la piel de un hombre anciano, con un pasado controvertido (miembro cuasi obligado de las juventudes hitlerianas, que no era una razón de convertirlo en un conspicuo miembro del partido nacional socialista, porque era como una obligación o carga pública de la generación de Ratzinger), pero, sobre todo, con un carisma introvertido, lejos de su antecesor.

Me refiero al Cardenal Karol Wojtyla (Arzobispo de Cracovia) (*luego San Juan Pablo II*), muy cercano al rebaño, y que fuera un Sumo Pontífice, de 25 años de Papado, y que marcara en gran medida, nuestra Juventud, siendo un Papa, que al asumir, dijo **“Ya no existe Iglesia del Silencio, ahora habla por la voz del Papa”** (refiriéndose a la situación de su Iglesia Polaca, sometida a un régimen comunista, y ejerciendo su sacerdocio, cuasi en la clandestinidad, con sacerdotes encarcelados, y hasta asesinados, como el caso del Padre Jersy Popieluszko (declarado Beato por las causales de Odio a la Fe, en 2010), por estar cercanos a los Sindicatos, que protestaban por las condiciones sociales impuestas por el entonces Gobierno Satélite de Polonia, sometido a la Unión Soviética.

Un Papa, poco carismático y diametralmente opuesto, a un Papa, que congregó al CELAM (Conferencia Episcopal Latinoamericana) en la Ciudad de Puebla de los Ángeles en México, y emitió un Documento, allá por 1979 (a un año de la asunción a su Papado), donde su principal fuente, era **la opción preferencial por los Pobres** (ver <https://www.clerus.org/clerus/dati/2004-06/30-15/aipueb1.html>). Documento, que generó en épocas duras, especialmente de la Argentina, motivando numerosas vocaciones, no solo sacerdotales ni religiosas, sino misionales. Esto, es decir, que muchos Jóvenes nos inclináramos, de una u otra manera, al servicio de los que más necesitaban.

Un Romano Pontífice, que viajó 2 veces a la Argentina, en 1982, durante el Conflicto de Malvinas, con el Reino Unido, y en 1987, en una Visita Pastoral, que incluyó un multitudinario acto en el Mercado Central, junto a los Trabajadores, y una histórica Misa de Domingo de Ramos (sobre la cual, costaba recordar, cuando un Sucesor de Pedro, lo hizo fuera de su Sede) en pleno centro de Buenos Aires, a modo de despedida de su Visita. No puedo dejar pasar por alto, para quien escribe estas letras, que celebró una Misa en el Estadio José Amalfitani del Club Atlético Vélez Sarsfield, convirtiendo al mismo, en un Santuario, dado que visitado por un Sucesor de Pedro y un Santo de la Iglesia Católica, donde presidió la misa. **Dicho Estadio, se convirtió en años después en el primero en poseer una Capilla, que lleva su nombre San Juan Pablo II.**

Volviendo a la cuestión del Papa Ratzinger, su renuncia, generada en 11 de febrero de 2013 (fecha importante de la Cristiandad, dado que es la conmemoración de Nuestra Señora de Lourdes), generó muchísimas conjeturas a nivel periodístico, eclesial, político, interreligioso (vale recordar un entredicho entre la Iglesia Católica y la Religión Musulmana, por unos dichos en un discurso, dado en la Universidad de Ratisbona en 12 de setiembre de 2006...que entre otras cuestiones señaló...”**«Muéstrame también lo que Mahoma ha traído de nuevo, y encontrarás solamente cosas malas e inhumanas, como su disposición de difundir por medio de la espada la fe que predicaba»**³ ciñendo su opinión sobre la religión, quizás basada en fundamentalismos, para lo cual, no puedo dejar pasar por alto, que los fundamentalismos, existen en todos los órdenes. Quizás, su entorno, comandado por el Arzobispo Gänswein, hubiese evitado estos dichos, sabiendo que la reacción de la religión musulmana no iba a esperar. Cabe señalar que el Corán bien entendido, contiene al propio Jesucristo como un Profeta, y a su Madre, María, como una Gran Mujer. En concreto, en lugar de tender un puente, quizás logró en pocas palabras, construir un muro entre 2 de las 3 grandes religiones monoteístas del planeta, con sus graves consecuencias, entre Oriente y Occidente.

Vale señalar, que la renuncia formulada en 11 de febrero de 2013 fue oficializada, cuando en 28 de febrero, un helicóptero de transporte, Bell Agusta, de la Aeronáutica Militare Italiana, levantó vuelo desde los Jardines Vaticanos, transportando al Papa renunciante, hasta la Villa de Castel Gandolfo, lugar vacacional histórico de los Sucesores de Pedro.

Existe una dicotomía, entre los historiadores vaticanos, sobre los antecedentes históricos de la renuncia. Algunos dicen que el antecedente fue dado por Celestino V en 1294, o bien la dimisión de Gregorio XII, en 1415. No adentrándome en discusión, que sacaría de eje el fundamento de lo presente, me inclino por la de Gregorio XII. Esta renuncia, fue efectuada por el Cisma de Occidente, que había

3 https://www.vatican.va/content/benedict-vi/es/speeches/2006/september/documents/hf_ben-xvi_spe_20060912_university-regensburg.html

dividido el Papado, teniendo sus Sedes en Avignon, Pisa y obviamente Roma. **El Papa Gregorio, renuncia, pero acepta las decisiones del Concilio de Constanza, en un gesto de grandeza, y vuelve a unificar el Papado**⁴.

Sede de Pedro, que adquiere relevancia durante el Papado de Sixto V, que reconstruye a Roma, convirtiéndola nuevamente en la *Caput Mundi*. Dentro de sus principales hitos de su Papado, tenemos el legado de la Capilla Sixtina (*lugar histórico, donde se realizan los cónclaves*), y que fuera intervenida pictóricamente en su gran porcentaje por el gran Michelangelo Buonarroti, y su magnífico “Juicio Final”, con todo el simbolismo que ha merecido el análisis de los estudiosos no solo pictóricos, sino históricos y sociológicos. Va de suyo, que el Papado de Sixto V, conllevó a situaciones complejas, de alejar a algunos grupos que predominaban en la entonces Roma, y que precisamente, no era fácil su disolución. Esto, lo llevó a aplicar penas ante delitos, no solo penales, sino combatir las “malas costumbres” de los ciudadanos romanos, incluyendo el juego, la prostitución, el aborto, los lujos excesivos, rufianería, etc.⁵

Un hecho que puede parecer intrascendente, el del despegue del helicóptero de los Jardines Vaticanos, fue el que siendo las 20.00 de Roma, decretó automáticamente la “Sede Vacante”. Dado el “interregno” generado por dicha renuncia, quedó a cargo de la Administración Vaticana (tanto estadual como espiritual), sin potestades, ni “auctoritas” como Papa, sobre el gobierno de la Iglesia, otro controvertido personaje, como ser el Cardenal Tarcisio Bertone.

Esta situación, no ha quedado en la nada, dado que estuvo involucrado en investigaciones sobre supuesta malversación en favor de un conocido; unas reformas en su apartamento de Roma, de aproximadamente 700 m² con fondos de Euros 442.000, que habrían sido destinados a obras en el Hospital Bambino Gesù (Hospital de Niños con dependencia Papal) y obviamente no tuvieron

4 <https://www.britannica.com/biography/Gregory-XII>

5 <https://www.finestresultarte.info/es/exposiciones/1585-cuando-roma-se-convirtio-en-metropoli-una-exposicion-en-las-marcas-recuerda-la-renovatio-de-sixto-v>

dicho destino. Su inclusión en el denominado “Vatileaks” (*que culminara con la detención del mayordomo del propio Papa Benedicto en 2012, por ventilar documentos secretos*), que luego de su nombramiento como Secretario de Estado por Benedicto XVI fueron objeto de análisis por las Auditorías Vaticanas, y que generaron su reemplazo, por el nuevo Romano Pontífice, asegurando transparencia e intolerancia con este tipo de actos y conductas⁶.

En este estado de situación, que cobrara estado público por la salida a la luz, de los verdaderos problemas de la Iglesia Católica, resultaron ser, que iban más allá de la ancianidad de Benedicto, o su falta de fuerzas para continuar al frente de la Barca de Pedro.

Fue el propio Cardenal Bertone, por su cargo de Secretario de Estado, pero a su vez, Camarlengo, quien citó a un cónclave inusitado, es decir, con un Papa renunciante luego de casi 6 siglos (recordar la renuncia de Gregorio XII en 1415), y se colige, que fue convocado por un Cardenal Funcionario seriamente cuestionado, ello así, dado que su cargo de Camarlengo, **vital en Sede Vacante**, en sus funciones habituales, **era el responsable de las finanzas y las propiedades del Estado Vaticano**.

III. Una serata romana de marzo de 2013...” Como Quisiera una Iglesia Pobre para los Pobres”

III.1 Del “Esperame, que cuando vuelvo, te pongo al frente de la Parroquia”, al Conclave y la primera frase en el balcón principal de San Pedro... **“Sembra che i miei fratelli cardinali sono andati a prender un Vescovo, quasi alla fine del mondo” (Parece que mis Hermanos Cardenales han ido a buscar un Obispo, casi al fin del mundo).**

6 <https://elpais.com/noticias/tarcisio-bertone/>; <https://tn.com.ar/tags/tarcisio-bertone/>; <https://www.britannica.com/biography/Cardinal-Tarcisio-Bertone>

<https://www.lacapital.com.ar/edicion-impresa/el-cardenal-tarcisio-bertone-devuelve-150-mil-euros-un-hospital-infantil-n657872.html>

Nuestro Padre Jorge, al cual nos referimos en el punto inicial, tuvo que partir hacia Roma, siendo el único Cardenal elector con residencia en Argentina, (era en ese momento, el Cardenal Primado de Argentina) existiendo otro Cardenal en idénticas condiciones, pero con residencia en la Ciudad del Vaticano, el Cardenal Leonardo Sandri, ocupando éste diversos cargos de relevancia, como Prefecto para las Iglesias Orientales, Miembro del Consejo Pontificio para el Diálogo Interreligioso.

Me consta, que nuestro Padre Jorge, poseía boleto de ida y vuelta, entre Ezeiza-Fiumicino (Roma)-Ezeiza, y salió, con sus 76 años a cuestas, a una misión fundamental de todo Príncipe de la Iglesia, al momento de producirse la Sede Vacante, la de elegir al Sucesor de Pedro.

Si bien Cardenal Elector, el mismo había llegado a la edad de 75 años, cuando a los Obispos, se les **“ruega que presenten la renuncia de su oficio al Sumo Pontífice, el cual proveerá teniendo en cuenta todas las circunstancias”** (Canon 401, 1) (la pluralidad del canon me pertenece, porque en realidad, el texto, impone en singular la rogatoria).

Esto, más allá sobre la obligatoriedad o no de presentarla, que da lugar a diversas interpretaciones, que no serán objeto de análisis, sin perjuicio de recomendar una opinión fundada, que se puede encontrar en la referencia a la cual me remito⁷.

No puedo dejar pasar por alto, que la Pastoral a la que nos referimos en el punto inicial del presente, tuvo aristas más que discutibles, como ser que, desde ciertos sectores, tanto políticos como eclesiásticos, se pretendía un retiro del entonces Cardenal Bergoglio, a un cargo de menor importancia en la Santa Sede, o al Hogar Sacerdotal de Buenos Aires, que en ese momento era conducido por un Sacerdote de mi conocimiento, y reservo su identidad. Como también reservo la identidad del político de alta relevancia, y la presunta intervención de 2 Prelados encargados de la maniobra descarada (o como se dice en cierta jerga, operación

7 <https://www.infocatolica.com/blog/espadaledoblefilo.php/2308140610-los-obispos-no-están-obligado>

para destituir o desplazar a alguien, sinónimo que detesto de cualquier manera). Esta relación, nunca pudo ser recompuesta, dado que si bien, el Padre Jorge siempre actuó con misericordia, hay situaciones que son difíciles de olvidar.

Otra arista poco conocida de la personalidad del Padre Jorge fue el hecho de decirle a Sacerdotes conocidos, que no me dejarían mentir (febrero/marzo son épocas de cambios y designaciones en Parroquias, Capillas, Instituciones, etc.) que fueron designados Párrocos. Tal el caso, del Padre Martín (no diré el apellido, pero él sabrá que me refiero a alguien que conozco desde que él era pequeño), al cual el Padre Jorge, lo designó al frente de una Parroquia en el Barrio de Floresta. Cuando el Padre Jorge, lo llama telefónicamente, y le dice “Esperame, que, a la vuelta, te pongo en posesión de la Parroquia”. Recuerdo a Martín, cuando asumió la misma, y contó esta hermosa, pero no menos emocionante historia.

El Padre Jorge, nunca hizo acepción de personas, como lo señalé, aunque poseedor de una gran memoria, pero soy testigo, que, en muchos casos, tenía discípulos, que, al decir de Juan, el propio Jesús, guardaba cierto cariño por ellos. Si el propio Dios, hecho hombre, tenía su Discípulo amado (Ev. Juan 20:2), porque no puede hacerlo alguien infinitamente inferior al propio Hijo de Dios, más allá que después fuera elegido su Vicario. Esto es algo innato, en el ser humano.

Hecho significativo, fue el de una persona joven, aún Seminarista, a quien designó al frente del Hogar Sacerdotal, donde viven aquellos Sacerdotes de avanzada edad, que no poseen familia, o bien, con procesos de recuperación de enfermedades, que también eran porque no decirlo, los “preferidos del Padre Jorge”, a quien solía visitar seguidamente.

Esta cercanía, y la responsabilidad que le había conferido al actual Padre Silvio, entraba en ese estado de cercanía para con su Hijo Espiritual. Otro caso, que cobró notoriedad, fue el del Sacerdote, que en medio de la Piazza San Pietro, en su recorrido previo a la Audiencia Pública de los días miércoles, lo descubrió desde el Papamóvil, y lo invitó a subirse, y sentó al Padre Fabián, que no estaba “vestido para la ocasión”, de Jeans, Campera, aunque con Clergyman, no solo en

el vehículo, sino al lado de Cardenales, Obispos y personalidades que ocupaban el “*sagrato*” (lugar donde son ubicados aquellas personas, a las cuales, cualquier Papa invita a través de la Prefectura de la Casa Pontificia (una especie de oficina de Ceremonial), y saluda personalmente, al culminar la citada audiencia.

Estos gestos, y los hechos concretos, no solo demuestran al Padre Jorge, como tal, sino también que me permito disentir con una periodista, que luego de la muerte de Papa Francisco dijo muy suelta de cuerpo... “Francisco rosqueó para ser Papa”. Ello, en mi opinión, sostengo que no fue así. Más allá de los comentarios, que, en el Cónclave del 2005, habría obtenidos muchos votos, no alcanzando al cuasi designado de antemano, Papa Ratzinger. Como así también, que alguna voz, se alzó para señalar cierto miedo o temor de asumir el Papado en ese momento.

III.2 Del cónclave

Convocado que fuera por el controvertido Camarlengo (Tarcisio Bertone), se llega a las instancias del Cónclave, que comenzó el 12 de marzo del 2013, en la Capilla Sixtina, con un Colegio elector, compuesto efectivamente por 115 Cardenales electores, más allá que eran 117, en condiciones, pero se desconocen las razones que evitaron la presencia del total de Cardenales, situación que no puedo precisar.

Como siempre, se abre una verdadera montaña (valga lo gráfico de la expresión) de especulaciones o rumores por los llamados “vaticanistas”, que incluso (no puedo darlo, por cierto) las casas de apuestas estarían a la orden del día.

En esos días, de hace ya lejanos 12 años, las candidaturas de los Cardenales Ouellet (de Canadá, un eventual Papa norteamericano), un obviamente candidato italiano, Scola o la posibilidad que fuera un Cardenal Latinoamericano, el Cardenal brasileño Scherer, sonaban como los “candidatos de fierro” (valga lo gráfico y argentinismo de la expresión).

Al igual, que lo que sucediera con la última elección, el cónclave duró apenas 2 días, el primero, con 3 fumatas negras (o sea, ningún candidato había obtenido los 77 votos, para llegar a ser consagrado).

Al día siguiente, se produce otro fallido escrutinio, hasta que a aproximadamente las 19.00 hora de Roma, la chimenea tradicional, emitió humo blanco...o sea la “fumata blanca”, que indicaba que el Cónclave había sido fructífero y se había elegido un Sucesor del Papa Emérito, Benedicto XVI.

Como sucede en el rito del Cónclave, en primer lugar, se produce el escrutinio que asegura o supera los 2 tercios, se sabe el nombre del Cardenal electo, y se produce un aplauso (quizás espontáneo, quizás forzado por quienes no lo votaron) y el Cardenal, que lleva adelante la organización, le pregunta al Papa electo, si acepta, y de ser afirmativa la respuesta, se le consulta, como se llamará, sin más.

Desde allí, uno vaya a saber, se supone que se lo saluda, felicita, se le desea éxito y comprometen oraciones, y se lo traslada a la Sala de las Lágrimas, donde se deja al Papa electo sólo, frente a un crucifijo, y una especie de guardarropa, que contiene los hábitos blancos, los zapatos de color rojo habituales, y los ornamentos que debe portar el Sucesor de Pedro.

Dicho por el propio Papa Francisco, quizás, en forma imprevista, tuvo que elegir como dejaría de ser el Cardenal Jorge Mario Bergoglio, para convertirse en el 266 Sucesor de Pedro. El mismo, ha contado, que el fallecido Cardenal brasileño Hummes, un amigo de él, ambos con alta participación activa en la reunión de Aparecida (Brasil), le dijo **“No te olvides de los Pobres”**, frase y rogatoria, que habría provocado centrar su pensamiento en el “Pobre de Asís”, Francesco Di Bernardone, que abandonó su zona de confort familiar, dejándolo todo, y pasar a ser simplemente **“Francesco de Assisi” (fundador de una de las 4 órdenes mendicantes, junto a los Carmelitas, los Dominicos y los Agustinos)**, quien elevado a la categoría de Santo, fue convertido en el Patrono de Europa, además de Italia.

Para poner en situación la decisión de nominarse, bien vale recordar el gran filme de Franco Zeffirelli, en la conmovedora escena cuando Francisco y sus Compañeros, van al Vaticano, vestidos en forma “harapienta” (literal, en hábitos de arpillera), y se presentan ante el Papa Inocencio III.

Luego que fueran prácticamente arrojados fuera de la Basílica de San Juan de Letrán (en ese momento Sede de Pedro) por la Guardia (*no la Guardia Suiza, sino de soldados pertenecientes a los Ejércitos Pontificios de aquel entonces*).

Y el revelado momento, en que el Papa Inocencio, volviendo, en sí, ordena que sea llamado Francesco y sus Compañeros, ante el estupor de una verdadera “Corte Papal”, de Cardenales con títulos nobiliarios, y repleta de lujos, el Papa Inocencio, ordena que vayan a buscar a Francisco y sus Hermanos, obteniendo, luego de un breve diálogo, que dicho Pontífice, finalmente autoriza la primera Regla Franciscana, allá por el año 1210.

Refiriéndome al Papa Francisco, y al Cardenal Hummes, tuvieron una activa participación en la construcción de un documento que (según mi humilde opinión) profundizó el Documento de Puebla (Documento de Aparecida), respecto de la situación de los desposeídos en América Latina, dado que habla de una pastoral con fuerte contenido social, sobre todo asentado en las familias.

Regresando al momento, luego de aproximadamente 1 hora, se abrió el balcón principal de San Pedro, y fue la figura de un debilitado por la enfermedad de Parkinson, Cardenal Protodiacono, Jean Louis Tauran, quien, por pedido expreso del nuevo Pontífice, y de quien se dice, fue contenido e impulsado por el propio Francisco, pronunció con cierta dificultad el “*Annuntio Vobis, Gaudium Magnum...Habemus Papam*” (les anuncio a Uds., un Gran Gozo...Tenemos Papa).

Claro, allí surge una pregunta que en muchos casos nos hacemos. ¿Qué hacías Vos, el día que.....?

Siendo las 15.00 aproximadamente de Buenos Aires, su Arquidiócesis de origen, nadie esperaba que el Cardenal Tauran, pronunciaría todo el rito, y diría “Jorge Mario, Cardenal de la Santa Romana Iglesia, Bergoglio”. Estábamos ante la incertidumbre, el no haber comprendido bien por la cierta dificultad del Protodiacono, el haberlo pronunciado en latín, o ¿era quien creímos sentir?

Efectivamente, el Padre Jorge...el Cardenal Bergoglio, se había convertido no solo en el Primer Jesuita, sino en el Primer Papa de origen Latinoamericano de la historia.

En mi caso particular, me encontraba aguardando con el Rector de la Universidad, Dr. Porto Lemma, el entonces Decano de Derecho, Dr. Bruno Corbo, y por un Amigo, Colaborador y Colega, Marcelo, y luego de las especulaciones que hacíamos sobre ¿quién será?, el sentir el nombre del Padre Jorge, nos conmovió. Recuerdo, que dije a mis compañeras y compañero de trabajo en ese momento, “**Bergoglio es el Papa**”, y celular mediante, me comuniqué con la familia, y especialmente mi Mamá, que llorando me dijo ¿“**Viste? ¡El Padre Jorge es el Papa!**”.

Su emoción y la mía, era lógica, ella, siendo más joven, hasta el 7 de agosto de 2012, y en forma consecutiva, desde 1992, acudía todas las Misas del 7 de Agosto a las 11 hs., esperando ver a su Padre Jorge (como le gustaba que lo llamaran), y también porque no, robarle un saludo, una caricia o una bendición en la frente, cuando éste recorría la fila de Peregrinos. En mi caso, me remito a lo señalado a lo largo del presente, y su cercanía al Santuario en el cual presto mi servicio.

Afuera de nuestro recinto de trabajo, se percibía alegría, sorpresa, una sociedad conmovida, por el hecho de tener un “**Papa Argento**”, fanático del fútbol, un Pastor comprometido “con olor a oveja”, y la obvia referencia de muchos, que decían conocerlo y gozar de su amistad (*incomprobable, pero con cierta “lógica argentina”, en la cultura costumbrista de llamar “amigo” a todo el mundo*). También, el repentino cambio de actitud de ciertos sectores, que, de un momento a otro, limaron asperezas de pensamiento y actitudes hacia su persona.

Emoción relatada, que, al verlo con su hábito papal (lejos de su traje negro, su portafolio y su camisa y zapatos gastados) me ponía en un estado de vivir algo irreal, impensado, pero que, al pronunciar sus primeras palabras como Francisco, lo demostró tal cual era, cuando en su italiano “entendible, pero perfectible”, dijo simplemente un “*Cari Fratelli e Sorelle, Buona Sera*” y la frase que encabeza el presente punto, sobre el Papa traído desde el confín de la Tierra. Con cierta simetría a las primeras palabras de Juan Pablo II, que hablaba de un “país lejano”. Sumado a un gesto inusitado, de pedir lo que acuñó como su frase y ruego permanente, pidiéndole al Pueblo, que bendijera y rezara por su Obispo (refiriéndose no como Papa, sino como Obispo de Roma, cargo que ostenta el Pontifex Maximus, cualquiera fuera su origen).

III.3 Sobre la impronta de su Papado, demostrada desde el comienzo de hecho (13/3/2013) hasta el final (Primer Día de la Octava de Pascua o “Lunedì dell’ Angelo del 21/4/2025)

Los 12 años y 40 días exactos de Pontificado, fueron una permanente catarata de conceptos, gestos, documentos, discursos, catequesis y todo lo que pudiese surgir, que Francisco se encargó de propagar por los distintos medios que muy bien supo utilizar (personalmente, documentariamente, a través de las redes sociales (YouTube, Instagram, X o Twitter) o por los propios medios televisivos vaticanos, que como todo Jefe de Estado, prácticamente seguían y daban cuenta de su gestión en la Silla de Pedro (**no Trono**).

Así podríamos necesitar varios, y no exagero, tomos y verdaderos “*think tank*” de esos años, en los cuales, peregrinó, evitó descansar (vale recordar que sus vacaciones eran no en Castel Gandolfo, sino organizando retiros con la Curia Vaticana, donde no iba en el primer asiento del micro, sino como uno más, obvia y perfectamente identificado por su vestidura blanca, o suspendiendo por un lapso prudencial las audiencias privadas). Vale recordar que, nunca interrumpió, hasta los últimos años, por su deterioro en salud, las Audiencias Generales de los miércoles, que podían variar de los Atrios Vaticanos, a la moderna Sala San Pablo VI, con su discutida imagen del “Cristo Resucitado” de fondo.

III.3.1 Del primer Día de Visita a la Salus Populi Romani, como Papa y un encuentro inoportuno. La primera acción de la Tolerancia Cero.

Lo que primero se comentó como un corrillo, o “amarillismo”, no fue tan así. Francisco, tenía devoción especial, a través de las constantes visitas a Roma, como Cardenal, o haber estado alguna temporada estudiando en la Ciudad Eterna, a la “*Salus Populis Romani*”.

Dicha advocación, surge de la tradición. Ello así, pues se dice que el ícono de características artísticas bizantinas fue pintado por el Evangelista San Lucas, discípulo de Jesús y Médico de profesión.

A decir verdad, es la imagen principal de Santa María Maggiore (La Mayor), una de las 4 Basílicas Papales, de la cual, según cuenta la tradición oral, el Papa Gregorio I, habría salido en procesión, portando el ícono, 3 días seguidos pidiendo por el cese de una plaga que azotaba la ciudad de Roma (circa finales del Siglo VI, principio del VII), y se habría detenido en el actual lugar, donde en pleno verano, nevó.

Algunos relatos, hablan de que el Papa Liberio y un Patricio Juan *-recordemos que estábamos en épocas posteriores del Imperio Romano de Occidente, a manos de las tribus germánicas, con continuidad de la tolerancia al cristianismo-*, habrían recibido en sueños el mensaje y el pedido de la Virgen para la construcción. Por uno u otro motivo, se erige la Basílica, pero bajo la advocación de Nuestra Señora de las Nieves. De allí, que como dicho ícono habría sido pintado por Lucas, Médico, se la considera como la “Salud del Pueblo Romano”. Su fiesta se celebra el 5 de agosto.

Dejando de lado, la cuestión de la devoción y la advocación, en su primera visita de acción de gracias, por haber sido electo, él mismo (*como sucedía en cada viaje, cuestiones de salud, internación sufrida, o de simple oración*) portaba un sencillo arreglo floral de rosas blancas, para ubicarlo en el altar donde se encuentra el ícono, y rezar unos minutos, en la Capilla Paulina, a solas, como le gustaba a él, y lo pedía expresamente.

La razón principal de esta secuencia es que **obviamente, al recibir al nuevo Vicario de Cristo, se agolparon varias personalidades, tanto eclesiásticas como fieles.**

Aquí ocurre el primer episodio, que marca el Papado de Francisco. En efecto, entre este “comité de bienvenida”, se encontraba el Cardenal (no elector) **Bernard Law, de 82 años ex Arzobispo de Boston, que residía en dicha Basílica como Arcipreste Emérito**, luego que se lo acusara de encubrir 250 casos de pederastía (abuso de niños) y aproximadamente 5000 casos de abusos sexuales genéricos, por parte de Sacerdotes y/o Religiosos, mientras era Arzobispo en Boston.

Lejos de evitarle el saludo protocolar, le dijo **“No quiero que frecuente esta Basílica”**, sin mayor escándalo, pero en un gesto, que marcaba el principio de la llamada **“Tolerancia Cero”**, con los casos de abusos sexuales de sacerdotes, obispos, etc., sobremanera en niños y adolescentes.

Este gesto y política eclesiástica, la puso en práctica no solo en su rol de Vicario, sino que, siendo Obispo y Cardenal, ante estos casos, ordenaba una doble investigación, que puede ser discutida por el principio general de Derecho Penal del **“non bis in idem”** (nadie puede ser condenado 2 veces por el mismo hecho), por un lado, el sometimiento a la Justicia Ordinaria, y una eventual pena privativa de libertad o en suspenso, sino que además ordenaba el Juicio Canónico, para reducir al estado laical al generador y/o cómplice de la conducta antijurídica.

Si bien, estas letras no están ni pretenden ser un documento jurídico, el Derecho Administrativo admite, que si bien, uno puede ser sobreseído en Sede Penal; en Sede Administrativa, uno puede ser cesanteado o exonerado de su cargo, por hechos reñidos con la moral, y la buena conducta que todo funcionario público debe ejercer durante su función o mandato. O muchas veces, de la actuación sumarial, siempre que dicha inconducta no prescriba, la Sede Administrativa, puede denunciar penalmente si encuentra responsabilidad luego de probada la existencia de delito, que un agente puede cometer. No hacerlo, pone a quien

tomó conocimiento, también en una conducta de Incumplimiento a los Deberes de Funcionario Público⁸.

IV. De sus Audiencias, Actos Litúrgicos y Gestos. El Rol de las Mujeres en la Iglesia.

No se descubriría nada nuevo, si señalamos sin hesitación alguna, que Francisco, parecía tomar fuerza en el contacto con su Pueblo...es decir, el Pastor con su Rebaño. De allí, que permanentemente insistía, con las conductas reñidas de algunos Cardenales, Obispos y todo miembro consagrado de la Iglesia, en el cumplimiento del voto de pobreza, al cual nos referimos más atrás en el presente, y que lo hacía saber, incluso cara a cara con alguien que hacía ostentación de la falta de dicho voto, que junto al de castidad y obediencia, es el que promete todo consagrado. Es decir, dar cumplimiento al ahora axioma “Como quisiera una Iglesia Pobre para los Pobres”, o que la Iglesia necesitaba “Pastores con olor a Oveja”.

Su acercamiento a los más débiles y necesitados, lo llevaron a adoptar medidas como ser, poner al frente de la Eledmosineria Apostólica (nuevo Dicasterio para el Servicio a la Caridad) a un Sacerdote Polaco, ahora Cardenal Konrad Krajewski, a quien debo dar gracias a la providencia, de haberlo conocido (*aún sacerdote*) allá por Setiembre de 2013, quien me explicó, en un diálogo de no más de 15/20 minutos, que se inició con “Buongiorno Padre” simple y un apretón de manos, todos los proyectos relacionados con las necesidades de los Pobres, con un autofinanciamiento, en la emisión de pergaminos conteniendo la Bendición Apostólica, y otros artículos y donaciones provenientes de diversas Diócesis, Instituciones, Organizaciones, todo en forma transparente, que permitió la instalación de:

⁸ <https://www.basilicasantamariamaggiore.va/es/basilica/storia-e-arte/salus-popoli-romani.html>; <https://www.infobae.com/2013/03/15/701205-el-gesto-del-papa-francisco-un-cardenal-cuestionado/>

- a) duchas y provisión de lavado o ropa nueva para los sin techo, en el Vaticano, imitado luego por las diferentes Iglesias de todo el mundo,
- b) la Farmacia Vaticana, con un sistema tecnológico donado por una empresa para la selección y calidad de medicinas, proveyendo las mismas gratis a los mendicantes y con precios accesibles a quienes trabajaban en la Santa Sede.
- c) Los Almuerzos y Cenas periódicos a los que el mismo Papa asistía y compartía la misma comida que todos los comensales (en igualdad de condiciones a los Comedores Parroquiales en todo el mundo), en cualquier mesa, no existiendo la principal.
- d) Donaciones concretas, que incluían al sueldo del propio Francisco, a lugares o entidades concretas que podían pasar necesidades.
- e) Subastas de objetos regalados a Francisco, como ser un lujoso auto de marca Lamborghini, que fue subastado y su producido de U\$S 800.000 fue destinado al Dicasterio nombrado a cargo del Padre Krajewski y “autografiado” con su pequeña, pero no menos firme rúbrica “Franciscus”.
- f) El Ambulatorio “Madre de Misericordia”, que brinda servicio de salud gratuita, con más de 15.000 servicios de salud completos a 8.000 personas, sumado a la asistencia a las periferias de Roma, que posibilitan el acceso a la salud, por medio de Unidades Móviles (donadas por las automotrices). Esas periferias, serían los barrios más necesitados, y que hablan de una verdadera “Iglesia en salida”, y no estancada en los templos o lugares sagrados, y lejos de generar, a lo que Francisco (permítaseme el adjetivo calificativo) aborrecía, hacer proselitismo. No, por el contrario, el señalaba, que **“en el Pobre se encontraba el verdadero rostro de Jesús”**. Su ejemplo, se propagó como señalara en todo el Mundo, y nos toca de cerca, al ver Hogares, Fundaciones, Comedores, que, en muchos casos, cubren el nicho, que, en muchos casos, el Estado no llega⁹.

9 <https://www.vaticannews.va/es/papa/news/2025-05/cardenal-krajewski-francisco-vivia-segun-el-evangelio.html>

Entre tantos gestos, no puedo pasar por alto, la misa del Jueves Santo (de la Última Cena del Señor), el cual, concurría, luego del acto litúrgico oficial en San Pedro, a un instituto carcelario, repitiendo el gesto de lavar los pies a sus Discípulos. Lo hizo en penales de máxima seguridad, cárceles femeninas, institutos de menores, siempre con la mirada del lema de su escudo papal “**Miserando Atque Eligendo**”, (Lo vio con Misericordia y lo eligió), y, con otra frase que caló hondo, como ser señalarles a quienes privados de su libertad lo escuchaban...” **Dios no se cansa de perdonar**”.

Un gesto que caló hondo en varios fue su constante preocupación y ocupación en intentar el cese del fuego en los conflictos. El primero que marcó el involucrarse en los conflictos, y que quien suscribe puede describirlo por haber estado presente, fue el 7 de setiembre de 2013, ante una hipótesis concreta de conflicto en Siria, que podía haber desencadenado un conflicto masivo en Medio Oriente, involucrando varias naciones, incluido Israel. Esa Vigilia, la convocó en la Audiencia Pública del 4/9/2013, primera luego de su visita a Brasil para la Jornada Mundial de la Juventud. Recuerdo que convocó a la Vigilia, con un lema improvisado, al pedir que ese rato de oración se convirtiera en “**Que en Toda la Tierra resuene el Grito de Paz**”.

Esa tarde típica de un sábado del “estate italiano” (verano italiano), resultaba prácticamente imposible arribar a la Plaza de San Pedro, por la multitud que se congregó, y sin distinguir credo, religión, raza...siendo el atardecer (exactamente a las 19.30). Más allá de su aparición pública y su discurso, la Vigilia, además de oración, se realizó en silencio. **Resultó impresionante, “escuchar el silencio” de la multitud**, en dicho ámbito. Pude comprobar que asistió gente de origen musulmán, judíos, budistas, todo en silencio. La intervención de Francisco fue corta con un breve discurso, pero lo más intenso fue un silencio que gritaba por la Paz en el Mundo.

De esa Vigilia, me quedo, además de lo relatado, con el recuerdo de un encuentro con Elisabetta Piqué, corresponsal de La Nación en Europa, junto a su Esposo Jerry, y un Familiar mío, Veterano de Guerra (*que fuera promovido por el Padre*

Federico Lombardi, Jesuita y Jefe de la Sala Stampa Vaticana de casualidad) con quien compartimos un café, mientras se acercaba la hora del encuentro, e intercambiar aspectos de la vida de Francisco, a quien “Betta” también conocía de su época de Arzobispo de Buenos Aires. Aunque, a decir verdad, y lo que dice mi Amigo, Monseñor Rubén Frassia...”En la vida, nada ocurre por casualidad”¹⁰.

Durante sus documentos y homilías, siempre señaló que la guerra era un fracaso de la humanidad. Desde un principio al final de su Ministerio, abogó por la Paz, denunció los conflictos, y no tuvo miedo en emprender contra los traficantes de armas, y llamarlos “mercaderes de la muerte”, como lo hizo con los narcotraficantes.

Célebre fue la reunión con las 2 facciones en pugna, de la guerra civil en Sudán, a quienes sorprendió, arrodillándose y besándoles los pies, un gesto que, en esa cultura africana, significa “pedir clemencia”, y pensar en evitar el desastre generador de hambrunas, pandemias, y sobre todo muertes de inocentes civiles, sobre todo mujeres y niños. Incluso, llegó a viajar a ese país en pugna, en febrero de 2023¹¹.

Señaló, que la suma de pequeños conflictos estaba llevando al mundo a una 3ra Guerra Mundial, sobre todo, por causales, no solo geoestratégicas, sino, peor aún, ambientales y relativas a la dignidad humana, como ser por el agua, vital elemento para la subsistencia, que, desde las épocas, incluso anteriores a las edades históricas, resultaban claves para el desarrollo humano¹².

10 <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/un-veterano-de-malvinas-en-la-vigilia-del-papa-francisco-por-la-paz-en-siria-nid1617856/>

11 <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2023-02-03/el-papa-pide-a-sudan-del-sur-que-apure-el-proceso-de-paz>

12 https://www.vatican.va/content/francesco/es/homilies/2013/documents/papa-francesco_20130907_veglia-pace.html

Cerrando este punto, no podemos olvidar, la cuestión de la participación de la Mujer en la Iglesia. Sin perjuicio que el rol de la mujer en la Iglesia fue motivo de agenda en el Concilio Vaticano II (1962, convocado por San Juan XXIII, y culminado por San Pablo VI en 1965), e incluso la participación de estas en las reuniones, aunque *sin voto -solo como observadoras-*, no fue fácil, pues centrándonos en la Curia Romana, y en una opinión muy personal, llevó a la misma, a una **auténtica y acendrada misoginia**. Uno de los pecados de la Iglesia...que al decir de San Juan Pablo II “es Santa, Católica, Apostólica, pero pecadora”¹³.

Pasaron casi 50 años, hasta que un Papa, retomó el tema, y lo puso en la agenda. ¿De qué manera? Destacando el rol de la mujer en la Sociedad.

Por ejemplo, destaca en su Exhortación Apostólica “*Evangelii Gaudium*” (La Alegría del Evangelio), cuyo título parecía como un aporte más, pero, al contrario, dicho documento destaca varios aspectos relacionados a la Mujer¹⁴.

Reconoce el “genio femenino” como una fuerza esencial, destacando la sensibilidad, intuición y capacidades únicas de las mujeres, afirmando que su aporte es clave en la vida social, laboral y en la toma de decisiones, tanto en la Iglesia como en el mundo secular.

“Se ha de garantizar la presencia de las mujeres en los diversos lugares donde se toman las decisiones importantes”.

Cabe señalar, además, que Francisco, no esquiva aspectos controversiales. En una entrevista de 2013, alertó contra el “machismo con faldas”, criticando soluciones superficiales que disfrazan de progreso actitudes patriarcales. **Para él, la mujer no debe ser un eco del varón: tiene una “estructura diferente” que merece ser valorada en su esencia.**

13 <https://www.britannica.com/event/Second-Vatican-Council>

14 https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium.html

El culmen de la Exhortación, y poniendo como referente a la Virgen María, sostiene que **“La mujer, en la Iglesia, es más importante que los obispos y los sacerdotes”**.

Y destacó que su rol no se limita a funciones jerárquicas, sino que encarna una dimensión espiritual y práctica que la Iglesia debe explicitar mejor.

Este reconocimiento eleva a la mujer a un plano de influencia que va más allá de lo institucional.

Francisco también celebra los cambios de las últimas décadas, donde la participación femenina ha crecido en la familia, la sociedad y la Iglesia.

Siendo (en una opinión estrictamente personal) un auténtico **“Zoon Politikon” (Animal Político)** en la traducción literal aristotélica, que sitúa al ser humano en su dimensión socio política, por su carácter sociable, pero que tiene la capacidad de tomar decisiones en el lugar donde vive, sea viviendo y conviviendo. **En este caso, hablamos de ser la máxima jerarquía de la Iglesia.**

En este orden de ideas, voy a referir algunos casos puntuales, de mujeres consagradas (religiosas) y laicas, designadas en cargos, que 50 o 20 años atrás era imposible imaginar.

- 1) La Religiosa Italiana, Francesca Brambilla, como Prefecta de todas las Órdenes Religiosas, tras la renuncia de un Cardenal (hecho reciente).
- 2) La Laica María Lía Zervino, designada en el Dicasterio de los Obispos.
- 3) Silvina Pérez, Directora de la Edición en español de L´ Osservatore Romano
- 4) La Franciscana Raffaella Petrini, Presidenta de la Pontificia Comisión para el Estado de la Ciudad del Vaticano, y a cargo del **“Governatorato” (Gobernadora de la Ciudad del Vaticano)**, siendo el cargo más relevante a cargo de una mujer. Ocurrido en principios de 2025.

En marzo de 2022, el Papa estableció en *Praedicate Evangelium* (“Predicad el Evangelio”) que cualquier fiel católico podría ser elegible para dirigir un dicasterio vaticano, dando importancia a la participación en la toma de decisiones a los Laicos, destacando su rol, dentro de la estructura.

Con posterioridad, **las mujeres se convirtieron en miembros con derecho a voto, en el Sínodo de 2023, por primera vez en los casi 2 Siglos de Historia.**

En síntesis, Papa Francisco, realizó un giro de 180 grados en la estructura de la Iglesia. De las consultas realizadas por quien suscribe con diversos miembros de esta, y en una opinión netamente personal, quedaron muchas cuestiones y temas en el camino, que hoy resultan ser el denominado Legado de Francisco¹⁵.

V. De sus Documentos (Encíclicas, Exhortaciones Apostólicas, “Motu Proprio”)

Durante sus 12 años de Papado, Francisco, emitió 4 Encíclicas, 1, culminando la iniciada por Benedicto XVI (*Lumen Fidei*) 2013, *Laudato Sii* (Alabado Seas) (documento eminentemente Social sobre el Medio Ambiente y el Cuidado de la Casa Común) en 2015, *Fratelli Tutti* en 2020, en plena pandemia, centrada en la fraternidad social, invitando a construir un mundo más justo y solidario, y por último en 2024, *Dilexit Nos* centrada en el amor divino, invitando a un cambio de perspectiva hacia el amor humano y la misericordia.

Numerosas Exhortaciones Apostólicas, como la *Evangelii Gaudium*, y a mi parecer, una continuidad de *Laudato Si*, que denominó *Laudate Deum* (Alabado Sea Dios), luego de 8 años de publicar la citada Encíclica sobre la Casa Común y su Cuidado.

15 <https://www.aciprensa.com/noticias/112705/nombramientos-historicos-del-papa-francisco-cuatro-mujeres-que-ayudan-a-dirigir-el-vaticano>; <https://www.vaticannews.va/es/papa/news/2023-02/papa-hora-laicos-pastores-caminen-juntos-iglesia-mundo.html>; <https://cnnespanol.cnn.com/2025/04/26/mundo/mujer-rol-iglesia-papa-francisco-trax>

Vale aclarar, que en lo que refiere a los Motu Proprio, son documentos, en los cuales los Pontífices, emiten normas de procedimiento, que reglamentan el Derecho Canónico, o sea el equivalente a un Decreto Reglamentario que puede emitir un Jefe de Estado.

Este documento, que pretende ser un ensayo sobre una línea histórica de un poco más de 3 décadas (Entre 1992, llegada del Padre Jorge Mario Bergoglio SJ a Buenos Aires, y los días actuales de 2025, con el Papa León XIV), dejaría de serlo si tuviésemos que abarcar toda la documentología generada por Papa Francisco.

Por tal motivo, me voy a centrar en este análisis, sobre la **Encíclica Laudato Si**, y su proscutiva **Exhortación Apostólica Laudate Deum**, y sobre la trascendental **Fratelli Tutti** (Todos Hermanos) en cuanto a la realidad universal, en lo que hace a la “**fratellanza**” (del *italiano*, *Hermandad*, *Fraternidad*, *Confraternidad*) humana en todo sentido, desde la persona, sin caer en egocentrismo o personalismo, y la Sociedad en la que vive, y también pensando en las relaciones entre Naciones, Religiones, Hemisferios, etc.

En primer lugar, y antes de adentrarnos en el tema, refiriéndome a Laudato Si, debo destacar un dato relevante, desde lo académico y estrechamente relacionado con la Universidad de Morón.

En efecto, nuestra Casa de Altos Estudios, posee en la órbita del Rectorado, una **Cátedra Abierta sobre este Encíclica, y que es codirigida por el Rector de la Universidad, Dr. Héctor Norberto Porto Lemma, y el Obispo Emérito de Morón, Monseñor Jorge Vázquez.**

Esta situación no pasó desapercibida, desde el inicio, ya que **el portal de noticias católico Aleteia, señaló, a la UM, como la primera Universidad No Confesional en el Mundo, que poseía una cátedra abierta, dedicada al estudio de la Encíclica y sus derivaciones.**

El citado medio, es un sitio de informaciones, nacido en 2013, cuenta con el acompañamiento del Consejo Pontificio para las Comunicaciones Sociales y en colaboración con la Secretaría de Comunicación de la Santa Sede. Su actividad editorial, fue en línea con el pontificado de Francisco, y continúa. **Es editado en 5 países, con 650.000 adhesiones al newsletter (boletín de noticias) diario, 3.600.000 seguidores en Facebook, y con 15.000.000 de visitas mensuales al sitio. Fundación creada, para promover la presencia de la Iglesia en los medios de comunicación, y que preside el Príncipe Nicolás de Liechtenstein.**

En este orden de ideas, Aleteia, refiriéndose a la noticia sobre la Catedra Abierta, señaló: ***“A cuatro años de la Encíclica Laudato Si una Universidad no católica vuelve su mirada sobre la contribución del Papa encarnando con una diplomatura su propuesta de diálogo. “E invita a que los cristianos vuelvan su mirada sobre ella.” (“¿Cuál es tu casa común? - Aleteia.org”) La Casa Común está delante de todos, a nuestro lado, en nuestro hogar, en nuestra patria, y todos estamos llamados a trabajar juntos para cuidarla”***¹⁶.

Más allá que por diferentes circunstancias, no he participado ni como Docente, ni como asistente aún en la Cátedra Abierta, puedo señalar sin duda alguna, que llevé a las aulas, y en especial a los Alumnos del 1er año de la Carrera, y a otros de la Educación Media, la problemática abordada por Francisco en Laudato Si.

Ratifico, lo que manifesté en la oportunidad que tuve para decirlo, que la Encíclica en análisis, es el Documento esencialmente Social por excelencia, el primero del Siglo XXI de la Iglesia, poniéndola en cuanto al contenido claro, sencillo y directo, en paralelo a la Encíclica *Rerum Novarum*, del Papa León XIII, del 1891, que hablaba sobre la realidad de los obreros, ante el advenimiento de la industrialización y su mecanización (va de suyo, que me referiré más adelante sobre esta cuestión que resulta un desafío al Papa León XIV).

16 <https://es.aleteia.org/2019/05/30/cual-es-tu-casa-comun/>

El fenómeno abordado por Francisco es el desafío humano, en el Cuidado de la Casa Común. **¿Por qué Casa Común?** A mi entender, y se vislumbra que el **título Alabado seas, es el inicio del Cántico de las Criaturas de su homónimo Francisco de Asís.**

Recordando que este Gran Santo, y sobre el que me referí párrafos atrás, uno de los Patronos de Europa, y el Patrono de Italia, junto a Catalina de Siena, denominaba Hermano, a toda Creatura, el Sol, la Luna, el Lobo, el Árbol, el Viento (hoy energía renovable) convirtiéndose quizás inconscientemente en el Primer Ecologista de la Historia (hablando de la esencia de la Ecología como ciencia, y no sobre el cuidado, porque discutible o no, Roma Imperio, al decir de Valerio Massimo Manfredi, en su magnífica y amigable obra¹⁷ (Manfredi y Manfredi, 2022)), en la que sostiene que todos somos Ciudadanos de Roma, esa Roma Antica e Imperial, también tuvo políticas de protección del medio ambiente, aunque, quizás no respetando ni aplicándolas, fuera de las murallas de la **Caput Mundi (Capital o Centro del Mundo).**

La Encíclica comienza abordando los problemas de la **contaminación, cambio climático, escasez de agua potable...pérdida de la biodiversidad y la desigualdad global.**

Luego, adentrándose en lo teológico y la teología bíblica, lleva al Libro del Génesis como de una responsabilidad humana en la protección de la naturaleza, y el disvalor del uso abusivo de la tecnología, para la manipulación y control no ético de la naturaleza, adentrándose además en las políticas económicas basadas en teorías que hablan de un no respeto a la igualdad humana.

Me animo a señalar (en una opinión estrictamente personal) que el mundo globalizado, comienza a generar un neo malthusianismo... es decir **la preocupación económica sobre el bienestar general**, y porque no, sobre la aborrecible “cultura del descarte”. He de recordar que **Thomas Malthus, a pesar de ser Clérigo Anglicano, (Economista Británico *1766 +1834),** palabras más o

17 Manfredi, Valerio Massimo y Manfredi, Fabio (2022) *La Herencia de Roma*, EDHASA.

menos, señalaba que mientras los alimentos se generaban matemáticamente (1.2.3.4...), la población, crecía geométricamente (2.4.8.16.32), buscando soluciones drásticas como conflictos, hambrunas, falta de solidaridad con las clases desposeídas (ancianos, niños), para lograr un equilibrio. **Las palabras huelgan, y lo que es considerado una antítesis, más allá de su análisis resulta aberrante en todo sentido**¹⁸.

Francisco, exhorta a encontrar a través de una ecología integral, de los sistemas naturales y con los sistemas sociales. Hace hincapié en cuanto al mundo natural, debe basarse y respetar la cultura, la familia, la comunidad, la virtud, la religión y el respeto por el bien común.

He aquí, que el Capítulo 5, aplica esa ecología integral a la vida política, mediante acuerdos multilaterales de protección a dicha Casa Común, lograr un equilibrio económico global, que vaya en rescate de los países de escasos recursos tanto económicos como naturales, y por sobre todo una economía ordenada en pos del bien de Todos. En esto, cabe recordar la célebre frase de Francisco en sus últimos tiempos, que señalaba al Mundo como una Barca, en la que estábamos “Todos, Todos, Todos”, en una metáfora sobre la inclusión humana en todo sentido, brillante.

Otra cuestión abordada es la del último capítulo sobre la Educación y la Espiritualidad Ecológica, recomendando la propagación del consumismo desmedido, y ponderación de los valores que trascienden todo tiempo y lugar y duraderos. Permiso tomarme una licencia, y recordar las diferentes Escuelas de Derecho Natural, la Cristiana, basada en la naturaleza humana y que el derecho provenía de lo Alto, la Racionalista, que centra el Derecho Natural en la capacidad de discernimiento del Hombre y la más moderna centrada en los Derechos Humanos y de la moralidad en la creación de los sistemas normativos. El volver a reverdecer este valor natural en la generación del Derecho, generaría una sociedad más justa y equitativa, sin lugar a duda.

18 <https://concepto.de/malthusianismo/>

Cerrando la Encíclica (en lo escrito, pero no en la sinergia, que este documento ha generado) habla de convivir con Alegría por el entorno, el Amor Cívico (Amar esa Patria Terrenal, en forma integral, más allá de las autonomías y soberanías de cada país) y el llamado a la Conversión Ecológica, en la que pone a Jesucristo, para llevar a una comunión (**común unión**) más profunda con el Creador (sin distinción de credos), con el prójimo y con la naturaleza.

Este último capítulo, compromete a todo ser humano (del más poderoso al más débil, del más rico al más pobre, pidiendo a las personas creyentes a involucrarse en la política (recuerdo el Hagan Lío de la JMJ Brasil 2013, dirigido a los jóvenes), para lograr cambios positivos, como la generación de energías renovables, o en la formación de Organizaciones No Gubernamentales, como ser el Movimiento Laudato Si', y porque no fortalecer con proyectos de investigación o extensión a nivel Universitario, y de contenidos académicos, incluidos en las diferentes asignaturas de todas las carreras, que generen otro mundo, distinto al actual, para las generaciones futuras. Pregunta que surge como un grito, desde el propio documento sobre **¿Qué Planeta, dejaremos a las próximas generaciones?**¹⁹

Conociendo en algunos aspectos, la personalidad del Padre Jorge...estratégicamente el 4 de octubre de 2023, sale a la luz, la **Exhortación Apostólica “Laudate Deum” (Alabado sea Dios)**, que puede considerarse, como señalara al principio del presente punto, una prosecución **de Laudato Si**, a 8 años y meses de su publicación y con los vaivenes políticos, que ocasionaron las repercusiones de ese fuerte documento relacionado con la Casa Común.

Con algunas consideraciones de los países industrializados, que por razones obvias no fueron proclives a la aceptación de cambios. Estas críticas veladas o no, se hicieron sentir, y sobre todo por los países productores de combustibles fósiles, emisores de dióxido de carbono, el no respeto en la tala de árboles, y en el descreimiento de una mejor distribución de las riquezas en todo sentido.

¹⁹ https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html

<https://laudatosimovement.org/es/>

Estos 8 años, no pasaron en vano, sea en los discursos, audiencias, visitas a países, incluso con conflictos intestinos, como ser Sudán del Sur, República Centroafricana (con amenazas de muerte incluso, y sólo protegido por el pueblo en su visita), viajes a Israel y Palestina, a Mongolia, con una minúscula población católica, o a potencias mundiales, como su recordado viaje a los Estados Unidos, con motivo del Encuentro Mundial de las Familias en 2015, luego de un viaje a Cuba. **No alejándome del centro del análisis documentario, su relación, y admiración mutua con Barack Obama, fue tal, que se lograron avances para terminar con el cincuentenario bloqueo económico de Estados Unidos a Cuba, situación que lamentablemente se frustró por la llegada a la Casa Blanca del actual Presidente, Donald Trump.** Cabe destacar que, durante esa visita a EE. UU., también visitó la Organización de las Naciones Unidas, dando un recordado y punzante discurso ante la Asamblea General, centralizado en los problemas relatados en los 6 capítulos de Laudato Si²⁰.

Si bien no pasó en vano, como señalé, **el documento complementario, constituyó a mi entender un verdadero llamado de atención al mundo entero,** sobre los escasos avances que se habrían logrado, respecto del cambio climático, vertiendo una crítica a la COP27 (Convención de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático) y esperando de la COP28, un verdadero cambio, generando cambios y transición energéticos, que sean de cumplimiento obligatorio y por ende eficaces.

A decir verdad, se llegaron a algunas cuestiones en esta Convención, llevada a cabo en Dubai (Emiratos Árabes Unidos), que reconocían una mediata reducción de los combustibles fósiles, y la obligatoria generación de energías alternativas, pero sin el resultado esperado, como lo expresó y esperó Francisco.

En síntesis, el documento complementario, fue una ratificación del deber indelegable de los Gobiernos y los Seres Humanos, en el cuidado de la Casa

²⁰ https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/september/documents/papa-francesco_20150925_onu-visita.html

Común, pero conteniendo cierto escepticismo que, en estos años, con nuevos conflictos generados (Rusia Ucrania, recrudecimiento del conflicto en Medio Oriente, Myanmar, etc.), aumento de la pobreza, la falta de generación de políticas públicas para la generación de recursos vitales como el agua potable, para todos, no se había logrado el avance esperado.

Es la propia COP 28, la que reconoció que se debía trabajar más en alcanzar los objetivos climáticos globales, según Naciones Unidas. Al decir de los Profesionales del Derecho...” *a confesión de parte, relevo de prueba*”.

Prácticamente, **la falta de acciones concretas, otorgan la razón al documento complementario de la Encíclica sobre el Cuidado de la Casa Común.**

Cerrando este aspecto, cabe señalar, que ambos documentos en análisis **fueron escritos, y dirigidos a todas las personas de Buena Voluntad**, sobre el cambio climático, cuando en todos los casos, los Pontífices, comenzaban dirigiendo al Pueblo de Dios²¹.

Cerrando el presente punto, previo a esbozar mis comentarios sobre el Legado de Francisco, no puedo pasar por alto su segunda Encíclica de autoría plena, **Fratelli Tutti** (Todos Hermanos).

Sobre el particular, esbocé una ponencia sobre la cuestión, y las relaciones humanas y una clara exhortación sobre la aplicación del Derecho Vigente.

Debo poner de relieve, que reproduzco parte de dicha ponencia, presentada en el I Congreso Internacional de Derecho, organizado por la Universidad de Xochicalco, Campus Ensenada, en 9 de noviembre de 2021, en forma virtual, dado la situación de pandemia, y que fuera publicada en la Revista **Verba Iustitiae**, de la Escuela Superior de Leyes de la Universidad de Morón, en su primera reedición 2022.

21 https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/20231004-laudate-deum.html

Ambos documentos (Laudato Si y Fratelli Tutti), han sido inspirados, bajo la influencia del “Pobre de Asís”, de quien se recuerda el comentario del Cardenal Cláudio Hummes, “*No te olvides de los Pobres*”, al momento de la “*fumata blanca*” de marzo de 2013; personaje histórico, además de Santo, sobre el cual, el entonces Cardenal Primado de Argentina, optó su nombre, siendo el primero en nominarse así, cambio de nominación personal **como sucede a lo largo de 21 siglos, a excepción de Pedro**, para el desempeño de su Papado.

No es menos cierto, que también Francisco de Asís, para muchos, fue considerado “El Loco de Asís”. ¿Porqué? Porque para su tiempo, signado por las grandes diferencias sociales, y los conflictos permanentes, como ser las Cruzadas o Guerras Santas por el predominio sobre Jerusalén y los denominados lugares santos, para las religiones monoteístas, como así también en las luchas fratricidas entre los distintos Ducados o Principados de la actual Italia y toda Europa, era un “signo de contradicción”, como lo fue en su momento, el propio Jesucristo, al inicio de su vida pública.

Ambos modos de vivir la Vida [*Jesús y del joven mundano Giovanni di Pietro di Bernardone, quien luego de despojarse de todo, en la actual Basílica de la Expoliación, pasa a llamarse simplemente Francesco*], acorde a enseñanzas y valores, fue aprovechado para el libre pensamiento y su pretendida influencia en las luchas de poder. Es decir, personajes [ahora centrales de la historia] que no pasaron tan desapercibidos, pero tuvieron que transcurrir décadas y quizás siglos, para que su pensamiento, principios y valores, fueran reconocidos y puestos en práctica por sus adherentes. Principios, que, fueran sinceros, trascienden a toda ideología, doctrina y forma de ser.

En efecto, a través de los 8 Capítulos, en los cuales se subdivide el segundo documento de entera autoría de Papa Francisco, **en primer lugar, nos encontramos con un panorama actual, que refleja los estándares a los cuales, se encuentra sometida la Sociedad toda, y nos referimos de esta manera, de un modo universal, no propio de país o región alguna. Así, invita a una Sociedad más Justa y Solidaria, donde las diferentes Teorías, como ser la**

del “descarte” que afecta, no al estrato intermedio, sino que primariamente recae sobre Niños y Ancianos.

Puede resultar que referir a un “mundo cerrado”, pareciera hasta un impedimento que es un común en el desarrollo de las relaciones universales, que habla de sueños que se rompen.

Francisco, nos habla de un “fracaso” de los regionalismos, que parecían la solución a las posguerras, y a las crisis humanitarias y económicas, refiriéndose estrictamente a Europa y a Latinoamérica, y a la aparición de peligrosos nacionalismos. Lamentablemente, nos muestra que la justicia y la solidaridad, sumado al amor, no son el común denominador en las relaciones transnacionales, no siendo una constante entre quienes componemos el tejido social universal, sino que debe ser conquistado día a día.

Hay una referencia, sobre “abrirse al mundo”, que nos lleva a recordar a San Juan Pablo II, el cual, en una de sus visitas a Cuba, le refirió a su entonces líder natural, Fidel Castro, “que Cuba se abra al Mundo”, y éste le “replicó” con algo más que pretendía con un “que el Mundo se abra a Cuba”, para contrarrestar lo que aún hoy continúa, que es el bloqueo económico, con sus propios vaivenes políticos, a expensas de quien ocupe el Salón Oval en Washington, **desoyendo muchas veces el acercamiento propuesto, incluso por el propio Bergoglio con el entonces Mandatario Obama.** La ausencia de apertura y/o libertad de los capitales para las inversiones, sin vallas en todas las naciones, son aprovechados por la economía global para imponer “un modelo cultural único” [Cap. 1ro, Ac.12]. Le asiste toda la razón, cuando un mundo es unificado, y que acerca a todos, pero que una sociedad globalizada, no nos hace más hermanos, sino que nos pone lejos de la “*fratellanza*”, uno de los dos principales ejes del documento en análisis, vulnerando a los más débiles y pobres, citando al “Príncipe” de Maquiavelo, con este disvalor de “Divide y Reinarás”.

A esto, agrega y funda, con la deconstrucción de la historia rica de las diferentes naciones, y la penetración cultural, que incluso nos atrevemos a decir, que no es más que el echar al olvido a los hombres y mujeres que forjaron las naciones, los del siglo XIX y a los recientes del Siglo XX, como sucede con algunos atisbos [o francos ataques frontales] de borrar de la memoria la historia, no solo de quienes están en el bronce, sino con la memoria de nuestros mayores.

Vale decir, que el sistema jurídico romano germánico, se forjó bajo las “*mores maiorum*”, que, no es otra cuestión, que haber tomado la costumbre y la memoria de los antepasados para generar normas. Esto, no implica desterrar o rechazar una construcción unificada de un derecho universal, como sucede con los Tratados de Derecho Internacional plurinacionales, en su mayoría referidos a Derechos Humanos. **Si el avenimiento a una norma internacional es para bien, bienvenido, si es para echar por tierra derechos adquiridos, por imposición de poderes económicos, no está nada bien.**

Francisco, habla que, en muchos casos, los valores sagrados de Democracia, Libertad, Justicia y Unidad han sido menoscabados para ser utilizados como instrumentos de dominación.

No cabe duda, que vivimos en un mundo de desconfianza, donde se siembra la desesperanza, utilizando el método nefasto de fomentar la rispidez, incluso negar al otro el derecho de opinar, “ser dueños de la verdad”, ser jueces mediáticos [de acelerar los tiempos de la Justicia, condenando anticipadamente], reduciendo por este medio, para prevalecer la prepotencia del más fuerte, generando siempre la dicotomía de quien dice tener razón, y generalmente en el descarte de quienes “ya no sirven”, llegando a un grado de insensibilidad tal, que pareciera convertirnos en “Dioses” que deciden quienes pueden formar parte de la “Casa Común” y quienes no, sabiendo que es un lugar, al que estamos todos incluidos, y destinados a cuidar dicho espacio. Habrá que convencerse, cada uno, desde su lugar, en ser propulsores de dicha inclusión, teniendo preeminencia de pensamiento, que, en esta, nuestra Casa, “**no sobra nadie**”.

La ponencia, “La encíclica Fratelli Tutti y su incidencia sobre las relaciones humanas y una clara exhortación para el cumplimiento del derecho vigente” fue presentada en el I Congreso Internacional de Derecho organizado por la Universidad de Xochicalco, Facultad de Derecho, Campus Ensenada, el 9 de noviembre de 2021.

VI. La Vida terrenal y el comienzo del Legado de Francisco

A lo largo del presente, traté de relatar algunos aspectos centrales de la vida pública del Padre Jorge Bergoglio SJ, de su avenimiento a la Arquidiócesis de Buenos Aires, su ascenso al Cardenalato en 2001, y su elección como Sucesor de Pedro en 2013.

Entiendo, que fue dueño de una personalidad fuerte, con liderazgo firme, sin necesidad de exabruptos o maltrato, y que más allá de las controversiales críticas, muchas vertidas desde su propia Nación, parafraseando el Evangelio de Juan en su Capítulo 4°, Versículo 44 sobre que “**Nadie es Profeta en su Tierra**”, fue un Sumo Pontífice respetado, sobre todo en su Diócesis de Roma, siendo “*stranieri anche oriundi*” (Extranjero, Argentino, Sudamericano, aunque con origen italiano).

Más allá de sus conocidos problemas respiratorios, y luego complicados con situaciones médicas que lo llevaron a intervenciones quirúrgicas de alto riesgo, y su posterior claudicación ambulatoria, y su negativa a una nueva intervención a elevada edad, no fueron motivo para una aquiescencia en cuanto a la acción apostólica, y el desoír a las recomendaciones de proseguir los Viajes, que lo llevaron, en sus 12 años de Papado, a 47 viajes fuera de Italia y visitar 66 países, siendo un verdadero Papa Peregrino, como lo fue, San Juan Pablo II, aunque doblando, éste, en años la vigencia de su extenso y fructífero Papado (1978/2005).

Dueño de una moderada tozudez, no impidieron que fuese, incluso a lugares con focos de conflicto latente (Medio Oriente, África, Asia).

Seguramente, al leer estas líneas, muchos podrían preguntar al autor ¿Por qué no vino a la Argentina? El, nunca negó la posibilidad.

Ahora bien, conociendo su persona y quienes fueron sus asistentes, la cuestión radicaba en que no quería ser utilizado políticamente por ningún sector.

Desde 1983, y con posterioridad a la Reforma Constitucional de 1994, que acortó el período presidencial a 4 años, **afortunadamente, nuestro Estado de Derecho, nos obliga a ir a las urnas, en forma bianual, sea en las elecciones legislativas de medio tiempo, o bien las Presidenciales.** Ahora sí, lamentablemente, se está pensando apenas se abren las urnas, en la elección que viene, más allá de la gestión que debe cumplir quien es elegido. Debo señalar, que esta cuestión, a mi modo de ver, fue central, en abrir la posibilidad de viajar a la Argentina, de no ser utilizado con fines que distaran, oponiéndose diametralmente de lo apostólico del viaje.

Más allá de alguna cuestión puntual, fue receptivo con personas que incluso llegaron a verter comentarios desafortunados públicamente. Dejo librado al lector, los nombres que pudieren surgir en tal sentido.

Dueño de una memoria y una lucidez fuera de lo normal, hasta sus últimos días (me consta por tener diálogo con algunas personas de su entorno, que estuvieron con él, hasta el final), ejerció el timón de la Barca de Pedro, en más de una década con crisis humanitarias, económicas, conflictos, y una pandemia de 2 años de eclosión, que nos dejó una imagen en nuestras retinas, difícil de olvidar, cuando realizó una oración, él solo en la Plaza de San Pedro, el 27 de marzo de 2020.

Lejos de ser reiteratorio, nos queda su imagen final, del 20 de abril de 2025, cuando con escasas fuerzas, pero reitero, quizás con su particular y respetada obstinación e intransigencia, habrá pedido a sus colaboradores cercanos, el de despedirse de su Pueblo bendiciéndole y deseándole con un debilitado **“Buona Pasqua”**, de idéntica manera, que como pidió el 13 de marzo de 2013, que ese Pueblo lo bendijera a él, su Obispo.

A decir verdad, me caben las generales de la ley, con respecto a su Persona, de Padre, Pastor y Guía, como lo fuera San Juan Pablo II, en ese tiempo muchos jóvenes, como le sucedió a quien suscribe, pero ahora, con un conocimiento más profundo de su persona, durante más de 30 años, por poder tener su mensaje en redes, medios de comunicación y la siempre tan agradecida oportunidad de haber podido estar presente en su Sede, 2 veces, dándole no, recibiendo su abrazo de un Padre a un Hijo, aclarando que no gozaba de su amistad cotidiana, pero la cercanía espiritual, de su pensamiento y obra, que me y nos demostraba día a día, que teníamos un “Pastor con Olor a Oveja”, que a cada rato, nos refrescaba los principios ignacianos de su origen, pero sobre todo franciscanos por adopción, que no es otra cosa, que hacer carne el mensaje del Fundador de una Iglesia, en cuanto a la humildad, sencillez, el tender puentes, en lugar de construir muros, y su sonrisa permanente, que descartaba el mal humor del que muchos desconocedores de la realidad, creían era común denominador de su personalidad.

No creo en las despedidas definitivas, ni tampoco en los diferentes planos, ni en el “vuela alto”...creo en la común unión que poseemos con quienes nos precedieron en la Vida, por humanamente dolorosa que sea, con Familiares, Amigos, etc., y la intercesión de estos, a partir que parten de su vida terrenal, como me ha sucedido recientemente con **Fray Mamerto Menapace OSB**, con quien me unía una amistad muy particular, presencial, epistolar o por las vías electrónicas usuales, quien al igual que Francisco, había elegido su lugar de descanso, en su “cochera reservada” (como decía) en el Monasterio Benedictino de Santa María de Los Toldos (Buenos Aires), para estar al lado de los Padres Pedro Alurralde y Meinrado Hux.

En el caso de Francisco, su lugar elegido, cerca de su amada “*Salus Populis Romani*”, en Santa María Maggiore, en pleno centro de Roma, sin más que una simple lápida de mármol blanco, con su nombre “Franciscus”, y con un único aditamento en la pared de su descanso final, que es una réplica de mayor tamaño, de la Cruz del Buen Pastor (su pectoral de Obispo), que portaba desde que era nuestro Padre Jorge. En un claro ejemplo, de lo que siempre señalo, en una clara demostración de la humildad de los grandes.

VII. El Legado de Francisco - La elección del Papa León XIV

Tuve la dicha, que, a través de una Agencia de Medios, que colabora con la Universidad de Morón, se me concediera la oportunidad de tener varias entrevistas radiales, televisivas, y hasta tuve la oportunidad de escribir un editorial para la Revista Newsweek Argentina, que en parte reproduzco, agregando algunos aspectos de último momento, antes de cerrar el presente, que es preciso señalar.

Con la muerte de Francisco, el mundo se formuló una pregunta... ¿Qué rumbo tomará la Iglesia? ¿Volveremos a un papado conservador? ¿Se elegirá un Papa de la ortodoxia?

A mi humilde entender, sumado al aporte y generación de debate, que hace la película “Cónclave”, el común denominador de la gente entendió y visualizó una Iglesia, dividida entre “Progresistas” y “Conservadores”, con evidentes signos de corrupción, encubrimiento, que la emparentaban más a cuestiones mundanas, que espirituales. Más allá de la calidad del filme, que se destaca por su trama, fotografía, contexto histórico, etc. en mucho contenido, podría visualizarse una realidad. Lo cierto es, que nadie sabe “intra muros”, cual es la verdad, que encierra un acto tan especial, como es el de elegir al Sucesor de Pedro.

En 7 de junio de 2025, tuve oportunidad de cruzar palabras con el Arzobispo Emérito de Buenos Aires, Cardenal Mario Aurelio Poli, que tengo el gusto de conocer, desde que era recientemente ordenado Sacerdote, allá por finales de 1978, y fue destinado al Santuario de San Cayetano en Liniers.

En diálogo entre 2 personas más con el Padre Mario, nos manifestó la sensación que le causaba la responsabilidad de ser un Cardenal Elector, para sufragar las veces que fueran necesarias, para seleccionar entre muchos, a quien ocupase la Sede Vacante.

La Iglesia, en el año 2013, comenzó a dar un giro de 180°, en cuanto a la cercanía, no solo al Pueblo de Dios, sino a las periferias, como le gustaba señalar a Francisco, a aquellos núcleos humanos y urbanos, afectados por realidades

sociales, que contrastaban con las grandes ciudades, y los factores de poder, y sobre todo la errónea distribución de la riqueza.

Aún con el recuerdo fresco de la imagen de Francisco, empezaron las especulaciones en tal sentido, al tomar conocimiento de la figura del Cardenal Robert Prevost, quedamos aún más sorprendidos.

No era un **“papabile”**, no estaba entre los “candidatos” ...sino que era un Cardenal nacido en Estados Unidos, pero con una rica historia en Latinoamérica, por su pertenencia a la Orden Agustina. Una orden, cuyo carisma es la Enseñanza Teológica, la Educación, la Pastoral Parroquial, pero sobre todo el Trabajo Social. Trabajo Social, que encaró fuertemente en su estancia de varias décadas en Perú, donde fue, además, Obispo de Chiclayo.

Hay escenas en las redes, que resultan claves para entender esta elección. Como ver al entonces Obispo Robert, con pantalones arremangados y botas, caminando en barrios inundados de su Diócesis, montado en un burro yendo a misionar. O sea, no vemos a un Pastor, que queda en su “cátedra” (su silla apostólica, equivalente al Trono de Pedro), sino que salía a las periferias. Dato no menor, indica que, fue incansable su lucha contra la violencia de género en el Perú, y también inmerso en la débil democracia de dicho país. Sobre esta cuestión, recomiendo ver un video editado por la Vatican News - Español, titulado “León de Perú”, un documental sobre la misión de Robert Prevost en dicho país latinoamericano²².

Es una constante en nuestra línea histórica, que contando las 2 personas, que en forma paralela a quién denominé simplemente **“El Padre Jorge” (1992/2025)** en el país hermano, era conocido no como el Obispo de Chiclayo, Monseñor Robert Francis Prevost...sino simplemente **“El Padre Roberto” (1987 en adelante y hasta que la historia y Papado de León XIV lo permitan)**.

¿Que nos hace pensar esta personalidad y conductas del anterior Robert Francis Prevost? Que estamos en la presencia de un “pastor con olor a oveja”, como le

22 <https://www.youtube.com/watch?v=wSJi0DnS31U&t=144s>

gustaba a Francisco hablar de quienes conducían al Pueblo, no solo desde la Fe, sino de la cercanía y la empatía de ponerse en lugar de los que más sufren las consecuencias de un mundo globalizado y desequilibrado socialmente.

Otro tema no menor, son las cuestiones sobre presuntos abusos sexuales y su encubrimiento, donde el Obispo Prevost, tenía su sede episcopal. A mi humilde entender, me atrevería a descartar esta versión. Ello así, siendo que Papa Francisco, impuso la Tolerancia Cero con estas graves cuestiones, como señalara relatando el encuentro entre Francisco y el Cardenal Law.

Además, respecto del Cardenal Prevost, Francisco tomó la decisión en 2023, de designarlo Cardenal, ubicándolo al frente del Dicasterio de los Obispos, con sede en el Vaticano. Es decir, un Asesor para la designación de Obispos, para lo cual, debía realizar un profundo análisis de los antecedentes de los candidatos a ocupar las innumerables Provincias Eclesiásticas de la Iglesia Católica.

¿Por qué habrá decidido el Cardenal Prevost electo Papa, llamarse León?

Adoptó dicho nombre, no solo para homenajear a su antecesor León XIII, sino para ahondar en la cuestión que el autor de la “Rerum Novarum”, plantó como un grito, contra el avance de la industrialización de finales del siglo XIX y principios del XX, y en detrimento de la mano de obra humana.

Esta encíclica, sumada a “**Laborem Exercens**” de San Juan Pablo II (escrita en el 90° Aniversario de Rerum Novarum, pilar fundamental de la Doctrina Social de la Iglesia), hacen presumir, que centrará su Papado, entre otros desafíos, preocupado por el avance de la tecnología, en forma desequilibrada, tratando de lograr ese equilibrio ante los factores de desocupación, y también en la formación y capacitación para el trabajo (uno de los carismas de la orden agustina).

Merece un capítulo aparte, su condición de Ciudadano Americano (con afinidad a Latinoamérica por su actuación en Perú, y otros países de este continente, dado su calidad de Superior General de la Orden) y su relación con Donald Trump...

Si bien, en su última actuación en redes sociales, antes de ser electo Papa, vertió una crítica hacia el actual Presidente, y su colega salvadoreño Bukele, entiendo que, en su primer discurso, habló de tender puentes, y de pacificar, desarme, etc. Puntos, no menores para esta situación mundial, con focos de conflicto, a los cuales Francisco vio como una Tercera Guerra Mundial.

Esto, es decir, mantener una Iglesia verdaderamente involucrada y ocupada, en fomentar el diálogo político, ecuménico, sin distinción de razas, credos, orientación sexual, etc. Me atrevo a decir y esperanzarme, que seguirá una inercia, a la cual, no se puede volver atrás. Es decir, tender puentes y no construir murallas.

En su discurso inaugural de su Papado (en realidad es Papa, desde que acepta el cargo, declara su nuevo nombre, viste el hábito y ejerce su rol como tal) del 18 de Mayo de 2025, vierte conceptos tales, como:

“Estos últimos días hemos vivido un momento especialmente intenso. La muerte del Papa Francisco ha llenado de tristeza nuestros corazones, y en estas horas difíciles, nos hemos sentido como aquellas multitudes de las que el Evangelio dice que estaban “como ovejas sin pastor”. Sin embargo el día de Pascua, recibimos su Bendición final y, a la luz de la resurrección, afrontamos esa certeza de que el Señor no abandona nunca a su pueblo, que lo reúne cuando está disperso y que “lo guarda como un Pastor a su Rebaño”.

“Fui elegido sin ningún mérito, y con temor y temblor, vengo a Vosotros como un Hermano que quiere ser servidor de vuestra Fe y de vuestra Alegría, caminando con Vosotros por el camino del Amor de Dios, que quiere que todos estemos unidos en una sola Familia. Amor y Unidad: estas son las dos dimensiones de la misión confiada a Pedro por Jesús”.

“Pedro.....está llamado a servir la fe de sus hermanos, caminando con ellos: de hecho todos somos constituidos Piedras Vivas, llamados por nuestro bautismo a construir el edificio de Dios en la comunión fraterna, en la armonía del Espíritu, en la coexistencia de las diversidades. Como afirma San Agustín: “La Iglesia está

formada por todos aquellos que están en armonía con sus hermanos y aman al prójimo”. Éste, hermanos y hermanas, quisiera que fuera nuestro primer gran deseo: una Iglesia unida, signo de unidad y comunión, que se convierta en fermento de un mundo reconciliado”.

Llamando a la unidad de las Iglesias dice *“Este es el espíritu misionero que debe animarnos, sin encerrarnos en nuestro pequeño grupo, ni sentirnos superiores al mundo; Estamos llamados a ofrecer el amor de Dios a Todos, para que se logre esta Unidad que no borra las diferencias, sino que valora la historia personal de cada persona y la cultura social y religiosa de cada Pueblo”.*

“Hermanos y Hermanas, es ¡tiempo de amar! La caridad de Dios que nos fraterniza está en el corazón del Evangelio y, con mi predecesor León XIII, hoy podemos preguntarnos si no veríamos “una pacificación a corto plazo si estas enseñanzas pudieran prevalecer en las Sociedades (ref. Rerum Novarum, N° 21)”.

Culminó dicho discurso, con el firme propósito de construir una Iglesia que se convierta en fermento de unidad para la Humanidad.

A lo antedicho, lo ratifica lo señalado por el Cardenal Poli, quien delante de los Peregrinos de San Cayetano, este último 7 de junio de 2025, destacó que León XIV, previo a salir al Balcón de San Pedro, dirigiéndose al Colegio Cardenalicio, además de agradecer y estar emocionado, dijo que estaba profundamente consustanciado con el Legado del Papa Francisco.

Todo indicaría, que la huella que comenzó en marzo de 2013 ha quedado perfectamente delimitada, y ese es el camino²³.

23 <https://www.newsweek.com.ar/opinion/leon-xiv-el-papa-que-no-vino-de-tan-lejos-y-los-desafios-que-debe-enfrentar/>

<https://www.vatican.va/content/leo-xiv/es/homilies/2025/documents/20250518-inizio-ponticato.html>

REFERENCIAS DE LOS AUTORES

Maximiliano Albornoz es Licenciado en Administración y Economía. Magister en Economía. Magister en China y Asia Pacífico. Profesor adjunto UBA, UNLZ, UADE, UAI, ITB. Exprofesor UM.

Marcelo Cabezón es Licenciado en Sistemas, Director de Ampersand Sistemas; Consultor focalizado en proyectos de Consultoría, Implementación de soluciones informáticas; Validación y Calidad de Software; Capacitador, Instructor y Auditor en diversos temas vinculados a la Calidad, la Tecnología y la Informática aplicada en varios países de Latinoamérica. Consultor y Auditor en normas ISO 9001. GxP y Validación de soluciones informáticas.

Silvana Inés Camerllo es Psicóloga Clínica y ha ejercido la docencia en escuelas de enseñanza media y en diferentes universidades públicas y privadas. Actualmente, es profesora de Semiología, Análisis del Discurso, Estructuración de la Subjetividad y Dinámica y Técnica de Grupo en la Universidad de Morón. Licenciada en Letras y en Psicología (UBA), egresada del Programa de Actualización en Psicoanálisis y Género de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires (APBA) y Magister en Estudios Interdisciplinarios de la Subjetividad por la Universidad de Buenos Aires. Fue candidata al Doctorado en Artes por la Universidad de las Artes (UNA). Ha publicado los libros *Arte y Disidencia Sexual. Algunos modos de visibilidad, enunciación y representación del cuerpo* (Diseño Editorial, 2022); *Nuestra vida anterior. 60 reflexiones sobre la pandemia del coronavirus y otros sucesos políticos concomitantes* (Praia, 2021), *La semiología en el diván. Breve soporte teórico y guía de trabajos prácticos para estudiantes de Psicología* (Praia, 2017); *Hacia un punto de mira. Lingüística y Semiótica Textual para estudiantes intermedios y avanzados* (Universidad Abierta Interamericana 2013) y *Trazando Rumbos. Práctica para el desarrollo de las habilidades lingüísticas* (Universidad Abierta Interamericana, 2008) en coautoría.

María Agustina Canalicchio Hidalgo es Magister en Seguridad e Higiene Ocupacional y Licenciada en Seguridad. Actualmente es Miembro Activo de Grupo de Investigación en Asociación de Higienistas Ocupacionales y Ambientales de la República Argentina. Actualmente se desempeña como Profesora adjunta interina en la Especialización en Higiene y Seguridad del Trabajo y en la “Diplomatura Impacto de los vertidos y emisiones industriales en el medio ambiente”, ambas de la Universidad de Morón. Es Profesora de Grado en el Instituto Superior de Seguridad Pública del Ciclo de la Licenciatura en Seguridad Pública.

María Fernanda Castro es Doctora en Química Orgánica en la Universidad Albert Ludwig - Universidad de Freiburg. Alemania. Licenciada en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad de Morón. Ha realizado diversos cursos de Post-Grado en Nanotubos y

Fullerenos de la UTN, Post-Grado en Genotoxicología y Ecogenotoxicología de la UBA. Es Master en Desarrollo y Diferenciación Celular y Microbiología de la Fundación Campomar.

Co-Directora Técnica en Alimentaria San Martín S.A. Docente Ascripta Regular por Concurso de la asignatura Física General - Escuela Superior de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Morón. Docente J.T.P Interina de la asignatura Química Industrial - Escuela Superior de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Morón. Docente J.T.P. Interina de la asignatura Química.

Física I - Escuela Superior de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Morón. Docente J.T.P. Interina de la asignatura Biofísica - Escuela Superior de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Morón. Docente J.T.P. Interina de la asignatura Química Analítica II - Escuela Superior de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Morón.

Mariela Ciammaichella es Médica. Especialista en Pediatría. Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón.

Ethel Noemi Coscarello es Doctora en Ciencias Exactas área Química. Universidad Nacional de La Plata. Farmacéutica de la Universidad de Buenos Aires. Licenciada en Química Universidad de Morón. Actualmente se desempeña en la Escuela Superior de Ingeniería, Informática y Ciencias Agroalimentarias y Escuela Superior de Exactas y Cs. Naturales de la Universidad de Morón.

Eduardo Alfredo Duro es Médico, Médico Pediatra y Médico Pediatra Neonatólogo, Magister de la Universidad de Buenos Aires en Salud Pública, Especialista en Investigación (UNLa), Diplomado en Bioética (FLACSO). Profesor Titular Consulto de Pediatría de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón.

Hernán José Cozzarin es Abogado, egresado de la Universidad de Morón; Docente adjunto de la materia Economía Política en la Universidad Nacional del Oeste. Actualmente se desempeña como funcionario Judicial en el Juzgado de Familia N°9 del Departamento Judicial de Morón.

Walter Fernández es Secretario General de la Universidad de Morón. Abogado. Docente Universitario y Secundario. Servidor del Santuario San Cayetano.

Roberto Glina es Profesor Universitario (Universidad Museo Social Argentino), Magister en Investigación Educativa (Universidad de Morón). Médico Especialista en Medicina Laboral. Docente del Departamento Ciencias de la Salud, Universidad de Morón. Doctorando en Filosofía (Universidad Nacional de Lanús).

María Laura Gómez Castro es Doctora en Farmacia y Bioquímica, subárea Ciencias de la Salud, de la Universidad de Buenos Aires y Licenciada en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña en la Escuela Superior de Ingeniería, Informática y Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Morón. Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

Antonio Iorio es Licenciado en Ciencias Químicas. Universidad de Morón. Master en Tecnología de Pinturas, Universidad de Barcelona. Dr. por la Universidad de Morón.

Desde 1987 hasta la fecha: Instituto Nacional de Tecnología Industrial-Centro de investigación y desarrollo en procesos superficiales. INTI-SOMyL.

Desde 2012, Profesor Asociado Interino en las siguientes cátedras: Control de Calidad y Estabilidad de Fármacos; Farmoquímica I, Farmoquímica II, Química Orgánica III. Profesor Titular Regular de Tecnología Química.

Verónica Pilar Jordán es Abogada por la Universidad Nacional de La Matanza y Licenciada en Psicología por la Universidad de Morón. En la actualidad se desempeña como docente en la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón.

Claudia Cecilia Larregain es Magister en Investigación Científica, Universidad de Morón. Bioquímica de la Universidad de Morón. Actualmente se desempeña como Profesora en la Universidad Fasta y en la Escuela Superior de Ingeniería, Informática y Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Morón.

Micaela Lombardi es Abogada egresada de la Universidad de Morón. Maestranda en Derecho con Orientación en Familia, Universidad de Palermo. Docente Investigadora del área de Derechos Humanos del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales y del Departamento de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de Moreno. Auxiliar Letrada en Defensoría Especializada en Género del Departamento Judicial Moreno.

Gabriela Malcervelli es Docente del Nivel Primario y Licenciada en Psicopedagogía por la Universidad del Salvador. Desde el año 2001 trabaja en el ámbito de la Educación Especial en la provincia de Buenos Aires, formando parte de equipos docentes, directivos y de orientación escolar. Es Diplomada en Inclusión Educativa con orientación en TES por la Universidad Tres de Febrero, y desde el año 2019 forma parte de su equipo docente, a cargo del Seminario Lógicas Colectivas. Acaba de cursar la Especialización en Orientación Vocacional y Educativa en la Universidad Tres de Febrero en convenio con la Asociación Argentina de Profesionales de la Orientación (A.P.O.R.A.), asociación de la cual es miembro.

Romina Minetti es Abogada, egresada de la Universidad de Buenos Aires; Experta en Función Judicial, egresada de la Universidad de Morón con especializaciones en Derecho de Familia y Derecho Civil. Docente Adjunta de la materia Derecho Político en la Universidad Nacional del Oeste y Docente Jefa de Trabajos Prácticos en la Universidad de Morón. Actualmente se desempeña como Defensora Oficial Civil a cargo de la Unidad Funcional de Defensa en lo Civil, Familia y Laboral N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez.

María Elena Muto es Doctora en Medicina de la Universidad de Morón. Médica Pediatra y Neonatóloga, Directora de la Carrera Médica Especialista en Pediatría de la Universidad de Buenos Aires. Investigadora Adjunta.

Nicolás Piovano es Licenciado y Profesor en Psicología (U.B.A.) en el área clínica, se desarrolla como Co Director de EPS (Equipo de Psicología Sistémica), como Coordinador del equipo de terapia familiar del Centro para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Niñez y Adolescencia Ramón Carrillo y como Co Coordinador del Servicio Institucional de Supervisores del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires D XIV. En el área académica es Docente Universitario e Investigador en la UM y Director de la Escuela de Especialización Clínica con orientación Sistémica en el Colegio de Psicólogos.

Gustavo Rapela es Licenciado en Ciencias Químicas por la Universidad de Morón.

Gustavo Rodríguez es Abogado graduado en la Universidad de Morón y Magister en Derecho Penal por la Universidad Austral. Es además Periodista, Graduado en TEA - Taller Escuela Agencia.

Se ha desempeñado en distintos cargos en la Justicia Federal desde 1993 hasta el año 2023, donde alcanzó el cargo de Juez en el Tribunal Oral Criminal N° 3 De Lanús - Avellaneda.

Paula Fabiana Romano es Abogada egresada de la Universidad de Morón. Doctora en Ciencias Jurídicas y Políticas. Tesis Doctoral “Incertidumbre jurídica en torno al estatuto y derechos del embrión humano crio-conservado, efectos y propuestas en términos de derechos humanos”. Especialista en Familia por la Universidad de Buenos Aires. Diplomada en discapacidad por la Universidad de Buenos Aires. Diplomada en Familia y Sucesiones por la Universidad de Buenos Aires. Escribana Pública. Diplomada en Derecho Societario de la Universidad Notarial Argentina. Miembro del Instituto de Derecho Tributario del Colegio de Abogados de Morón, autora de publicaciones digitales para Argentina. Publicaciones a nivel Nacional como Global. Ponencia en Red de Derecho América Latina y el Caribe. Publicaciones en la Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente. REVISTA de Cultura de Paz e Direitos Humanos. UNIOSASCO. Miembro del Consejo de Redacción de la Revista de Derecho Público IJ Ediciones, “international legal group” indexada a Latindex. Autora de publicaciones digitales para Argentina, Latinoamérica y Europa.

María Laura Ros es Contadora Pública (UM). Magister en Investigación Científica (UM). Docente en la carrera de Contador Público y en la Licenciatura en Comercio Exterior en Universidad de Ciencias Económicas y Empresariales, y en la Licenciatura en Administración y en Ingeniería Electrónica en la Universidad de Morón. Docente de Posgrado en el Taller de Trabajo Final de la Maestría en Administración de Negocios de la Escuela Superior de Economía y Negocios de la Universidad de Morón. Investigadora. Jurado de Tesis de Grado y Posgrado. Tutora de Tesis de Grado y Posgrado. Evaluadora de Proyectos de Investigación. Se ha desempeñado como Gerente de Administración y Finanzas en empresas privadas. Es asesora en el ámbito de las finanzas en el sector privado.

Hugo Savino es Licenciado en Ciencias Químicas, Farmacéutico y Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo. Experiencia en ámbito privado en empresas del rubro farmacéutica, cosmético, aerosoles, pinturas, químico, papelería y del caucho.

Antecedentes docentes como Profesor Asociado de Físico Química y Operaciones Unitarias en la UM desde el 2008 a la fecha. Ex profesor de Físico Química en la Universidad Kennedy. Ex profesor de Bioquímica y Química Orgánica en el CUDI para la Universidad de Quilmes.

Sofía Tagarelli es estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Químicas de la UM.

Agustín Tesei es estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Químicas de la UM.

Claudia Amalia Vázquez es Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación por la Universidad de Morón. Actualmente se desempeña como docente de la misma Universidad, integrando las cátedras de Orientación Vocacional Ocupacional, Pedagogía General y Teorías de la Educación.

Participó y sigue participando en Equipos de Diseño para la elaboración de materias a distancia como Contenidista y Especialista en Diseño Pedagógico-Didáctico de materias como Psicología Social, Dinámica de Grupos y Clínica Psicopedagógica. Se desempeña como tutora en materias que se dictan con modalidad a distancia. Cursa la Especialización en Orientación Vocacional y Educativa en el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación de la Universidad Tres de Febrero, en convenio con A.P.O.R.A. Es miembro activa de A.P.O.R.A. (Asociación Argentina de Profesionales de la Orientación).

Laura Cecilia Velasco es Abogada (graduada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires). Master en Criminología (Becada, Universidad Nacional de Quilmes). Doctorada Honoris Causa (2024) como Jurista en Derechos de los Animales no Humanos, otorgado por: el claustro doctoral internacional "Leaders of the Universal Knowledge Industry" integrado por: International Legal Bar & Professional Association (Reino Unido), las Universidades: "Instituto Multidisciplinario en Ciencias Penales y Forenses" (México), la Universidad SIATTI (México), Instituto Iberoamericano de Estudios Superiores (Nicaragua), Instituto Internacional de Ética y Cumplimiento (Compliance - México), la Academia Internacional de Letras Jurídicas (Brasil), Fundación Ecuador

Igualitario y la Secretaría General del Claustro Doctoral Internacional “Leaders of The Universal Knowledge Industry”, con sede en Londres, Reino Unido, Especialización en Tropical Forest. Conservation & Restoration. Escuela de Medio Ambiente, Universidad de Yale (USA).

Ex Directora del Instituto de Derecho Animal del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (septiembre del año 2009 hasta noviembre del año 2022). Directora del Instituto Iberoamericano de Derecho Animal de AIDCA (Asociación Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente), Directora, Creadora y Fundadora de la Revista Jurídica de Derecho Animal de IJ Editores - Grupo Editorial. Vicepresidenta Adjunta Internacional por América del Sur en ILBPA (International Legal Bar & Professional Association). Coordinadora Internacional en Derecho Animal no Humano en ILPBA. Premiada internacionalmente por su labor en defensa de los animales en Dublín, Irlanda (en el mes de septiembre del 2018) por la Embajadora Argentina en Irlanda, Laura Bernal y por las ex embajadoras de Irlanda en Argentina, Paula Slatery y Philomena Monaghan. Autora de más de 10 proyectos de ley sobre Derecho Animal presentados en el Congreso de la Nación Argentina. Investigadora experta en Derecho Animal, Naturaleza y Green Criminology en la Universidad de Hankuk (Corea del Sur). Docente Cátedra Unesco - Universidad de la Palmas Gran Canaria. Docente de la carrera de Criminología (inauguración) en la Universidad de Castilla - La Mancha (España). Brindó charlas en Proyecto Expediente Rojo (USA) vinculada a la DEA, FBI y CIA. Docente invitada en la Diplomatura de Derecho Antártico - Universidad de Morón.

Guillermo Zangrossi es Licenciado en Sociología (UBA). Diplomado de Estudios Avanzados en Cultura y Sociedad (UNSAM). Docente de la Universidad Nacional de las Artes y de la Universidad de Morón donde es titular de las materias Sociología y Sociología y Medioambiente del Trabajo (ESCEyN y Depto. de Ciencias Sociales y Jurídicas).



EDITORIAL UNIVERSIDAD DE MORÓN

UM

UNIVERSIDAD DE MORÓN

Sede Central - Lima 221 - CABA

Casa Matriz - Machado 854 - Morón